

METODOLOGIA

Para la realización del trabajo se propone adoptar la combinación de un enfoque participativo con soporte técnico haciendo uso de las orientaciones metodológicas propuestas por El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, el Ministerio de Desarrollo Económico y las Directrices de la Secretaria de Planeación Departamental y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –C.V.C. así como del Ministerio del Medio Ambiente. Por otra parte, haciendo uso de herramientas de la Planeación Estratégica Situacional se hace una aproximación de la Cosmovisión Indígena del Territorio a fin de interpretarla y armonizarla a la propuesta de desarrollo territorial a plasmar en el presente plan.

El enfoque participativo busca no solo dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en las leyes nacionales vigentes sino establecer las bases necesarias de concertación y participación ciudadana, se espera además incorporar el saber local, con relación a la historia de eventos o fenómenos de gran relevancia, que se hayan constituido en catástrofes públicas, que requieran tratamiento preventivo o acciones de relocalización. Esto en especial en las áreas propensas a riesgo por inundación, inestabilidad geológica o sísmica. Ello implica la realización de una cartografía social, comprendida y aceptada por la comunidad local.

El soporte técnico, busca apoyar las iniciativas locales, superar la improvisación y la incertidumbre. A su vez validar y garantizar la apropiación real y efectiva de las decisiones de planeación, este soporte será el respaldo para asegurar la ocupación equilibrada del suelo, la eliminación o mitigación de factores previsibles, situaciones presentes de riesgo, amenaza o vulnerabilidad. También la preservación de aquellos suelos que garanticen la capacidad portante del asentamiento, la reserva de acuíferos o áreas de producción para el consumo local y aquellas consideradas como estratégicas para su economía.

Como resultado de este diagnóstico se producirá la cartografía donde se efectuará la caracterización, clasificación, espacialización, síntesis y evaluación integral del territorio del

Municipio de Florida, el cual para efectos de estudio se considera como un sistema¹, integrado por los siguientes subsistemas: Administrativo, biofísico, social, económico y funcional. Cada uno de ellos se considera unidades de análisis², lo cual facilita su estudio y análisis, para poder tener una aproximación de la realidad local y comprender su dinámica e interrelaciones y obtener de manera integral una visión de lo que es y será a futuro el municipio.

OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO

Realizar un análisis integral de la situación actual del territorio correspondiente al Municipio de Florida, para lo cual se estudiará cada uno de los subsistemas (Político-Administrativo, biofísico, social, económico y funcional).

Identificar, espacializar y priorizar los problemas que afectan el normal desarrollo territorial, de acuerdo con el análisis de cada subsistema, sin perder la integralidad tanto al interior del municipio como de sus interrelaciones con el entorno subregional, regional, nacional e internacional.

Determinar la aptitud de cada zona del territorio municipal a partir de sus potencialidades y manejo racional de los recursos naturales, infraestructura, equipamiento social y recursos psicosociales.

ANALISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL MUNICIPAL

SUBSISTEMA POLITICO - ADMINISTRATIVO:

El subsistema administrativo esta constituido por la Administración Municipal, entendida esta como el conjunto de instituciones, entidades o dependencias con sus respectivos funcionarios y/o actividades que desempeñan la función pública. Por otra parte, entidades gubernamentales de los niveles territoriales regional, departamental y nacional que hacen presencia ejerciendo funciones públicas en el nivel jurisdiccional municipal.

¹ SISTEMA: Es un todo organizado o complejo constituido por dos o más partes, componentes o subsistemas, y delimitado por unos límites identificados de su suprasistema ambiental.

² UNIDAD DE ANALISIS: Es aquella parte del sistema y/o subsistema que se desea estudiar a un nivel de detalle más amplio.

EL TERRITORIO MUNICIPAL

UBICACIÓN DEL TERRITORIO

El Municipio de Florida se localiza al sur oriente del Departamento del Valle del Cauca, Región Andina, Colombia, en el Valle Geográfico del río Cauca cerca del piedemonte de la Cordillera Central. a una distancia de 42 Km. de la Capital del Departamento (Santiago de Cali).

LIMITES³:

NORTE: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

Partiendo de la intersección del Lindero que separa el predio Trapiche La Palestina con el predio Parraga del Ingenio Central Castilla Ltda. Con el río Párraga, lugar de concurso de los municipios de Candelaria, Pradera y Florida. Se sigue por el río Párraga aguas arriba hasta su nacimiento en la Cordillera Central, cuchilla La Cristalina, para continuar por todo el divorcio de las aguas en dirección oriental pasando por el páramo de las Tinajas hasta encontrar la cima de la Cordillera Central al pie del nacimiento del río Bolo Azul, lugar de concurso de los municipios de Pradera, Florida y el Departamento del Tolima. Coordenadas planas aproximadas, N: 862.600 E: 1.112.580.

ESTE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Por la cima máxima de la Cordillera Central, o sea la divisoria de aguas entre los sistemas hidrográficos del río Magdalena en el Tolima y del río Cauca en el Valle del Cauca, con los principales vertientes de los ríos Parraga, Frayle, y Desbaratado. Desde el páramo de las Tinajas, lugar de concurso de los Municipios Vallunos de Pradera y Florida y de Río Blanco en el Tolima, coordenadas planas aproximadas, N: 862.500, E: 1112.900, se sigue con dirección general sur (S) por la cordillera Central o divisoria de agua ya citada, pasando por el Páramo de Chinche y el pico Iraca, entre otros, hasta el nacimiento del río Desbaratado, donde concurren los Municipios de Florida en el Valle, Río Blanco en el Tolima y Miranda en el Cauca, coordenada plana aproximadas, N: 848.000, E: 1.113.400.

SUR: DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Desde el nacimiento del río Desbaratado en la Cima de la Cordillera Central de los Andes, lugar de concurso de los Municipios de Río Blanco (Departamento del Tolima) Florida (Dpto. del Valle) y Miranda (Dpto. del Cauca), coordenadas planas aproximadas, N: 848.000, E: 1.113.400, aguas abajo del Río Desbaratado con dirección general Noroeste (NW) hasta el cruce de la carretera Panamericana que va a Puerto Tejada, sitio donde

³ Ordenanzas 39 de 1921 y 49 de 1961

concurren los Municipios Vallunos de Candelaria – Florida y el de Miranda en el Dpto. del Cauca, coordenadas planas aproximadas, N: 855.120- E: 1.080.650.

OESTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Partiendo de la intercesión del lindero o callejón que separa la propiedades del Trapiche Palestina (de Candelaria) y por el predio Parraga (Florida) de propiedad del Ingenio central Castilla Ltda., con el río Parraga, lugar de concurso de los Municipios de Candelaria, Pradera y Florida Valle, sigue por el citado callejón en dirección sur oeste (SW) hasta encontrar la carretera principal Cali – Florida, se atraviesa esta y se sigue por la entrada a la hacienda la Generala, donde hay como referencia unas ruedas de tractor metálicas; siguiendo en línea recta por esta carretera de entrada y a su costado occidental de entrada de un trayecto de 1100 Mts. Hasta encontrar callejón o lindero que separa la hacienda el Trébol y la Generala, por este lindero en dirección noroeste (NW) hasta encontrar la carretera Central de la Hacienda el Trébol, por esta carretera en dirección general Sur (S) por su costado occidental la cual atraviesa el río Frayle, continua hacia el oriente en un pequeño tramo a partir del río para luego seguir en línea recta en dirección sur (S) hasta su terminación faltando 200 Mts. Aproximadamente para llegar completamente al zanjón del Granadillo; siguiendo su prolongación que pasa por el costado oriental de la última Suerte de la Hacienda Berruecos, hasta llegar al zanjón el Granadillo, donde se encuentra unos árboles grandes a la orilla del riachuelo. Por el citado zanjón aguas abajo hasta encontrar la carretera Panamericana en el trayecto Cabuyal – Puerto Tejada, por esta y a su costado Oriental en dirección General sur Oeste (SW) hasta encontrar la Carretera que conduce al Ortigal, por esta siguiendo el mismo costado anterior hasta encontrar el puente con el Río Desbaratado, Junto a la Inspección de Policía del Ortigal la cual ya es Jurisdicción del Departamento del Cauca, lugar de concurso de los Municipios de Candelaria, Florida en límites del Dpto. del Cauca Coordenadas Planas aproximadas, N: 855.120- E: 1.080.650.

Geográficamente el Municipio de Florida Valle del Cauca se Localiza de la Siguiete Manera:

Latitud Norte: 3° 19' 45".

Longitud Oeste: 76° 14' 00".

Las alturas con respecto al Nivel del mar se encuentran entre los 1.088 m.s.n.m en la Zona plana hasta los 4.120 m.s.n.m en la zona de páramo⁴.

Posee temperaturas que van desde los 24°C hasta los 4°C, respectivamente

⁴ Fuente Anuario Estadístico – Valle.

UBICACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL

La cabecera Municipal se ubica a los 3° 20' 00" de Latitud Norte y 76° 14' 05" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Las coordenadas planas con origen en Santafé de Bogotá y con el nivel del Mar en Buenaventura son:

X = 1.090.000 X = 1.097.400
Y = 857.000 X = 862.000.

El área Urbana se encuentra a una altura de 1.088 m.s.n.m y tiene una extensión de 28.22 kms² (7.1%).

DIVISION POLITICA INTERNA

SECTOR RURAL

La delimitación de los corregimientos se hace con linderos naturales o arcifinios; en algunos casos se utiliza delimitaciones prediales; además, se hace en forma secuencial siguiendo las manecillas del reloj o sea de izquierda a derecha.

Entre los linderos mas utilizados en esta clase de trabajo son: Ríos, quebradas, zanjónes, carreteras, caminos, trochas, cuchillas, filos, cordilleras etc.

Los corregimientos definidos en el Municipio de Florida, con sus respectivos límites y distribución política interna, son los siguientes: (Mapa 1)

CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS

El costado Norte de este corregimiento esta representado por el río Parraga, desde donde concurren los Municipios de Candelaria, Florida, Pradera; Río Parraga aguas arriba en dirección este (E) hasta el cruce con la carretera Pradera- Florida; se aprovecha dicha carretera que sirve como lindero Oriental, se sigue por esta carretera por el sur este (SE) a empalmar con el perímetro urbano por el costado occidental de la urbanización proyectada de los cedros, por dicho costado por el río Frayle; aguas debajo de este, que se utiliza como lindero Sur hasta el cruce con el limite intermunicipal con Candelaria, se aprovecha dicho limite hacia el Norte como lindero Occidental del corregimiento hasta el cruce con el río Parraga, lugar de origen de la delimitación de este corregimiento.

CORREGIMIENTO EL REMOLINO:

Desde el cruce del límite Intermunicipal Candelaria - Florida con el río fraile, se sigue en dirección este (E) sirviendo de delimitación Norte de este Corregimiento hasta la carretera Miranda, se aprovecha esta como lindero sur Oriental hasta el cruce con la quebrada Zumbambico, por esta con dirección Oeste (W) hasta hacer contacto con la carretera al Ortigal, se sigue por esta carretera hasta el cruce con la quebrada Granadillo sirviendo de lindero Sur al Corregimiento, hasta el cruce con el límite intermunicipal con Candelaria, el cual con dirección Norte sirve de lindero Occidental al Corregimiento, hasta el cruce con el río fraile sitio utilizado como origen de la presente delimitación.

VEREDAS: El remolino (Cabecera Corregimental), Cañas Abajo y Perodias.

CORREGIMIENTO DE TARRAGONA

Desde el cruce de la carretera Panamericana a Puerto tejada con la acequia o Zanjón Granadillo, por este aguas arriba en dirección Este (E) sirviendo de lindero Norte al corregimiento hasta empalmar con el carretable que pasando por el Jordán sigue a Chococito, se considera como lindero Oriental al corregimiento hasta el límite interdepartamental con el Cauca por medio del río Desbaratado, por este aguas abajo como lindero sur hasta el cruce con el límite intermunicipal con Candelaria, por la carretera Panamericana a Puerto Tejada, con dirección Noreste (NE) hasta el cruce con la acequia o Zanjón Granadillo, lugar tomado como origen de esta delimitación.

CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO

Como lindero Norte de este corregimiento se aprovecha la acequia o zanjón Granadillo a empalmar con la carretera Ortigal-Florida, por esta con dirección Noreste (NE) hasta el cruce con la Quebrada Zumbambico; por ésta al cruce con la carretera a Miranda; desde aquí y como lindero Oriental por la carretera a Miranda y por el carretable que une la carretera antes mencionada, pasa por las fincas las Delicias, el Rosario, Vallecito y empalma con el río Desbaratado, límite interdepartamental aguas abajo como lindero Sur hasta la carretera que llega a Chococito; se aprovecha esta carretera en dirección Norte como lindero Occidental hasta la acequia o zanjón Granadillo, sitio origen de esta delimitación.

VEREDA: Chocicito (Cabecera Corregimental)la Acequia.

CORREGIMIENTO LA DIANA

El costado Norte de este corregimiento limita con el municipio de Pradera utilizando el río Parraga aguas arriba hasta la cuchilla que delimitando el corregimiento por su costado oriental pasa por las fincas, entre otras: el límite, Parraga, Buenavista, llega al alto de Monserrate y sigue delimitando las fincas Alianza, Los Robles, Matecaña, Patagonia a empatar con uno de los brazos de nacimiento de la Quebrada los Negros, por este brazo

hasta la Finca Morales cerca a la carretera que pasa por la cuchilla donde nace la quebrada Los Caleños, por ésta aguas abajo con dirección Sur (S) hasta confluir con el río Santa Bárbara y seguir con dirección Sureste (SE); aguas arriba de la Quebrada El Salado hasta su nacimiento y buscar el nacimiento de la Quebrada La Calera, por esta aguas abajo hasta confluir con el Río Frayle, se sigue aguas abajo de este río hasta donde le confluye la Quebrada Costa Rica la cual se aprovecha hasta su nacimiento a empalmar con la carretera que pasa por la inspección La Diana; Por dicha carretera en corto trayecto hacia el Noroeste hasta Fraile, se sigue aguas bajo de este río hasta donde le confluye la quebrada Costa Rica la cual se aprovecha hasta su nacimiento a empalmar con la carretera que pasa por la inspección la Diana; por dicha carretera en corto trayecto hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Seca o El Rey, ésta aguas abajo en dirección Noroeste (NW) y seguir por la quebrada el Limón hasta hacer contacto por el costado Norte del perímetro Urbano para empatar con la carretera a Pradera, delimitando el costado Sur Occidente el corregimiento la Diana hasta su cruce con el río Parraga, lugar origen de esta delimitación.
VEREDAS: La Diana, (Cabecera Corregimental) (Los Negros.)

Comentario: Ajustar información con el soporte cartográfico ampliando el perímetro y coordenadas en plano.

VEREDA EL PEDREGAL

Desde el cruce de la carretera hacia la Aurora con la quebrada seca o el Rey, aguas arriba en dirección Sudeste (SE) y sirve de lindero Nororiental del corregimiento hasta el cruce con la carretera que va al Corregimiento de la Diana, en la curva mas pronunciada donde nace una acequia “Costa Rica” se utiliza hasta su confluencia con el río Fraile, se sigue por éste aguas abajo con dirección Noroeste (NW) y como delimitante Sur el corregimiento hasta encontrar la delimitación urbana en su costado oriental, sirve como delimitante occidental del corregimiento hasta hacer contacto con la carretera la Aurora y por esta hacia el norte hasta el cruce con la quebrada seca o el Rey, sitio tomado como origen de esta descripción.

CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANITO)

Se inicia con el puente a la carretera a Miranda sobre el río Fraile hasta la confluencia de la quebrada Bolívar y por ella hasta su nacimiento, sirviendo esta quebrada y el río fraile como lindero Nororiental hasta la acequia que de Talaga confluye en la quebrada la Hamaca, aguas abajo sirviendo de limitante oriental al corregimiento hasta confluir con la quebrada o río las Cañas, las quebradas Casateja y el Adán sirven de delimitante sur al corregimiento hasta donde el río las Cañas cruza con el carretable que en dirección Noroeste (NW) se une a la carretera Miranda – Florida esta sirve de lindero occidental y se adelanta en dirección Noroeste (NW) hasta el puente sobre el río Fraile, lugar de origen de esta delimitación.

VEREDAS: El Llanito (Cabecera Corregimental) Cañas Arriba - Santa Rosa - Simón Bolívar

Comentario: Ajustar información con el soporte cartográfico ampliando el perímetro y coordenadas en plano

CORREGIMIENTO LA UNION

Se toma como origen, el cruce de la carretera Miranda - Florida con el Río las Cañas, se adelanta por este río en dirección general este (E) hasta donde le confluye la quebrada el Adán, hasta su nacimiento para encontrar la carretera que va a los Alpes, sirviendo ambas quebradas y parte de la carretera como delimitante noreste, se sigue la carretera ya citada hasta donde nace la quebrada Juanambú, aguas abajo como delimitante oriental hasta su confluencia en el río Desbaratado para seguir por el como delimitante interdepartamental y lindero sur del corregimiento hasta el cruce con la carretera Miranda - Florida con el río Cañas, lugar origen de esta delimitación.

VEREDAS: La Unión (Cabecera Corregimental), Agua Azul, Tamboral y Paz del Agrado.

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

Desde el nacimiento de la quebrada Juanambú junto a la carretera que conduce a los Alpes, se sigue esta carretera con direcciones sucesivas Noreste (NE) y Sudeste (SE) hasta el nacimiento de la quebrada el Peñón, hasta su confluencia en el río Desbaratado, la carretera y luego la quebrada sirven de alinderamiento norte y oriente del corregimiento, luego el río Desbaratado límite interdepartamental, aguas abajo en dirección Noroeste (NW) como lindero sur oeste del corregimiento hasta la confluencia de la quebrada Juana mbú que también delimita el costado norte del corregimiento hasta su nacimiento junto a la carretera de los Alpes, lugar de origen de la descripción de esta delimitación.

VEREDA: Santo Domingo (Cabecera Corregimental), Miravalle.

CORREGIMIENTO DE PARRAGA (Resguardo Indígena)

Desde la Unión de la cuchilla que pasa por la Finca El Limite con el río Parraga, aguas arriba de este como límite intermunicipal y lindero noreste del corregimiento en dirección Noreste (NE) hasta su nacimiento y luego por el límite intermunicipal con Pradera hasta el nacimiento de la quebrada las Escaleras o Chorros, aguas abajo hasta el cruce con la carretera que pasa por la inspección la Diana y sigue hacia la región montañosa, se aprovecha dicha carretera como limitante oriental y en dirección sur (S) y sur oeste (SW) hasta las fincas Bellavista y Morales, para de allí tomar uno de los brazos que forman la quebrada los Negros y seguir por la cuchilla que sirve de lindero occidental y pasa por las fincas Patagonia, matecaña-Los Robles, Alianza hasta el alto Monserrate Y luego las fincas Buenavista Parraga, El Limite hasta el río Parraga sitio de origen de esta delimitación.

CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS (Resguardo Indígena)

Es un corregimiento totalmente montañoso y limita con el municipio de Pradera y el departamento del Tolima, se inicia su delimitación en el nacimiento de la quebrada las Escaleras o los Chorros en el límite intermunicipal con Pradera, se sigue este límite hacia el este, sirve de lindero norte del corregimiento, pasa por el cerro Monserrate, cuchillas azules, sigue por este límite y luego por el interdepartamental con el Tolima, cordillera central en su cima, a su vez sirve de lindero oriental del corregimiento hasta el nacimiento del río Santa Bárbara, se sigue por este río aguas abajo, en dirección general Noroeste (NW) y como lindero sur del corregimiento hasta la confluencia de la quebrada los Caleños, la cual como lindero occidental hasta su nacimiento en el cruce con la carretera con que pasa por la inspección la Diana y sigue hacia la zona montañosa, sirve de lindero Noroeste hasta el cruce con la quebrada las Escaleras o Chorros, se sigue por ella en dirección norte hasta el límite intermunicipal con Pradera, sitio origen de esta delimitación.

VEREDAS : Los Caleños (Cabecera de Resguardo), San Juanito, La Palmera, Betania y Villa Pinzón.

CORREGIMIENTO LA RIVERA (Resguardo Indígena)

Corregimiento extenso y montañoso, tiene como descripción la siguiente.

Desde la confluencia de la quebrada el Salado en el río Santa Bárbara, se aprovecha este lindero norte hasta su nacimiento en dirección general sur este (SE) hasta la cima de la cordillera Central o sea en el límite interdepartamental con el Tolima; se sigue por dicho límite hacia el sur (S) sirviendo de lindero oriental del corregimiento hasta el nacimiento del río Fraile, éste aguas abajo con dirección general Oeste (W) y sirviendo como lindero Sur hasta cercanías al nacimiento de la quebrada la Hamaca, se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta la trocha que llega al nacimiento de la quebrada Bolívar la cual sirve de lindero Sur oeste (SW) al corregimiento hasta su confluencia en el río Fraile, aguas arriba de este río, sigue hasta la confluencia la quebrada la Calera hasta su nacimiento en la cuchilla el Salado y en ella al nacimiento de la quebrada el Salado las dos quebradas citadas sirven de lindero occidental hasta la confluencia del Salado en el río Santa Bárbara, lugar de origen de esta descripción.

VEREDAS : La Rivera (Cabecera de Resguardo), Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Paz de las Cañitas y las Guacas.

CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO

En la vereda Granates, desde la cercanía del nacimiento de la quebrada la Hamaca al río Fraile, se adelanta por este río aguas arriba con dirección general este (E) y como limitante

norte del corregimiento hasta su nacimiento en la cima de la cordillera central en el límite interdepartamental con el Tolima, se sigue por este con dirección sur (S) y como lindero oriental hasta el nacimiento del río Desbaratado donde concurren los Departamentos de Valle, Tolima y Cauca se aprovecha el río Desbaratado como límite Departamental y lindero sur del corregimiento, aguas abajo con dirección oeste (W) hasta la confluencia de la quebrada el Peñón, por esta hasta su nacimiento en la cuchilla por donde pasa la carretera a los Alpes, se sigue por esta carretera como lindero occidental y noroccidental, y desde El nacimiento aguas abajo de la quebrada el Adán hasta cercanías al nacimiento de la acequia o zanjón Casateja, por esta su confluencia en el río Cañas, aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada la Hamaca, ésta como lindero occidental del corregimiento hasta su nacimiento en las cercanías al río Fraile lugar de origen de esta delimitación

VEREDAS: Pueblo Nuevo (Cabecera Corregimental), San Joaquín – Tálaga.

{ LAS BRISAS: }

Comentario:

Las Brisas (Cabecera de Resguardo), Mata de Guadua, El Mirador.

{ LOMA GORDA (Cabildo) }

Comentario:

{ CORREGIMIENTO EL LIBANO }

Comentario:

DIVISIÓN POLITICA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.

SECTOR RURAL.

CODIGO	CLASE/ POBLADO	C.	NOMBRE_C. POBLADO	VEREDAS
76275001	C		BETANIA	Vereda – Resguardo Indígena
76275002	C		CAÑAS ABAJO	
76275003	C		CAÑAS ARRIBA	
76275004	IPD		CHOCOCITO	
76275005	IPD		EL LIBANO	
76275006	IPD		LA DIANA	EL SALADO, LOMA GORDA Y VILLA PINZÓN.
76275007	IPD		LA RIVERA	ALTAMIRA, GRANATES, LA CUMBRE Y

CODIGO	CLASE/ C. POBLADO	NOMBRE_C. POBLADO	VEREDAS
76275008	IPD	LA UNION	EL TAMBORAL Y LA PAZ DEL AGRADO
76275009	IPD	PUEBLO NUEVO	SAN JOAQUIN, TALAGA, MATEGUADUA, LAS BRISAS, LA PAZ DE LAS CAÑITAS Y LOS ALPES.
76275010	IPD	EL REMOLINO	- PERODIAS
76275011	IPD	SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	
76275012	IPD	SAN FRANCISCO O EL LLANITO	SIMON BOLIVAR
76275013	IPD	SANTA ROSA	
76275014	IPD	TARRAGONA	
76275015	IPD	EL PEDREGAL	
76275016	IPD	SANTO DOMINGO	
76275017	C	LA PALMERA	
76275019	IPD	LAS GUACAS	
76275020	C	PARRAGA	LOS NEGROS
76275021	IPD	LOS CALEÑOS	SAN JUANITO
76275022	IPD	MIRAVALLE	
76275023	IPD	LA ACEQUIA.	

Comentario: recomponer de acuerdo al ajuste anterior

C= Corregimiento ; IPD= Inspección de Policía Departamental

Fuente: División Política Administrativa de Colombia – DANE. 1999

DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA URBANA

La zona urbana del Municipio de Florida, Valle del Cauca se encuentra conformada en cinco (5) Comunas según Acuerdo 317 de junio 16 de 1997, las cuales integran los 27 barrios del perímetro Urbano. Ver Plano 1

COMUNA No. 1.

La conforman los barrios El cedro, Quinamayó, La esperanza y Los Cristales.

URBANIZACION EL CEDRO

Ubicada en el extremo Noroccidental del municipio y rodeado totalmente por la línea perimetral comprende de Este a Oeste desde la carrera 36 hasta la carrera 34 donde hace contacto con la vía intermunicipal que conduce a Cali o Palmira, y desde la calle 7 hasta la calle 9 encontrándose nuevamente con la vía a Cali.

BARRIO QUINAMAYO

Por el Norte, a partir del contacto de la carrera 31 con la línea perimetral hasta empalmar con la carrera 28 y se avanza por la misma en dirección Sur (S) hasta empalmar con la calle 9 adelantando por ella en sentido Este hasta la carrera 31 lugar de inicio de esta delimitación.

BARRIO LA ESPERANZA:

Se inicia en la esquina de la carrera 28 con calle 11. se sigue por la margen derecha de esta Calle con dirección este (E) hasta la esquina con la carrera 21. por ella hacia el sur a la esquina de la calle 8 se adelanta en dirección Oeste hasta la esquina con la carrera 23, se avanza en dirección Sur por la margen derecha hasta hacer contacto con autopista del sur o variante y por ella en dirección Noroeste (NW) hasta hacer contacto simultaneo con la Urbanización El Cedro y la calle 9 (vía Florida – Cali – Palmira), por su margen derecha en dirección Este hasta hacer contacto con la carrera 28; y por esta en dirección Norte (N) hasta esquina con la calle 11 lugar de origen para esta descripción.

BARRIO LOS CRISTALES:

Desde la intersección de la calle 11 con la carrera 26, en sentido Norte (N) hasta hacer contacto con la acequia Limones, por ella hacia el Este hasta empalmar con la carrera 23, para seguir hacia el Sur por la margen derecha, a la esquina con la calle 11 y por la margen derecha de ésta en dirección Oeste a empalmar con la carrera 26 origen de la descripción de este barrio.

COMUNA 2

BARRIO SAN JORGE

Tomando como inicio el contacto de la acequia Limones con la carrera 22 y continuando por ésta en sentido Norte hasta la calle 14, por esta en sentido Este hasta la carrera 21A y por ella en sentido Norte hasta la calle 15, en sentido Este hasta la carrera 21 y por ella en sentido Norte hasta la calle 16, en sentido Este hasta la carrera 20 y en sentido Norte hasta

la calle 17, en sentido Este hasta hacer contacto con la carrera 19 y por la misma hacia el Sur hasta empalmar con la acequia Limones, aguas abajo hasta encontrar nuevamente la carrera 22 lugar de origen de esta delimitación.

BARRIO EL PEREZ:

Su delimitación se inicia en la esquina de la calle 11 con la carrera 22, se sigue por la margen derecha de esta carrera hasta empalmar con la acequia Limones y por ella en sentido Este hasta la esquina con la carrera 19, se sigue por ésta hacia el Sur hasta empalmar con la calle 11 y por su margen derecha en sentido Oeste hasta encontrar la carrera 22, punto de inicio de esta delimitación.

BARRIO PUERTO NUEVO:

Desde la esquina de la carrera 23 con calle 11, se sigue por la margen derecha de esta calle a encontrar la carrera 18, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina de la calle 10 se adelanta por esta calle hacia el este (E), hasta la esquina con la carrera 15, por la margen derecha de esta carrera con dirección sur (S) a la esquina con la calle 8ª, Se sigue por su margen derecho hacia el oeste (W) hasta la carrera 23 por ella hacia el norte hasta la esquina con la calle 11 lugar de origen de esta descripción.

BARRIO LOPEZ:

Su delimitación se inicia en el lugar de contacto de la carrera 18 con la línea perimetral, por esta línea, hacia el este (E) a encontrar la proyección de la carrera 15, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina con la calle 10 se sigue por la margen derecha con dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 18 para seguir hacia el norte por su margen derecha hasta la línea perimetral de esta descripción.

BARRIO EL LIMONAR:

BARRIO VILLA NANCY:

Comentario:

Comentario:

COMUNA 3

URBANIZACION LA HACIENDA

Su delimitación se inicia en la esquina de la carrera 23 con calle 7, se adelanta por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 21, y por ésta en sentido Sur hasta la variante, se sigue por ésta en sentido Noroeste hasta la carrera 23 y por su margen derecha en sentido Norte hasta encontrar su margen derecha en dirección norte hasta la esquina con la calle 8 origen de esta descripción

BARRIO NUEVO HORIZONTE

Este barrio se inicia su descripción en la esquina de la carrera 21 con calle 8ª, por la margen derecha de esta calle hacia el este (E) hasta la esquina con la carrera 19, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de dicha carrera hasta la calle 3ª (empalme con la autopista sur), se sigue hacia el noroeste.

BARRIO EL PARAISO:

Su delimitación se inicia en la esquina de la carrera 19 con calle 8ª., Se sigue por la margen derecha de esta calle a encontrar la carrera 13, hacia el sur por la margen derecha de esta carrera hasta la calle 2ª (Autopista de sur), se sigue hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 19, se sigue hacia el Norte por la margen derecha carrera hasta la esquina con la calle 8ª., Lugar de origen de la descripción de este barrio.

BARRIO JORGE ELIECER GAITAN

La delimitación de este barrio se inicia en la esquina de la carrera 17 con calle 8ª., Se sigue hacia el este (E) por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 16 de aquí se sigue hacia el sur (S) hasta la calle 2ª (Autopista del sur), con dirección oeste (W) se sigue hasta la esquina con la carrera 8ª., Lugar de origen de la descripción de este barrio.

BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:

BARRIO EL PROGRESO:

Comentario:

COMUNA 4

BARRIO MONCALEANO

Se describe iniciándose en el sitio de empalme de la proyección de la carrera 15 con la línea perimetral, se aprovecha esta dirección este (E) hasta la proyección de la carrera 10ª., se avanza por la margen derecha de esta proyección en dirección sur (S) hasta la calle 11, por esta calle en dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 15 y por esta hasta la línea perimetral, lugar tomado como origen de esta delimitación.

CIUDADELA DON PACO:

A este se integra el área del parque o centro recreacional “JAIME H. CAICEDO G” cuya delimitación se describe así; desde la esquina de la calle 10 con la carrera 11, se sigue hacia

el norte (n) a la esquina con la calle 11, Por esta calle a la esquina con la carrera 10, se sigue por esta carrera hacia el norte (N) a empalmar con la línea perimetral, se aprovecha esta hasta la proyección de la carrera 8ª., la cual por su margen derecha se aprovecha hasta la esquina con la calle 10, se sigue por su margen derecha hasta la carrera 11 esquina tomada como origen de esta descripción.

BARRIO SAN ANTONIO.

Se delimita iniciándose en la esquina formada por la carrera 15 con la calle 11., se sigue por esta hacia el este (E) por la margen derecha hasta la esquina con la carrera 11, se sigue por esta hacia el sur (S) hasta la calle 10ª., Por ella hacia el este (E) hasta la esquina con carrera 8ª., Por la margen derecha con dirección suroeste hasta la calle 8ª se sigue por su margen derecha hacia el oeste (W) hasta la carrera 15 y por ella hacia el norte (N) hasta la esquina con calle 11, lugar de origen de esta descripción.

BARRIO LOS ALMENDROS

Se delimita así: desde la esquina de la carrera 8ª., Con calle 11, se adelanta por su margen derecha con dirección sur este (SE) hasta la vía al pedregal, esquina con la carrera 3ª., Se sigue con dirección sur oeste (SW) hasta la calle 5ª., por esta calle hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 8ª., Por su margen derecha hacia el Noreste (EN) hasta la esquina con la calle 11, sitio origen de esta delimitación.

URBANIZACIÓN LA AURORA

A este barrio se integran las urbanizaciones proyectadas y aprobadas los samanes y los Balcones y la delimitación es como sigue. Desde la esquina de la carrera 10 166 con calle 8ª se adelanta por esta calle hacia el este (E) hasta la carrera 8ª se avanza por la margen derecha hacia el noreste (EN) hasta la esquina con la calle 9ª., por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 5ª Y vía al Pedregal, se sigue por ella hasta la línea perimetral la cual se utiliza hasta la calle 6ª., se adelanta por su margen derecha en dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 10ª, en dirección norte hasta con la calle 8 166., sitio origen de esta descripción.

BARRIO EL RECREO:

Este barrio esta conformado por la urbanizaciones camino Real, Los Pinos y el Recreo propiamente dicho y se describe su carrera 8ª., Se sigue hacia el noreste (EN) por la delimitación oriental del Centro Recreacional Jaime H Caicedo G., hasta la línea perimetral y por esta dirección este (E) y luego hacia el Sur Oeste (SW) hasta la vía al Pedregal. Por ella traída hasta la esquina con la calle 11 y por su margen derecha hacia el noroeste (NW) hasta la esquina con la carrera 8ª., D

[URBANIZACION CAMINO REAL

URBANIZACION LOS PINOS]

Comentario:

COMUNA 5

BARRIO ABSALON FAJARDO

Se delimita iniciándose en la esquina de la carrera 16 con calle 8ª., Por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con carrera 13, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina con la calle 2ª (Autopista del Sur), se sigue por esta hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 16 para por su margen derecha se avanza hasta la esquina con la calle 8ª lugar de origen de esta descripción; a este barrio se integra la Urbanización “Río Frayle”.

BARRIO PUBENZA:

Este barrio ubicado al otro lado del río Fraile, esta delimitado por la línea la línea perimetral iniciándose en el puente (Militar) luego por el lindero que se separa lo urbano con terreno rurales de la Hacienda Miravalle y Balsilla hasta el nuevo puente y por la margen del río hasta el antiguo puente, lugar de origen de esta descripción.

[URBANIZACIÓN RÍO FRAILE]

Comentario: COMPLEMENTAR

BARRIO LA CABAÑA

Se delimita iniciándose en la esquina de la carrera 13 con esquina 8ª., Se sigue hacia el Este (E) por la margen derecha de dicha calle hasta la esquina con la carrera 10ª., se sigue hacia el sur (S) hasta la calle 6ª, con la Autopista del sur, se sigue por la margen derecha de dicha autopista con dirección sur oeste (SW) hasta empalmar con la calle 2ª Y la carrera 13, se sigue con la esquina formada con calle 8ª., Sitio origen de esta descripción.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración central esta conformada por un conjunto de entidades directamente dependientes del Alcalde, que cumplen labores de asistencia complementarias al ejercicio

de ejecutivo municipal y de política, incluye secretarías de despacho, departamentos administrativos, oficinas adscritas y dependencias⁵

La estructura de la administración esta conformada por:

Despacho del Alcalde

Oficina Jurídica

Oficina de Control Interno

Oficina de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental –UMATA

Departamento Administrativo de Planeación

Secretarías de Despacho

Secretaria de gobierno

Secretaria de Transito y Transportes

Unidad de Educación y Cultura

Unidad de Salud

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Obras Públicas

Secretaria de Servicios Administrativos

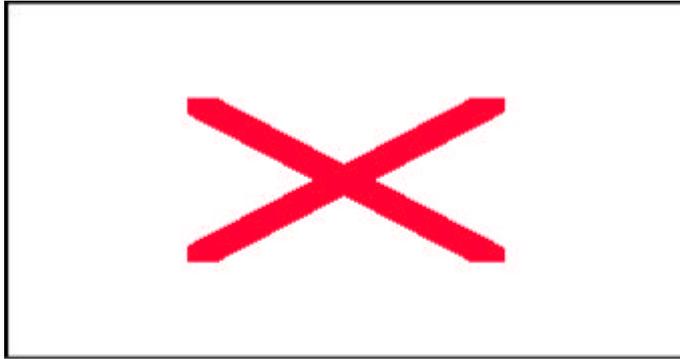
Secretaria de Hacienda

Organismos de Asesoría y Coordinación

Consejo de Gobierno

Seguidamente se ilustra el organigrama de la administración

⁵ Decreto Extraordinario 017 Junio 11 de 1998



La administración cuenta con un planta de cargos correspondiente a doscientos sesenta y siete 267 servidores públicos en los siguientes niveles:

Directivo
Ejecutivo
Asesor
Profesional
Técnico
Operativo)

Comentario: Complementar con decreto 017 A

En la siguiente tabla se ilustra el total de servidores públicos y el valor de la nómina anual de la administración central.)

Comentario: Actualizar con registros de la reforma (Juridico)

Administración Central
Funcionarios de la administración central municipal y valor de la nómina
1999
Millones de Pesos (\$)

Número funcionarios	Valor mensual de la nómina	Valor anual de la nómina
267	118.6	1,423.0

FINANZAS PUBLICAS:

Las finanzas públicas del municipio se estructuran fundamentalmente sobre los siguientes ítem de carácter tributario y no tributario; los cuales se ilustran en la siguiente tabla reflejando el comportamiento rentístico para el periodo 1998 –2000 en pesos corrientes

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CORRIENTES

AÑOS	1998	1999	2000	TASA CRECIMI ENTO
INGRESOS CORRIENTES	2,171,721,666.00	2,350,003,640.00	2,212,363,870.00	0.93%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,679,939,586.00	1,558,967,016.00	1,590,727,287.00	-2.69%
PREDIAL UNIFICADO	1,337,133,250.00	1,136,684,132.00	1,261,977,483.00	-2.85%
CIRCULACION Y TRANSITO	125,881,430.00	97,891,532.00	35,661,043.00	-39.64%
INDUSTRIA Y COMERCIO	171,501,219.00	208,149,990.00	210,874,323.00	10.89%
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	17,457,358.00	17,206,458.00	19,067,930.00	4.51%
PUBLICIDAD EXTERIOR Y VISUAL	-	-	-	
IMPUESTO JUEGOS DE AZAR	7,108,850.00	600,900.00	373,000.00	-77.09%
EXTRACCION ARENA Y CASCAJO	-	-	-	
ESPECTACULOS PUBLICOS	5,209,800.00	88,418,390.00	54,634,600.00	223.83%
DEGUELLO GANADO MENOR	10,050,300.00	8,301,300.00	7,368,650.00	-14.37%
OTROS INDIRECTOS	5,597,379.00	1,714,314.00	770,258.00	-62.90%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (2.1.- - 2.14.-)	491,782,080.00	791,036,624.00	621,636,583.00	12.43%
ALUMBRADO PUBLICO	-	-	-	
ASEO	36,669,306.00	58,761,911.00	73,133,824.00	41.22%
MATADERO	-	-	-	27.56%

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CORRIENTES

AÑOS	1998	1999	2000	TASA CRECIMI ENTO
	60,385,800.00	58,989,500.00	98,258,500.00	
PLAZA DE MERCADO/PLAZA DE FERIAS	43,044,800.00	38,713,580.00	21,448,500.00	-29.41%
ORDENAMIENTO URBANISTICO	3,586,650.00	8,900,083.00	9,424,551.00	62.10%
SOBRETASA BOMBERIL	-	-	-	
SOBRETASA COMBUSTIBLE AUTOMOTOR	27,945,974.00	181,493,200.00	225,817,039.00	184.26%
SERVICIO DE TRANSITO	154,700,700.00	253,330,600.00	104,032,900.00	-18.00%
MULTAS Y SANCIONES	15,401,730.00	41,177,060.00	2,363,151.00	-60.83%
OTRAS TASAS	54,507,938.00	47,567,261.00	35,363,873.00	-19.45%
OTROS INGRESOS	215,000.00	53,111,731.00	10,958,555.00	613.93%
MATRICULA INDUSTRIA Y COMERCIO/CERT.FACT.	42,031,738.00	45,023,861.00	40,826,047.00	-1.44%
SOBRETASA AMBIENTAL	53,292,444.00	3,967,837.00	9,643.00	-98.65%
FONDOS ESPECIALES	592,170,022.00	720,500.00	755,163,741.00	12.93%

simultáneamente se presenta la misma información en términos reales aplicando los deflatores con año base 1998:

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CONSTANTES

CONCEPTO / PERIODO	1998	1999	2000	TASAS DE CRECIMI ENTO
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	6,595,890,099	7,253,725,414	5,412,575,799	-9.41%

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CONSTANTES

CONCEPTO / PERIODO	1998	1999	2000	TASAS DE CRECIMIENTO
INGRESOS CORRIENTES (1 + 2)	2,171,721,666	2,152,017,985	1,862,259,150	-7.40%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,679,939,586	1,427,625,473	1,338,996,033	-10.72%
PREDIAL UNIFICADO	1,337,133,250	1,040,919,535	1,062,270,609	-10.87%
CIRCULACION Y TRANSITO	125,881,430	89,644,260	30,017,713	-51.17%
INDUSTRIA Y COMERCIO	171,501,219	190,613,544	177,503,639	1.73%
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	17,457,358	15,756,830	16,050,446	-4.11%
PUBLICIDAD EXTERIOR Y VISUAL	-	-	-	
IMPUESTO JUEGOS DE AZAR	7,108,850	550,275	313,973	-78.98%
EXTRACCION ARENA Y CASCAJO	-	-	-	
ESPECTACULOS PUBLICOS	5,209,800	80,969,222	45,988,721	197.11%
DEGUELLO GANADO MENOR	10,050,300	7,601,923	6,202,567	
OTROS INDIRECTOS	5,597,379	1,569,885	648,365	-65.97%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (2.1 + 2.2)	491,782,080	724,392,513	523,263,117	3.15%
ALUMBRADO PUBLICO	-	-	-	
ASEO	36,669,306	53,811,274	61,560,458	29.57%
MATADERO	60,385,800	54,019,689	82,709,175	17.03%
PLAZA DE MERCADO	43,044,800	35,451,996	18,054,293	-35.24%
ORDENAMIENTO URBANISTICO	3,586,650	8,150,259	7,933,124	48.72%
SOBRETASA BOMBERIL				

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CONSTANTES

CONCEPTO / PERIODO	1998	1999	2000	TASAS DE CRECIMIENTO
	-	-	-	
SOBRETASA COMBUSTIBLE AUTOMOTOR	27,945,974	166,202,564	190,081,683	160.80%
APORTES	154,700,700	231,987,729	87,569,781	-24.76%
MULTAS Y SANCIONES	15,401,730	37,707,930	1,989,184	-64.06%
OTRAS TASAS	54,507,938	43,559,763	29,767,570	-26.10%
OTROS INGRESOS	215,000	48,637,116	9,224,373	555.01%
INTERESES DE MORA	42,031,738	41,230,642	34,365,359	-9.58%
SOBRETASA AMBIENTAL	53,292,444	3,633,550	8,117	-98.77%
FONDOS ESPECIALES	1,433,666,900	659,799	377,582	-98.38%
GASTOS CORRIENTES (3+4)	1,464,614,000	1,438,715,201	1,311,312,190	-5.38%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (3.1+3.2+3.3+3.4)	1,464,614,000	1,438,715,201	1,311,312,190	-5.38%
SERVICIOS PERSONALES	1,025,146,000	1,010,088,828	895,309,120	-6.55%
GASTOS GENERALES	214,974,000	229,919,414	299,016,574	17.94%
GASTOS OPERACIONALES				
TRANSFERENCIAS	224,494,000	198,706,960	116,986,497	-27.81%
SERVICIO DE LA DEUDA (4.1 + 4.2)	1,473,468,321	1,018,202,211	894,033,804	-22.11%
AMORTIZACION	1,473,468,321	1,018,202,211	894,033,804	-22.11%
INTERESES, COMISIONES Y DEMAS GASTOS	-			

TABLA No.
COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN EL PERIODO 1998-2000
OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
PESOS CONSTANTES

CONCEPTO / PERIODO	1998	1999	2000	TASAS DE CRECIMIENTO
AHORRO CORRIENTE O DEFICIT (A - B)	707,107,666	713,302,784	550,946,960	-11.73%
INGRESOS PARA LA INVERSION (5.0 + 6.0)	4,424,168,433	5,101,707,429	3,550,316,649	-10.42%
APORTES Y PARTICIPACIONES (5.1+5.2+5.3+5.4)	3,446,266,433	4,231,454,227	3,201,902,508	-3.61%
PARTICIPACION INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	3,382,223,491	3,478,223,324	3,182,561,093	-3.00%
SITUADO FISCAL	64,042,942			
REGALIAS	-			
OTROS (F. DE COFINANCIACION, ECOSALUD, ETC.)	-	753,230,903	19,341,414	
RECURSOS DE CAPITAL (6.1+6.2+6.3)	977,902,000	870,253,201	348,414,141	-40.31%
RECURSOS DEL BALANCE	107,902,000	320,802,652	222,151,515	43.49%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10,000,000			100.00%
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	860,000,000	549,450,549	126,262,626	-61.68%
EXCEDENTES FINANCIEROS	-			
DONACIONES				
OTROS INGRESOS DE CAPITAL VTA ACTIVOS				

Cálculos de Estudio

En los cuadros – tabla de arriba, podemos observar el comportamiento que han tenido las finanzas en el municipio durante el período 1998 – 2000. Así, entonces, encontramos que los ingresos corrientes tuvieron un crecimiento de 0.93%. En términos reales (aplicando la

deflactación) los ingresos corrientes tuvieron un crecimiento negativo de -7.40% . El total de ingresos tuvo un crecimiento negativo, -9.41%

Ahora bien, los ingresos tributarios en conjunto muestran un crecimiento negativo de -2.69% ; en términos reales su decrecimiento llegó a -10.72% . Entre estos ingresos hay que destacar el comportamiento de circulación y tránsito, que bajó de manera ostensible hasta llegar a -39.64% , pero con la deflactación la tasa de crecimiento queda en -51.17 . En términos reales, el predial también tuvo una disminución importante en su crecimiento, que hoy es del -10.87% . En contravía con estos tributos, industria y comercio y espectáculos públicos tuvieron un crecimiento positivo, ambos con 10.89% y 223.83% . en términos reales, su crecimiento fue de 1.73% y 197.11% , respectivamente.

Entre los ingresos no tributarios (que en conjunto tuvieron un crecimiento de 12.43% y en términos reales, de 3.15%) podemos destacar el comportamiento de aseo y matadero, que en términos reales crecieron en 29.57% y 17.03% , respectivamente. Pero el que tuvo un comportamiento significativo y de peso en el crecimiento de estos ingresos fue la sobretasa a la gasolina, la cual creció en 184.26% y en 160.8% (con deflactación).

Ahora bien, en relación con los gastos, puede deducirse que si bien en términos reales hallamos una disminución en los mismos, con un crecimiento negativo de los gastos de funcionamiento de -5.38% y en los servicios personales de -6.55% , los gastos generales crecieron en 17.94% . Este breve análisis nos muestra que es necesario hacer esfuerzos por aminorar aún más el crecimiento de los gastos y por incrementar los ingresos a través de varias estrategias, entre las cuales se destaca el mejoramiento del recaudo en ciertos tributos.

Por otra parte, la inversión presenta en términos reales un decrecimiento del -10.42% lo cual incide negativamente en las proyecciones de desarrollo que la comunidad de Florida demanda.

Lo anterior permite observar como los impuestos de Predial unificado, Industria y Comercio y Circulación y tránsito representan la principal fuente de ingresos del municipio.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

El impuesto predial Unificado en el Municipio de Florida, se aplica con fundamento en las siguientes bases gravables aprobada mediante acuerdo No. 132 de 2001 tomando como referencia la siguiente distribución predial.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	PREDIOS	PROPIETARIOS	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA TERRENO.	AVALÚO
RURAL	3,492	4,395	184,562	40,148	98,583,042,500
URBANOS	7,276	9,195	621,985	274,2871	72,490,313,900
CORREGIMIENTOS	1,142	1,366	84,144	52,3349	6,701,900,500
TOTAL	11,910	14,956	890,691	40,475	177,775,256,900

FUENTE : Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

(INDUSTRIA Y COMERCIO:)

Comentario: Ajustar con Información de la Cámara de Comercio

CIRCULACIÓN Y TRANSITO:

Transporte automotor

Parque automotor por Secretaría de Tránsito - Valle del Cauca

1997 -1999

Secretaría de Tránsito	Parque automotor			% de 1999
	1997	1998	1999	
FLORIDA	15,035	15,672	16,635	3.2%
TOTAL DEPARTAMENTO	470,417	496,129	526,599	100.0%
% PARTICIPACION	3.20%	3.16%	3.16%	3.16%

Fuente: Anuario Estadístico del Valle del Cauca . 1999

SUBSISTEMA BIOFÍSICO:

DISTRIBUCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL

Para realizar un análisis mas detallado de los aspectos Biofísicos del territorio Municipal se ha dividido el Municipio en dos (2) grandes áreas determinadas por las Cuencas hidrográficas de los río Fraile y desbaratado, las cuales caracterizan la siguiente distribución:

Piso Térmico Cálido: 21 kilómetros.
Piso Térmico Medio: 173 Kilómetros.
Piso térmico Frío: 70 Kilómetros.

Zona de páramo: 171 Kilómetros.

ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS CLIMÁTICO

El clima constituye el conjunto de condiciones de la atmósfera, que caracterizan el estado o situación del tiempo atmosférico y su evolución en un lugar dado. El clima se determina por el análisis espacio tiempo de los elementos que lo definen y los factores que lo afectan.

Entre los elementos del clima se tiene precipitación, temperatura, humedad, brillo solar, vientos, entre otros; los dos primeros son los más importantes por cuanto permiten definir clasificar y zonificar el clima de una región dada, en tanto que los otros se presentan como atributos caracterizadores de las unidades ya definidas. Los factores del clima, pendiente, altitud, formas del relieve, generan cambios climáticos a nivel regional o local, mientras que la cobertura vegetal es causa y efecto del clima tanto como su indicador.

El clima es importante, desde el punto de vista físico-biótico por su directa intervención en la evolución de los suelos y el paisaje. Además por ser uno de los elementos o insumos necesarios para la determinación de las amenazas naturales y desde el punto de vista socioeconómico por su influencia en la decisión de utilización de las tierras para determinados usos

Para el análisis climático del área de municipio de FLORIDA, se utilizó información meteorológica, suministrada por La CVC –INGEOMINAS y la COMUNIDAD, de las estaciones meteorológicas ubicadas dentro del límite municipal y las más cercanas, las cuales están reseñadas en la Tabla 01

ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS

ESTACION	TIPO	CUENCA	COORDENADA		ALTURA (msnm)
			LATITUD	LONGITUD	

ESTACION	TIPO	CUENCA	COORDENADA		ALTURA (msnm)
Florida	PM	Frayle	0319	7614	1038
La Soledad	PM	Frayle	0324	7606	2160
La Diana	PM	Frayle	0320	7611	1960
Central Castilla	CO	Frayle	0321	7617	1040
Los Alpes	PM	Desbaratado	0316	7606	2380
Ingenio La Quinta	PM	Frayle	0325	7621	980
Cabuyal	PM	Desbaratado	0319	7621	1000
Buchitolo	LG	Frayle	0323	7621	981

Tabla No. 01 Fuentes CVC - Asofrayle

La caracterización y clasificación del clima comprende:

- El análisis conjunto entre los datos de las estaciones meteorológicas, la posición de la zona de convergencia intertropical (CIT) y los factores climáticos altitud y disposición topográfica de las vertientes para determinar el régimen climático predominante (Monomodal o Bimodal), la distribución espacial de las isoyetas y las isotermas y las características puntuales de algunos otros elementos del clima como vientos, brillo solar, humedad relativa y otros

CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO FRAYLE

ANALISIS Y RESULTADOS

CARACTERISTICAS BIOFÍSICAS - LOCALIZACION

La cuenca del río Fraile se encuentra ubicada en el flanco occidental de la Cordillera Central entre las coordenadas planas 850.000 y 865.000 Norte y 1.085.000 y 1.120.000 Este, con un área de drenaje hasta la estación limnigráfica de Buchitolo de 290.88 Km².

La Cuenca se encuentra en comprensión del Municipio de Florida y en menor porcentaje por el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca. La Tabla 2 muestra la división político administrativa de la cuenca y la Figura 3, ilustra su localización general.

El Municipio de Florida tiene su cabecera municipal localizada a los 3° 20' latitud norte y 76° 14' latitud oeste, a una altura de 1038 msnm, con una temperatura media de 23°C y dista de la ciudad de Cali aproximadamente 55Km.

Los límites naturales de la cuenca están constituidos al Norte con la cuenca del Río Bolo, al Sur con la cuenca del Río Desbaratado, al Oriente con la Cordillera Central y al Occidente

con el valle geográfico del Río Cauca. El Plano 1 muestra la altimetría de la cuenca del Río Frayle y el Tabla 02 presenta la división político administrativa de la cuenca.

Tabla 02. División Político Administrativa de la Cuenca del Río Frayle.

<i>Municipio</i>	<i>Area (Km²)</i>	<i>Corregimiento</i>	<i>Veredas</i>
<i>Florida</i>	264.96	La Diana	El Salado, Lomagorda y Villapinzón.
		La Rivera	Altamira, La Cumbre, Granates y Las Guacas.
		Pueblo Nuevo	Tálaga, La Paz de las Cañitas, San Joaquín, Mateguadua y Las Brisas.
		La Unión	Tamboral, Charco Azul y La Paz del Agrado.
		San Francisco	Cañas Arriba, Santa Rosa, El Líbano, Simón Bolívar.
		Párraga	Los Negros.
		Remolino	Cañas Abajo y Perodías.
		San Antonio	

HIDROGRAFÍA

Hasta el punto de cierre de la cuenca en la estación limnigráfica de Buchitolo, el cauce del río Fraile alcanza una longitud aproximada de 42.97 Km. Sus principales afluentes son los Ríos Las Cañas y Santa Bárbara , además de las quebradas Los Patos, San Antonio, Granates, La Esencial, Guayabal, y Los Caleños, entre otras.

En relación con la corriente principal, se observa una red de drenaje tipo simétrico, con corrientes distribuidas en forma más o menos homogénea al interior de la cuenca, con muchas ramificaciones que definen un drenaje tipo dendrítico. La corriente de mayor longitud después del Río Frayle es la del Río Las Cañas, con 24.57 Km

La longitud total de cauces es de 466.16 Km distribuidos así: 263.97 Km de primer orden, 90.03 Km de segundo orden, 34.07 Km. de tercer orden, 31.63 Km de cuarto orden, 17.36 Km de quinto orden y 29.10 Km de sexto orden.

La subcuenca de mayor tamaño es la del Río Las Cañas que alcanza las 54.34 km², seguida en orden de importancia de las microcuenca de la quebrada Los Patos, con 14.96 km², quebrada Las Monjas, con 25.93 km², quebrada San Antonio, con 11.83 km², quebrada La Esencial, con 10.78 km², entre otras. (Ver Mapa 2)

GEOLOGÍA

A continuación se describen cada uno de los aspectos geológicos de la cuenca.(Ver Mapa 3)

ESTRATIGRAFÍA

Las unidades litoestratigráficas aflorantes en el área de estudio, comprenden, rocas con edades desde el paleozoico hasta depósitos cuaternarios y recientes. Dentro de las rocas paleozoicas se distinguen los complejos Arquía y Cajamarca; del paleozoico superior al Triásico, el batolito de Santa Barbara y rocas del cretácico Jurásico están representadas por la formación Amaime. Materiales con comportamiento de suelos están representados por depósitos sedimentarios que involucran la formación Vilela y depósitos aluviales de ladera, fluvio-glaciares y residuales. (INGEOMINAS- C.V.C, 1998)

SUBCUENCA	MICROCUENCA	AREA (Km ²)	LONGITUD (Km)
<i>R. Santa Barbara</i> <i>Area= 89.48 Km²</i> <i>Longitud Río=16.53 Km</i>	Q. Los Patos	14.96	7.94
	Q. San Antonio	11.83	6.45
	Q. Guayabal	7.86	5.27
	Q. Los Caleños	3.04	2.87
	Q. Las Camelias	2.01	2.05
	Q. La Cristalina	4.03	4.22
	Q. Agua Bonita	1.70	2.69
	Q. Aguila Fuerte	1.31	2.26
	Q. El Respaldo	1.21	2.55
	Q. El Salado	1.38	2.09
<i>R. Frayle</i> <i>Area=147.06 Km²</i> <i>Lingitud Río=42.97 Km</i>	Q. La Esencial	10.78	6.11
	Q. Granates	3.08	3.94
	Q. Bolivar	1.38	2.27
	Q. Colón	5.03	4.77
	Q. Las Monjas	25.93	5.69
	Q. Los Monjes	5.28	4.56
	Q. El Cedillo	3.14	1.29
	Q. La Calera	0.86	1.57
	Q. Carrizal	1.92	2.53
	Q. Las Brisas	1.68	1.70
	Q. Zumbambico	13.41	7.92
<i>R. Las Cañas</i> <i>Area= 54.34 Km²</i>	Q. Cañitas	3.95	3.52
	Q. Las Notas	2.78	2.08

SUBCUENCA	MICROCUENCA	AREA (Km ²)	LONGITUD (Km)
Longitud Río=24.57 Km	Q. San Joaquín	2.24	2.51
	Q. El Adán	1.98	2.88
	Q. El Peñon	3.65	5.49
	Q. La Lionta	1.54	2.60
	Q. La Hamaca	1.97	14.43
	Q. Granales	3.09	3.80

Tabla 03. Principales Microcuencas de la Cuenca del Río Fraile

Rocas Paleozoicas. Son rocas metamórficas probablemente de edad paleozoico superior que constituyen la mayor parte de la Cordillera Central. En estudios regionales ellos han sido subdivididos en dos grupos regionales:

El grupo de esquistos del Oeste. Se localizan desde el flanco oeste de la cordillera hasta el contacto con el grupo de esquistos del Este. A este grupo pertenece el complejo Arquía diferenciado en dos unidades litológicas: Esquistos básicos de Bugalagrande y Metagabroides de Bolo azul.

El grupo de esquistos del Este. Conforman la parte más alta de la cordillera y parte de su flanco occidental. Predominan rocas meta sedimentarias cuarzosas y esquistos sílices ricos en aluminio, pertenecientes al grupo Cajamarca.

Complejo Arquía.

Metagabroides de Bolo Azul (Pzba). Comprende metagabros, dioritas, neises hornblendicos y anfibolitas que afloran en un estrecho pero bien definido cinturón de 1 a 2 km de ancho que se extiende por varios kilómetros en dirección NNE-SSW limitado por las fallas de El Retiro y Buenavista.

Esquistos básicos de Bugalagrande (Pzb). Consiste en una secuencia de rocas metamórficas que conforman la mayor parte del flanco occidental de la Cordillera Central. En la zona de estudio se encuentran en contacto fallado con rocas del Jurásico-Cretácico del formación Amaime, formando una franja alargada en dirección norte sur, que ocupa una depresión tectónica estrecha en la parte media de las cuencas de los ríos Frayle y Santa Bárbara.

Complejo Cajamarca. Son rocas metamórficas de bajo grado que afloran exclusivamente en la parte alta del Río Bolo Azul por encima de la cota 2000 , continuando hasta el flanco occidental de la Cordillera Central en el departamento del Tolima.

Rocas Mesozoicas

Batolito de Santa Bárbara. Son rocas ígneas de composición intermedia formados principalmente de cuarzo, paglioclasa y biotita en cantidades variables. Este batolito conforma toda la parte media a alta de las cuencas de los ríos Frayle y Santa Bárbara, formando la mayor parte de las vertientes montañosas hasta llegar a la zona de páramo en la divisoria de aguas.

Formación Amaime. Aflora a lo largo del flanco occidental de la Cordillera Central con dirección NE-SE variando de 5 a 15 km de ancho, rodeado por fallas regionales de dirección NNE. Su límite oriental corresponde a la traza principal de la falla Romeral y su límite occidental es el Valle del Río Cauca.

Depósitos inconsolidados del Cuaternario. Comprende aluviones relacionados con los ríos principales, conos aluviales y depósitos de ladera. En la parte alta de la cuenca se encuentran depósitos fluvio-glaciares de poca extensión, localizados por encima de los 3600 m.s.n.m.

La zona urbana del Municipio de Florida se halla geológicamente localizada sobre abanicos aluviales aterrazados (conos de deyección)

Geología Estructural

La dirección regional de las principales fallas geológicas, en el área de estudio, es hacia el norte con ligeras variaciones hacia el noreste.

Las fallas más destacadas de occidente a oriente son: Guabas-Pradera, Florida, Potrerillos, Romeral, El Retiro, Buenavista y Güengue. Estas fallas presentan por lo general movimientos inversos, asociados con el sistema de fallas Cauca-Romeral.

Falla de Florida: Su trazo se encuentra cruzando la población de Florida. Se reporta como una falla inversa de alto ángulo con componente de desplazamiento horizontal de tipo dextral que afecta rocas del Terciario y en profundidad sirve de límites a rocas del Terciario con rocas ígneas aflorantes al este de la falla.

Falla de Potrerillos: Deriva su nombre de la vereda Potrerillos localizada al oriente de la población de Pradera. Se reporta como una falla inversa de alto ángulo; sin embargo esta falla trae componente horizontal con movimiento dextral. Geomorfológicamente su rasgo más sobresaliente es la alineación de corrientes, así como escalonamientos sobre depósitos de conos de deyección en el Río Frayle.

Sistemas de fallas de Romeral: Define el límite occidental del cinturón de esquistos paleozoicos y es interpretado como una sutura del Cretácico Inferior. Estas suturas separan rocas continentales de rocas oceánicas.

Se involucra dentro de este sistema de fallas, la falla El Retiro que es un ramal del trazo de la falla principal

Falla de Buenavista-Güengue: Sirve de límite entre el Batolito de Santa Bárbara y rocas metamórficas de Bolo Azul y Bugalagrande, localizadas al oeste de la falla y entre estas últimas y el Complejo Cajamarca ubicado al este de la falla.

Geomorfológicamente se distingue por el alineamiento de corrientes, ganchos, sillas y silleta de falla, etc.

Falla de Guabas-Pradera: Está definida como una falla inversa de alto ángulo, cubierta por sedimentos de abanicos aluviales afectando, en profundidad, sedimentos del Terciario Superior.

EROSION

El término erosión es utilizado para describir el proceso de remoción, transporte y acumulación de las capas más superficiales del suelo por la acción de la escorrentía y gotas de lluvia (erosión hídrica), viento (erosión eólica) y movimientos de masas de hielo (erosión glaciaria), generalmente ayudados por la acción del hombre.

Se analizaron los estudios de erosión de CVC (1986) e INGEOMINAS (1998), los cuales describen los diferentes procesos erosivos en la cuenca del Río Frayle.

ESTUDIO DE EROSIÓN 1986

Para la evaluación de las unidades de erosión de la cuenca del río Frayle, se tuvo en cuenta el tipo, clase y grado de erosión de los fenómenos locales y regionales.

Se consideraron dos grandes procesos o clases de erosión:

Las clases debidas a las remociones masales.

Las clases debidas al arrastre superficial del agua

En el primer caso, se definen movimientos masales de tipo lento como reptación y soliflucción representado en el mapa de erosión por el símbolo S.

Los movimientos de flujo rápido como derrumbes o deslizamientos, son representados por el símbolo **D** y los asentamientos y hundimientos por el símbolo **H**.

Para los procesos de erosión debido a la escorrentía, se utilizan los símbolos **C** cuando la escorrentía concentrada ocurre en cárcavas y **E** cuando la escorrentía es laminar y difusa. (Ver Mapa 4).

Tabla 04. Estado de la Erosión en la Cuenca del Río Frayle 1986

GRADO	AREA (ha)	(%)
Muy severo	461.72	2.2
Severo	3077.3	14.71
Moderado	7068.69	33.8
Ligera	1360.83	6.51
Sin Erosión	8939.17	42.75
TOTAL	20907.71	100

Se observa que en una buena parte del área (8939.17 ha, 42.75%) no se presentaba ningún tipo de erosión, estas regiones se ubicaban en los valles intramontanos y pequeños coluviones con mayor potencialidad agrícola y ganadera, y en regiones de reservas naturales donde la presión humana no era tan notable.

Se presentaba erosión moderada en 7068.69 ha que correspondían al 33.8 % del área de la cuenca. En regiones húmedas como las veredas San Juanito, Lomagorda, El Salado, La Rivera, Las Guacas, Talaga y Betania se observaban procesos de hundimientos, solifluxión y deslizamientos.

El grado de erosión severa se presentaba en un área de 3077.3 ha correspondiente a 14.71% del área de la cuenca. Se localizaba principalmente en las veredas El Líbano, San Francisco, San Isidro y en sectores de las quebradas Colón, El Encanto y Los Caleños. Estos sectores presentan baja estabilidad estructural y fenómenos de deslizamientos y derrumbes.

En la zona del norte de la vereda El Líbano y la quebrada Las Camelias se presentaba grados de erosión muy severos en un área de 461.72 ha, donde se presentan fenómenos de Pata de vaca o pisoteo de ganado y deslizamientos y hundimientos activos formando carcavones profundos.

GRADOS DE EROSIÓN 1998

Para el análisis y evaluación de la intensidad de la erosión se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros: inclinación de las laderas, litología, concentración de procesos erosivos y de remoción en masa, cobertura vegetal, características y uso de los suelos así como las prácticas de manejo agrícola. De esta manera se establecieron cuatro categorías principales: baja a nula, moderada, severa y en zonas fluviales. Esta última incluye los cauces de los principales ríos y quebradas donde existe socavación lateral y de fondo. En este estudio de erosión no se tuvo en cuenta el área que corresponde a la subcuenca del Río Las Cañas.

Tabla 05. Estado de la Erosión en la Cuenca del Río Frayle 1998

GRADO	AREA (ha)	%
Nula	12938.13	61.23
Moderada	6278.94	29.71
Severa	1147.36	5.43
Fluvial	763.15	3.61
Total	21127.58	100

Erosión Nula. Corresponde a aquellas zonas con vegetación de bosque natural, donde los procesos erosivos son mínimos. Encontrándose erosión laminar difusa y esporádicas cicatrices de desprendimiento.

Se destacan las zonas húmedas de laderas muy inclinadas protegidas de la erosión por bosques primarios de árboles altos. También se involucran aquellas zonas de páramo donde los suelos orgánicos están protegidos por musgos y vegetación xerofítica.

Erosión Moderada. Se incluyen las áreas de praderas, rastrojos y cultivos en laderas ligeramente inclinadas a abruptas, localizándose en zonas de piedemonte y en la parte mediana de la cuenca donde hay intensa actividad antrópica. Se caracterizan por presentar erosión laminar formando calvas de erosión, surcos y cárcavas principalmente donde el suelo ha sido limpiado para cultivos.

En estas zonas el horizonte A es muy delgado y se presentan procesos activos de remoción en masa como los flujos de suelo y deslizamientos rotacionales y traslacionales.

Se presenta erosión laminar en las veredas San Antonio, El Respaldo, San Juanito, La Sierra, El Pedregal, al igual en sectores cerca al nacimiento de la quebrada la Cristalina y margen derecha de la quebrada Las Brisas.

También se presenta en forma de surcos y cárcavas en las veredas La Sierra, Lomagorda, La Rivera, La Camelia, Vuelta del Diablo y en la margen izquierda de la quebrada Los Caleños

Erosión Severa. Se presenta donde la erosión hídrica es tan concentrada que el horizonte A es lavado. El horizonte B es limo- arcilloso permitiendo el desarrollo y concentración de erosión laminar, surcos y cárcavas Este tipo de erosión se encuentra asociado a procesos concentrados de remoción en masa como las coronas de desprendimiento, flujos de suelo y deslizamientos de detritos, tal como se observa en las Microcuencas de las quebradas Granates y La Cristalina.

Se presenta erosión laminar y cárcavas en las veredas El Líbano, La Rivera, Las Guacas, Granates, San Juanito y parte alta de la vereda El Pedregal al igual que en sectores de la Hacienda El rey en la parte baja de la cuenca.

Erosión en Zonas Fluviales. Se refiere a los efectos erosivos del agua a través de socavación lateral y de fondo en ríos y quebradas que tienen áreas inundables, bordeados por depósitos inconsolidados donde existen viviendas y cultivos.

La erosión por socavación lateral se produce principalmente donde los cursos de agua toman curvas convexas pronunciada, como en el Río Frayle, desde Granates y en el Río Santa Barbara desde de la quebrada Los Caleños hasta la desembocadura al Río Frayle.

La socavación de fondo se presenta en los mismos sitios anteriores, pero es visible después de avenidas torrenciales donde los sedimentos del fondo del cauce son arrastrados y depositados en las curvas cóncavas, formando depósitos de terrazas.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Al comparar los estudios realizados por CVC en 1986 e INGEOMINAS en 1998, se observan diferencias en cuanto a la clasificación de los grados de erosión, las áreas de estudio y las zonas donde se presentan estos grados.

La suma de las áreas de los grados de erosión severa y muy severa en el año de 1986 correspondían a 3539.02 ha. Para el año de 1998 estas áreas disminuyeron a 1147.36 ha.

Esto no es claro, porque, indica que en la cuenca del Río Frayle se han llevado a cabo numerosos programas de recuperación y conservación de suelos, que han permitido disminuir las áreas de erosión severa. Sin embargo, en la realidad esto no ha sido así,

porque esto implica que se realicen grandes inversiones en este tipo de programas, lo cual no se ha realizado.

Se observa además que los sectores de la vereda El Líbano, Granates, parte alta de la vereda El Pedregal y las microcuencas de las quebradas Granates y la Cristalina presentan las mayores áreas de erosión severa, en donde las terracetas, pata de vaca, cárcavas y deslizamientos son los procesos erosivos más representativos. Estos procesos también se observaron en el año de 1986, lo que hace pensar que en estos sectores no se han desarrollado ningún tipo de programas de recuperación de suelos o si se han realizado no han dado ningún tipo de resultado positivo.

Algunos sectores de las microcuencas de las quebradas Los Caleños, La Cristalina y la vereda El Respaldo presentaban erosión severa con algunos procesos de cárcavas y deslizamientos, en el estudio más reciente estos sectores presentan erosión moderada, lo que indica algún grado de recuperación de los suelos.

La erosión de tipo moderada se mantuvo en los sectores de las veredas San Juanito y La Sierra, sin embargo, se observa que sectores de la quebrada Las Brisas y el sitio de la Vuelta del Diablo no presentaban ningún tipo de erosión en el año de 1986, pero ya se notan algunos procesos de erosión moderada laminar.

El estudio de INGEOMINAS incluye el tipo de erosión fluvial, el cual tiene un área de 763.15 ha que corresponde a 3.61 % del área de estudio. Este tipo de erosión es muy importante tenerlo en cuenta, ya que da una idea de la cantidad de material en suspensión que podría arrastrar el Río Frayle en caso de una avenida torrencial.

SUELOS

Dentro de la cuenca del Río Frayle se encuentran ocho (8) tipos diferentes de suelos, cuyas principales características se resumen a continuación:

Asociación La Diana (D)

De pendientes colinadas, profundidad moderada, texturas finas y fertilidad media. Dominan las laderas de montañas medias a bajas, de producción agrícola buena y un estado de conservación aceptable en términos generales.

Asociación San Cayetano (C)

Se extiende por toda la parte baja del corregimiento La Diana localizándose sobre colinas disectadas y depósitos de piedemonte. Sus laderas son quebradas, los espesores

moderados, texturas finas y fertilidad media a baja. No son terrenos aptos para la agricultura, ya que gran parte de la superficie se encuentra sometida a procesos de erosión hídrica superficial.

Asociación Pedregal

Son suelos moderadamente profundos de texturas medias a finas y fertilidad alta. A excepción de los abanicos, no hay cultivos en estas tierras afectadas por erosión laminar generalizada.

Asociación Palmera (L)

Comprende una franja amplia de subpáramo y páramo en sectores de las veredas La Diana y La Rivera. Incluye paisajes de lava basáltica, laderas onduladas hasta escarpadas, valles postglaciares y depósitos morrenicos. Sus suelos son igualmente variados desde profundos

hasta inexistentes, texturas gruesas, fertilidad media a baja, abundantes contenidos de materia orgánica en el perfil. Están destinados al sostenimiento de bosques y praderas naturales.

Asociación Silvania (S)

Se presenta en las veredas San Isidro, La Diana parte central, y San Francisco sobre la margen derecha del Río Frayle. Presenta una textura gruesa y fertilidad media.

Esta asociación incluye principalmente las tierras frías con un cierto predominio de la ganadería y la actividad forestal

Asociación Retiro (R)

Constituye los cuerpos de suelos que forman los valles aluviales-coluviales, en especial la cuenca media y baja del Río Frayle, donde el clima es templado a cálido. Son tierras de gran productividad cuyos suelos alcanzan espesores significativos, con mínimas pendientes, texturas finas y valores de fertilidad intermedios. Soportan explotaciones intensivas de cultivos permanentes y temporales. No presentan problemas degradacionales por inestabilidad de las laderas ni por dinámica fluvial.

Asociación Los Abanicos (A)

Se trata de las tierras bajas, muy suavemente inclinadas. La parte superior de esta asociación es eminentemente ganadera. La franja inferior está dedicada al cultivo de la caña, donde además se ubica el casco urbano del Municipio de Florida.

Estos suelos presentan una gran pedregosidad de cantos rodados heterogéneos, superficiales, aflorantes y profundos como limitante de su uso y manejo. La fertilidad va de media a baja.

Asociación El Aluvial (Q)

Todos los suelos dentro de esta asociación se ubican dentro de la zona climática del bosque seco tropical. Poseen una topografía plana, carecen de limitaciones de profundidad efectiva, las texturas presentan una tendencia hacia finas y la fertilidad puede considerarse de moderada a alta.

Su uso es exclusivamente para la producción de caña de azúcar

Tabla 06. Resumen de Propiedades de las Asociaciones de Suelos.

<i>Zona de Vida</i>	<i>Asociación Edáfica</i>	<i>Unidad Fisiográfica</i>	<i>Pendiente (%)</i>	<i>Profundidad (cm)</i>	<i>Textura</i>	<i>Fertilidad</i>
Bosque Húmedo a muy Húmedo Montano	El Mirador (M)	Colina de lava basáltica	25-50 (Ondulado)	50-100 (moderada)	Media	Baja
		Ladera angular escarpada	>100 (Escarpado)	< 50 (superficial)	Gruesa, Media	Baja, media
		Ladera ondulada a colinada	25-100 (colinado)	50-100 (moderada)	Media	Baja, media
		Valle Postglaciar	0-7 (Plana)	> 100 (profunda)		Media
	Palmera (L)	Colina de lava basáltica	25-50 (Ondulado)	50-100 (moderada)	Media	Baja
		Ladera angular escarpada	>100 (Escarpado)	< 50 (superficial)	Gruesa, Media	Baja, media
		Ladera ondulada a colinada	25-100 (colinado)	50-100 (moderada)	Media	Media
		Valle Postglaciar	0-7 (Plana)	> 100 (profunda)	Fina	Alta
		Deposito Morrenico	25-50 (ondulado)	> 100 (profunda)		
	Silvania (S)	Ladera ondulada a colinada	25-100 (colinado)	50-100 (moderada)	Fina	Media

<i>Zona de Vida</i>	<i>Asociación Edáfica</i>	<i>Unidad Fisiográfica</i>	<i>Pendiente (%)</i>	<i>Profundidad (cm)</i>	<i>Textura</i>	<i>Fertilidad</i>
<i>Bosque húmedo a muy húmedo premontano y Bosque húmedo a muy húmedo montano bajo</i>	Silvania (S)	Terraza aluvial	0-7 (Plana)	> 100	Gruesa Fina Gruesa, fina Fina, media Fina, media	Media Media Media Baja, media Baja, media
		Deposito de ladera	25-100 (colinado)	(profunda)		
		Valle aluvial coluvial	0-7 (Plana)	>100		
		Ladera angular escarpada	> 100 (escarpada)	(profunda)		
		Ladera ondulada a colinada	25-100 (colinado)	< 50 (superficial)		
	El Mirador (M)	Ladera angular escarpada	> 100 (escarpada)	< 50 (superficial)	Media, gruesa Media, gruesa	Baja, media Baja, media
Ladera ondulada a colinada		25-100 (colinado)	50-100 (moderada)			
	Palmera (L)	Deposito de ladera	25-100 (colinado)	> 100 (profundo)	Media, gruesa Gruesa	Media, Alta Media
Ladera ondulada a colinada		25-100 (colinado)	50-100 (moderado)			
	La Diana (D)	Deposito de ladera	25-100 (colinado)	> 100 (profundo)	Fina Fina Fina Fina	Media, baja Media, baja Media, baja Media, baja Media, baja
Ladera angular escarpada		> 100 (escarpada)	< 50 (superficial)			
Ladera ondulada a colinada		25-100 (colinado)	50-100 (moderada)			
Cono de deyección		(colinado)	(moderada)			
Colina disectada		7-25 (inclinado)	> 100 (profundo)			
	El Retiro (R)	Valle aluvial coluvial	0-7 (plano)	> 100 (profundo)	Fina Fina Fina Fina	Media Media Media Media Media
Deposito de ladera		25-100 (colinado)	> 100 (profundo)			
Colina disectada		50-100 (quebrado)	50-100 (moderado)			
Abanico coalescente		0-7 (plano)	> 100 (profundo)			
Terraza aluvial		0-7 (plano)	> 100 (profundo)			

<i>Zona de Vida</i>	<i>Asociación Edáfica</i>	<i>Unidad Fisiográfica</i>	<i>Pendiente (%)</i>	<i>Profundidad (cm)</i>	<i>Textura</i>	<i>Fertilidad</i>
	San Cayetano (C)	Ladera ondulada a colinada Colina disectada Deposito de ladera Terraza aluvial Abanico coalescente	25-100 (colinado) 50-100 (quebrado) 25-100 (colinado) 0-7 (plano) 0-7 (plano)	50-100 (moderado) 50-100 (moderado) > 100 (profundo) > 100 (profundo) > 100 (profundo)	Fina Fina Fina Fina	Media Media Media Media
	El Pedregal (P)	Colina disectada Ladera ondulada a colinada	50-100 (quebrado) 25-100 (colinado)	50-100 (moderado) 50-100 (moderado)	Fina, media Media	Media, alta Alta
	Los Abanicos (A)	Abanico coalescente	0-7 (plano)	> 100 (profundo)	Gruesa	Baja
<i>Bosque Seco Tropical</i>	La Diana (D) El Pedregal (P) El Retiro (R) Los Abanicos (A) El Aluvial (Q)	Colina disectada Colina disectada Valle aluvial coluvial Abanico coalescente Llanura aluvial	50-100 (quebrado) 50-100 (quebrado) 0-7 (plano) 0-7 (plano) 0-7 (plano)	50-100 (moderado) 50-100 (moderado) > 100 (profundo) > 100 (profundo) > 100 (profundo)	Fina Fina Media Fina	Media Alta Media Media Alta

Fuente CVC-INGEOMINAS, ASOFRAYLE 1998

USO POTENCIAL DEL SUELO

El uso potencial de los suelos es la capacidad natural que poseen las tierras para producir o mantener una cobertura vegetal, y lograr el desarrollo de especies arbóreas, arbustivas, herbáceas u otras que se establezcan en las tierras de la región.

El uso potencial de los suelos establece cual debe ser el uso más adecuado, teniendo en cuenta el uso sostenible de los suelos, las aguas y el medio ambiente de la cuenca. (Ver Mapa 5)

Tierras Cultivables. Son áreas que son aptas para la producción de cosechas.

Subunidad C2. Esta subunidad se localiza en la zona de piedemonte, en cercanías de la vereda San Isidro, tiene un área de 70.41 ha que corresponde a 0.32 % del área total de la cuenca. Geomorfológicamente, la subunidad se ubica en abanicos y en terrazas con alguna influencia de ceniza volcánica.

Los suelos son profundos y moderadamente profundos, con moderadas limitaciones para el uso por la presencia de cantos, piedras y gravillas.

El uso recomendado se debe orientar principalmente a la agricultura con cultivos como: sorgo, soya, maíz, frijol, hortalizas, frutales tales como piña, cítricos, aguacate, maracuya, papaya, etc. También se recomiendan los pastos de corte para el mantenimiento de ganado en establo.

Subunidad C3. Se encuentra en la zona de elevación media en sitios como La Diana y San Isidro. Geomorfológicamente, la subunidad corresponde a valles coluvioaluviales estrechos. Son suelos evolucionados a partir de rocas ígneas como diabasas y basaltos con influencia de ceniza volcánica. Los suelos son profundos con moderadas limitaciones para el uso agropecuario por la pendiente y la presencia de piedra dentro y fuera del perfil. Esta subunidad tiene un área de 122.17 ha correspondiente a 0.55% del área de la cuenca.

El uso recomendado se orienta hacia la agricultura y algunas áreas a los pastos de corte. Ente los cultivos recomendados están: sorgo, soya, maíz, hortalizas, frijol, yuca, plátano y frutales.

Subunidad C4. Tiene un área de 13.22 ha. Se encuentra en zonas de elevación medianas en cercanías de La Diana.

Geomorfológicamente la subunidad corresponde a superficies coluviales. Los suelos han evolucionado a partir de rocas ígneas como diabasas y rocas metamórficas como esquistos sercíticos con influencia de ceniza volcánica. Los suelos son moderadamente profundos y con moderadas limitaciones para el uso.

Son tierras aptas para el desarrollo de cultivos de tipo permanente, como el café, frutales y caña panelera en pendientes desde el 25 al 50%.

Tierras para Praderas (P). Esta subunidad se localiza en la zona de piedemonte y valles aluviales de los ríos Frayle y Cañas. Geomorfológicamente la unidad hace parte de superficies coluviales y colinas bajas.

Los suelos son originados a partir de materiales aluviales y coluvioaluviales de diferente naturaleza y rocas ígneas. Posee un área de 518.47 ha que representan 2.40 % del área de la cuenca.

Los suelos son superficiales y muy superficiales con moderadas a severas limitaciones para el uso agrícola por la presencia de piedras, cantos y horizontes endurecidos. El uso recomendado se orienta hacia la ganadería técnicamente manejada.

Las practicas de conservación y manejo deben consistir en una debida distribución y rotación de potreros, ubicación adecuada de saladeros, control del número de cabezas, plantación de pastos mejorados y limpieza de malezas.

Tierras para Arboles Frutales (AF). Esta unidad se halla localizada en sitios como La Diana y San Isidro. Geomorfológicamente la unidad se ubica en un paisaje de colinas medias y altas. Los suelos se han desarrollado a partir de materiales ígneos y son moderadamente profundos con limitaciones para el uso agropecuario por las fuertes pendientes. Esta subunidad tiene un área de 62.56 ha que corresponde a 0.28 % del área total.

El uso recomendado es la siembra de árboles frutales como cítricos, aguacate, guanábano y papayo, además de árboles forrajeros como guandul.

Las practicas de conservación y manejo deben consistir en siembras a través de la pendiente y siguiendo curvas de nivel, construcción de terrazas individuales, plantación de barreras vivas, uso de coberturas vegetales, aplicación de materia orgánica, control de aguas de escorrentía y aplicación de riego.

Tierras Forestales (F). En esta unidad se incluyen todas las tierras que técnicamente son aptas para la plantación de bosques.

Subunidad F1. Esta subunidad se localiza en las zonas de Loma Gorda, El Líbano, La Cumbre y San Joaquín. Los suelos han evolucionado a partir de rocas ígneas principalmente diabasas y basaltos cubiertos parcialmente de cenizas volcánica, son profundos y moderadamente profundos con limitaciones para el uso por las fuertes pendientes. Tiene un área de 511.51 ha correspondiente a 2.35 % del área de estudio.

Los suelos son profundos y moderadamente profundos, con moderadas limitaciones para el uso por la pendiente y baja fertilidad.

El uso recomendado es la plantación de bosques comerciales y/o de tipo industrial. Las prácticas de conservación y manejo deben consistir en sistemas de siembra y labores silviculturales dirigidas por técnicos forestales, control de aguas de escorrentía y selección de espacios adaptables a las condiciones del clima.

Subunidad F2. Esta subunidad se encuentra distribuida en la zona de elevaciones medias en El Líbano, en la zona de colinas altas alrededores de las veredas Granates, La Rivera y la cuchilla La Cristalina, posee un área de 11244.3 ha que representan 51.87 % de la zona de estudio. Geomorfológicamente la subunidad hace parte del piedemonte y de la zona de colinas medias y altas. Los suelos son superficiales y muy superficiales con severas limitaciones por las fuertes pendientes, rocosidad y susceptibilidad a la erosión.

El relieve es fuertemente quebrado, escarpado y muy escarpado, con pendientes de 25 a 50 % y mayores de 50 %.

Son tierras aptas para establecer bosques con especies latifoliadas nativas y exóticas, con el objeto de retener humedad y favorecer la protección de los suelos.

Subunidad F3. Esta subunidad se halla localizada en el cañón formado por el río Frayle y tiene un área de 958.35 ha que corresponde a 4.42 % del área total. Los suelos han evolucionado a partir de materiales metamórficos principalmente esquistos y anfibolitas, son superficiales y muy superficiales con severas limitaciones para el uso por las fuertes pendientes, presencia de material parental y pedregosidad muy cerca a la superficie.

El relieve es ligeramente inclinado y escarpado, con pendientes desde el 7% hasta mayores de 50%.

El uso recomendado es la conservación y plantación de bosques exclusivamente protectores, al desarrollo de coberturas vegetales y a la regeneración natural. Las prácticas de conservación y manejo deben limitarse al aislamiento de áreas críticas, conservación y cuidado de la vegetación existente, control de aguas de escorrentía y manejo de vertientes con trinchos y diques.

Tierras de Reservas Naturales (R). El clima de esta unidad corresponde al piso térmico frío y muy frío húmedo con temperaturas de 6 °C.

El uso de estas áreas se orienta exclusivamente a programas de investigación en flora y fauna y conservación del recurso hídrico, como también a la implementación de planes

turísticos. Esta zona tiene un área de 8175.92 ha correspondiente a 37.71 % del área de estudio.

Tabla 07. Uso Potencial del Suelo en la Cuenca del Río Frayle 1984

		AREA (ha)	%
Tierras Cultivables	C2	70.41	0.32
	C3	122.17	0.55
	C4	13.22	0.06
Tierras para Arboles Frutales	AF	62.56	0.28
Reserva Natural	R	8175.92	37.25
Tierras para Praderas	P	518.47	2.40
Tierras Forestales	F1	511.51	2.33
	F2	11244.3	51.23
	F3	958.35	4.37
Total		21676.91	100

Fuente CVC.

En lo que respecta a las tierras cultivables o cultivos permanentes y temporales, se localizan sobre suelos de la asociación La Diana, Silvanía y la parte plana de la Asociación El Retiro y tiene un área de 4124.73 ha (20.8%). Son suelos que con unas buenas prácticas de conservación disminuyen los procesos de remoción en masa y permiten una aceptable productividad.

Las tierras con vocación forestal del tipo F3 (Bosques Productores) se encuentran en laderas fuertemente onduladas a colinadas sobre suelos de la Asociación Silvanía, La Diana

y Los Abanicos y tienen un área de 2532.87 ha (12%). Las tierras de tipo F2 (Bosques Protectores-Productores) tienen un área de 789.47 ha y se encuentra en sectores de la vereda El Salado y San Antonio y en algunos sitios como El Respaldo, La Ermita, y La Camelia, sobre suelos de la asociación La Palmera y Sylvania. Las tierras de tipo F1 (Bosques Productores) se ubican en la parte casi plana de los abanicos y en los depósitos de ladera de la asociación La Diana, posee un área de 65.78 ha.

Existen unas zonas denominadas AT, las cuales son áreas cuyos suelos presentan un deterioro parcial o total atribuible a causas de índole natural o inducidas por el hombre. Poseen un área de 1331.58 Ha (6.3 %) y se localizan principalmente en sectores de la vereda El Líbano, San Antonio, la quebrada Granates y las vegas adyacentes del Río Frayle a su paso por el municipio de Florida.

Existe además un zona de praderas tropicales a andinas que tiene un área de 802.63 Ha (3.82 %) y abarcan una inmensa variedad de ambientes microclimáticos, fisiográficos y edáficos, observando como aptitud importante de uso, la moderación de sus pendientes.

La zona de aptitud de rastrojos y matorrales se encuentra en sectores de las quebradas Carrizal y Los Caleños sobre suelos de la asociación Sylvania y tiene un área de 421.05 ha (2%).

Por último se encuentra una zona de reserva natural de páramo con un área de 10657.9 ha (50.44 %) y se encuentra sobre suelos de la asociación La Palmera

Tabla 08. Aptitud de los Suelos de la Cuenca del Río Frayle 1998

APTITUD	AREA (ha)	%
Zona de Reserva Natural	10657.9	50.44
Bosque Protector (F3)	2532.87	12
Bosque Protector-Productor (F2)	789.97	3.74
Bosque Productor (F1)	65.78	0.3
Cultivos Temporales	868.42	4.1
Cultivos Permanentes	3526.31	16.7
Praderas Tropicales a Andinas	802.63	3.82
Rastrojos y Matorrales	421.09	2
Areas para Tratamiento	1331.58	6.3
Zonas Urbanas	131.57	0.6
Total	21127.58	100

Comparación de Estudios de Uso Potencial. Fuentes Asofrayle

En los estudios de CVC e INGEOMINAS, se observa que las áreas de vocación forestal según el estudio de CVC suman un total de 12714.16 has. mientras que el estudio de INGEOMINAS destina un área de 3388.12 ha, la otra diferencia se nota en el área que se determina para cultivos temporales y permanentes, según CVC esta zona tiene un área de 268.36 ha y en el estudio más reciente de INGEOMINAS se determinó que esta zona debe tener un área de 4394.73 ha.

Los dos estudios son validos, sin embargo el estudio de INGEOMINAS tiene más en cuenta la vocación agrícola que la vocación forestal de la cuenca. También se debe tener en cuenta que el estudio de CVC se realizó en el año de 1984 y en ese entonces no había tanta presión sobre el bosque por parte del hombre y ahora lo que más prevalece es la producción agrícola.

Además, el estudio de INGEOMINAS destina un poco más área para la zona de reserva natural de páramo que el estudio de CVC, este último menciona que la zona de páramo debe tener un área de 8175.92 ha, mientras que INGEOMINAS determinó que esta zona deberá estar en un área de 10657.9 ha para una mejor regulación hídrica de la cuenca.

USO ACTUAL DEL SUELO

El uso actual del suelo se define como la cobertura vegetal que se ha establecido en él, en forma natural, espontánea, o con la intervención del hombre para satisfacer sus necesidades básicas.

El estudio más reciente de uso actual de suelos para la cuenca del Río Frayle fue realizado por el convenio INGEOMINAS- CVC en el año de 1998. Este estudio determinó unidades de uso actual y cobertura vegetal con base en una fotointerpretación del uso que tenían las tierras en la época de toma de fotos aéreas y una verificación de campo para modificar los contactos y así realizar la actualización respectiva. La Tabla 15, muestra las diferentes unidades de uso actual para la cuenca del Río Frayle. (Ver Mapa 6)

Al realizar un análisis comparativo del uso actual en el año de 1989 y 1998, se observa que se ha disminuido el bosque natural en 2636.6 ha, producto de la presión que ejerce el hombre sobre este recurso. Se tiene además que el área de bosque plantado también se ha disminuido en 94.56 ha debido a que los agricultores particulares no han tenido el incentivo por parte del estado y las entidades comerciales.

Los cultivos se han incrementado en 1017.92 ha en los cuales se han mejorado las prácticas de manejo con cultivos asociados y se ha incentivado a las comunidades con

programas desarrollados por diferentes entidades como: Federación de Cafeteros, UMATA, ASOFRAYLE, entre otras.

También se observa una disminución en las áreas de pastos y rastrojos en 2502.85 ha y 875.28 ha respectivamente.

Tabla 09. Cobertura Vegetal. Cuenca del Río Frayle. 1998.

TIPO DE USO	AREA (ha)	%
<i>Bosque natural subpáramo a páramo alto</i>	4102.9	19.41
<i>Bosque natural tropical a andino</i>	4301.75	20.36
<i>Pradera natural de páramo</i>	5404.58	25.58
<i>Pradera natural tropical a andina</i>	2301.68	10.89
<i>Bosque plantado</i>	97.24	0.46
<i>Rastrojos y matorrales</i>	851.61	4.03
<i>Cultivos permanentes y semipermanente</i>	1845.42	8.73
<i>Cultivos temporales y limpios</i>	692.49	3.28
<i>Cuerpos naturales de agua</i>	231.87	1.09
<i>Areas erosionadas</i>	673.74	3.2
<i>Misceláneo Rocoso</i>	470.07	2.22
<i>Zona urbanas e infraestructura</i>	134.23	0.63
TOTAL	21.127.58	100

Fuente CVC-INGEOMINAS (1998)

Tabla 10. Cobertura Vegetal. Cuenca del Río Frayle (1989).

TIPO DE USO	AREA (HA)	(%)
<i>Vegetación de páramo</i>	6895.84	32.34
<i>Rastrojo alto</i>	972.52	4.56
<i>Bosque natural</i>	6938.35	32.54
<i>Bosque plantado</i>	191.8	0.90
<i>Pasto natural</i>	2619.15	12.28
<i>Pasto natural enmalezado</i>	2185.38	10.24
<i>Café</i>	1358.16	6.37
<i>Otros Cultivos</i>	161.83	0.77
TOTAL	21.323.03	100

Fuente CVC, 1989

A continuación se da una explicación de las unidades de uso actual y cobertura vegetal

Bosque Natural Subpáramo a Páramo Alto

Su hábitat normal es el piso altitudinal que está por encima de la cota 2900 m.s.n.m. Fisionómicamente se trata de un bosque bajo a intermedio, de copas finas a medias, follaje semicerrado, con gran profusión de epifitas asociadas y una esponja superficial de musgo, fibras y especies inferiores que funciona como el cuerpo forestal más efectivo de almacenamiento hídrico de la naturaleza.

Esta asociación se encuentra en la cabecera de las quebradas Los Patos, Las Monjas, La cristalina, El Respaldo, El encanto y Agua Bonita.

Bosque Natural Tropical a Andino

Se localiza desde el Valle Geográfico del Río Cauca hasta las laderas y escarpes de la cordillera a una altura aproximada de 2900 m.s.n.m.. La caracterización fisionómica es la de una flora heterogénea de latifoliadas desde porte bajo y copa fina hasta porte alto y copa ancha.

Pradera Natural de Páramo

Esta unidad se encuentra a partir de la cota 2900 m.s.n.m y va hasta la línea superior divisoria de la cordillera rodeando los afluentes de las cabeceras de los ríos Santa Bárbara, Frayle y la quebrada Las Monjas. Las propiedades fisionómicas de esta cobertura vegetal la muestran como un tipo de flora múltiple en la que dominan una mezcla de pastos y musgo y presencia de variedades de frailejón . Presenta regímenes de escurrimiento lento a moderado, lo que favorece la infiltración y alta protección contra la erosión hídrica.

Praderas Tropicales a Andinas

Esta unidad se refiere al conjunto de áreas bajo gramíneas nativas como puntero, grama y gordura en tierras cálidas y templadas y kikuyo en la tierra fría, dedicadas a ganadería y cuyas características fisionómicas propician un comportamiento favorable del agua de lluvia que fluye como escurrimiento difuso intenso que minimiza procesos de erosión hídrica, al igual que reduce la infiltración las partes inferiores del perfil de los suelos.

Como desventaja, se nota el desarrollo de procesos de degradación por sobrepastoreo en laderas de pendientes abruptas.

Rastrojos y Matorrales

Se encuentra en la parte media a baja de las cuencas de los ríos Santa Bárbara y Frayle. Dominan herbáceas altas, arbustivas y gramíneas altas de tallo leñoso, se distribuyen a lo largo de quebradas, corrientes menores y en aluviones de ríos en la parte plana. La característica de poseer un ramaje bajo y cerrado confiere a este tipo de cobertura una capacidad de neutralización de la energía erosiva

Bosque Plantado

Son cultivos planificados de especies maderables, asistidos técnicamente con fines comerciales para obtención de pulpa, fibras y otros subproductos derivados. Producen escurrimientos abundantes y baja infiltración. Se encuentran en un área de 97.24 ha que corresponde a 0.46 % del área total de la cuenca.

Cultivos Permanentes y Semipermanentes

Se trata de una clase de cobertura en que el suelo permanece semidescubierto en algunos casos por cortas temporadas durante el año. Expuestos a la acción de escurrimientos en laderas y erosión laminar en la parte plana.

Se encuentra distribuidos en la parte media y baja de la cuenca en sectores de las veredas Las Guacas, La Rivera, San Juanito, Alto bonito y La vega.

Cultivos Temporales y Limpios

Se concentra sobre las laderas y depósitos cuaternarios en sectores de las veredas Granates, La Rivera, El Cajón, El Salado, Bellavista y el Pedregal. El grado de protección es bajo a muy bajo por estar sometidos a procesos tales como: erosión hídrica superficial por escurrimiento en surcos y salpicadura de partículas por impactos de precipitación pluvial en los valles y terrazas aluviales- coluviales.

Cuerpos Naturales de Agua

Se trata de un conjunto heterogéneo de cuerpos lagunares que ocupan las depresiones dejadas por el paso de las masas de hielo en una época geológica de intensa actividad agraria. Se encuentran esparcidos en una franja muy amplia comprendida entre las cabeceras de los ríos Santa Barbara y Frayle y ocupan un área de 231.87 ha (1.09%).

Areas Erosionadas

Su distribución se concentra en la parte media y baja de la cuenca, en las veredas El Líbano, Granates y San Juanito. La superficie involucrada es de 673.74 ha (32%). Estas áreas erosionadas incluyen procesos morfodinámicos degradacionales como: erosión laminar, alineada en surcos, profundizada en cárcavas o flujos masivos tales como:

deslizamientos, derrumbes, etc, los cuales representan un aporte apreciable de sedimentos hacia las quebradas y ríos incrementando su régimen torrencial y el riesgo de daños a la infraestructura y viviendas de las subcuencas bajas, incluido el casco urbano del Municipio de Florida.

Misceláneo Rocoso

Se presenta sobre las cabeceras izquierda y derecha de los nacimientos del Río Frayle en un área de 470.07 ha (2.22%). Se denominada así a las áreas de afloramientos de material geológico que, sin embargo, permiten el desarrollo de pequeñas franjas o manchas de vegetación, generalmente gramíneas y herbáceas. Estas áreas consideradas, forman parte del complejo de recarga de lluvias a través de sus grietas, diaclasas, fallas, hacia el interior de los acuíferos del macizo cordillerano.

Zonas Urbanas e Infraestructura

Se refiere al área de influencia del casco urbano del Municipio de Florida, el cual es un ecosistema natural que favorece el ámbito de la zona de vida natural conocida como Bosque seco tropical. Corresponde a un área de 154.23 ha (0.63%).

CONFLICTO DE USO DEL SUELO

En este aspecto se tomaron los resultados obtenidos del informe del convenio CVC-INGEOMINAS, en el cual se determinó el conflicto de uso del suelo en la cuenca del Río Frayle definiendo tres categorías en cuanto a la gravedad del conflicto: Alta, media y baja.

La Tabla 11 muestra una comparación de los grados de conflicto de uso en el año de 1989 y 1998. Hay que tener en cuenta que el objetivo central del estudio del año 1989 era puramente agronómico y el estudio de 1998 tenía un objetivo geotécnico, sin embargo esta comparación permite tener una aproximación del cambio en el conflicto del uso del suelo.

Tabla 11. Comparación de Areas de Grados de Conflicto de Uso del Suelo.

GRADO DE CONFLICTO	1989		1998	
	ha	%	ha	%
Alto	4295	19.48	1667.5	7.89
Medio	51	0.23	228.46	10.80
Bajo	1023	4.64	61.38	0.29
Equilibrio	16672	75.64	19170.32	90.73

Fuente CVC - INGEOMINAS

A continuación se describe los grados de conflicto de uso de suelos

Conflicto de Uso de Grado Alto

Este grado de conflicto, se refiere al uso inadecuado de las tierras en función de la susceptibilidad de los terrenos a la generación de eventos de naturaleza catastrófica, como respuesta a estímulos naturales o inducidos por el hombre. Se presenta en un área de 1667.5 ha (7.89%) y se localiza en los siguientes sectores: Miravalle, cabecera de la quebrada Granates, margen izquierda de la quebrada Los Caleños, margen izquierda y derecha de la quebrada Los Patos, cabecera de la quebrada Las Camélias, cabecera de la quebrada El Salado, El Respaldo, Normandía, San Antonio, Altobonito, Bellavista, vereda Lomagorda (parte baja).

Conflicto de Uso de Grado Medio

El del suelo es parcialmente adecuado, sin embargo presenta actividades que no cumplen con los requerimientos de aptitud de las tierras, causando cambios en la estructura y estabilidad de los suelos. Corresponde a un área de 228.46 ha (1.08%) y se localiza en los siguientes sectores: Margen derecha de la quebrada Agua Bonita en su parte media, quebrada Carrizal, margen derecha de la quebrada Los Caleños, margen izquierda de la quebrada El Salado y vereda Los Negros.

Conflicto de Uso de Grado Bajo

Corresponde a un área de 61.38 ha (0.29%) y se localiza en sectores del corregimiento de La Diana y los abanicos de piedemonte frente a Florida.

Áreas Sin Conflicto de Uso

Estas áreas no tienen limitaciones para su uso y pueden ser utilizados sin problemas en la mayoría de sus usos actuales. Tienen una superficie de 19170.32 ha (90.74%).

Análisis del Conflicto

Al igual que los estudios de erosión, se presentan diferencias en cuanto a las áreas de cada grado de conflicto. Por ejemplo, se nota una disminución del área de conflicto alto, lo que indicaría que la cuenca no presenta problemas, en la realidad esto no se está dando, ya que teniendo en cuenta el uso actual y potencial del suelo y los conflictos por tenencia de la tierra en las zonas de comunidades indígenas, la cuenca del Río Frayle presenta usos inadecuados del suelo en buena parte de su área.

Algunos de los resultados más representativos son los siguientes.

El uso actual del suelo en zonas de pastos esta en 2301.68 ha de la cuenca, cuando su uso potencial solo corresponde a 802.63 ha. Esto ocasiona un conflicto del suelo por sobre utilización, generando de esta forma un rápido avance de la erosión moderada.

Se tiene subutilización de las zonas dedicadas a cultivos temporales y permanentes, ya que su uso potencial esta en 4394.73 ha y actualmente existen 2537.91 ha. Sin embargo, algunas zonas de cultivos generan conflicto de suelo alto al localizarse en áreas de vocación forestal, dejando el suelo desprotegido durante gran parte del año en condiciones de fuertes relieves, sometidos a impactos de precipitación pluvial, generando un considerable aporte de sedimentos a los cauces adyacentes.

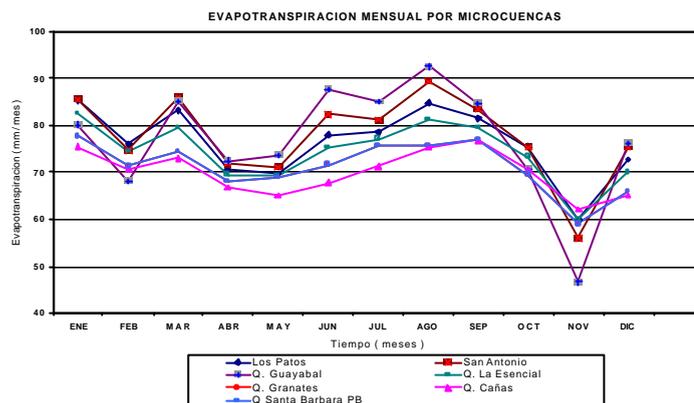
Tabla 12. Clasificación de Pendientes según la FAO para la Cuenca del Río Frayle.

CLASIFICACION	PENDIENTE (%)	AREA (ha)
Suave	< 7	1510.43
Moderada	7 – 15	2843.43
Fuerte	15 – 20	1149.75
Muy Fuerte	20 – 25	1024.12
Acusada	25 – 30	869.06
Muy Acusada	30 – 40	2196.93
Extremadamente Acusada	> 40	12518.62

La descripción biofísica de la cuenca que se ha realizado hasta le momento solo ha tenido en cuenta el componente de suelos en los aspectos de geología, erosión , uso y conflicto.

Para tener más herramientas que permitan dar a conocer un diagnostico preliminar de la cuenca, se incluye el análisis de los aspectos hidroclimatológicos como: caracterización morfométrica, precipitación, evapotranspiración, caudales y disponibilidad del recurso hídrico.

Figura 13. Evapotranspiración por Microcuencas.



CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA

Con esta caracterización hidrológica de la cuenca del Río Frayle, se pretendió realizar un análisis aproximado de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, el cual es un factor decisivo para adelantar cualquier tipo de labor agropecuaria o industrial en la cuenca.

Caracterización Morfométrica

Los valores y descripción de cada uno de los parámetros que permiten caracterizar morfométricamente la cuenca del Río Frayle se resumen en la Tabla 13

Tabla 13. Resumen de las Características Fisiográficas y Morfométricas de la Cuenca del Río Frayle.

CARACTERÍSTICA	FORMULA	INTERPRETACION
1. Area de Drenaje	$A= 290.88 \text{ Km}^2$	Esta área de estudio comprende desde el nacimiento del río en la zona de páramo hasta la estación limnigráfica de Buchitolo
2.Perímetro	$P= 107.53 \text{ Km}$	
3.Longitud Axial	$L= 37.64 \text{ Km}$	

Tabla 13. Resumen de las Características Fisiográficas y Morfométricas de la Cuenca del Río Frayle.

CARACTERISTICA	FORMULA	INTERPRETACION
4.Ancho Promedio	$W=A/L =7.72 \text{ Km}$	<p>La cuenca no es muy achatada y por ende puede evacuar fácilmente los grandes volúmenes de agua.</p> <p>La cuenca se puede catalogar dentro del rango de rectangular oblonga y según este índice, la cuenca tiene tiempos de concentración altos.</p> <p>Cuenca alargada</p> <p>Con una elevación media de 2348.28 msnm se espera que en la cuenca se presente variabilidad en la precipitación y en la evapotranspiración, ya que guarda una relación directa con respecto a la altura.</p>
5.Factor de Forma	$K_f = W/L =0.20$	
6.Coeficiente de Compacidad	$K_c = 0.28 \cdot P / \sqrt{A} =1.76$	
7.Indice de Alargamiento	$I_a = L/W_{\max} =2.76$	
8.Elevación Mediana	$E_{Md} =2500 \text{ msnm}$	
9.Elevación Media	$E_m =2348.28 \text{ msnm}$	
10.Coeficiente Masividad	$K_m = E_m / A =8.07$	
11.Pendiente Media de la cuenca (Método de Alvord)	$S_m = D \cdot L_c / A$ $S_m = 44.80 \%$	
12.Densidad	$Dd = L_{\text{cauces}} / A =1.60 \text{ km} / \text{Km}^2$	

Tabla 13. Resumen de las Características Fisiográficas y Morfométricas de la Cuenca del Río Frayle.

CARACTERISTICA	FORMULA	INTERPRETACION
Drenaje		
13. Coeficiente de Torrencialidad	$C_t = N_i / A = 1.23$ Cauces/ Km ²	promedio 1.23 cauces de orden 1 en 1 Km ² de superficie, en esa misma área la longitud en promedio de cada cauce es de 1.60 Km.
14. Pendiente Media del Cauce Principal (Metodo de Taylor)	$S_c = 15.07\%$	Este valor de 15.07% es significativo, ya que ocasiona alta torrencialidad de las aguas y problemas de arrastre de material

Tabla 14. Resumen de Precipitación Media (mm). Cuenca del Río Frayle. Periodo 1975-1997.

MES	CURVAS ISOYETAS (mm/mes)	POLÍGONOS DE THIESSEN (mm/mes)	PROMEDIO ARITMÉTICO (mm/mes)
Enero	141	145	121
Febrero	133	137	122
Marzo	172	174	155
Abril	187	188	182
Mayo	128	134	130
Junio	57	62	61
Julio	51	49	48
Agosto	46	45	45
Septiembre	105	105	101
Octubre	201	209	187
Noviembre	223	228	199
Diciembre	145	152	129
Total Anual	1621	1629	1478

El régimen de lluvias es bimodal, con dos períodos húmedos que ocurren de marzo a mayo y de septiembre a noviembre, con noviembre como mes crítico y dos períodos de lluvias bajas o secos de diciembre a febrero y de junio a agosto, con agosto como mes crítico.

Anual multianual: La zona más seca se localiza en la parte baja de la cuenca con valores por debajo de los 1400 mm/año en la zona comprendida por debajo de la cota 1200 m.s.n.m., lo que aproximadamente constituye el 26 % de la zona de estudio. La precipitación fluctúa entre los 1100 y los 2000 mm al año. Presenta una tendencia creciente hasta la franja comprendida entre los 2800 y los 3200 m.s.n.m. a partir de la cual se presenta una reducción a medida que se acerca más a la cordillera.

La ocurrencia de precipitaciones fuertes asociadas con otros factores como el relieve, las altas pendientes, la inestabilidad y poca profundidad de suelos, el encañonamiento de cauces, como también los factores antrópicos hacen de esta región un sitio de alta vulnerabilidad, al favorecer derrumbes y represamientos que generan grandes crecientes.

ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE VIDA

Tomando los datos mensuales de temperatura del período 1990 – 1995, de las 4 estaciones representativas de la cuenca y haciendo uso de los gradientes mensuales de temperatura (Tabla 23). Se relacionaron los datos de temperatura anual vs alturas de las estaciones como lo muestra la Figura 6, con el fin de hallar una curva que mejor se ajuste a los puntos resultantes y por lo tanto una fórmula base que sirva para hallar alturas a diferentes temperaturas como lo muestra la Tabla 24 y así poder trazar líneas suaves que con base al plano de curvas a nivel dan como resultado las **ISOTERMAS**. Posteriormente se realizó la transposición entre las curvas isoyetas e isotermas que con base a los datos de la Figura 5 se da la delimitación de las zonas de vida como lo muestra el plano 15.

En la Tabla 23 se incluye el gradiente de temperatura para cada uno de los meses y para el promedio de las temperaturas, esto con el propósito de corroborar el valor de $0.6\text{ }^{\circ}\text{C} / 100\text{ m}$.

Las Zonas de Vida resultantes las siguientes: (Ver mapa 7)

Monte Pluvial – Sub-Alpino (mp – PP) . La formación tiene como características una precipitación promedio anual menor a los 2000 mm/año y temperaturas menores a los 6 °C, una ubicación mayor a los 3000 m.s.n.m y su área de influencia es de 7071 ha que es un 24.31 % del área total de la cuenca.

Bosque Muy Húmedo Montano (bmh – M) . La formación tiene como características una precipitación promedio anual entre 1000 y 2000 mm/año y temperaturas entre 6 y 12 °C, y una ubicación entre los 2400 y 2800 m.s.n.m, su área de influencia es de 3214 ha que es un 11.05 % del área total de la cuenca.

Bosque Húmedo Montano Bajo (bh – MB) . La formación tiene como características una precipitación promedio anual entre 1000 y 2000 mm/año y temperaturas entre 12 y 24 °C, y una ubicación entre los 1500 y 2000 m.s.n.m, su área de influencia es la mayor con 11130 ha que es un 38.26 % del área total del de la cuenca.

Bosque Seco Tropical (bs – T) . La formación tiene como características una precipitación promedio anual entre 1000 y 2000 mm/año y temperaturas mayores a los 24 °C, y una ubicación entre los 900 y 1200 m.s.n.m su área de influencia es de 7670 ha que es un 26.37 % del área total de la cuenca.

ANÁLISIS DE LA EVAPOTRANSPIRACIÓN

De haberse podido disponer de una buena red de estaciones climatológicas, ubicadas dentro de la cuenca del Río Frayle, se hubiese podido realizar un análisis más detallado de las variables climáticas.

Uno de bs limitantes que se encontró en la realización del estudio, fue la carencia de estaciones climatológicas dentro de la cuenca del Río Frayle. Debido a la escasez de información y a la baja densidad de estaciones climatológicas, fue necesario trabajar con la información de la estación Barragán, Tenerife y Monteloro (UMC Bugalagrande, Amaime y Tuluá) como representativas de la parte alta, media alta y media de la cuenca respectivamente. Cabe anotar que para el estudio este tipo de datos arrojan solo una aproximación de las condiciones reales que tiene la cuenca y que más adelante se pueden corroborar con trabajos más detallados colocando primero como base las estaciones climatológicas dentro del área de influencia de la Cuenca del Río Frayle.

Tabla 17. Calculo de Gradientes Mensuales de Temperatura..

ESTACIONES	ALTURA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ANUAL
BARRAGAN	3100	11.8	11.5	11.5	11.6	11.7	11.9	11.6	11.7	11.8	11.3	11.3	11.3	11.6
TENERIFE	2409	12.8	12.4	12.8	13.3	13.3	13.6	13	13	13	12.7	12.5	12.8	12.9
MONTELORO	1881	19.8	19.8	22.1	19.9	20.1	20.7	20.5	20.7	19.9	19	18.7	18.8	20
ING. CASTILLA	1040	25.1	25.3	25.4	25.1	24.9	25.1	24.7	25	25.2	24.8	24.5	24.9	25
PENDIENTE		0.007	0.0071	0.0074	0.0069	0.007	0.0068	0.0068	0.0069	0.0069	0.0068	0.0067	0.0069	0.0069
GRADIENTE		2.4	2.4	2.5	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.2	2.2	2.3	2.3

Altura en m. s.n.m

Temp. en °C

RANGOS DE TEMPERATURA PARA HALLAR LAS ISOTERMAS

Tabla 24 Calculo Isotermas

$$Y = -0.0069 X + 32.217$$

ISOTERM (°C)	ALTURA
3	4234
6	3850
9	3365
12	2930
15	2485
18	2060
21	1628
24	1191
27	756
30	321

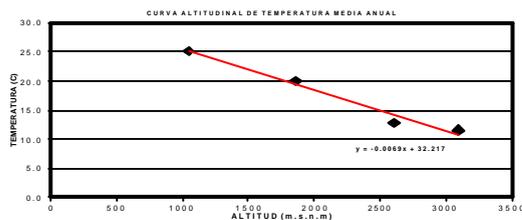


Figura 5 Variación de la temperatura con respecto a la altura

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Teniendo en cuenta las cuatro zonas de vida obtenidas en la zonificación climática y el uso actual del suelo para cada cultivo establecido, se determinó su coeficiente de cultivo (Kc) el cual se afectó por su área de influencia, ponderándose estos valores, lo cual permitió determinar un coeficiente de cultivo para cada zona de vida.

EVAPOTRANSPIRACIÓN GENERAL MES A MES DE LA CUENCA DEL RÍO FRAYLE.

Se puede apreciar un comportamiento bimodal en la evapotranspiración, además se observa como al mes de agosto corresponde el mayor valor de evapotranspiración (81,43 mm), correspondiendo exactamente al tercer trimestre que es seco, en este momento la cuenca posee una mala disponibilidad de agua para ser llevada nuevamente a la atmósfera, sumado a los vientos que se presentan. Exactamente es el comportamiento de las Microcuencas la cual presentan valores muy cercanos entre ellas y por lo tanto se puede explicar según la Figura 8 de la siguiente manera:

Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo). Se caracteriza por ser el primer periodo seco del año por lo tanto se presentan valores altos de evapotranspiración para el mes de enero en las Microcuencas de las quebradas de la parte media alta como son San Antonio (85.51 mm/mes), Los Patos (85.31 mm/mes) y la Q. La Escencial (82.49 mm/mes), caso contrario se presenta en las microcuencas de la parte baja con valores de 75.5 mm/mes para enero como uno de los picos mas bajos del mes, como es el caso de la microcuenca de la quebrada las Cañas, este caso no es común ya que se supone que para la zona plana los cultivos evapotranspiran más por la acción de las temperaturas altas que son comunes en esta zona (25 °C). Para este estudio afecta en gran parte los bajos valores de evapotranspiración que se ven influenciados por el coeficiente de la caña Kc (0.7) que como cultivo cubre la totalidad de la zona plana.

Segundo Trimestre (Abril, Mayo, Junio). Por ser un periodo de lluvias y bajas temperaturas se manifiesta en los cultivos presentando valores de evapotranspiración entre el mes de abril y mayo de hasta 64.92 mm/mes en la microcuenca de la Q. Las Cañas como el pico mas bajo y de 73.68 mm/mes para la microcuenca de la Q. Guayabal como el pico mas alto, los valores de las demás microcuencas se encuentran muy cercanos entre estos dos. Se presenta un incremento considerable entre el mes de mayo y junio debido al inicio del segundo periodo seco del año.

Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre). Es el periodo más crítico del año debido a que las exigencias hídricas de los cultivos no se ven suplidas por las precipitaciones presentadas como también las altas temperaturas que ayudan a incrementar en estos meses

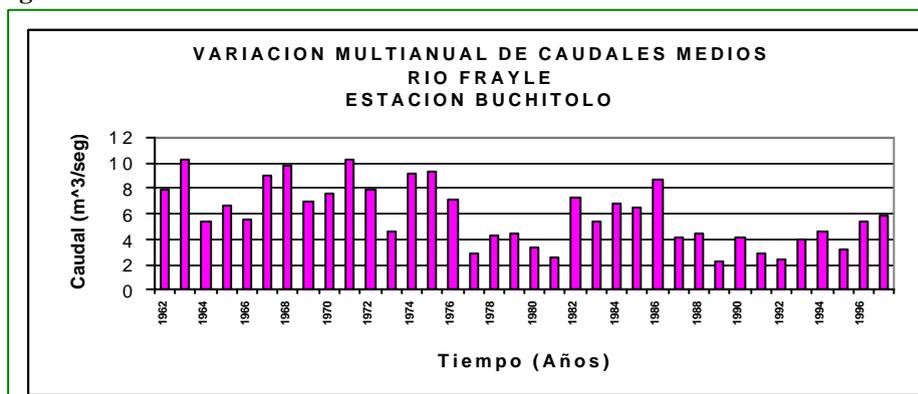
la evapotranspiración de los cultivos. En orden crítico de mayor a menor mencionamos las microcuencas de la Q. Guayabal (92.55 mm /mes), San Antonio (89.33 mm /mes), Los Patos (84.87 m.m./mes), La Esencial (81.12 mm /mes), Q. Santa Bárbara Parte Baja (75.76 mm /mes) y la Q. Las Cañas (75.52 mm /mes).

Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre). Es el último y máximo periodo lluvioso del año por lo tanto la evapotranspiración para todas las microcuencas cae considerablemente, como caso curioso el orden de las microcuencas para este periodo se invierte, las que presentaban los valores mas altos durante los 3 trimestres anteriores bajan considerablemente en este trimestre siendo la microcuenca de la Q. Guayabal la que presenta el valor más bajo de evapotranspiración (46.62 mm/mes) debido al dato arrojado por la evaporación de la estación que influencia la zona, las otras 6 microcuencas presentan un rango muy similar entre ellas incrementándose un poco su valor para finales de diciembre.

CAUDALES

La cuenca del Río Frayle , está instrumentada desde 1962 por la estación limnigráfica Buchitolo, ubicada en la parte media baja, con una altura de 981 m.s.n.m y cuyo grado de intervención es alto ya que se encuentran 8 derivaciones antes de este punto. En esta estación se toman datos diarios en cuanto a caudales mínimos medios y máximos; estos registros se presentan en el Anexo 7 y la variación anual de caudales medios se presenta en la Figura 8. Cabe resaltar que en el periodo de septiembre de 1992 a enero de 1994 funcionó la estación limnigráfica de El Líbano, la cual estaba ubicada en la vereda El Líbano sin ningún grado de intervención.

Figura 18. Variación Anual de Caudales Medios.



MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Con respecto a la variación en el comportamiento del caudal promedio anual, se puede observar de la figura 8, que muestra a lo largo del tiempo un comportamiento similar, caracterizado por una serie de picos, que se van alternando en periodos de tiempo que no son constantes.

Se observa que se presentan los mayores picos en los años de 1963, 1968, 1971, 1975, 1982 y 1986 así como los periodos de estiaje en los años de 1977, 1981, 1989, 1992 y 1995.

Incidencia del Fenómeno del Niño. La clasificación que se le da al fenómeno Niño de acuerdo al SOI no necesariamente implica que de la misma forma repercuta en la zona. Al analizar dicho fenómeno, agrupando los datos de acuerdo a las clasificaciones se observa, que el niño clasificado como moderado, es el que ocasiona una mayor disminución del caudal medio promedio a lo largo del año.

Caudal medio. La evaluación del comportamiento de los valores medios del caudal del río Frayle presenta un comportamiento distinto entre los periodos con presencia del fenómeno del Niño y los periodos de no presencia de Niño en la estación de Buchitolo. En periodos con efecto Niño los caudales medios tienden a ser menores que los promedios históricos, principalmente en los tres primeros meses del año, y los caudales con presencia del fenómeno niña sobrepasan los valores promedios históricos durante todos los meses del año.

Es importante que este factor sea tenido en cuenta para la planificación de actividades ya que es este río el que proporciona el agua del acueducto de la ciudad de Florida y a su vez suministra el agua para el desarrollo de las actividades agrícolas dentro de su zona de influencia.

Caudales extremos. Al analizar los eventos extremos (máximos y mínimos) se observa la misma tendencia que se presenta al comparar los caudales medios históricos con aquellos que tienen influencia del niño y niña.

De lo anterior se tiene que durante la ocurrencia del fenómeno del Niña se puede presentar un aumento de los riesgos de inundación en las poblaciones rurales durante la temporada de lluvias, incrementándose a sí mismo la susceptibilidad a catástrofes y desastres naturales.

Mientras que durante las épocas de estiaje y con presencia del fenómeno niño se tiene un mayor riesgo de disminuir la disponibilidad de agua para las diferentes actividades desarrolladas en la zona.

Caudal Medio. La distribución de caudal a través del año, se rige por un patrón de comportamiento bimodal, es decir, dos temporadas de caudales altos y dos de caudales bajos, intercalados entre sí. Las temporadas de caudal reducido corresponden a los meses de Enero, Febrero y Marzo (Semestre I), y Agosto, Septiembre (Semestre II); registrándose el menor caudal en el mes de Septiembre ($2.63 \text{ m}^3/\text{s}$). (ver figura 10).

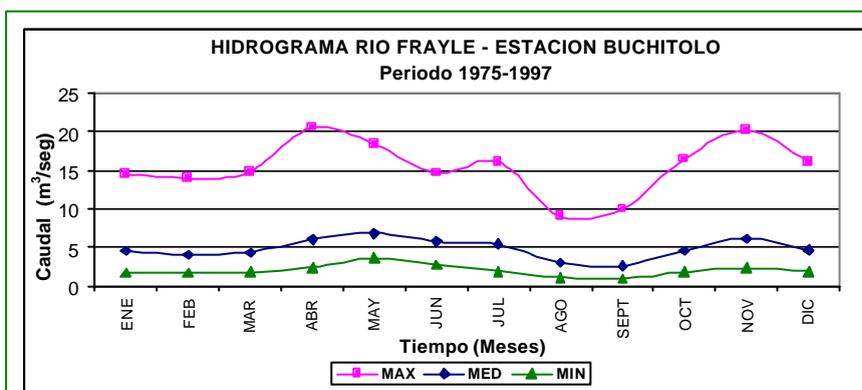


Figura 19. Hidrograma de Caudales Medios Mensuales Río Frayle. Estación Buchitolo.

Los períodos de caudal elevado se presentan en los meses de Abril, Mayo, Junio y Octubre, Noviembre y Diciembre; presentándose el mayor caudal en el mes de Mayo ($6.81 \text{ m}^3/\text{s}$). El caudal medio anual del río Frayle en la estación Buchitolo es de $5.91 \text{ m}^3/\text{s}$, con oscilaciones promedias que van desde 10.26 a $2.22 \text{ m}^3/\text{s}$, en años muy húmedos (1971) y muy secos (1989) respectivamente. Esto equivale a una producción hídrica promedio de $20.31 \text{ Lps}/\text{km}^2$, que en los años más secos desciende a $7.63 \text{ Lps}/\text{km}^2$ y en los más húmedos asciende a $35.27 \text{ Lps}/\text{km}^2$.

Relación Precipitación- Caudal. La figura 20, muestra la relación existente entre la precipitación media y el caudal medio de la cuenca del Río Frayle.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

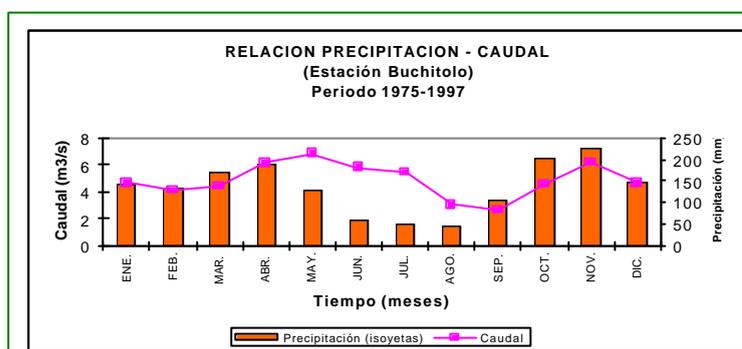


Figura 20. Comportamiento entre la Precipitación Media Mensual Multianual y el Caudal Medio Mensual Multianual. Cuenca Río Frayle. Periodo 1975-1997.

Se puede observar que los caudales son consecuentes a la precipitación, es decir, que un incremento del escurrimiento del cauce está determinado por la intensidad o por la magnitud de las lluvias que produjeron dicho aumento. De esta forma se evacuan los volúmenes poco a poco, garantizando así la capacidad reguladora de la cuenca.

Curva de Variación Estacional. Esta curva, indica la probabilidad de que un evento sea superado o igualado, Las curvas de variación estacional se construyeron con base en los datos suministrados por CVC, para ello se seleccionaron periodos de retorno de 2, 5, 10, 20, 30 40 y 50 años. La figura 12, representa las curvas de variación estacional de caudales de la estación Buchitolo.

Se observa que los máximos caudales se pueden presentar en los meses de Abril , Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre, este periodo de caudales altos se desplaza hacia el mes de enero a partir de un periodo de retorno de 15 años.

La época de estiaje se presenta en los meses de Agosto y Septiembre.

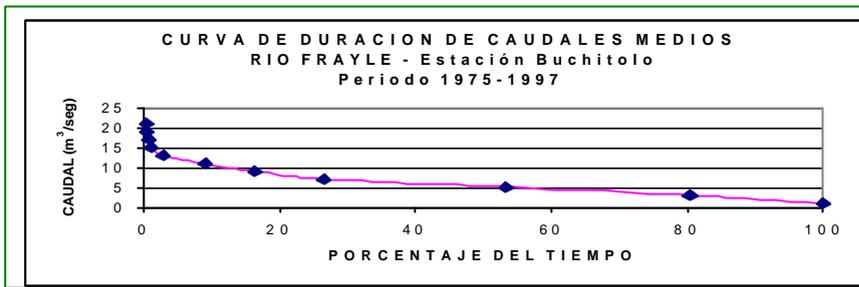
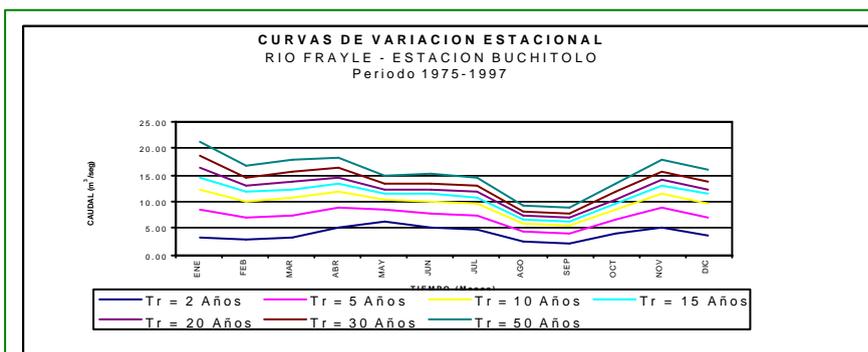


Figura 21. Curvas de Variación Estacional del Río Frayle. Estación Buchitolo.

Curva de Duración de Caudales Medios. La curva de duración de caudales medios de la Cuenca del Río Frayle se presenta en la figura 13.

Figura 22. Curva de Duración de Caudales Medios del Río Frayle.



MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Tabla 23. Factores de Area y Precipitación para cada Microcuenca. Cuenca del Río Frayle. Periodo 1975-1997.

Microcuenca	Area (km²)	Precipitación (mm)	Fa	Fp	Fa*Fp
R. Las Cañas	54.34	1492	0.19	0.95	0.18
R. Sta Barbara	16.36	1466	0.06	0.93	0.05
Q. Los Patos	14.96	1751	0.05	1.07	0.05
Q. San Antonio	17.09	1854	0.06	1.16	0.07
Q. La Esencial	10.79	1804	0.04	1.11	0.04
Q. Guayabal	7.86	1782	0.03	1.14	0.03
Q. Granates	3.08	1745	0.01	1.08	0.01

La Tabla 24, muestra los valores de caudal medio mensual generados por el Método de Transposición de Caudales para las microcuencas seleccionadas.

Tabla 24. Resumen de Caudales Medios Mensuales (m³/seg) generados por Método de Transposición de Caudales. Microcuencas del Río Frayle. Periodo 1975-1997.

Meses	Sta Bárbara	LasCañas	Los Patos	San Antonio	La Esencial	Guayabal	Granates
ENE	0.27	0.78	0.22	0.33	0.21	0.15	0.06
FEB	0.23	0.69	0.24	0.30	0.18	0.13	0.05
MAR	0.23	0.75	0.27	0.31	0.20	0.14	0.06
ABR	0.35	1.16	0.33	0.38	0.24	0.17	0.07
MAY	0.33	1.12	0.36	0.45	0.26	0.22	0.07
JUN	0.28	0.95	0.30	0.40	0.22	0.19	0.05
JUL	0.27	0.98	0.27	0.35	0.20	0.19	0.06
AGO	0.16	0.60	0.15	0.19	0.12	0.09	0.03
	0.15	0.51	0.14	0.15	0.10	0.07	0.03
OCT	0.25	0.80	0.28	0.32	0.20	0.13	0.05
NOV	0.26	1.08	0.38	0.44	0.27	0.19	0.07
DIC	0.21	0.79	0.29	0.34	0.21	0.14	0.06
ANUAL	0.25	0.85	0.27	0.31	0.20	0.15	0.06

MICROCUCENCA RÍO LAS CAÑAS

La Microcuenca del Río Las Cañas ubicada en la Parte media y baja de la cuenca del Río Frayle es la que realiza mayores aportes de caudal medio al Río Frayle le siguen en su orden las Microcuencas de las quebradas Los Patos y San Antonio., las cuales tienen caudales medios anuales similares entre sí, pues pertenecen a un mismo régimen pluviométrico y tienen afinidad fisiográfica.

los meses de mayor aporte son los meses de Abril y Noviembre, los cuales coinciden con los periodos húmedos que se presentan en la zona.

Los meses de estiaje son Agosto y Septiembre .

Caudales Máximos. Se obtuvieron caudales máximos por el método de Chow para todas las microcuencas seleccionadas excepto para la microcuenca del Río Las Cañas, ya que esta microcuenca presenta un área de 54.34 Km² , la cual está fuera del rango permitido (< 25 Km²) para utilizar este método.

Tabla 25. Caudales Máximos por Microcuenca en m³/seg (Método de Chow). Cuenca del Río Frayle. Periodo 1975-1997.

Microcuenca	Tr= 5 Años	Tr= 10 Años
Sta Barbara	35.66	54.73
Los Patos	33.63	51.73
La Esencial	31.69	49.12
San Antonio	18.84	27.27
Granates	7.41	11.16
Guayabal	6.97	13.05

De los resultados obtenidos se observa que los mayores caudales máximos se presentan en las microcuencas Sta Barbara, Los Patos y La Esencial, aunque los mayores riesgos por avenidas torrenciales se presentarían en la quebradas Los Patos y la Esencial ya que estas presentan las mayores pendientes de cauce (20.2 % y 26.18 % respectivamente).

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

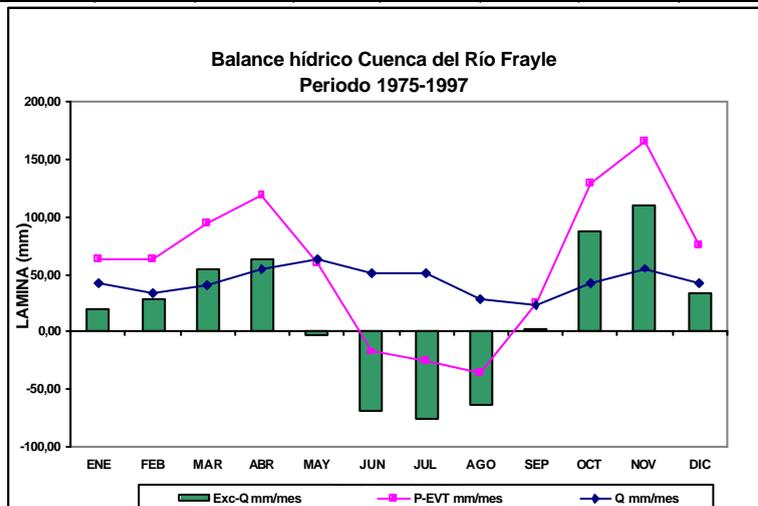
ANÁLISIS DEL BALANCE HIDRICO

Figura 26. Balance hídrico. Cuenca del Río Frayle. Periodo Hidrológico de 1975-1997

**BALANCE HIDRICO PARA TODA EL AREA DE LA CUENCA DEL RIO FRAYLE
HASTA LA ESTACION DE BUCHITOLO**

**Tabla 31. Balance hídrico. Cuenca del Río Frayle.
Periodo Hidrológico 1975 -1997**

MESES	P	EVT	P-EVT	Q	Q	Exc-Q	w
	mm/mes	mm/mes	mm/mes	m ³ /s	mm/mes	mm/mes	m ³ /s
ENE	141	78,02	62,98	4,63	42,65	20,33	2,20
FEB	133	70,63	62,37	4,11	34,20	28,17	3,38
MAR	172	77,71	94,29	4,40	40,53	53,75	5,83
ABR	187	68,78	118,22	6,10	54,43	63,79	7,14
MAY	128	67,95	60,05	6,81	62,73	-2,68	-0,29
JUN	57	74,58	-17,58	5,77	51,44	-69,02	-7,73
JUL	51	75,99	-24,99	5,45	50,21	-75,19	-8,15
AGO	46	81,43	-35,43	3,02	27,82	-63,25	-6,86
SEP	105	79,62	25,38	2,63	23,45	1,93	0,22
OCT	201	71,27	129,73	4,57	42,10	87,63	9,50
NOV	223	57,58	165,42	6,19	55,18	110,23	12,34
DIC	145	69,19	75,81	4,65	42,84	32,97	3,58
total	1589	872,77	716,23		527,58	188,65	21,16



La ecuación del balance hídrico para cualquier zona o microcuenca natural o cualquier masa de agua, indica los valores relativos de entrada y salida de flujo y la variación del volumen de agua en la zona. El estimativo del cambio en el almacenamiento mensual se obtiene a partir del cálculo de los excedentes o déficit entre los valores de precipitación y evapotranspiración para cada mes y a los cuales se le ha restado los valores de escurrimiento mensual.

El balance hídrico para la cuenca del Río Frayle, el balance presenta un coeficiente residual de 188.65 mm que equivale a un cierre del 26.33 % de las excedencias, lo que indica que hay una lámina de agua que no se registra, esto podría tener su explicación en las siguientes situaciones individuales o combinadas:

Se presentan dos períodos de almacenamiento comprendidos de Enero a Abril con un total de 166.04 mm y de Septiembre a Diciembre con un valor de 232.76 mm. así como un período de descarga entre Mayo y Agosto con un total de 210.14 mm. A continuación se realiza una descripción trimestral del comportamiento hidrológico de la cuenca.

Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo). Se caracteriza por que en los meses de Enero, Febrero y Marzo presentan láminas de caudales por debajo de las excedencias, a pesar de ser un periodo semiseco presentó una recarga significativa, debido a que las lluvias para esta época son moderadas (del orden de los 148 mm / mes) y evapotranspiraciones bajas, así en el mes siguiente los caudales muestran un ascenso, ya para el mes de marzo la curva de excedencias muestra un fuerte incremento debido a que se inicia el primer periodo lluvioso del año.

Segundo Trimestre (Abril, Mayo, Junio). Ocurren las mayores precipitaciones del primer semestre, especialmente para el mes de Abril el segundo mes más lluvioso del año, en el cual se presenta una recarga significativa. La Figura 15 muestra claramente como las excedencias superan ampliamente el caudal que escurre por la cuenca, sin embargo, en los meses de Mayo y Junio se da inicio a una descarga presentándose en Junio un descenso brusco en las excedencias, pues se entra al primer periodo seco del año en donde la evapotranspiración supera a la precipitación, siendo esta una época en donde la cuenca muestra su gran capacidad reguladora. El pico más alto de la lámina se encuentra desplazado un mes respecto al pico de lluvias, esto debido a la buena regulación que tiene la cuenca para evacuar las aguas.

Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre). La curva de excedencias llega a su máximo descenso (con un valor de -75.19 mm) en julio el mes más seco de todo el año y en donde se presenta un alto valor de evapotranspiración, a su vez los caudales se mantienen permitiendo una regulación del sistema, aunque inician un descenso paulatino en los meses de Agosto y Septiembre siendo este último mes el más crítico de todo el año (con un valor de 2.63 m³ / s), sin embargo, las excedencias para este mismo mes superan en un mínimo a los caudales convirtiéndose de esta manera en un mes de almacenamiento y recuperación para el sistema.

Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre). En esta época se presentan las mayores precipitaciones del año, debido a que el trimestre anterior es muy seco, creando una condición antecedente de humedad baja, lo cual hace que el suelo tenga mayor capacidad de retención de agua, aumentando la recarga de la cuenca. Noviembre es el mes de la mas alta precipitación y a su vez es el mes con la evapotranspiración más baja, por lo tanto las excedencias logran aumentar su valor hasta llegar a lo máximo. A pesar de que es el periodo más lluvioso los caudales registrados no son los más altos del año.

Microcuenca de la Q. Los Patos. Abarca la vereda San Juanito que corresponde a la parte alta de la subcuenca del Río Santa Barbara. Los meses de mayo (-0.02 m³/s), junio (-0.42 m³/s), julio (-0.43 m³/s), agosto (-0.38 m³/s), septiembre (-0.01 m³/s) se clasifican como críticos, en donde no hay capacidad de almacenamiento de agua, ya que las salidas (evapotranspiración y escorrentía) superan la entrada (precipitación). El resto de meses del año enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre presentan valores positivos que indican reserva de agua para épocas de estiaje. Bajo estas condiciones aunque se presentan déficit, la demanda de agua en esta zona es baja ya que por ser su topografía demasiado abrupta y temperaturas muy bajas no se presentan gran cantidad de pobladores que abarquen esta zona, de todas maneras repercute en la

disponibilidad de caudales por llegar a hacer un afluente importante del Río Santa Bárbara que aguas abajo se une al Río Frayle.

Microcuenca de la Q. San Antonio. Corresponde a la zona de asentamientos indígenas de la parte alta de la subcuenca del Río Santa Bárbara principal afluente del Río Frayle. Los meses de junio (- 0.51 m³ /s), julio (- 0.52 m³ /s), agosto (- 0.45 m³ /s) y septiembre (-0.02 m³ /s) hay déficit, pero por presentar menos meses críticos (4) en comparación con las demás, se debe tener muy en cuenta como la segunda microcuenca que presentan mayor capacidad de almacenamiento de agua y por lo tanto se encuentra ubicada entre las que más aportan a los caudales de agua que surten a los pobladores de la parte media y baja del total de la cuenca.

Microcuenca de la Q. Guayabal. Corresponde prácticamente a la zona de lagunas donde nace el Río Santa Barbara y actualmente en vigilancia de los cabildos indígenas de la región. Presenta déficit en los meses de, Junio (- 0.25 m³ /s), julio (-0.25 m³ /s), agosto (- 0.22 m³ /s) y septiembre (-0.01 m³ /s), es de importante atención debido a que continuamente se presentan casos de deforestación que repercuten sobremanera en la disponibilidad y regulación de los caudales.

Microcuenca de la Q. La Esencial. Corresponde al total de la vereda La sierra y parte de las veredas Granates, Loma Gorda y la Rivera, como también es afluente del subcuenca del Río Frayle. Solamente presenta déficit en los meses de mayo (-0.01 m³ /s), junio (-0.29 m³ /s), julio (-0.31 m³ /s), agosto (-0.25 m³ /s), como presenta valores positivos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre , que indican reserva de agua en época de estiaje que para fines de surtir a los acueductos de la zona es bastante beneficioso ya que se encuentra concentrada una buena parte de la población de la cuenca.

Microcuenca de la Q. Granates. Como su nombre lo indica corresponde al total de la vereda Granates y afluente de la subcuenca del Río Frayle. Presentan déficit en los meses de junio (-0.08 m³ /s), julio (-0.09 m³ /s) y agosto (-0.06 m³ /s), en donde no hay capacidad de almacenamiento de agua. Los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre presentan baja capacidad de almacenamiento en una zona poblada donde sus aguas cubren parcialmente los requerimientos de agua para las épocas de estiaje.

Microcuenca de la Q. Cañas. Corresponde a las veredas La Cumbre, Santo Domingo, Talaga, Los Alpes, Cañas Arriba y parte de la vereda El Líbano, es la microcuenca con

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

más extensión comparada a las anteriores y con bastante exigencias hídricas por la alta productividad agrícola de la zona, aunque presenta valores negativos en los meses de mayo ($-0.09 \text{ m}^3/\text{s}$), junio ($-1.25 \text{ m}^3/\text{s}$), julio ($-1.36 \text{ m}^3/\text{s}$) y agosto ($-1.05 \text{ m}^3/\text{s}$) es la microcuenca con mayor capacidad de almacenamiento y buena recuperación en las épocas de estiaje.

Microcuenca de la Parte Baja del Río Santa Bárbara. Corresponde a las veredas La Diana, El Salado, Los Caleños y parte de la vereda Lomagorda, como también está influenciada por las Quebradas Los Caleños, Aguila Fuerte, Las Camelias y El Salado que son importantes ya que surten a los acueductos de la zona. Los meses de mayo ($-0.08 \text{ m}^3/\text{s}$), junio ($-0.42 \text{ m}^3/\text{s}$), julio ($-0.45 \text{ m}^3/\text{s}$) y agosto ($-0.36 \text{ m}^3/\text{s}$) son meses críticos. La capacidad de almacenamiento aunque es positiva en las épocas de estiaje, en la microcuenca se puede presentar una baja capacidad de recuperación.

De acuerdo a la Figura 16, se observa que el mayor aporte hidrológico a la cuenca del Río Frayle lo ofrece la Microcuenca de la Q. Las Cañas con un 38 % por encima de las demás microcuencas analizadas, en valores esto representa un aporte de $4.25 \text{ m}^3/\text{s}$, repartidos en las diferentes épocas del año, esto representa una buena capacidad reguladora y buena capacidad de almacenamiento para las épocas de estiaje. Le sigue la Microcuenca de la Q. San Antonio ubicada en la parte alta de la cuenca y donde están la mayor cantidad de las lagunas que dan origen al Río Santa Bárbara, esta representada con un 18% y su valor equivalente es de $1.97 \text{ m}^3/\text{s}$. Se tienen las Microcuencas de las Q. Los Patos y la Q. La Esencial con un 14 y 12%, representando valores anuales de capacidad de almacenamiento

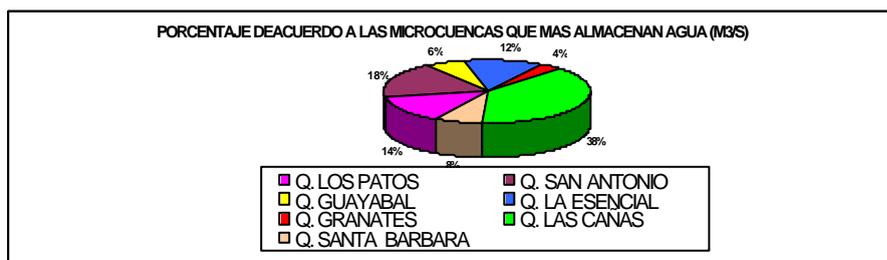


Figura 27 Porcentaje de las Microcuencas que más almacenan agua.

de 1.5 y 1.33 m³/s respectivamente. En su orden le siguen las Microcuencas de la Q. Santa Bárbara PB y Guayabal con un porcentaje bajo de un 8 Y 6% del total almacenado por toda la cuenca.

Cabe anotar que la zona que corresponde a la microcuenca de la Q. Santa

Bárbara presenta una alta densidad poblacional y el balance hídrico muestra un valor bajo de 0.83 m³/s de capacidad de almacenamiento de la microcuenca y puede representar problemas en la época de estiaje para los acueductos de la zona que se surten de sus aguas.

Como último caso se tiene la Microcuenca de la Q. Granates que presenta el 4% y es el porcentaje mas bajo y puede ser debido a que su área de influencia es muy pequeña, su aporte es de solamente 0.39 m³/s al total de la cuenca, esto no quiere decir que la microcuenca este en estado crítico, pero si hay acueductos en la zona que se surtan de sus aguas pueden presentar problemas de almacenamiento en las épocas secas.

CALIDAD DE AGUA

Para complementar el estudio en la parte de disponibilidad del recurso hídrico, se realizó un análisis preliminar de calidad de agua para poder tener una aproximación de algunas características físico químicas y bacteriológicas del agua y poder establecer correctivos y medidas para su manejo.

El Anexo 8, presenta los resultados de los análisis de la calidad del agua, realizados por el personal del Laboratorio de Aguas de la C.V.C, como también las concentraciones máximas permisibles de las características organolépticas y físicas del agua potable (Decreto 475 de 1998, Ministerio de Salud).

Se tienen pocos registros sobre la calidad de las aguas del Río Frayle, comenzando a obtenerlos en Agosto de 1996. Estos registros se toman semestralmente en diferentes partes a lo largo del río durante un solo día y los resultados más importantes son los siguientes:

El PH observado durante los 3 años analizados antes de la Bocatoma del Pedregal oscila entre 6.5 y 7.1 Unidades y la concentración máxima permisible es de 6.5 a 9.0 Unidades que es un valor aceptable y se encuentra dentro del rango realizado por el ministerio de salud. Comparando estos valores con los arrojados por las aguas antes de llegar a la recta a Palmira permanecen estables y no presentan ningún cambio significativo.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

La turbiedad observada antes de la bocatoma del acueducto arroja un valor mínimo de 5 FTU y su valor se incrementa a medida que el río circula a través de los diferentes lugares hasta llegar al puente de la recta Cali - Palmira presentándose valores en ciertas épocas del año de hasta 192 FTU. El Valor máximo permisible es de 10 FTU.

Un parámetro importante es el oxígeno disuelto que va disminuyendo a medida que la cabecera municipal de Florida arroja todos sus desechos líquidos al río y se va generando una situación más drástica cuando llegan las aguas de desecho de las diferentes haciendas agrícolas de la región. El índice normal de oxígeno disuelto en el agua es de 5 Mg / l y el índice presentado antes de llegar a la cabecera es de 4.4 a 8 Mg / l y en la parte más baja se presenta un rango de 1.6 Mg / l como el dato más crítico en el segundo semestre del año.

El número más probable de coliformes totales es de 5000, siendo 1000 el límite para los de origen fecal en 100 ml. Esta base comparada con los valores arrojados durante los 3 años nos indica que el número de coliformes totales que están alrededor de $2.4E+08$ para la parte baja y coliformes fecales que están alrededor de $2.4E+07$ presentados en el puente vía a Miranda que son valores extremadamente altos y se van en incremento debido a que continuamente se producen más asentamientos a lo largo de la rivera del río y sus afluentes, como caso contrario se tienen coliformes totales y fecales con valores de 2400 y 240 npm respectivamente antes del acueducto El Pedregal que están dentro de los rangos permisibles y corrobora que el agua disminuye su calidad después de pasar por la cabecera municipal de Florida.

Un parámetro importante son los sólidos suspendidos, en donde todas las aguas residuales en una u otra forma aportan diferentes tipos de sólidos de naturaleza bastante heterogénea. La actividad de los habitantes de la cuenca incrementa la cantidad de material suspendido, de naturaleza orgánica e inorgánica, como también se presentan en la parte media alta y alta erosión prolongada de los suelos como consecuencia de la deforestación que origina la pérdida de la cubierta vegetal ayudando a elevar la carga de sedimentos. Las prácticas Agrícolas de la parte plana que utilizan quemadas irracionales de la cubierta vegetal del suelo, que también es otro de los problemas que incrementan la erosión de la cuenca, creando además, olores y sabores objetables por la degradación y lixiviación del material vegetal quemado.

Los demás parámetros se pueden comparar con las concentraciones máximas permisibles del Ministerio de Salud según sea necesario.

Teniendo en cuenta las normas anteriores, se puede decir que para la cuenca del Río Frayle, la calidad para consumo humano presenta algunos limitantes por vertimiento de aguas residuales y basuras a los cauces de nacimiento de quebradas y ríos. Efectuando el análisis, se observa que hay un paulatino deterioro de la calidad del agua a medida que el río va avanzando en la Cuenca.

La situación se torna más grave cuando el río atraviesa la Cabecera municipal de Florida recibiendo gran cantidad de coliformes totales y coliformes fecales, y a medida que pasa por las diferentes haciendas se va disminuyendo el oxígeno disuelto y la capacidad para ser agua potable.

Las otras fuentes de agua que tributan al Río Frayle después de que pasa por la cabecera municipal, presentan similar comportamiento por contaminación producto del vertimiento de aguas servidas y basuras.

En cuanto a calidad de agua para riego presentan condiciones aceptables, debiéndose ser cuidadoso en su empleo para hortalizas y frutales por su alto grado de contaminación.

USO Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO

Conocidos los aspectos biofísicos y la disponibilidad del recurso hídrico en la cuenca del Río Frayle, se realizó un estudio paralelo que permitiera conocer la problemática en torno al uso y manejo del agua, además se realizó una aproximación del cálculo de la demanda.

ESTADO ACTUAL DEL RECURSO

Reglamentaciones

El uso del recurso agua se ha incrementado con el aumento del consumo y el crecimiento de las actividades agrícolas e industriales dentro de la zona y en un menor porcentaje debido al aumento de la población.

La reglamentación del Río Frayle (1971) declaró como caudal base para los aprovechamientos y adjudicaciones la cantidad de 5065.8 l/s y determinó fijar las asignaciones por porcentajes y no por caudales fijos. En la actualidad el sistema de facturación de servicios de aguas superficiales de la CVC reporta un total de 121 usuarios para un caudal total asignado de 7213.27 l/s. La reglamentación del Río Cañas (1973) declaró como caudal base 875 l/s. En la actualidad el sistema de facturación de servicios de aguas superficiales de la CVC reporta un total de 24 usuarios para un caudal total asignado de 865.7 l/s. En el Anexo 9, se presenta el listado de asignaciones de agua por derivación y los planos de la zona de influencia de cada derivación.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Criterios de Distribución de agua

En la actualidad la CVC es la autoridad de riego, quien maneja, vigila y vela por el buen uso del agua en la zona. La CVC tiene establecidos módulos de riego para los diferentes cultivos (ejemplo: 1 l/s ha para la caña de azúcar), los cuales están determinados por la disponibilidad del recurso agua y no por las necesidades hídricas de los cultivos. De acuerdo al área a regar y al módulo de riego la CVC asigna las descargas a los diferentes usuarios del agua.

Actualmente el reparto y la entrega del agua obedece a las condiciones específicas de la oferta y la demanda del recurso en donde no existe un control riguroso de las asignaciones de agua y en donde no hay estructuras de aforo en ninguna de las obras de derivación, lo que dificulta el control en la entrega de agua por parte del inspector o técnico operativo.

La red de distribución opera principalmente por gravedad. El estado de los canales de la red de distribución a nivel de derivación (incluyendo subramificaciones) del Río Frayle se encuentra casi en un 100 % en tierra. Se destaca la obra de conducción (1 km aprox.) revestida en el predio Buchitolo. Situación similar sucede en el Río Las Cañas, en donde no se destaca o aprecia ninguna conducción de importancia revestida.

Regularmente las captaciones son boquetes sobre el cauce de los ríos, que no responden a diseños previos ni son acordes con las cantidades asignadas por la CVC.

Ninguna de las derivaciones de los 2 ríos (Frayle y Cañas) cuenta con estructuras de aforo que permitan cuantificar el caudal que se está derivando. Solo la derivación # 7 del río Frayle posee una estructura de captación en regular estado hecha en hormigón, con 2 compuertas y un desarenador, cuya antigüedad es superior a los 40 años.

El mantenimiento de dichas obras y de las conducciones es realizado solo cuando el estado de los mismos así lo requiere. Ninguna de las derivaciones de ambas corrientes cuenta con un fontanero que se encargue del manejo, control y mantenimiento de las mismas.

Todas las derivaciones del río Frayle presentan alta susceptibilidad a las frecuentes crecientes del río que ocasionan daños en las estructuras de captación, razón por la cual los beneficiarios de cada derivación construyen obras provisionales, carentes de diseños y cálculos adecuados, que no representan grandes pérdidas económicas en caso de daños.

La presión por el uso del agua entre vecinos es un problema que se agrava cuando se presentan periodos de sequía prolongados o durante épocas de anomalías climáticas (ej. fenómeno del niño) lo que ha llevado a la CVC a establecer turnos de riego (situación que

no se presenta entre los usuarios del Río Cañas) principalmente sobre los bombeos realizados sobre el cauce principal del río Frayle.

A excepción del caso anterior no se han realizado programas de organización en torno al agua en ninguna de las 2 corrientes.

Disponibilidad de Aguas Subterráneas

Situación Actual en el Valle del Cauca. Los pozos que actualmente operan en el Valle del Cauca extraen el agua de 2 sistemas acuíferos que pertenecen al relleno aluvial formado por el Río Cauca y sus afluentes en un área de 6900 km². En este relleno aluvial se tienen bien definidos 2 sistemas acuíferos multicapa (Proyecto “Metodología para el Manejo del recurso Hídrico en el Valle del Cauca”, 1998).

Unidad A. Este primer sistema acuífero es semiconfinado. Se encuentra hasta una profundidad máxima de 180 m cerca de los piedemontes de la cordillera central y occidental y una mínima de 70 m cerca al cauce del Río Cauca. Su espesor promedio es de 120 m con un 40% de sedimentos permeables (42 m) para un volumen de agua almacenada del orden de $20.000 * 10^6 \text{ m}^3$. Esta unidad acuífera recibe anualmente una recarga promedio del orden de $3100 * 10^6 \text{ m}^3$, equivalentes a 100 m³/s. Los pozos en el Valle del Cauca que captan agua de esta unidad producen caudales entre 40 y 150 l/s y el rango promedio de sus caudales específicos es de 3 a 8 l/s/m.

Unidad C. Esta unidad tiene un espesor promedio entre 150 y 250 m, es típicamente confinado, su techo se localiza entre 100 y 300 m de profundidad y su base puede llegar hasta los 500 m de profundidad. El espesor promedio es de 60 a 70 m y su volumen de agua almacenada es del orden de $15.000 * 10^6 \text{ m}^3$. Este sistema es recientemente explotado, por lo cual se plantea como un gran reserva para el futuro de la región. Los caudales específicos de los pozos que captan el agua de esta unidad en el Valle del Cauca son mayores de 6 l/s/m y producen flujo surgente hasta de 50 l/s y con bombeo entre 150 y 200 l/s.

El no contar con el agua necesaria ha obligado a la búsqueda de tecnologías para optimizar el uso del recurso, revistiendo los canales, llevando el agua por conducciones entubadas y aplicando sistemas de mayor eficiencia y mayor costo como la aspersión y el uso de politubulares.

Situación Actual en la Zona de Estudio. El principal usuario de las aguas subterráneas es el sector cañero, el cual lo utiliza principalmente para riego con unos altos costos de operación. Por esta razón el caudal bombeado depende principalmente de las condiciones

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

climáticas reinantes en la zona, lo cual ocasiona que la operación de los pozos no sea continua durante todo el año sino que se limita principalmente durante los periodos de sequía o verano. El problema del bombeo radica en que el sistema de riego que más emplean los agricultores es el de gravedad por su sencillez y bajo costo, pero su eficiencia de aplicación solo alcanza valores del 40%. Esto indica que el agua bombeada a un costo elevado se pierde por infiltración y evaporación en reservorios y por conducciones que en su mayoría no cuentan con revestimiento. En el Anexo 10, se describen los pozos profundos que se encuentran en la zona de estudio.

Al analizar la información disponible en Monitoreo Ambiental de CVC de los pozos que se encuentran en el área de influencia de la zona de estudio se tiene que el 69.77% de los pozos son utilizados para riego, al 29.07% se le da otros usos mientras, que el 1.16% es utilizado en actividades de tipo industrial.

Figura 28. Uso dado a los pozos.

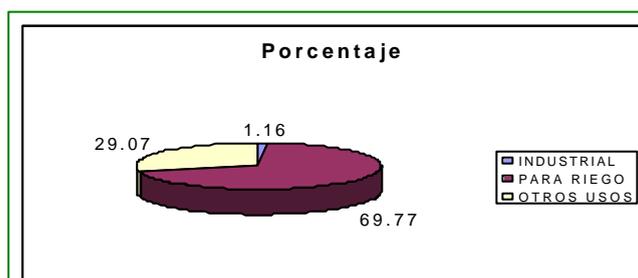
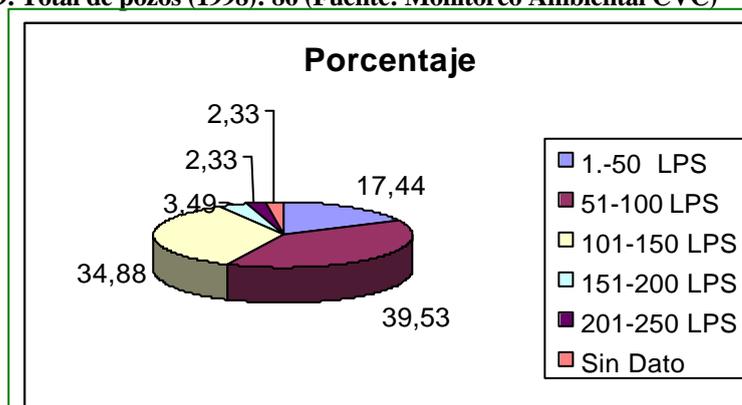


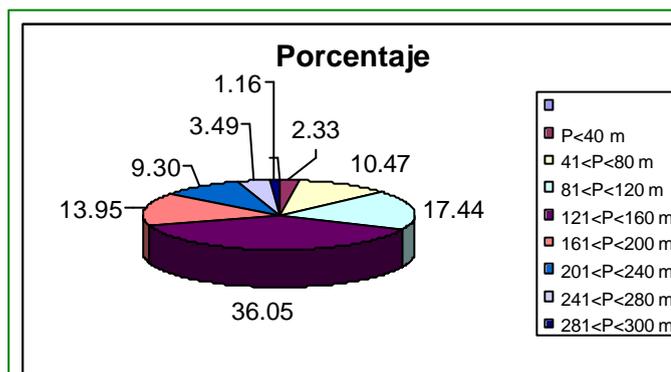
Figura 29. Total de pozos (1998): 86 (Fuente: Monitoreo Ambiental CVC)



Al observar el caudal bombeado por cada uno de los pozos se tiene que el 17.44% bombea entre 1-50 l/s, el 39.53% entre 51-100 l/s, el 34.88% entre 101-150 l/s, el 3.41 entre 151-200 l/s, mientras que solo un 2.33% bombea caudales entre 201-250 l/s.

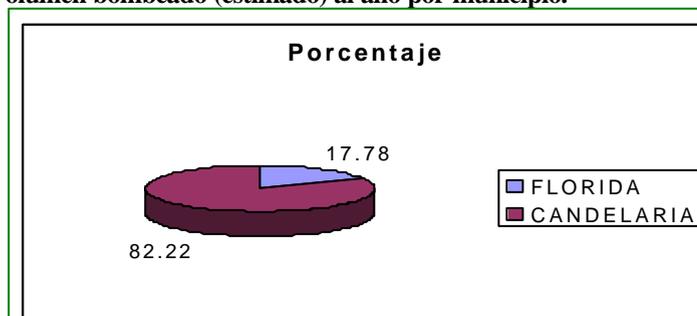
perforación se caracteriza por encontrar un 2.33% de los pozos con profundidades menores a 40 m, un 10.47% entre 41-80 m, un 17.44% entre 81-120 m, un 36.05% entre 121-160 m, un 13.61% entre 161-200 m, un 9.4% entre 201-240 m, un 3.49% entre 241-280 m, mientras un 1.16 % tiene profundidad entre 281-300 m.

Figura 30. Profundidad de perforación de los pozos.



El volumen bombeado por extracciones de aguas subterráneas en el área de influencia de la cuenca y ubicadas en los Municipios de Florida y Candelaria corresponde a un total estimado de **29496324 m³ /año** de los cuales un 17.78% se consume en el Municipio de Florida y la cantidad restante (82.22%) en el Municipio de Candelaria.

Figura 31. Volumen bombeado (estimado) al año por municipio.



MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Caracterización de la zona plana encuestada

Los resultados presentados a continuación corresponden a los predios de la zona plana muestreada del área de estudio, considerados como los usuarios del agua y a los cuales se pudo tener acceso. Se logró encuestar un total de 56 predios, para un área cubierta neta de 8894.05 ha y un área en cultivos de 7374.27 ha. El plano 16, presenta los predios encuestados en la parte plana.

Distribución de Tamaños de Predios. Del número total de predios (56), el 30.4 % son menores de 50 ha, un 60.7 % de los predios tienen un tamaño entre 50 y 500 ha. De otro lado, el 5.4 % de los predios tiene áreas superiores a 500 ha.

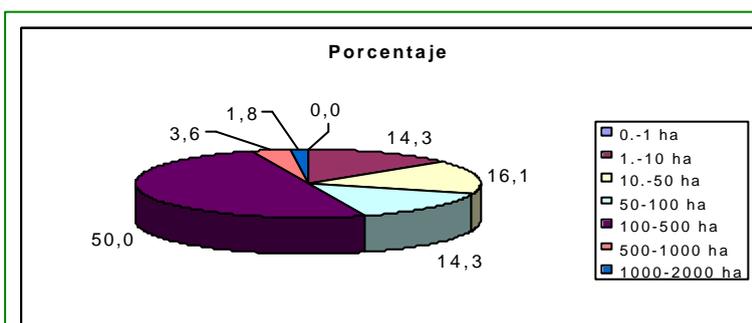
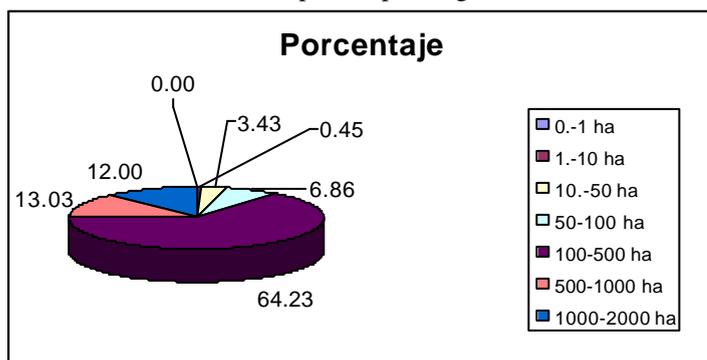


Figura 32. Distribución de Tamaño de Predios

Distribución de Tamaños de Predios por rango de área. El 0.5% del área de los predios encuestados se encuentra en el rango entre 1 y 10 ha, el 3.4% se encuentra en el rango entre 10 y 50 ha, el 6.9% se encuentra entre 50 y 100 ha, el 64.2% se encuentra en el rango entre 100 y 500 ha, el 13% se encuentra en el rango comprendido entre 500 y 1000 ha, mientras que el resto (12%) se encuentra en el rango entre 1000 y 2000 ha.

Figura 33. Distribución de tamaño de predios por rango de áreas.



El sector agrícola se constituye en el principal usuario del agua superficial de los ríos Frayle, Cañas, Quebrada Limones combinándolo con la utilización de aguas subterráneas. Se encontró solo una agroindustria entre los predios encuestados correspondiente a la fábrica del Ingenio María Luisa.

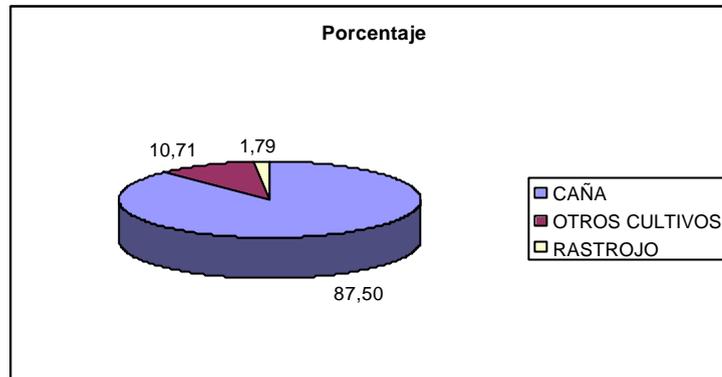
El Acueducto de Florida, administrado por Acuavalle S.A, tiene una asignación de 77.15 l/s con la cual satisface las necesidades de agua potable de dicha ciudad cuya cabecera, en 1993, tenía una población de 39.613 personas y cuya proyección para el año 1998 es de 42.049 personas (Fuente DANE).

Uso del suelo. El principal cultivo de la zona plana es la caña de azúcar, en donde el 87.5 % de los predios se dedica a esta actividad y en donde el 10.7 % de los predios se dedica a otros cultivos como: tomate, habichuelas, maíz, naranjas, soya y millo. Al analizar las estadísticas relacionadas con el cultivo de la caña en el Municipio de Florida, que cuenta con un área de 395 km², se considera importante conocer la evolución del mismo durante la última década ya que permite intuir algunos de los problemas relacionados con el agua dentro de la zona de estudio. La evolución del cultivo en términos de área sembrada ha sido la siguiente: en 1990 se sembraron (área bruta) un total de 6403 ha, en 1991 6451 ha, en 1992 7085 ha, en 1993 9620 ha, en 1994 9620 ha, en 1995 10.264 ha, en 1996 10.353 ha, en 1997 9537 ha y en 1998 (A) 10.655 ha (Fuente: Anuario Estadístico del CODE y URPA).

Las anteriores cifras muestran una tendencia progresiva a la expansión de dicho cultivo en donde se puede observar un crecimiento equivalente al 166.4 % del mismo al comparar los valores al iniciar la década con aquellos disponibles hasta la fecha.

Figura 34. Actividades del sector de usuarios de tipo agrícola.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010



Uso pecuario. El 80.4 % de los predios no desarrolla ningún tipo de actividad pecuaria de importancia.

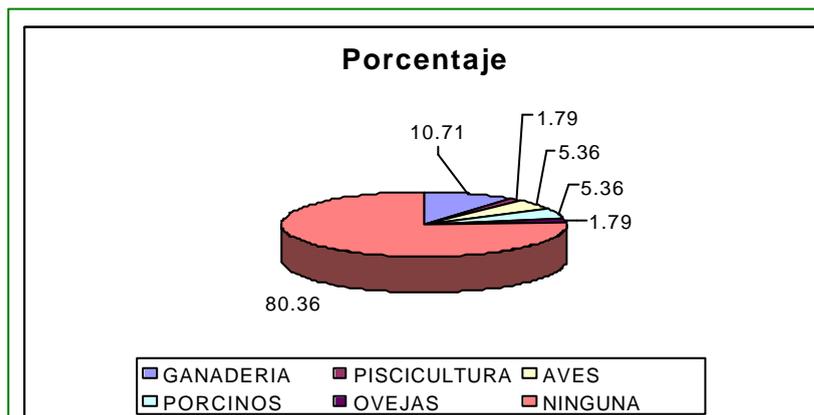
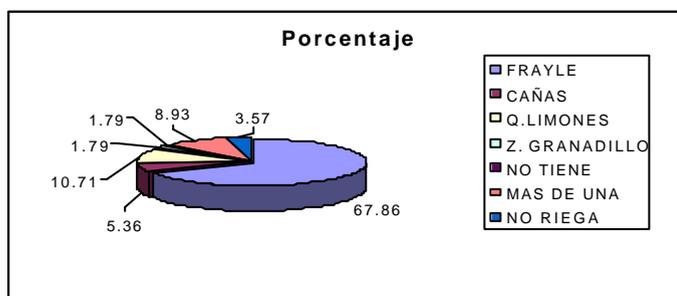


Figura 35. Actividades del sector de usuarios de tipo pecuario.



Fuentes de abastecimiento de tipo superficial (uso agrícola).

Todos los predios que se dedican a alguna actividad pecuaria lo hacen combinando dicha actividad con la parte agrícola. El 10.7 % de los predios se dedica a la ganadería, el 5.4 % a las aves, el 5.4 % a los porcinos, el 1.8 % a la piscicultura y el 1.8 % a las ovejas.

El 67.9 % de los predios surte sus necesidades del río Frayle, de los cuales el 62.2 % consideran que el agua es de buena calidad, el 13.2 % consideran que es regular y 7.9 % consideran que es mala. El 10.7 % se surten de la Quebrada Limones de los cuales el 33.3 % consideran que el agua es de regular calidad y el 66.6 % consideran que esta es de mala calidad. El 5.4 % de los predios se surten del río Cañas de los cuales el 71.4 % consideran que el agua es de buena calidad y el 28.6 % consideran que es regular. El 1.8 % se surten del Z. Granadillo de los cuales el 100 % consideran que su calidad es buena. El 8.9 % de los predios no cuenta con una fuente de abastecimiento de agua superficial, mientras que el 3.6 % no riega.

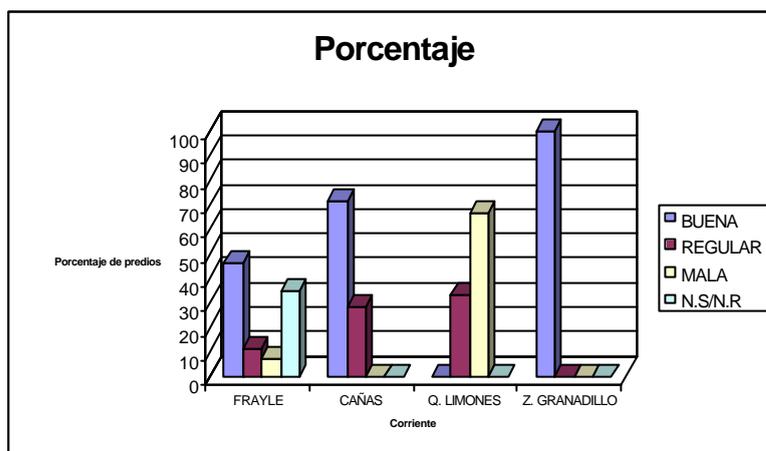
Distribución de las asignaciones de agua. El 33.9 % de los predios no se encuentra en el listado de los que cuentan con una asignación de la CVC, el 32.1 % tiene una asignación entre 5 y 50 l/s, el 14.3 % tiene una asignación entre 50 y 100 l/s, el 8.9 % tiene una asignación mayor a 200 l/s, el 3.6 % tienen una asignación entre 150 y 200 l/s y el 3.6 % de los predios cuentan con asignaciones entre 0-5 l/s. El no encontrar el predio en el listado no implica que no tomen agua de alguna de las fuentes aledañas, ya que existen predios que la toman sin tener una asignación y otros que se alimentan de las aguas asignadas a otros predios.

Calidad de las aguas superficiales. El 46.5 % de los predios que utilizaban las aguas del río Frayle manifestaron que el agua era de buena calidad, el 11.6 % consideraba que era de regular calidad, el 7.0 % consideraba que era de mala calidad, mientras que el 34.9 % no sabe o no respondió la pregunta. El 71.4 % de los predios que utilizaban el agua del río Cañas consideraban que era de buena calidad, mientras que el 28.6 % consideraban que esta era de regular calidad. El 66.6 % de los usuarios de la Q. Limones manifestaron que el agua era de mala calidad, mientras que el 33.3 % la consideraban de regular calidad. El 100 % de los predios que utilizaban aguas del Z. Granadillo consideraban que su calidad era buena.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

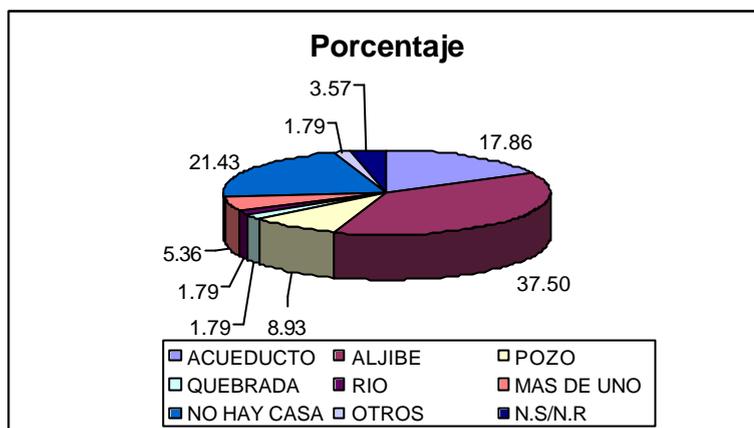
Número de asignaciones Río Frayle: **121**, Número de asignaciones Río Cañas: **24** y número de Asignaciones Q. Limones: **2**

Figura 37. Calidad del agua de las fuentes de abastecimiento de tipo superficial.



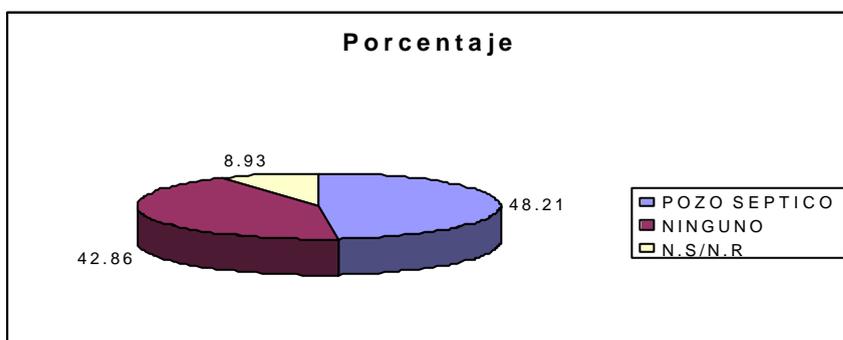
Fuentes de agua para uso doméstico. El 37.5 % de los predios obtiene el agua para uso doméstico de aljibe, de los cuales el 58.3 % no hacen ningún tipo de tratamiento a dicha agua, mientras que el 37.5 % si le hace algún tipo de tratamiento (cloro, hierven el agua). El 17.9 % de los predios tienen servicio de acueducto. El 8.9 % toma el agua de un pozo, de los cuales el 40 % no le proporciona tratamiento alguno a dicha agua mientras que el 60 % si le realiza algún tipo de tratamiento. Un 5.4 % de los predios cuenta con mas de una fuente de agua para uso doméstico. Un 1.8 % la toma de una quebrada sin realizarle ningún tipo de tratamiento. Un 1.8 % la toma del río Frayle sin realizarle ningún tipo de tratamiento a la misma. Un 1.8 % de los predios no utilizan ninguna de las fuentes anteriores pero le llevan el agua de la ciudad. El 21.4 % de los predios no se encuentran habitados. El 41.1 % del total de los predios encuestados se abastece de agua que ha recibido algún tipo de tratamiento, mientras que el 32.1 % se abastece de agua sin tratamiento. El 35.7 % de los predios considera que el agua para uso doméstico utilizada es de buena calidad, el 26.8 % considera que es regular, mientras que el 8.9 % considera que esta es de mala calidad.

Figura 38. Fuente de abastecimiento de agua para uso doméstico.



Tratamientos de aguas residuales. El 48.2 % de los predios cuenta con pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico, mientras que el 42.8 % no tiene ningún tipo de tratamiento para dichos residuos.

Figura 39. Tratamiento de aguas residuales de tipo doméstico.

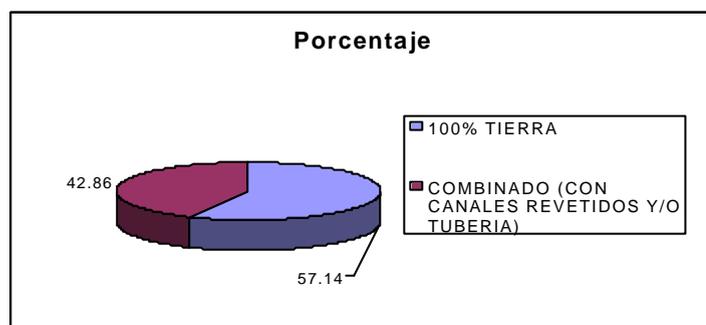


Se encontró que un solo predio (Ingenio María Luisa) realizaba procesos industriales, tratando los residuos de dichos procesos mediante trampas de grasa, una piscina de sedimentación y una piscina de estabilización para un caudal tratado de 8.77 l/s y el sistema de pozo séptico para el tratamiento de un caudal de 0.104 l/s de aguas residuales de tipo doméstico.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Conducciones. En el 57.1 % de los predios el 100 % de las conducciones son en tierra, mientras que en el resto se combinan con canales revestidos y con tubería entubada. Un 14.3 % de los predios cuentan con conducciones cuyo porcentaje en tierra oscila entre el 40 y el 80 %, mientras que el 7.1 % de los predios cuentan con conducciones cuyo porcentaje en tierra oscila entre el 80 y el 100 %. Dicha situación conlleva que la eficiencia de distribución y conducción a nivel predial sea relativamente baja.

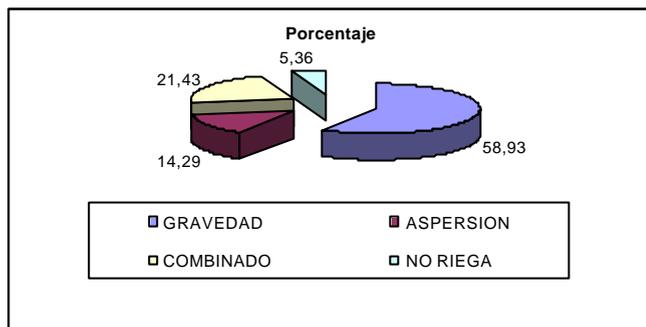
Figura 40. Conducciones de tipo predial



Obras de manejo y control. El 48.2 % de los predios cuenta con alguna obra para el manejo y control (aforadores, sedimentadores, compuertas, etc.) del agua mientras que el 51.8% carece por completo de este tipo de obras.

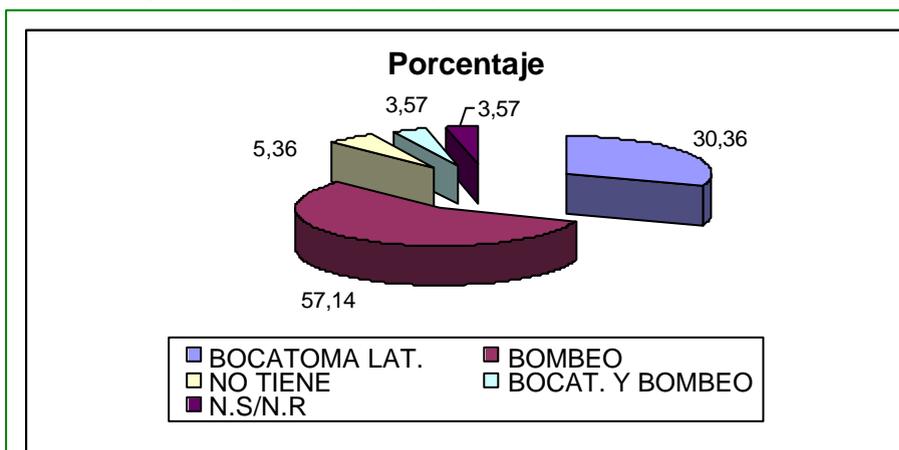
Métodos de Riego. El método de riego que predomina en el 58.9 % de los predios es el de gravedad, mientras que el 14.3 % utiliza el sistema de aspersión. El 21.4 % combina los 2 sistemas mencionados anteriormente, mientras que en ninguno de los predios se emplea el sistema de goteo. Los resultados anteriormente presentados están asociados al cultivo que predomina en dicha área (caña de azúcar).

Figura 41. Sistema de riego empleado.



Tipo de captación de aguas de tipo superficial. El 57.1 % de los predios realizan sus captaciones por bombeo, el 30.4 % lo hace a través de una bocatoma lateral, el 3.6 % cuenta con bocatoma y bombeo, mientras que el 5.4 % no tiene ningún tipo de obra de captación. Se debe aclarar que el bombeo no implica que este se haga directamente del río, ya que este puede hacerse desde una derivación.

Figura 42. Tipo de captación de aguas superficiales.

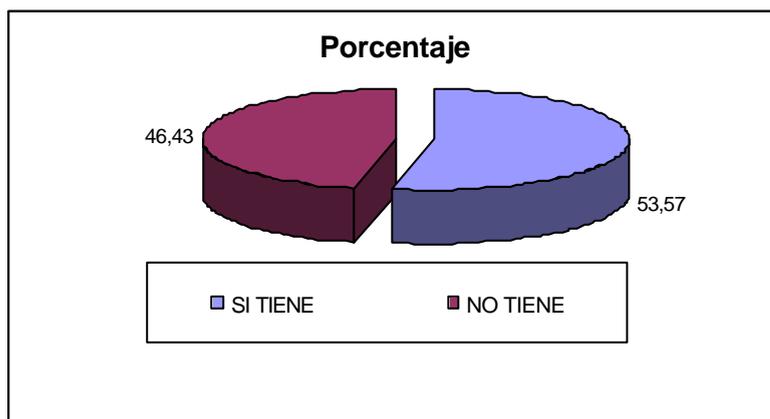


Tipo de captación de aguas subterráneas. El 17.9 % de los predios cuentan con pozo profundo, el 30.4 % de los predios cuentan con aljibe, mientras que 16.1 % de los predios cuentan con ambos. El 33.9 % de los predios no cuenta con ningún tipo de estas obras de captación. El 28.6 % de los aljibes (35 en total) se concentran en solo 3.6 % de los predios (2 predios), para los cuales el área es superior a las 200 ha. El 47.1 % de los pozos se concentran en el 7.1 % de los predios.

Reservorios. El 46.4 % de los predios no tiene ningún reservorio, el 30.4 % cuenta con un reservorio, el 14.3 % tiene 2 reservorios, mientras que el 8.9 % posee mas de 2 reservorios. Al evaluar la capacidad de almacenamiento de dichos reservorios se tiene que la capacidad en el 8.9 % de los predios oscila entre 0 y 5.000 m³, el 3.6 % tiene una capacidad entre 5.000 y 10.000 m³, el 10.7 % tiene una capacidad entre 10.000 y 20.000 m³ y el 23.2 % de los predios tiene una capacidad superior a los 20.000 m³. Se observa que el 92.3 % de aquellos predios con capacidad de almacenamiento superior 20.000 m³ tienen áreas superiores a las 100 ha.

Al analizar las características de dichas obras de almacenamiento se observa que el material utilizado para revestir es el plástico. En donde el 28.6 % de los predios tiene al menos un reservorio revestido y en donde el 30.9 % del total de los reservorios se encuentra revestidos.

Figura 43. Obras de regulación o reservorios.



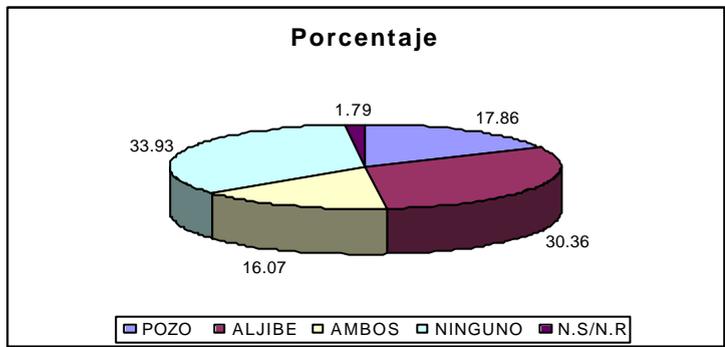
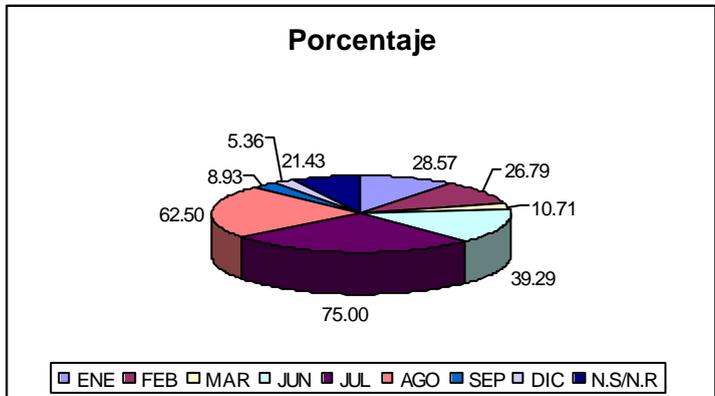


Figura 44. Capacidad de almacenamiento de los reservorios.

Meses considerados de escasez. El 75 % de los encuestados coinciden en que julio es el mes más seco, le sigue agosto con un 62.5 % de los encuestados, luego sigue junio con un 39.3 %, enero con un 28.6 %, febrero con un 26.8 %, marzo con un 10.7 %, septiembre con 8.9 %, diciembre con 5.4 %, mientras que un 21.4 % no sabe o no responde la pregunta.

Figura 46. Meses considerados de escases de agua.

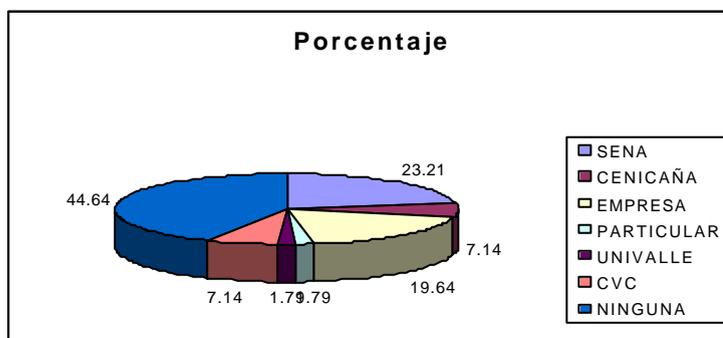


MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Asistencia técnica. El 44.6 % de los encuestados respondió no haber recibido asistencia técnica en el manejo del agua en las siguientes actividades: agrícola, ganadera, pecuaria, aves, industrial y otras. El 44.6 % manifestó haber recibido asistencia técnica en el manejo de agua en actividades de tipo agrícola, y, que las instituciones que se las brindaban o habían brindado eran: el SENA en un 23.2 % de los predios, la empresa en un 19.6 % de los predios, Cenicaña en un 7.1 % de los predios, CVC en un 7.1 % de los predios y en el 3.6 % de los predios otras instituciones.

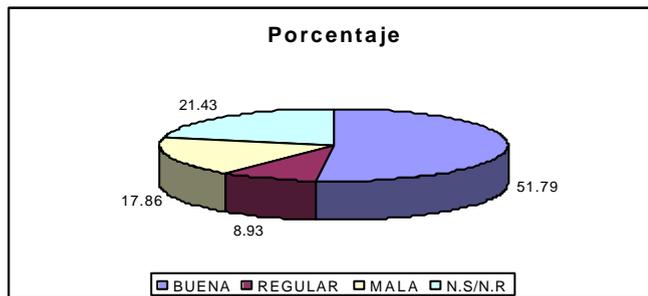
El 3.6 % manifestó haber recibido asistencia técnica en el manejo del agua en actividades agrícolas y ganaderas. Un 1.8 % había recibido dicha asistencia solo en actividades ganaderas.

Figura 47. Entidades que han brindado la asistencia técnica en el manejo del agua.



Percepción acerca del manejo y control de las asignaciones de agua. Un 51.8 % de los predios considera que este manejo y control es bueno, un 8.9 % considera que es regular, un 17.9 % considera que es mala, mientras el 21.4 % no sabe o no respondió la pregunta.

Figura 48. Opinión acerca del manejo y control de las asignaciones de agua por parte de la CVC



Tarifas de Uso de aguas (Acuerdo CD 15 Abril 24/1997)

El cobro de estas tarifas tiene como objeto acercarse a la recuperación de los costos de inversión en la administración del recurso en los que incurre la CVC. Los costos del agua superficial y subterránea se encuentran reglamentados por la CVC.

El valor a pagar depende de unas tarifas diferenciales de acuerdo al caudal asignado. Los costos del agua superficial (1998) varían de la siguiente forma: el valor mínimo para un caudal Q (l/mes) entre 0 y 1 tiene un valor de \$881/ l /mes mientras que para un $Q > 1000$ l/mes el valor es de \$3606/ l / mes. Para las aguas subterráneas (1998) y para un Q (m^3 /mes) entre 0 y 1000 se paga un valor de \$0.7081/ m^3 y para un $Q > 60000$ m^3 /mes se paga \$1.0674/ m^3 . Estas tarifas se pagan trimestralmente.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

La Asociación de Usuarios del Río Frayle cobra a los usuarios de las aguas superficiales de la zona una tarifa fija voluntaria (1998) de \$2200 /(l/s)/Trimestre. Los recursos recaudados se invierten en diferentes programas realizados en las cuencas de los ríos Frayle, Santa

MES	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Q(m ³ /s)	9.76	9.23	9.52	11.23	11.94	10.89	10.57	8.14	7.75	9.69	11.31	9.78

Barbara, Cañas, Párraga, entre otros.

APROXIMACIÓN AL CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA

Información General

Oferta (O):

Oferta Disponible (OD)

Tabla 49. Caudales Medios Mensuales (m³/s) Estación Limnimétrica Buchitolo (corregidos por el caudal (teórico) asignado reglamentado por CVC antes de la misma).

Demanda (D)

Area total servida: 10.600 ha de los municipios de Florida, Candelaria y Palmira (Fuente: Proyecto de Reglamentación del Río Frayle (1995)).

Considerando solo un 87.5% del área cultivada en caña se tiene:

Area en caña = $0.875 * 10600 \text{ ha} = 9275 \text{ ha}$

Área a regar = $0.9 * 9275 \text{ ha} = 8347.5 \text{ ha}$

Evaporación Tanque A: 5.5 mm/día

Evapotranspiración (caña mayor de 4 meses) = $0.7 * 5.5 \text{ mm/día} = 3.85 \text{ mm/día}$

LARA= Lámina de agua rápidamente aprovechable = 72 mm (Fuente: serie técnica Cenicafé # 8).

$F_d = \text{Frecuencia de riego} = \text{LARA} / E_{vt} = 72 \text{ mm} / 3.85 \text{ mm/día} = 18.7 \text{ días}$ $F_d = 18 \text{ días}$

$\text{LARA}_{\text{corregida}} = 18 \text{ días} * 3.85 \text{ mm/día} = 69.3 \text{ mm}$

$P = \text{Periodo} = \text{Se considera un valor igual a la frecuencia (18 días)}$

$\text{Eficiencia Total de Riego} = E_T = E_a * E_c * E_d$ donde $E_a = \text{eficiencia de aplicación}$,

$E_c = \text{eficiencia de conducción} = 0.85$ y $E_d = \text{Eficiencia de distribución} = 0.8$.

E_a corresponde al valor obtenido al ponderar las eficiencias de aplicación conocidas de riego por gravedad y aspersión con los datos acerca del método de riego empleado (predios muestreados).

$$(0.6226 * 0.4) + (0.1509 * 0.8) + (0.2264 * 0.6) = 0.5056 \cong 0.51$$

$(0.6226 * 0.4) = \text{Porcentaje de predios que riegan por gravedad (encuestas) multiplicado por la eficiencia de aplicación del riego por gravedad.}$

$(0.1509 * 0.8) = \text{Porcentaje de predios que riegan por aspersión (encuestas) multiplicado por la eficiencia de aplicación del riego por aspersión.}$

$(0.2264 * 0.6) = \text{Porcentaje de predios que riegan combinando los 2 métodos ya mencionados (encuestas) multiplicado por la eficiencia de aplicación del riego "combinado".}$

$$E_T = 0.51 * 0.85 * 0.8 = 0.3468 \cong 0.35$$

$\text{Caudal mínimo requerido} = Q_{\min} = (2.78 * \text{LARA}_{\text{corregida}} * A) / (P * \text{T.D.R} * E_T)$ donde

$\text{T.D.R} = \text{Tiempo Disponible para Riego.}$

$$Q_{\min} = (2.78 * 69.3 \text{ mm} * 8347.5 \text{ ha}) / (18 \text{ días} * 8 \text{ h/día} * 0.35) = 31908 \text{ l/s} = 31.908 \text{ m}^3/\text{s}$$

Para $\text{T.D.R} = 12 \text{ horas/día}$ se tiene que $Q_{\min} = 21272 \text{ l/s} = 21.272 \text{ m}^3/\text{s}$

Para $\text{T.D.R} = 16 \text{ horas/día}$ se tiene que $Q_{\min} = 15954 \text{ l/s} = 15.954 \text{ m}^3/\text{s}$

Para $\text{T.D.R} = 24 \text{ horas/día}$ se tiene que $Q_{\min} = 10636 \text{ l/s} = 10.636 \text{ m}^3/\text{s}$

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

El cálculo anterior permite observar que el caudal requerido por la demanda agrícola de solo el cultivo de la caña de azúcar (según los supuestos) no alcanza a ser satisfecho por la oferta hídrica superficial disponible en ninguno de los meses y de acuerdo con la actual forma de manejo del agua, claro que hay que tener en cuenta que este calculo es solo una aproximación y, por tanto, se deben corregir estos datos según la realidad.

FLORA Y FAUNA:
 FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA⁶

GENERO / ESPECIE	ALTURA (m.s.n.m.)		FECHA
AMPHIBIA			
ANURA			
LEPTODACTYLIDAE			
Eleutherodactylus erythropleura	2000	2200	1997-04-24
Eleutherodactylus thectopternus	2000	2200	1997-04-24
AVES			
ANSERIFORMES			
ANATIDAE			
Merganetta armata	2450		1989-07
Merganetta armata	2400		1989-07-07
Merganetta armata	3700		1990-04-20
APODIFORMES			
TROCHILIDAE			
Acestrura mulsant	2000	2200	1997-04-24
Adelomyia melanogenys	2000	2200	1997-04-24
Aglaeactis cupripennis			1990-02-27
Aglaeactis cupripennis	3475		1990-03-28
Chlorostilbon mellisugus	2000	2200	1997-04-24
Coeligena coeligena	2000	2200	1997-04-24
Colibri coruscans	2000	2200	1997-04-24

⁶ Grupo vida silvestre y áreas protegidas. Centro de datos para la conservación, marzo 2001. C.V.C.

GENERO / ESPECIE	ALTURA (m.s.n.m.)	FECHA
Colibri thalassinus	2000 2200	1997-04-24
Ocreatus underwoodii	2000 2200	1997-04-24
Phaethornis symmatophorus	2000 2200	1997-04-24
COLUMBIFORMES		
COLUMBIDAE		
Colu@a fasciata	2000 2200	1997-04-24
CORACIIFORMES		
MOMOTIDAE		
Momotus momota	2000 2200	1997-04-24
CUCULIFORMES		
CUCULIDAE		
Piaya cayana	2000 2200	1997-04-24
FALCONIFORMES		
ACCIPITRIDAE		
Buteo leucorrhous	2000 2200	1997-04-24
Buteo magnirostris	2000 2200	1997-04-24
GALLIFORMES		
CRACIDAE		
Aburria aburri		
Chamaepetes goudotii	2000 2200	1997-04-24
Chamaepetes goudotii	-1111	
Chamaepetes goudotii	3400	1993-03-22
Chamaépetes goudotii	2450	1989-10-12
PHASIANIDAE		
Odontophorus hyperythrus	2000 2200	1997-04-24
PASSERIFORMES		
BENDROCOLAPTIDAE		
Dendrocolaptes picumnus	2000 2 200	1997-04-24
EMBERIZIDAE		
Anisognathus flavinucha	2000 2200	1997-04-24
Atlapetes brunneinucha	2000 2200	1997-04-24
Atlapetes gutturalis	2000 2200	1997-04-24
Atlapetes rufinucha	2000 2200	1997-04-24
Basileuterus coronatus	2000 2200	1997-04-24
Basileuterus tristriatus	2000 2200	1997-04-24
Chlorospingus canigularis	2000 2200	1997-04-24
Dendroica fusca	2000 2200	1997-04-24
Diglossa albilatera	2000 2200	1997-04-24

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

GENERO / ESPECIE	ALTURA (m.s.n.m.)		FECHA
Euphonia xanthogaster	2000	2200	1997-04-24
Habia cristata	2000	2200	1997-04-24
Mnio.tilta varia	2000	2200	1997-04-24
Myioborus miniatus	2000	2200	1997-04-24
Parula pitiayumi	2000	2200	1997-04-24
Ramphocelus flammigerus	2000	2200	1997-04-24
Setophaga ruticilla	2000	2200	1997-04-24
Tachyphonus rufus	2000	2200	1995-12-17
Tangara ruficervix	2000	2200	1997-04-24
Tangara xanthocephala	2000	2200	1997-04-24
Thraupis cyanocephala	2000	2200	1997-04-24
Wilsonia canadensis	2000	2200	1997-04-24
FORMICARIIDAE			
Grallaria ruficapilla	2000	2200	1997-04-24
FURNARIIDAE			
Anabacerthia striaticollis	2000	2200	1997-04-24
Cranioleuca erythrops	2000	2200	1997-04-24
Pre=oplex brunnescens	2000	2200	1997-04-24
Synallaxis brachyura	2000	2200	1997-04-24
Xenops rutilans	2000	2200	1997-04-24
MUSCICAPIDAE			
Catharus ustulatus	2000	2200	1997-04-24
Myadestes ralloides	2000	2200	1997-04-24
TROGLODYTIDAE			
Henicorhina leucophrys	2000	2200	1997-04-24
Thryothorus genibarbis	2000	2200	1997-04-24
TYRANNIDAE			
Elaenia pallatangae	2000	2200	1997-04-24
Empidonax virescens	2000	2200	1997-04-24
Myiarchus cephalotes	2000	2200	1997-04-24
Myiarchus tuberculifer	2000	2200	1997-04-24
VIREONIDAE			
Hylophilus semibrunneus	2000	2200	1997-04-24
Vireo leucophrys	2000	2200	1997-04-24
PICIFORMES			
CAPITONIDAE			
Eubucco bourcierii	2000	2200	1997-04-24
PICIDAE			

GENERO / ESPECIE	ALTURA (m.s.n.m.)		FECHA
Campephilus melanoleucos	2000	2200	1997-04-24
Campephilus pollens	2000	2200	1997-04-24
Piculus rivolii	2000	2200	1997-04-24
Picumnus granadensis	2000	2200	1997-04-24
RAMPHASTIDAE			
Andigena nigrirostris	2450		1989 10 12
Aulacorhynchus prasinus	2000	2200	1997-04-24
PSITTACIFORMES			
PSITTACIDAE			
Leptosittaca branickii			1990-02-27
Leptosittaca branickii	-1111		1990-04-20
Pionus seniloides	-1111		1990 04 20
TROGONIFORMES			
TROGONIDAE			
Trogon collaris	2000	2200	1997-04-24
COMUNIDAD TERRESTRE			
BST			
ASOCIACION BROSIMUM-FICUS	-111	1964	
MAMMALIA			
ARTIODACTYLA			
CERVIDAE			
Mazama gouazoubira	3400		1993-03-22
Pudu mephistophiles	3600		1990-02-27
CARNIVORA			
URSIDAE			
Tremarctos ornatus		3525	1990-03-28
INSECTIVORA			
SORICIDAE			
Cryptotis squamipes		3400	1993-03-22
PAUCITUBERCULATA			
CAENOLESTIDAE			
Caenolestes fuliginosus		3400	1993-03-22
PRIMATES			
CEBIDAE			

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

GENERO / ESPECIE	ALTURA (m.s.n.m.)		FECHA
Cebus capucinus	2000	2200	1997-04-24
RODENTIA			
DINOMYIDAE			
Dimomys branickii		3600	1990-02-27
ERETHIZONTIDAE			
Echinoprocta rufescens		3600	1990-02-27
MURIDAE			
Oryzomys albigularis		3400	1993-03-22
Oryzomys caliginosus		3400	1993-03-22
MURIDAE			
sciurus granatensis	2000	2200	1997-04-24
REPTILIA			
SQUAMATA			
COLUBRIDAE			
Atractus obesus		2450	1982-07
89 Registros Procesados			

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS IDENTIFICADOS POR LA CVC PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDA

1. Valle Geográfico

Corresponde al bosque seco tropical y humedales que se distribuye desde las riveras del río Cauca hacia el pie de monte entre los 900 y 1200 m.s.n.m.. Es un ecosistema altamente degradado a nivel nacional y regional.

La flora nativa consta de árboles de hasta 35 m de altura. Las epifitas (bromelias, quiches, orquídeas) no son muy abundantes y algunos árboles pierden sus hojas en la estación seca. Existen mas bien pocos arbustos terrestre de hojas grandes.

Especies características: el "chambimbe" (*Sapindus saponaria*), "higuerones" (*Ficus* spp.) y "guázimos" (*Guazuma ulmifolia*), Capote (*Machaedum capote*), Palma corozo de puerco (*Attalea butyraceae*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Guadua (*Guadua angustifolia*), Cambulos (*Erythrina glauca*).

Es común en las partes más secas, la abundancia de "total" (*Achatocarpus nigricans*) y los "chiminangos" (*Pithecellobium dulce*).

En el municipio de Florida este ecosistema esta poco representado debido a la fuerte expansión de la agroindustria de la Caña de azúcar. Este Ecosistema ha sido tan degradado que la conservación debe dirigirse hacia lo poco que queda, como manchas de guadua, potreros arbolados (p.e. Hacienda del Fondo Ganadero del Valle)

2. Selvas o Bosques andinos:

En general corresponde los hábitats ubicados entre los 1200 y los 2500, en las faldas de las cordilleras Occidental y Central (para el caso de Florida es Central). La temperatura media aires] es de 16 a 23 °C y la precipitación total varía entre los 1800 y 1000 mm. Esta ubicada en esta franja la llamada zona cafetera y bosques de niebla.

Es una área de transición entre las selvas secas del Valle Geográfico y las selvas andinas de la parte superior de las cordilleras.

La vegetación contiene una rica diversidad y es parte importante del engranaje regulador de agua. Los árboles tienen una altura entre 20 y 35 m de altura.

Especies Vegetales características: "otobos" (*Otoba tehmanii*), "guamos de monte" (*Inga* spp.), "laureles" y "cominos", (*Tibouchina spp*) y hacia las partes mas altas el "roble" (*Quercus humboldtii*)

En el Municipio de Florida este tipo de vegetación ha sido intervenido para dar paso a potreros para ganadería a pesar de las fuertes pendientes y la fragilidad del suelo, lo que ha generado procesos de erosión.

En este ecosistema se destaca el Centro de Educación y Transferencia de Tecnologías las Brisas.

3. Selva o bosque Andino:

Se encuentra entre los 2500 y 3400 m.s.n.m., en la cordillera Central. La temperatura media de este piso va desde los 6 a los 15 oC y la precipitación entre los 900 y 1000 mm anuales. La nubosidad y niebla es frecuente por lo que resulta una constante de alta humedad.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Consta de un dosel formado por árboles entre 20 y 35 m seguido por un estrato de árboles más bajos (10 a 15 m). Los árboles están cubiertos por multitud de musgos y epifitas herbáceas almacenando la gran cantidad de agua. Los Bambúes, helechos arborescentes suelen ser muy abundantes. A medida que se asciende en altitud los árboles y sus hojas se hacen más pequeñas. El epifitismo es elevado en bromelias, orquídeas, musgos, líquenes y hepáticas.

Géneros típicos: Podocarpus, Ceroxylon

Especies características: los pinos colombianos (*Podocarpus oleifolius*), Laureles (Ocotea), los "encenillos" (*Winmannia spp.*), "Cedrillos" (*Brunellia spp.*) y muchas especies de Clusia, epifitas como las familias Araceae que incluye los "anturios", las Bromeliaceae, Gesneriaceae, orchidaceae y Piperaceae, entre otras. La palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*)

En la transición entre los ecosistemas Subandino y Andino (aproximadamente a los 2500) se encuentra La Hda Los Alpes, inspección de policía El Llanito para lo cual se tienen registros importantes de especies de fauna y flora ya que cuenta con una cobertura nativa importante.

Indistintamente se le denomina bosque de niebla a la vegetación de bosques andinos y subandinos donde ocurre el fenómeno de presencia frecuente de niebla.

En estos dos últimos sistemas se encuentra parte de la reserva forestal central (decretada por la Ley 2 de 1959).

4. Páramo

Los páramos andinos constituyen una franja de vegetación entre el límite superior de los bosques y las nieves perpetuas. En esta cuenca el páramo se dispone entre los 3400 y 3800 m.s.n.m. La temperatura diaria oscila entre los 0 y 10 °C pero con frecuencia, sobretodo en las partes más altas, se presentan temperaturas inferiores a los 0 °C, lo cual da origen a las "Heladas Nocturnas". La precipitación promedio es de 2000 mm.

El Páramo se divide en tres zonas con vegetación característica: Subpáramo o bosques enanos usualmente entre los 3400 y 3800 m.s.n.m., aunque puede encontrarse a mayores elevaciones mezclados con el páramo con cañones. Predomina una vegetación arbustiva, por chuscales y matorrales de las

familias Poaceae (pastos), Asetraceae (Compuestas), Ericaceae (uvos de monte.) y Morastomataceae (mortiños). En esta zona también son comunes las turberas de de musgos (Sphagnum).

Páramo propiamente dicho entre los 3800 y 4500 m.s.n.m., dominado por pastizales de la familia Poaceae y Frailejones (Espeletia spp) de la familia Asteraceae.

Superpáramo por encima de los 4500 m.s.n.m., el caracterizado por una vegetación escasa y discontinua, con predominio de líquenes y arbustos de la familia Asteraceae (principalmente Senecio spp.) En esta cuenca y en general en el Valle no encontramos Superpáramo.

El municipio de Florida cuenta con cerca de 9370 hectáreas de páramo no incluido en el Parque Nacional Natural Las Hermosas. Es decir que esta porción de páramo no cuenta con una figura concreta de protección diferente a la de Reserva forestal Central por ley 2a de 1959.

En esta zona se identifica el páramo bajo diferentes nombre como el Avelino y Tinajas y es una zona clave en el engranaje hídrico debido a la gran riqueza de lagunas de origen glaciar que allí hay.

Entre 1997 y 1999 se realizó un trabajo de diagnóstico socioeconómico y de concertación con las comunidades de páramo para determinar zonas de conservación y se hicieron dos propuestas una parte de la comunidad consultada y una por parte de los contratistas en la que se resumió la esencia de lo propuesto por la comunidad en un intento por unificar categorías entre los ocho municipios trabajados. (ver mas adelante en suelos de protección prioritarios para el Municipio).

SUBSISTEMA SOCIAL

La metodología utilizada para realizar el diagnóstico socioeconómico del Municipio de Florida se realizó mediante el acopio, análisis y revisión de información secundaria en cada una de las instituciones que tienen que ver con la planeación y del desarrollo del Municipio, tanto a nivel Local, Departamental, y Nacional, así como otras instituciones de carácter cívico y social entre otras.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

También se utilizó la aplicación de encuestas, entrevistas, observación y consulta directa en las diferentes áreas, instituciones y personas que son actores del desarrollo local y que permitieran confrontar la información encontrada en las diferentes fuentes. Se consultaron los últimos documentos elaborados en la parte de planeación como fueron los planes de desarrollo.

ASPECTOS DEMOGRAFICOS

La población según el censo realizado por el DANE para 1993 era de 50.672 habitantes, la población proyectada para el 2000 es de 65.121 distribuida así: Zona Urbana 46.864 y Zona Rural 17.057. La tasa poblacional para el año 98 es de 2,57%, para el 99 de 2,39% y para el 2000 2,32%, sin embargo continua siendo alta para el departamento : 1,249 para 1990 - 1995 y 2,4566 para 1995 - 2000.

TASAS INTERCENSALES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

1964	1973	TASA %	1985	TASA %	1993	TASA %
Julio	Octubre	1964-73	Octubre	1973-85	Octubre	1985-93
23.817	37.543	4,9057	45.045	1,5181	55.181	2,5370

Fuente: Anuario Estadístico del Valle del Cauca. 1999

Se registra un índice de 1,002 mujeres por cada hombre, de acuerdo al crecimiento poblacional anual. Es importante anotar que este ritmo de crecimiento se debe a factores exógenos, que han activado los procesos demográficos, como son el factor migratorio en los últimos años. Se puede afirmar que la población de Florida es Pluriétnica, encontrando Campesinos, Negritudes , Indígenas y en los últimos años se han posicionado comunidades Nariñenses.

COMUNIDADES INDIGENAS - SECTOR RURAL

RESGUARDOS LEGALIZADOS	COMUNIDADES	POR LEGALIZA R	COMUNIDADES
NASA THA	PARRAGA	KWES KIWE YÜ	EL SALADO, ALTAMIRA,

NASA KWES KIWE	LAS BRISAS, MATA DE GUADUA, EL MIRADOR		GRANATES, LA RIVERA, LAS GUACAS LA CUMBRE, PAZ DE LAS CAÑITAS, NUEVO HORIZONTE, LOMA GORDA
TRIUNFO CRISTAL PAEZ	LOS CALEÑOS, SAN JUANITO, BETANIA, VILLA PINZON	SAN JUAN PAEZ	

En la segunda parte de este documento se presenta la Cosmovisión Indígena del Territorio, la cual difiere significativamente de la Cosmovisión de la comunidad mestiza del resto del municipio.

Florida, ha alcanzado un 33% de NBI (necesidades básicas insatisfechas), distribuidas en 29.1% en la Zona Urbana y un 44.0% en la Zona Rural, mientras que el total de las personas en condiciones de Miseria representan un 8.1% distribuidos en un 7.7% a nivel urbano y 9.3% a nivel rural.

EDUCACION

El municipio de Florida, pertenece a la Unidad Distrital No 2 Palmira. Se cuenta con tres núcleos educativos:

- No 057 " LAS AMERICAS "
- No 058 " PAECES DE FLORIDA "
- No 059 " SAN FRANCISCO "

Estos tres núcleos concentran 72 planteles educativos entre Preescolar y Básica Primaria, oficiales y privados , 17 Instituciones de Básica Secundaria y Media Vocacional.

CENTROS DOCENTES, NÚMERO DE ALUMNOS, NÚMERO DE DOCENTES SEGÚN ZONA, SECTOR, AÑO LECTIVO 1999 -2000

No. DE CENTROS DOCENTES QUE OFRECEN EL NIVEL DE PREESCOLAR

		OFICIAL		NO OFICIAL	
		URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
TOTAL					
DEPARTAMENTO	2882	827	555	1444	56
FLORIDA	60	18	26	14	2

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

PARTICIPACIÓN %	2.08%	2.18%	4.68%	0.97%	3.57%	
CONCEPTO →	NUMERO DE ALUMNOS					
TIPO →	OFICIAL		SUB- NO OFICIAL		SUB-	
LOCALIZACIÓN →	URBANO	RURAL	TOTAL URBANO	RURAL	TOTAL	TOTAL
DEPARTAMENTO	31584	8172	39756	41137	1870	43007
FLORIDA	668	259	927	403	70	473
PARTICIPACIÓN %	2.11%	3.17%	5.28%	0.98%	3.74%	4.72%
CONCEPTO →	PERSONAL DOCENTE					
TIPO →	TOTAL		OFICIAL		NO OFICIAL	
LOCALIZACIÓN →			URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
TOTAL	4971	1173	521	3135	142	
FLORIDA	66	20	17	27	2	
PARTICIPACIÓN %	1.33%	1.71%	3.26%	0.86%	1.41%	

CUADRO RESUMEN 1.999 - 2.000
CENTROS DOCENTES, ALUMNOS MATRICULADOS
Y PERSONAL DOCENTE

NIVEL EDUCATIVO	CENTROS DOCENTES					No. DE ALUMNOS					PERSONAL DOCENTE				
	TOTAL	NO OFICIAL				TOTAL	NO OFICIAL				TOTAL	NO OFICIAL			
		U	R	U	R		U	R	U	R		U	R	U	R
Pre-escolar	60	18	26	14	2	1400	668	259	403	70	66	20	17	27	2
Básica Primaria	73	21	36	14	2	6993	3940	1722	945	386	221	105	49	51	16

NIVEL EDUCATIVO	CENTROS DOCENTES					No. DE ALUMNOS				PERSONAL DOCENTE					
	TOTAL	OFICIAL		NO OFICIAL		TOTAL	OFICIAL		NO OFICIAL		TOTAL	OFICIAL		NO OFICIAL	
		U	R	U	R		U	R	U	R		U	R	U	R
Básica Secundaria	21	6	6	8	1	4750	2540	873	1253	84	226	80	47	96	3
Media Vocacional															
TOTAL	154	45	68	36	5	13143	7148	2854	2601	540	513	205	113	174	21

Fuente: Oficina de Sistemas y Estadística / Secretaria de Educación Departamental

Para el año lectivo 1999 - 2000 se encuentran matriculados 10315 estudiantes, atendidos por 362 maestros distribuidos en zona urbana y rural.

La proporción en el preescolar y básica primaria es de 29 a 1 y en la básica Secundaria es de 27 a 1.

El déficit contemplado en educación preescolar en la zona urbana para el año 1994 ha mejorado considerablemente, dada la implementación de los grados cero en las escuelas oficiales, sin embargo persiste en la zona rural, en donde éste no se ha logrado implementar en su totalidad y más aún si se tiene en cuenta que existen sitios donde un solo maestro tiene bajo su responsabilidad por los menos tres cuatro o cinco grados.

De acuerdo al Plan de Racionalización Docente año 1999, dentro de la problemática más sentida en el núcleo 057, encontramos la falta de vinculación al sistema Educativo de niños en edad escolar ya sea por encontrarse dentro de una población marginal o por ser población transitoria en el municipio, la inestabilidad en la planta de cargos de algunos Centros Docentes, la falta de dotación adecuada y acorde con los adelantos tecnológicos, la falta de la JUME, como órgano asesor para la planeación y diseño de políticas educativas.

En el núcleo 058, encontramos que la población escolarizante se ha reducido notablemente, en algunos casos por las diferencias que existen entre campesinos e indígenas y en otras la deserción se presenta por que los jóvenes ingresan a grupos armados o se ganan fácil la vida con los cultivos ilícitos.

Otra situación bastante repetitiva, es la distancia y el aislamiento por topografía, ríos y cañadas que presentan los Centros Educativos del sector, algunos se encuentran en zonas de alto riesgo los cuales se ven seriamente afectados por crecientes, erosiones e inestabilidad de los suelos.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En este núcleo encontramos un colegio Indígena "KWE'S NASA KHS'A WN'I, dedicado a la formación y educación de los resguardos indígenas Paeces de Florida, bajo la modalidad de etnoeducación.

En el núcleo 059, encontramos que sus mayores dificultades se presentan por la falta de estabilidad de los Docentes, así como por la falta de optimización de la infraestructura física de las escuelas, que permita a los estudiantes elevar su autoestima, encontrar incentivos, desarrollar potencialidades y efectuar sus prácticas pedagógicas.

En la zona urbana encontramos un Instituto de capacitación tecnológica "VISION FUTURO" y dos universidades, una desescolarizada de la Universidad del Valle que alberga aproximadamente 125 estudiantes y la Universidad del Quindío con 700 estudiantes aproximadamente.

Para el año 1998 el SENA impartió información profesional a 888 personas en un total de 25 horas en el sector agropecuario, cifra esta que decreció notablemente comparado con los años 94 y 95. (Anuario estadístico Valle 98)

SALUD

El municipio cuenta con un hospital de nivel 1 "BENJAMIN BARNEY GASCA", 5 puestos de salud y 28 centros de atención de diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En la actualidad, el hospital presenta todos los servicios para atención de baja y mediana complejidad: Medicina general, odontología, laboratorio clínico, imageneología 1, ecografía obstétrica, hospitalización (16 camas) programas de promoción y prevención de la salud (EDA, IRA, HTA,DM, Vacunación, Crecimiento y Desarrollo, Control Prenatal, Planificación Familiar, Educación en Salud, TBC, Lepra, Enfermedades de transmisión sexual, HIV, SIDA, Citología Vaginal, Saneamiento Ambiental.)

La única institución pública del municipio ha venido modernizando su infraestructura física y operativa para contribuir a mejorar la capacidad de respuesta frente al perfil de morbimortalidad del municipio, ofreciendo servicios considerados como de nivel 2, disponiendo de medicina especializada en áreas como Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Oftalmología , Optometría y psicología.

Por las condiciones de comunicación es posible acceder a los servicios del hospital desde el área rural en un promedio de una hora, el tipo de medicina utilizado depende de la etnia que vea afectada su salud , aunque en general se acepta que la medicina occidental suple el 80% de las patologías más comunes, depende un porcentaje menor a conocimientos indígenas o de las inquietudes o creencias y remedios caseros de nuestros abuelos, no existen choques muy marcados respecto a estas creencias puesto que se considera útil el respeto y atención a la salud tradicional y se busca más bien una cooperación entre las culturas que busquen como fin la salud del individuo y su comunidad.

Se adelanta actualmente un anteproyecto de capacitación a las parteras de nuestra comunidad con lo cual se puede lograr un impacto importante con la mortalidad materna y perinatal, que se constituye por si misma en un indicador importante para el desarrollo de un pueblo.

La población infantil vacunada en el Municipio alcanza cifras al rededor del 80% en todos los biológicos, destacándose la cobertura en Hepatitis B con el 95% de población vacunal.

El cambio del sistema general de seguridad social en salud trajo consigo el proveer de mayor valor las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, buscando cambiar el patrón del sistema anterior que se dirigía casi todo hacia las medidas curativas de la salud.

En nuestro municipio con la ayuda de las promotoras de salud urbanas, rurales e indígenas, se adelantan de manera integral y permanente esta acción, directamente el seno de la comunidad y con la visualización y promoción de los elementos de cambio en cada domicilio de las familias consideradas como un riesgo, buscando trascender al resto de comunidad y obteniendo al final del tiempo una armonía entre cuerpo, mente y medio ambiente.

Par que se puedan realizar estas acciones se han creado las CPC (comités de Participación Comunitaria), en la mayoría de las zonas rurales, los cuales mediante reuniones periódicas buscan contribuir con un diagnóstico y solución a problemas de salud con el asocio de todos los habitantes del sector.

Se dispone de CPC activos actualmente en: San Antonio de los Caballeros, Remolino, Chococito, Tarragona, el Líbano, San Joaquín, Pueblo Nuevo, San Juanito, San Francisco, la Diana, Villa Pinzón, Paz de las Cañitas, Santa Rosa, Santo Domingo, la Cumbre, las Guacas, la Unión, Paz del Agrado los cuales asisten a reuniones cada mes, donde se

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

exponen los problemas más apremiantes de salud de las comunidades y se programan las brigadas médicas u odontológicas hacia los diversos sectores.

La mortalidad en general en mayores se ve afectada fundamentalmente por las patologías crónicas como HTA o Diabetes y sus secuelas como accidentes cardiovasculares, toma vigencia al temor de lo sucedido en el país con el fenómeno de la violencia que ya cobra la vida de un número importante de personas en nuestro municipio, para lo cual es necesario empezar ya a mejorar la convivencia y las condiciones de autoestima, autocuidado en nuestro municipio.

Entre los menores las causas de muerte se relacionan con las enfermedades diarreicas y respiratorias, teniendo además participación las enfermedades hereditarias, la violencia o los accidentes por vehículos que normalmente se asocian con la pérdida del rol de hogar y la necesidad que el niño desde muy temprana edad se vuelva parte productiva del núcleo familiar exponiéndolo como consecuencia a los factores agresivos del medio externo.

Dentro de las diez causas de mortalidad general en el año 98 tenemos:

DIAGNOSTICO	No. DE CASOS	TASA x 10.000
Insuficiencia Cardíaca	38	6.6
Enf. Cerebrovascular aguda	35	6.1
Infarto agudo miocardio	32	5.6
Ataque con arma de fuego	31	5.4
Tumor maligno estomago	24	4.2
Accidente vehículo motor	24	4.9
Hipertensión Arterial	20	3.5
Ataque elem. cortopunzante	14	2.4
Diabetes mellirus	6	1.0
Neumonías	6	1.0
Gran total	230	40.30

Fuente: H.B.B.G.

La morbilidad general se ve afectada por el embarazo normal como primera causa de consulta, seguida de la infección intestinal mal definida, resultante de un inadecuado tratamiento, conducción del agua y a las pobres condiciones de higiene en nuestros hogares campesinos, a lo cual hay que añadir el patrón cultural de considerar el agua del campo como indemne y carente de agentes patógenos lo que descuida las medidas de desinfección que incrementan la presentación de enfermedad diarreica y parasitaria de los habitantes del sector, también las enfermedades respiratorias sobre todo en menores de edad por un inadecuado control de la calidad del aire que subyacen en individuos nutricionalmente

predispuesto al no recibir micronutrientes y vitaminas necesarios para la defensa del cuerpo humano, se prefiere la venta de las frutas o verduras y de igual manera la proteína animal en lugar de su consumo al interior de los hogares, reemplazando la nutrición natural por una artificial promovida por los medios de comunicación.

Dentro de las diez primeras causas de morbilidad general en el año 1998 tenemos:

CAUSAS	No. DE CASOS	TASA x 10.000
Infecciones Intestinales	1500	262.8
Inf. Aparato respiratorio	1350	236.6
Insuf. Cardíaca congestiva	1200	210.3
Amigdalitis Aguda	512	89.7
Asma Bronquial	508	89.0
Parasitismo Intestinal	412	72.2
Hipertensión Arterial	210	36.8
Amenaza de Aborto	84	14.7
Amen. Parto Prematuro	75	13.1
Otras celulitis y abscesos	60	10.5
Gran total	5911	1.035

Fuente: H.B.B.G.

Nuestras comunidades rurales solo poseen centro de atención en los corregimientos de la Diana, Pueblo Nuevo, Chococito, Remolino, Tarragona, San Antonio de los Caballeros, San Francisco y el Líbano, las otras comunidades a donde se desplazan las brigadas médicas deben operar en sitios no acondicionados para este fin como salones comunales o escuelas.

La población que asiste a esta consulta es fundamentalmente la conocida como vinculada al sistema, es decir la que no posee afiliación al régimen subsidiado (sisben) o al contributivo (seguro social, EPS) población que tiene como característica primordial su bajo nivel de ingresos y escasa capacidad de pago aún cuando el sistema autoriza un cobro máximo del 30% del valor total de la tarifa

En el municipio de Florida tenemos los siguientes datos del SISBEN (Sistema de Selección de Beneficiarios) sobre la inscripción en los diferentes regímenes de Seguridad Social en Salud:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

ADMINISTRADORAS DEL AÑO 2000	REGIMEN SUBSIDIADO - ARS	No. PERSONAS	AÑO 1999	No. PERSONAS
Coomeva:		5.164	4774	
Comcaja:		4.307	4684	
Caprecom:		2.209	2384	
Mano amiga:		161	-	
Total personal subsidiado:		11.841		
personas estratos 1 y 2 como vinculados		17.923	13788	
personas en los niveles 3 y 4		15.490	16210	
Total personal en base de datos:		45.254	41840	

Fuente : Coordinación Oficina del Sisben Alcaldía Municipal.

VIVIENDA

El municipio continua gestionando con el INURBE 189 subsidios de vivienda destinados a reubicar los habitantes del barrio el prado, el pedregal II etapa y brisas del Fraile, los cuales se vieron afectados por la avalancha del año 1994, quienes a pesar de haber cumplido seis años en espera de esta oportunidad no han podido obtenerlo. Esta misma institución entregó el 26 de agosto de 1999 sesenta y nueve subsidios para la urbanización Villa Nancy y 21 subsidios por parte de COMFANDI en este mismo año. programa de Vivienda de Interés Social liderado por la Administración Municipal para contribuir a minimizar el déficit de vivienda municipal.

El municipio registra una densidad de 5.7 personas por vivienda en la zona urbana y de 6.7 personas por vivienda en la zona rural, superior al promedio nacional que establece una cifra de 5 personas por vivienda. Este estimativo permite establecer que en la actualidad se necesitarían aproximadamente 2169 predios para reducir el déficit a una cifra aceptable.

En el año 1999 en el sector urbano, se le dio asistencia parcial para el mejoramiento de vivienda a 220 familias de los barrios Pérez, San Jorge, Nuevo Horizonte y Absalón Fajardo. En el sector rural se dio asistencia parcial para el mejoramiento de 225 viviendas localizadas así:

Santo Domingo: 22

Remolino : 28

Cañas Abajo: 14

Los Caleños: 12

San Joaquín: 26
 La Unión: 15
 San Antonio: 4
 Tarragona : 11
 La Diana: 11
 San Francisco: 9
 El Líbano: 13
 El Tamboral: 11
 La Rivera: 5
 Agua Azul: 15
 Villa Pinzón: 15
 El Agrado: 12
 Párraga : 14
 Cañas arriba: 12

Se destinaron recursos en este programa con un índice del 49,4% para el sector urbano y 50,6% par a el sector rural, lastimosamente estos mejoramientos de vivienda, quedaron suspendidos a nivel nacional en el año 99.

En materia de Subsidios para Vivienda de interés Social se obtuvo para el año de 1999 los siguientes resultados:

Tabla __
Programas de vivienda de interés social elegibles y número de soluciones subsidiada según tipo INURBE -1999

Municipios	Postulaciones			Subsidios asignados		
	Total	Mejoram iento vivienda	Vivienda nueva	Total	Mejoramie nto vivienda	Vivienda nueva
Total Departamento	6,422	0	6,422	665	0	665
Florida	510	0	510	69	0	69
Part. Porcentual	7.94%		7.94%	10.38%		10.38%

FUENTE: División de reforma urbana - INURBE

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

EXPANSION URBANA

Los municipios , dependiendo de la distancia a otros centros urbanos de mayor jerarquía, presentan una dinámica de población más discreta y su papel regional se reduce al de servir de centros de servicios y apoyo a la producción y comercialización agropecuaria y de albergue de población trabajadora, flotante o permanente, compuesta en su mayoría por jornaleros agrícolas, comerciantes o microempresarios y en cuya abecera se observan diferentes niveles de complejidad o diversificación de la actividad económica, dependiendo de su talla poblacional, sus ventajas comparativas, su edad y otros factores concurrentes, como su capacidad de atracción o polarización de diversas funciones urbanas a escala regional.

Florida es un municipio que no ha desarrollado todas sus potencialidades, ha crecido sin un norte ,urbanística, arquitectónica y demográficamente.

Extraordinariamente rico en recurso hídrico que al mismo tiempo se convierte en su más grande amenaza. Hasta el momento, se permitió la conformación de barrios, urbanizaciones y todo tipo de asentamientos humanos en sectores inadecuados naturalmente y no se le ha proporcionado a la población posibles garantías para un mejor desarrollo.

Esta razón hace que un buen porcentaje de la población recurra a otras ciudades como Cali o Palmira para desarrollar actividades como trabajo, estudio o hobby. Otro porcentaje de acuerdo al registro mercantil son actividades de comercio y de servicios que representan la base económica del municipio.

Por su ubicación estratégica en la frontera del Valle del Cauca , el departamento del Cauca y el Tolima, alternan en ella la gran empresa agroindustrial en las zonas planas, cuyos problemas más frecuentes son la contaminación ambiental por la quema de caña y las fumigaciones aéreas excesivas, además de la contaminación de acuíferos y el deterioro que causan a las aguas subterráneas. También encontramos la explotación mediana o minifundistas de cultivos tradicionales (incluido café) cuyos problemas más notorios son la contaminación ambiental, la erosión y la deforestación.

Esta situación se refleja en la ocupación que la población hace en el territorio Floridano, puesto que los primeros se concentran en los asentamientos urbanos, mientras que el campesino mediano o pobre de la agricultura tradicional permanece disperso en las áreas rurales a pesar de factores de expulsión como la violencia, los cultivos ilícitos y las diferencias con el nivel de vida urbano.

Por lo tanto aún cuando en la actualidad no se aprecia una sensible dinámica de crecimiento urbano, los procesos de urbanización son diferenciales, dependiendo de la morfología del medio natural (plana, pendiente) de su base económica (agrícola, pequeña explotación, comercio y servicios) y de su papel regional (centro polarizador de una región o subregión, centro dependiente, ciudad dormitorio, etc.) lo que introduce dinámicas diferenciales para los municipios que poseen áreas planas, montañosas y población flotante, que a pesar de su drástica reducción acceden a los centros urbanos en épocas de cosecha, demanda de vivienda y servicios temporales.

En términos de crecimiento urbano, éste está dominado por la topografía que le ha señalado inequívocos límites de expansión y por lo tanto es más predecible en las áreas planas, ya que restringen en forma más aguda su utilización como suelo urbano.

El crecimiento urbano del municipio de carácter expansivo y disperso, depende de tres factores interrelacionados: Vías de acceso, agua y suelo, lo cual le asigna una gran responsabilidad a las entidades municipales en el diseño de sus proyectos de expansión de servicios de acueducto, alcantarillado y vías y al control en la ocupación de las rondas de los ríos.

En cualquier caso, este proceso ha encontrado administraciones con procesos normativos débiles, ausencias de políticas para el uso y ocupación del suelo, manejo de tierras (bancos de tierras, programas de vías, incentivos etc.) y escasez de recursos para atender las necesidades y demandas de la población Floridaana.

En el Acuerdo 066 de 1999 define el perímetro urbano del municipio con las siguientes límites perimetrales (polígonos) definidos:

VÉRTICES	COORDENADAS	
	N	E
VÉRTICE 1	860.601	1.091.850
VÉRTICE 2	860.430	1.093.500
VÉRTICE 3	860.200	1.094.000
VÉRTICE 4	858.465	1.095.120
VÉRTICE 5	858.750	1.095.000
VÉRTICE 6	858.810	1.094.620
VÉRTICE 7	858.570	1.094.500
VÉRTICE 8	858.580	1.093.830

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

VÉRTICES	COORDENADAS	
	N	E
VÉRTICE 9	858.275	1.093.380
VÉRTICE 10	858.570	1.093.480
VÉRTICE 11	858.300	1.093.630
VÉRTICE 12	858.400	1.093.280
VÉRTICE 13	858.740	1.093.370
VÉRTICE 14	859.415	1.092.930
VÉRTICE 15	860.130	1.092.250
VÉRTICE 16	860.200	1.092.170

Tal como lo expresa el precitado acuerdo las zonas con mejor perspectivas de desarrollo urbanístico se localizan hacia el sector Noroeste y las de mayor riesgo y vulnerabilidad se encuentran cercanas a las márgenes de los ríos, así como la localización al Este del municipio.

[No obstante, al revisar el estudio de riesgos y amenazas y ante los comportamientos de las tragedias atendiendo recomendaciones de relocalización de viviendas en zona de riesgo, se hace necesario recoger el perímetro urbano en aquellas zonas.]

Comentario: Revisar de acuerdo con las proyección de población e indicadores urbanísticos e índices de habitabilidad.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ACUEDUCTO:

La fuente de abastecimiento del acueducto es el río Fraile. Es administrado por la empresa ACUAVALLE S.A, con un caudal captado de 300L/s, la oferta de agua en época normal y de sequía es buena, la cobertura para la zona urbana es del 100% de acuerdo al anuario estadístico del Valle 99.

ACUEDUCTO MUNICIPAL - FUENTE RIO FRAYLE			
CAPTACIÓN	ADUCCION	DESARENADOR	CONDUCCION
300	200	200	200

Fuente: ACUAVALLE. Anuario Estadístico 1999

La producción anual de agua potable para el año 1998 fue de 3.327.153m³. El consumo de agua facturada fue de 2.789.070m³ con un porcentaje de pérdidas del 35.7%. En 1.999, por el contrario, el agua producida bajó a 2.836.040, pero el nivel de pérdidas disminuyó a 16.23%.

El consumo residencial urbano es de 2.315.573m³ y el consumo residencial rural (San Antonio de los Caballeros) es de 264.412m³, el consumo comercial en la zona urbana es de 71.172m³ y el consumo comercial en la zona rural es de 26.281m³, el consumo oficial en la zona urbana es de 115.096m³ y el consumo oficial en la zona rural es de 17.595m³, otros consumos 1.219m³.

El gran total por consumo en la zona urbana es de 2.503.060m³ y en la zona rural de 308.288m³. El total de suscriptores para el servicio de acueducto en la cabecera municipal es de 7116 y para la zona rural de 887 repartidos así: 6874 en uso residencial, 62 lotes, 168 en uso comercial y 12 en uso oficial dentro del área urbana; 873 en uso residencial, 6 lotes, 6 en uso comercial y 2 en uso oficial dentro del área rural.

AGUA PRODUCIDA Y NIVEL DE PERDIDAS - 1.999			
AGUA FACTURADA	AGUA PRODUCIDA	AGUA NO CONTABILIZADA	NIVEL DE PERDIDAS
2.375.755	2.836.040	460.285	16.23%

Fuente: Sociedad Vallecaucana de Acueducto y Alcantarillado.

USO DEL AGUA POR ESTRATOS Y SECTORES - 1.999							
USO RESIDENCIAL				COMERCIAL	OFICIAL	OTRO	TOTAL
Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Est. 4				
372.561	1.235.610	578.462	511	65.070	109.286	1.732	2.363.232

Fuente: Sociedad Vallecaucana de Acueducto y Alcantarillado.

SUSCRIPTORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - 1.999							
USO RESIDENCIAL				COMERCIAL	OFICIAL	OTRO	TOTAL
Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	TOTAL				
1.492	3.886	1.638	7.016	168	64	12	7.260

Fuente: Sociedad Vallecaucana de Acueducto y Alcantarillado.

El municipio tiene una planta de tratamiento administrada por la misma empresa, ACUAVALLE, el tratamiento es completo: sedimentación, floculación, filtración y cloración. Posee un caudal promedio de operación de 145lts/s, hay dos tanques de almacenamiento con una capacidad de 1.292,3m³, la distribución de redes es de 42kms.

En la zona rural ACUAVALLE presta sus servicio en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros y se encuentra en ejecución un proyecto regional para llevar el agua potable a los corregimientos de Tarragona, Chococito, Remolino y las veredas de la Acequia, Perodías, Cañas Abajo - Florida y al Corregimiento del Ortigal - Cauca..

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En el resto de la zona rural, los acueductos en su mayoría han sido construidos por la Secretaría de Salud Departamental, Unidad de Saneamiento Básico y se han establecido una Juntas Directivas de este servicio en los diferentes sectores.

ALCANTARILLADO:

El servicio de alcantarillado se canaliza por medio de un sistema de redes entre urbano y rural cuya longitud es de 40kms, su descarga final la recibe el caño Limones y el río Fraile que van a desembocar al río Cauca.

El tipo de alcantarillado es semicombinado (total de aguas negras y parte de aguas lluvias) la cobertura en la cabecera es del 95% de acuerdo a las estadísticas del anuario del Valle 98.

Encontramos en Florida un total de 7036 suscriptores de los cuales 6.810 son de uso residencial, 166 son de uso comercial, 55 son de uso oficial y 3 son de uso industrial.

SUSCRIPTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO - 1.999							
USO RESIDENCIAL				COMER CIAL	OFICIAL	INDUSTRIAL	TOTAL
Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	TOTAL				
1.343	3.844	1.623	6.810	166	57	3	7.036

Fuente: Anuario Estadístico Valle del Cauca 1999-2000

Este servicio también es prestado en la zona urbana por ACUAVALLE, pero en él existe no solo déficit cualitativo sino cuantitativo, así se conjuga la reposición de redes que han concluido su vida útil, falta de redes y ampliación del sistema que recoja las aguas lluvias. Se estima que en la zona urbana hace falta por extender 3,4kms de redes y en la rural 40,3kms.

ENERGIA:

En este sector se presentaron grandes cambios desde 1994 cuando la C.V.C. quien era la entidad encargada de suministrar el servicio le asignan unas funciones nuevas y diferentes y se crea la Empresa de Energía del Pacífico EPSA. S.A.

El consumo total de energía eléctrica del municipio asciende a 36.931.412kw/h. El mayor consumo lo registran los 9554 usuarios del sector residencial con 17.831.498kw/h, seguido del sector industrial con 43 usuarios y in consumo de 16.428.506kw/h y el sector comercial con 492 usuarios y un consumo 2.110.615kw/h.

SUSCRIPTORES Y CONSUMO DE ENERGIA - 1.999					
Residencial	Comercial	Industrial	Oficial	Otros	Total Usuarios
9.814	532	10	40	53	10.445
CONSUMO Kw/Hora					
16766789	1900621	8236108	519592	89826	27.512.936

Fuente: Anuario Estadístico Valle del Cauca 1999-2000

En cuanto al alumbrado público, en la actualidad lo presta el municipio y los diferentes problemas de tipo presupuestal que se vive a nivel general no han permitido que se efectúe la repotenciación correspondiente, se contempla la posibilidad de llegar a una acuerdo para que la misma empresa EPSA lo pueda ejecutar sin que esto incremente de una forma notoria y exorbitante la economía de los Floridanos.

TELEFONÍA:

El municipio cuenta con una capacidad instalada de 6890 líneas de las cuales 5975 se encuentran en servicio, para el año 98 se presentaron 6 solicitudes, lo que nos demuestra que se mejoró notablemente la cobertura desde el año 1994. Existen 5.975 abonados al sistema de D.D.N. y la misma cantidad para el D.D.I.

De las 6.890 líneas, 5.975 son digitales, encontrando 5.017 abonados en uso residencial, 934 en uso comercial, 18 en uso oficial y 6 teléfonos monederos urbanos.

Los cambios de tipo administrativos al pasar de Telecom, empresa que prestaba el servicio de telefonía al municipio a North Telecom no han sido muy satisfactorios para la comunidad, debido a las acumulaciones constantes de facturas por parte de la empresa que luego deben ser canceladas por los usuarios en tiempos demasiado cortos, teniendo en cuenta las altas tarifas que actualmente existen esto sin contar la falta de control y vigilancia para las llamadas piratas, que luego deben ser pagadas por los diferentes abonados en ocasiones sin justificación alguna.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En la actualidad, no existen líneas comunitarias sino en aproximadamente 6 comunidades, cifra bastante baja y preocupante, si se tiene en cuenta que hoy por hoy la comunicación y los adelantos tecnológicos marcan el desarrollo de una región.

BASURAS:

El servicio de recolección de basuras es prestado por el municipio a través de la secretaría de Fomento y Desarrollo, el cual hace un cubrimiento aproximado del 90% domiciliario.

La producción estimada de basuras es del 20,12% Toneladas diarias, generadas principalmente por la zona urbana y algunas actividades económicas de pequeña industria.

Los desechos son depositados a orillas del río Fraile en el sector sur de la cabecera municipal. El río arrastra parte de ellos, mientras el resto se descompone, generando un foco de contaminación de las aguas y el ambiente.

Florida cuenta con un programa de reciclaje (empresa asociativa de trabajo NUEVO HORIZONTE) el cual se inicio hace varios años, con el apoyo de la Alcaldía Municipal, asesoría técnica del SENA, asesoría técnica y ayuda económica de la empresa privada, cuyo objetivo era buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los recicladores.

Para la administración municipal desarrollar programas de mejoramiento ambiental, implica como parte prioritaria, resolver el grave problema de la disposición final de los residuos sólidos, como medio para descontaminar el río, el suelo, el aire y por supuesto como medio para la generación de empleo a través del reciclaje.

PRODUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS						
No. de días recolección de basuras	No de viajes diarios al basurero	Toneladas de basura por viaje	Disposición final de basuras			
			Cielo abierto	Lecho de ríos	Relleno sanitario	Otro
5	12	3	X			

Fuente: Anuario Estadístico del Valle del Cauca - 1999

En este sentido se prevé la reubicación ya sea de un relleno sanitario y/o un sistema alternativo de disposición final de basuras hacia el sur del municipio (Vereda el Libano)

SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO

Sector Primario:

La mayor parte del área plana del municipio se utiliza en el cultivo intensivo de la caña de azúcar. La zona de ladera es utilizada en pastos para ganadería y en cultivos de semibosque como café y frutales.

En las zonas de montaña se encuentran extensas zonas de bosque natural bien conservado y algunas pequeñas áreas en rastrojos. En alturas mayores se encuentra la vegetación de páramo.

Dentro del municipio es muy importante la actividad agropecuaria en especial del cultivo de la caña de azúcar. Florida se encuentra en una zona de alta presencia de ingenios azucareros como son el Ingenio Central Castilla (Municipio de Pradera), Ingenio del Cauca (Municipio de Miranda), Ingenio Mayagüez (Municipio de Candelaria) y el Ingenio María Luisa (Municipio de Florida).

Seguidamente se ilustran tablas con información básica de la actividad agropecuaria del Municipio de Florida donde se muestra el total del área cultivada y cosechada (hectáreas), productividad (toneladas / hectárea), tipos de cultivo entre otras así:

SUPERFICIE SEMBRADA (HECTÁREAS) EN CULTIVOS TRANSITORIOS AÑO 1999									
SEMESTRES A Y B									
TOTAL		FRIJOL LADERA		MAÍZ PLANA (1)		MAÍZ LADERA (1)		SORGO	
A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
63.3	105.5	6.3	20.0	14.5	15.0	10.0	45.0	32.5	21.5

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUPERFICIE COSECHADA (HECTÁREAS) EN CULTIVOS TRANSITORIOS									
AÑO 1999 SEMESTRES A Y B									
TOTAL		FRIJOL LADERA		MAÍZ PLANA (1)		MAÍZ LADERA (1)		SORGO	
A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
57.0	100.7	6.3	20.0	12.0	14.0	8.2	45.0	30.5	17.8

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

RENDIMIENTO (TONELADAS / HECTÁREA) EN CULTIVOS TRANSITORIOS									
AÑO 1999 SEMESTRES A Y B									
TOTAL		FRIJOL LADERA		MAÍZ PLANA (1)		MAÍZ LADERA (1)		SORGO	
A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
		0.80	0.81	4.80	5.80	2.50	2.10	4.70	4.00

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS POR MUNICIPIO 1999									
SEMESTRES A Y B TONELADAS									
TOTAL		FRIJOL LADERA		MAÍZ PLANA (1)		MAÍZ LADERA (1)		SORGO	
A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
		5.04	16.20	57.60	81.20	20.50	94.50	143.35	71.20

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

CULTIVO DE HORTALIZAS - SUPERFICIE SEMBRADA AÑO 1999 (Hectáreas)

TOTAL		Arveja		Cebolla Larga (1)	Cilantro		Habichuela		Pepino		Pimentón		Tomate		Zapallo	
A	B	A	B		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
44.6	42.4		4.0	1.0		0.5	14.8	13.9	5.8	8.0		2.0	24.0	12.0		1.0

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

CULTIVO DE HORTALIZAS - SUPERFICIE COSECHADA AÑO 1999 (Hectáreas)

TOTAL		Arveja		Cebolla Larga (1)	Cilantro		Habichuela		Pepino		Pimentón		Tomate		Zapallo	
A	B	A	B		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
44.8	39.3			3.0	1.0		0.5	14.8	13.9			5.8	5.9		2.0	24.2

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

CULTIVO DE HORTALIZAS - RENDIMIENTO AÑO 1999 (TONELADAS /HECTÁREAS)

TOTAL		Arveja		Cebolla Larga (1)	Cilantro		Habichuela		Pepino		Pimentón		Tomate		Zapallo	
A	B	A	B		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
			2.00	19.00		15.00	10.00	10.00			10.00	10.00		10.50	27.00	28.00

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

CULTIVO DE HORTALIZAS - PRODUCCION AÑO 1999 (TONELADAS)

TOTAL		Arveja		Cebolla Larga (1)	Cilantro		Habichuela		Pimentón		Tomate		Zapallo	
A	B	A	B		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
			6.00	19.00		7.50	148.00	139.00	58.00	59.00		21.00	653.40	336

CULTIVO DE RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS – SUPERFICIE SEMBRADA EN HECTÁREAS AÑO 1999

TOTAL		ARRACACHA		PAPA		YUCA	
A	B						
		37.3	3.0		21.0		13.3

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

CULTIVO DE RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS – SUPERFICIE COSECHADA EN HECTÁREAS AÑO 1999				
TOTAL		ARRACACHA	PAPA	YUCA
A	B			
	37.3	3.0	21.0	13.3

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO DE RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS – RENDIMIENTO TONELADAS/HECTAREA AÑO 1999				
TOTAL		Arracacha	Papa	Yuca
A	B			
	40.00	8.00	12.00	20.00

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO PERMANENTES – SUPERFICIE SEMBRADA EN HECTÁREAS AÑO 1999					
TOTAL	CACAO	CAFÈ	CAÑA DE AZUCAR (1)	CAÑA PANELERA	PLÁTANO (2)
10,870.1	15.0	1,081.1	9,504.0	75.0	195.0

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO PERMANENTES – SUPERFICIE SEMBRADA EN HECTÁREAS AÑO 1999					
TOTAL	CACAO	CAFÈ	CAÑA DE AZUCAR (1)	CAÑA PANELERA	PLÁTANO (2)
10,870.1	15.0	1,081.1	9,504.0	75.0	195.0

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO PERMANENTES – SUPERFICIE COSECHADA EN HECTÁREAS AÑO 1999					
TOTAL	CACAO	CAFÈ	CAÑA DE AZUCAR (1)	CAÑA PANELERA	PLÁTANO (2)
10,088.6	12.9	702.0	9,203.7	61.0	109.0

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO PERMANENTES – RENDIMIENTO EN TONELADAS HECTÁREAS AÑO 1999					
TOTAL	CACAO	CAFÈ	CAÑA DE AZUCAR (1)	CAÑA PANELERA	PLÁTANO (2)
0.40	1.11	112.00	80.00	19.50	0.40

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO PERMANENTES – PRODUCCION EN TONELADAS AÑO 1999					
TOTAL	CACAO	CAFÈ	CAÑA DE AZUCAR (1)	CAÑA PANELERA	PLÁTANO (2)
5.16	779.22	1,030,814.40	4,880.00	2,125.50	5.16

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO DE FRUTALES – SUPERFICIE SEMBRADA – HECTÁREAS AÑO 1999

TOTAL	AGUA CA	BANA NO (1)	CÍTRI COS	CURU BA	GUAN A BANA	GUAY A BA	LULO	MANG O	MARA CU YÁ	MORA	PAPA YA	PIÑA	TOMAT E ARBOL
237.9	4.0	65.0	80.0	6.5	5.0	7.0	9.0	10.0	3.8	30.0	0.5	12.0	5.1

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO DE FRUTALES – SUPERFICIE COSECHADA – HECTÁREAS AÑO 1999

TOTAL	AGUA CA	BANA NO (1)	CÍTRI COS	CURU BA	GUAN A BANA	GUAY A BA	LULO	MANG O	MARA CU YÁ	MORA	PAPA YA	PIÑA	TOMAT E ARBOL
191.2	2.0	54.0	69.0	5.5	3.0	7.3	5.0	9.6	3.8	24.5	0.5	1.9	5.1

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

CULTIVO DE FRUTALES – PRODUCCION – TONELADAS AÑO 1999

TOTAL	AGUA CA TE	BANA NO (1)	CÍTRI COS	CURU BA	GUAN A BANA	GUAY A BA	LULO	MANG O	MARA CU YÁ	MORA	PAPA YA	PIÑA	TOMAT E ARBOL
	22.00	810	1,380	27.50	21	109.5	45	144	60.80	171.5	12	133	51

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

CULTIVO DE FRUTALES – SUPERFICIE SEMBRADA – HECTÁREAS AÑO 1999

TOTAL	AGUA CA TE	BANA NO (1)	CÍTRI COS	CURU BA	GUAN A BANA	GUAY A BA	LULO	MANG O	MARA CU YÁ	MORA	PAPA YA	PIÑA	TOMAT E ARBOL
237.9	4.0	65.0	80.0	6.5	5.0	7.0	9.0	10.0	3.8	30.0	0.5	12.0	5.1

Fuente: Anuario Estadístico del Valle

Seguidamente se ilustra los precios pagados al productor por tonelada de producto en diferentes modalidades de cultivos (Permanentes, Transitorios, Frutales, Hortalizas, Bulbos, Raíces y Tubérculos).

PRECIO PAGADO AL PRODUCTOR (\$/TONELADA) AÑO 1998
 SEGÚN TIPO DE CULTIVO

Cultivos	Precio pagado al productor (\$/Tonelada)
SEMESTRALES	
Algodón	1,050.00
Arroz	437,000.00
Fríjol	1,570,000.00
Maíz	390,000.00
Sorgo	305,000.00
Soya	644,545.00
Tabaco	2,880,000.00
HORTALIZAS	
Arveja	1,750,000.00
Cebolla Cabezona	540,000.00

PRECIO PAGADO AL PRODUCTOR (\$/TONELADA) AÑO 1998 SEGÚN TIPO DE CULTIVO	
Cultivos	Precio pagado al productor (\$/Tonelada)
Cebolla Junca	500,000.00
Cilantro	380,000.00
Habichuela	440,000.00
Pimentón	420,000.00
Tomate	410,000.00
Repollo	250,000.00
Zapallo	170,000.00
RAÍCES Y TUBÉRCULOS	
Arracacha	310,000.00
Papa	350,000.00
Yuca	280,000.00
SEMIPERMANENTES Y/O PERMANENTES	
Cacao	1,400,000.00
Café	2,512,000.00
Caña para azúcar	35,000.00
Caña para panela	35,000.00
Plátano	265,000.00
FRUTALES	
Aguacate	500,000.00
Banano	250,000.00
Bananito	325,000.00
Borojó	810,000.00
Cítricos	270,000.00
Chontaduro	500,000.00
Granadilla	350,000.00
Guanábano	900,000.00
Guayaba	350,000.00
Lulo	1,100,000.00
Maracuyá	325,000.00
Mora	1,500,000.00
Papaya	370,000.00
Piña	135,000.00
Pitaya	1,350,000.00
Tomate de árbol	470,000.00

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

PRECIO PAGADO AL PRODUCTOR (\$/TONELADA) AÑO 1998 SEGÚN TIPO DE CULTIVO	
Cultivos	Precio pagado al productor (\$/Tonelada)
Uva	570,000.00

AÑO	MAÍZ	SORGO
1989	264,245	271,918
1990	445,278	449,599
1991	533,541	561,973
1992	621,237	599,656
1993	828,376	718,164
1994	1,046,095	1,002,927
1995	-	-
1996	1,112,835	1,039,212
1997	1,206,166	1,098,933
1998	1,547,999	1,144,233
1999	1,632,776	1,108,318

PRECIO POR TONELADA DE CAÑA PARA AZÚCAR EN EL DEPARTAMENTO AÑOS 1989 – 1999	
AÑO	PRECIO POR TONELADA (PESOS) 2/
1989	6,217
1990	6,680
1991	9,092
1992	13,500
1993	16,500
1994	19,000
1995	21,000
1996	26,000
1997	26,000
1998	35,000

PRECIO POR TONELADA DE CAÑA PARA AZÚCAR EN EL DEPARTAMENTO AÑOS 1989 – 1999	
AÑO	PRECIO POR TONELADA (PESOS) 2/
1999	35,000
1/ Caña en mata	
2/ Estimado – Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999	

La siguiente tabla ilustra el inventario pecuario municipal y el área de pastos disponible para la adecuada explotación pecuaria; seguidamente se muestran la actividad avícola y piscícola existente.

**INVENTARIO PECUARIO MUNICIPAL
AÑO 1999**

BOVINOS	PORCINOS	AVES	CABALLOS	BÚFALOS	MULAS	AREA EN PASTOS (HAS.)
6,407	618	78,015	420	0	86	2,706
ASNOS	OVEJAS	CABRAS	CONEJOS	COLMENAS	PRODUCCION MIEL	PECES *
11	345	86	597	17	425	7,200

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AVÍCOLA Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DISTRITO PALMIRA AÑO 1999

Número aves de postura	Participación %	Número aves de engorde	Participación %	Total Aves	Participación %
11,702	0.57	66,313	1.74	78,015	1.33

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

SUPERFICIE Y NÚMERO DE ESTANQUES EN LAS EXPLOTACIONES PISCÍCOLAS, 1999

Total de estanques (Nº)	Area (M2)	Total	Total producción (Kg.)	Participación % en producción	Número de Animales Sembrados	Especies
13	1,040		3,312	0.48	7,200	Tilapia Roja - Tilapia Negra - Tilapia Blanca - Carpa Espejo

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

INVENTARIO POBLACIONAL DE GANADO BOVINO AÑO 1999

MACHOS			SUBTOTAL
MESES			
0-12	13-24	> de 24	
537	1,352	258	2,147
HEMBRAS			
426	1,704	2,130	4.230

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE EN PASTOS CON UTILIZACIÓN GANADERA 1999

AREA (HAS.) CORTE	PRADE TRADICIONAL	PRADE MEJORADA	TOTAL	PARTICIPA CIÓN %	PASTOS PREDOMINANTES
206	1,900	600	2,706	6.64	Elefante - Puntero - Braquiaria

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

PRODUCCIÓN DE LECHE AÑO 1999

PRODUCCIÓN PROMEDIO DIARIA (LITROS)	PRODUCCIÓN PROMEDIO VACA (LITROS)	NÚMERO VACAS ORDEÑO	DEPARTICIPACIÓN PORCENTUAL ENPRODUCCIÓN DIARIA DE LECHE	PROMEDIA
5,645	5.00	1,129	8.60	

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

SACRIFICIO GANADO BOVINO Y COMERCIALIZACIÓN AÑO 1999

MACHOS				
NÚMERO DE ANIMALES SACRIFICADOS	PRECIO /KG.)	CARNE CANAL	PRECIO EN PIE (\$/ KG.)	
Oct-99	Jul-99	Oct-99	Jul-99	Oct-99
506	3,600.00	3,700.00	1,950.00	1,950.00
HEMBRAS				
450	3,600.00	3,700.00	1,950.00	1,950.00

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

TIPO EXPLOTACIÓN Y RAZAS PREDOMINANTES DE GANADO BOVINO
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL AÑO 1999

PORCENTAJE			RAZAS PREDOMINANTES
CEBA	DOBLE PROPÓSITO	LECHERÍA ESPECIALIZADA	Cebú - Holstein - Mestizos
76.2	13	10.8	

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

INVENTARIO POBLACIONAL DE GANADO PORCINO SEGÚN RANGO DE EDAD Y SEXO AÑO 1999

MACHOS	SUBTOTAL		HEMBRAS		SUBTOTAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN %	PROMEDIO DE DÍAS AL DESTETE	PROMEDIO DE LECHONES POR CAMADA	NÚMERO DE HEMBRAS PARA CRÍA EN PRODUCCIÓN
	MESES		MESES							
0 - 6	Más de 6	0 - 6	Más de 6							
221	39	260	251	107	358	618	1.56	45	8	102

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

TIPO DE EXPLOTACIÓN Y RAZAS PORCINAS PREDOMINANTES 1999

Porcentaje			Razas Predominantes
Cría Tecnificada	Ceba Tecnificada	Tradicional	
60	25	15	Pietrain - Meztizo - Otros

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

SACRIFICIO GANADO PORCINO Y COMERCIALIZACIÓN SEGÚN SEXO AÑO 1999

MACHOS				HEMBRAS				TOTAL ANIMALES SACRIFICADOS		
NUMERO ANIMALES SACRIFICADOS	PRECIO DE CARNE CANAL (\$/KG.)	PRECIO EN PIE (\$/KG.)	PRECIO EN PIE (\$/KG.)	NUMERO ANIMALES SACRIFICADOS	PRECIO DE CARNE CANAL (\$/KG.)	PRECIO EN PIE (\$/KG.)	PRECIO EN PIE (\$/KG.)			
Oct-99	Jul-99	Oct-99	Oct-99	Oct-99	Jul-99	Oct-99	Oct-99	Oct-99		
196	2,280	2,320	1,300	1,340	60	2,150	2,200	1,100	1,200	256

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

MINERIA:

La actividad minera no representa mayor importancia en virtud de la casi nula actividad, de acuerdo con las actividades legalmente formalizadas con Minercol Ltda., se extrae material de arrastre en la confluencia de los ríos Santa Bárbara y Frayle en un área total de 6119 metros cuadrados, mediante resolución 7003337 de la Dirección General de Minas de marzo 13 de 1996, registro minero 98-00059-20095-01-00000-00 de exploración de enero 14 de 1998 y licencia No. 20095-11.

Esta explotación minera esta localizada en las coordenadas descritas en la siguiente tabla y representadas en la cartografía así:

VERTICES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
0	857622.2989	1098453.0028
1	857576.2989	1098453.0028
2	857576.2989	1098433.0028
3	857548.2989	1098433.0028
4	857548.2989	1098361.0028
5	857611.9989	1098361.0028
6	857611.9989	1098373.5028
7	857622.2989	1098373.5028
8	857622.2989	1098453.0028

Por otra parte, se tiene otra explotación legalmente constituida como lo es la explotación de materiales de construcción localizada entre el cruce de la quebrada el muerto con la carretera que conduce al municipio de Florida, con una extensión de 19 hectáreas y 7540 metros cuadrados, mediante resolución 700060 de la Dirección General de Minas de enero 10 de 1996, registro minero 97-00376-19913-01-00000-00 de exploración de junio 4 de 1997 y licencia No. 19913-11.

Esta explotación minera esta localizada en las coordenadas descritas en la siguiente tabla y representadas en la cartografía así:

VERTICES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
0	855689.3409	1097529.7163
1	855689.3409	1097944.7163
2	856165.3409	1097944.7163
3	856165.3409	1097529.7163
4	855689.3409	1097529.7163

Sector Secundario y Terciario:

El municipio de Florida, muestra de acuerdo con el registro mercantil, una estructura empresarial conformada por 374 inscritos en 1998, que presentan una tasa de crecimiento del 3.6% respecto al año anterior.

Las empresas de Florida, se caracterizan, en cuanto a número, por ser comerciales de acuerdo a 206 inscritos que representan el 55% del total de 374, seguido por la industria y los servicios comunales con 45 cada una equivalentes al 24%.

En el número de empresas en Florida, según el producto o actividad específica, se destaca para el año 98 los establecimientos de comercio por menor de prendas de vestir, los de comercio por menor de productos alimenticios y bebidas y los servicios agrícolas y ganaderos, entre los más representativos.

ENTIDADES FINANCIERAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA

TOTAL	BANCOLOMBIA	DE BOGOTÁ	MEGABANCO
3	1	1	1

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO
(SALDOS A FIN DE DICIEMBRE DE 1999)

NÚMERO DE OFICINAS	TOTAL CAPTACIONES	CAPTACIONES			
		CUENTA CORRIENTE	C.D.T.	AHORRO	
BANCOS COMERCIALES	3	21,364,453	2,652,104	8,461,281	10,251,068

CARTERA							PROVISIONES
NETA	COMERCIAL		CONSUMO		HIPOTECARIA		
	VIGENTE	VENCIDA	VIGENTE	VENCIDA	VIGENTE	VENCIDA	
5,103,262	1,529,106	408,800	3,284,592	359,623	46,456	0	525,315

Fuente: Anuario Estadístico del Valle - 1999

INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

El conjunto de vías que conforman hoy el sistema vial y de transporte municipal, es una red unida a los centros de mayor actividad comercial como la plaza cívica, la plaza de mercado y de hecho todo el sector que para nosotros representa las actividades de mayor importancia como es la vía novena.

No se han establecido unas áreas adecuadas destinadas a estacionamientos, cargue y descargue, lo que contribuye a agudizar más el problema vial, existen deficiencias en la señalización, pero especialmente hay una lamentable pérdida del espacio público, lo que contribuye a que transitar vehicularmente por el municipio sea no solo riesgos sino sumamente molesto.

Actualmente el municipio dispone solamente de cuatro vías que conforman el corredor vial principal urbano, hacia la parte oeste confluyen todas en una sola vía que se convierte en prioritaria como es la calle novena (entrada y salida del Municipio hacia Cali) El resto de las vías municipales se encuentran en su mayoría pavimentadas, pero las reposiciones sobre el sistema de aguas lluvias y alcantarillado así como de ampliación de líneas de telefonía las han deteriorado enormemente.

De acuerdo a estadísticas de la Secretaría de Tránsito y Transporte, la zona urbana del municipio se encuentra en un 90% señalizado, los semáforos están en malas condiciones de funcionamiento.

Existe muy poca colaboración por parte de la comunidad en cuanto al respeto de las señales y normas de tránsito, desafortunadamente no han existido programas de educación para los habitantes y así adquirir una cultura acerca del buen uso de las vías y el espacio público etc.

En el año 1999 se presentaron 85 accidentes de tránsito de los cuales 40 fueron con lesiones personales y 5 muertes.

Tabla
MORBILIDAD COMPARATIVA MENSUAL EN ACCIDENTES DE
TRÁNSITO FRENTE AL TOTAL DEL DEPARTAMENTO AÑO 1999

MESES	TOTAL MORBILIDAD ACCIDENTES DEPARTAMENTO	TOTAL MORBILIDAD ACCIDENTES FLORIDA	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Total	10,669	44	0.41%
Enero	824	1	0.12%
Febrero	649	14	2.21%
Marzo	808	0	0.00%
Abril	853	1	0.12%
Mayo	1,006	3	0.31%
Junio	883	1	0.12%
Julio	895	0	0.00%
Agosto	900	7	0.80%
Septiembre	890	6	0.69%
Octubre	946	6	0.65%
Noviembre	982	0	0.00%
Diciembre	1,032	4	0.40%

FUENTE: Datos Estimado por Planeación Departamental. Subsecretaría Estudios Socioeconómicos, con base en Estadísticas DATT-VALLE, participaciones Valle 1998 y crecimientos 1999 de Cali -CDAV.

Los ingresos del año 1999 fueron de \$337.992.182.00. Se matriculan un promedio de 90 motos mensuales y 10 vehículos (automotores), se tramitan un promedio de 250 licencias de conducción mensuales.

En el municipio circulan un promedio de 1000 carros diarios, los guardas realizan un promedio semanal de 100 comparendos por infracción de tránsito.

Las carreteras intermunicipales, especialmente la vía Florida - Cali, se encuentra en un estado deplorable, además de haberse convertido en un sector sumamente peligroso por la falta de señalización por ser muy angostas (sin proyección a una doble calzada) por el constante tráfico de trenes cañeros que en la mayoría de los casos no utilizan mínimas normas de protección y prevención y por ser un blanco muy fácil para la delincuencia común.

El municipio cuenta aproximadamente con 19 vías de acceso carretables no pavimentadas (seis de ellas son caminos de herradura) que permiten la comunicación entre los corregimientos y veredas, con la zona rural, sin embargo en muchos casos son carreteras que dependiendo del estado del tiempo dificultan el transporte, haciendo más difícil la

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

comercialización de productos agrícolas, de servicios y la relación entre el campo y la ciudad.

Solo hasta hace aproximadamente un año la Secretaría de Tránsito y transporte se ha venido modernizando para cumplir con más eficiencia sus funciones,

Se hace más que necesario optimizar nuestro sistema vial municipal, con el fin de dinamizar nuestro municipio y de poder nuevamente ganar terreno en nuestro comercio.

Desde el año 98, se iniciaron los trabajos conducentes a la construcción de la Autopista sur, con la cual se espera mejorar la infraestructura, al mismo tiempo que se diseñan estrategias que permitan reactivar nuestro mercado.

SUBSISTEMA DE RELACIONAMIENTO FUNCIONAL

Para efectos de entender las dinámicas de relacionamiento espacial que le dan una configuración al territorio de Florida tanto al interior del municipio como con los municipios de la Subregión, se parte de la configuración interna – externa la cual esta fundamentada sobre los ejes estructurales de corredores interregionales que unen al municipio con otros entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca y Norte del Departamento del Cauca.

La configuración interna, también, obedece a patrones de comercio y relaciones de servicios desde periodos coloniales que han dado el patrón poblacional al municipio. Predomina una mayor influencia de la cabecera sobre las poblaciones _____.

En el ámbito urbano se da el mismo patrón de distribución tal como se mencionó en el apartado anterior; donde el conjunto de vías que conforman hoy el sistema vial y de transporte municipal, es una red unida a los centros de mayor actividad comercial como la plaza cívica, la plaza de mercado y de hecho todo el sector que representa las actividades de mayor importancia como es la vía novena (entrada y salida del Municipio hacia Cali)

Desde el punto de vista de relación e integración subregional de acuerdo con las dinámicas poblacionales y comerciales dado las cercanías entre los diferentes municipios del Departamento del Valle, se observa en la siguiente tabla las distancias e influencia que tienen sobre el municipio de Florida. (Ver mapa __)

Por otra parte, su relación directa con los municipios del Norte del Cauca como son Miranda, Caloto, Padilla, Corinto, Corregimientos Guachene – Puerto Tejada y Cabuyal (Candelaria) en el Valle, donde se convierte en una zona de intercambio comercial alto. Respecto al Departamento del Tolima se tiene una relación con los municipios de Río Blanco (Corregimiento de la Herrera) y Chaparral Tolima, a través de la vía Florida – La Diana – Los Caleños – La Herrera – Río Blanco.

Tabla __
DISTANCIA POR CARRETERA ENTRE LOS CENTROS URBANOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA

No.	MUNICIPIOS	FLORIDA
1	Pradera	13.1
2	Candelaria	17.4
3	Palmira	31.9
4	Cali	41.4
5	El Cerrito	50.4
6	Yumbo	56.8
7	Ginebra	57.4
8	Guacarí	60.5
9	Jamundí	65.4
10	La Cumbre	70.8
11	Vijes	72.8
12	Buga	77.0
13	Yotoco	82.0
14	Dagua	89.1
15	San Pedro	92.1
16	Tuluá	100.5
17	Restrepo	104.4
18	Roldanillo	108.2
19	Andalucía	113.4
20	Calima-El Darién	115.5
21	Riofrío	115.5
22	Bugalagrande	118.4
23	Trujillo	127.5
24	Zarzal	142.8
25	Sevilla	155.7
26	La Victoria	157.5

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Tabla __
DISTANCIA POR CARRETERA ENTRE LOS CENTROS URBANOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA

No.	MUNICIPIOS	FLORIDA
27	Bolívar	165.0
28	La Unión	166.5
29	Obando	167.2
30	Buenaventura	168.0
31	El Dovio	170.8
32	Caicedonia	175.7
33	Toro	177.9
34	Versalles	187.5
35	Cartago	190.2
36	Ansermanuevo	204.2
37	Alcalá	215.0
38	Argelia	221.0
39	Ulloa	222.5
40	El Águila	232.2
41	El Cairo	255.4

Fuente: Anuario Estadístico del Valle del Cauca.

Comentario:

COSMOVISIÓN INDÍGENA DEL TERRITORIO

Seguidamente se ilustra el diagnóstico realizado con las entidades territoriales indígenas donde se plasma su cosmovisión en el marco del ordenamiento territorial haciendo una aproximación al enfoque sistémico.

SUB SISTEMA TERRITORIAL				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Predios en manos de Particulares ubicados dentro del territorio Indígena	Colonización.	Deterioro de la cultura Indígena.	Que el estado compre estos predios entregándolos a las comunidades indígenas para el saneamiento del territorio.	Estado Comunidad Indígena.
INTERFERENCIAS EXTERNAS QUE IMPIDEN EL CONTROL Y MANEJO DEL TERRITORIO INDÍGENA SEGÚN CREENCIAS, USOS, CONSTUMBRE Y NECESIDADES DEL SECTOR	La parte de las lagunas y nacimientos de agua se encuentran desprotegidas, bajo la protección de algunos particulares. Algunos predios ubicados al interior de los Asentamientos y resguardos, se encuentran en manos de particulares con una visión y manejo del cosmos muy diferente a la indígena, igualmente existen algunos indígenas que han perdido su identidad. El control del medio ambiente continúa en manos de autoridades externas. Algunas comunidades indígenas aun no han tomado conciencia	Deterioro del territorio y destrucción de la madre tierra. Contaminación de lagunas y ríos. Choques entre autoridades internas con autoridades ambientales gubernamentales. Contradicciones con algunos propietarios de predios privados que no comparten la visión Indígena. Pérdida de identidad y de los valores propios. Turismo indiscriminado y nocivo para el medio ambiente.	Efectuar el saneamiento del territorio Indígena. Compra de fincas que ya están en oferta, unas para ampliación y otras para constitución de resguardos. Asignar a las autoridades indígenas el control y protección de las zonas de páramo y de reserva. Buscar acercamiento e integración de las comunidades indígenas que aun continúan aisladas de la organización Indígena. Modificar o excluir en el territorio Indígena la figura de corregimiento y vereda.	Estado. Cabildos Indígenas.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUB SISTEMA TERRITORIAL				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	de la importancia de organizarse en cabildos ni resguardos.			

INFRAESTRUCTURA VIAL				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Carreteras de acceso al territorio Indígena en mal estado	Falta de mantenimiento.	Deterioro total de las carreteras.	Realizar el mantenimiento permanente de las vías de acceso al territorio Indígena.	Estado.
	Carencia de recursos económicos.	Perdida de vidas humanas.	Recuperar las plazas vacantes de los camineros nombrados por el departamento.	Comunidad Indígena.
	Falta de apoyo del estado.	Daños en vehículos.	Realizar el control de las aguas de escorrentía.	Organismos Internacionales y Locales
	Fuertes aguaceros.	Perdida de productos agropecuarios.	Realizar la construcción de las obras de arte necesarias en cada una de las carreteras que conducen al territorio Indígena.	
	Suelos erosionados.		Realizar la construcción de obras de infraestructura en los sitios críticos aledaños a las vías, para mitigar el impacto.	
Caminos de herradura en mal estado.	Aguas de escorrentía.		Reforestar con material liviano las riberas de las carreteras y ríos para mitigar la inestabilidad de los suelos y evitar posibles derrumbes.	
	Falta de obras de arte y mantenimiento.	Pérdida de Vidas y Bienes.		
	Faltan puentes.	Pérdida de productos agrícolas.		
Falta de terminación y construcción de vías	Fuertes aguaceros.	No hay comunicación.	Realizar la terminación técnica de algunas	Estado.
	Carencia de recursos económicos.	Pérdida de productos agrícolas.		

INFRAESTRUCTURA VIAL				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
de acceso a las comunidades indígenas.	Falta de apoyo del estado.	Perdidas económicos.	carreteras que pasan por las comunidades indígenas.	Comunidad Indígena.
Deficiencias y altos costos en el Servicio de Transporte.	Algunos propietarios no dan permiso para pasar la construcción por el predio.	Problemas de salud. Problemas de Mercadeo y para la Gestión de Dirigentes y Funcionarios que prestan servicio en la Zona.	Realizar la construcción técnica de las carreteras que faltan para comunicar las Comunidades indígenas con el resto del territorio Municipal, teniendo en cuenta el impacto Ambiental.	Organismos Internacionales.
	Localización de Comunidades en Zona de difícil acceso y deficiente estado de las Vías.	Limitaciones para atención de Emergencias y para el Desarrollo Social.	Pavimentar las vías de acceso a las comunidades indígenas.	Municipio.
	Pocos transportadores prestan el servicio a la Zona por deterioro constante de Vehículos.		Realizar la construcción de un telesférico.	Cabildos Indígenas.
	Inseguridad Social.		Creación de una Cooperativa de Transportadores.	
			Presentación de Proyectos para adquisición y/o Mantenimiento de Vehículos por parte de los Cabildos y Otros.	

SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO			
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN
Falta de ampliación y coordinación de entes del Estado de políticas encaminadas al bienestar socio cultural y económica de los pueblos indígenas y campesinos	Los programas y proyectos que adelanta el Estado van en contravía de la necesidad de la comunidad	La no satisfacción de la calidad de vida de la comunidad.	Priorizar concertadamente con la participación de los sectores involucrados en el sentir real de las necesidades básicas insatisfechas.
Imposición por parte del Estado de mecanismos incoherentes para el desarrollo de acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la comunidad.	Falta de sensibilización y compromiso por parte de los servidores públicos.	Que las Acciones vayan en contravía de la verdadera alternativa de la comunidad.	Articular directamente con las entidades estatales, que faciliten en entendimiento de las partes, y poder así actuar en armonía.
Existencia de mecanismos para el desarrollo de acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la comunidad.	La mayoría de los funcionarios desconocen la realidad de los sectores.	Desavenencias para el desarrollo de proyectos acordes con nuestros usos y costumbres.	Tratamiento serio y exacto a las diferentes preguntas e inquietudes que surjan y hacerlo de la manera honesta posible.
Existencia de irrespeto de los servidores públicos en la atención oportuna	Algunos proyectos no se elaboran con la comunidad ni en la comunidad.	Desmotivación y desorientación en la continuidad de las diferentes expectativas y propuestas que surgen dentro de los directivos y entre otros.	Buscar mecanismos de interacción entre las partes.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

<p>alternativas de salida a las diferentes dificultades Sociopolíticas, Culturales y Ambientales.</p>	<p>cambios en los documentos y trámites, se tiene total desconocimiento de los diferentes diligenciamientos y agilización.</p> <p>Se cita en repetidas ocasiones, incumpléndose con cierta irregularidad.</p>	<p>No entendimiento, no proyección hacia el futuro.</p> <p>Desestabilización de las relaciones entre indígenas, campesinos y otros Sectores.</p> <p>Conlleva al fanatismo y la ruptura entre las relaciones de las comunidades.</p>	<p>Realizar encuentros entre indígenas y campesinos para compartir experiencias, discutir problemáticas comunes e integrar acciones posibles.</p> <p>Que los funcionarios públicos, tengan voluntad política y administrativa para ejecutar en conjunto y en forma concertada los programas de bienestar para la organización y la Comunidad (Selección y perfil).</p>
---	---	---	--

SUBSISTEMA POLÍTICO - ADMINISTRATIVO					
JURISDICCION INDÍGENA					
PROBLEMÁTICA	CAUSANTE	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE

SUBSISTEMA POLÍTICO - ADMINISTRATIVO					
JURISDICCION INDÍGENA					
PROBLEMÁTICA	CAUSANTE	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
<p>Conflictos internos y externos de carácter social, cultural, político y económico, en los cabildos y la Comunidad en general.</p> <p>Existe poco reconocimiento de la Comunidad hacia las autoridades propias y/o de las autoridades hacia la comunidad.</p> <p>Desconocimiento de las normas y leyes indígena por parte de autoridades civiles, militares, al igual que de funcionarios públicos y Religiosos.</p>	Estado	Falta de concientización por parte de la comunidad Indígena y no Indígena.	Debilitamiento de los Cabildos Indígenas, de las autoridades y de la Comunidad en general.	Fortalecer las mingas comunitarias y familiares, grupos de trabajo indígenas y no indígenas.	Estado. Comunidad Indígena.
	Fuerzas Armadas. Organizaciones Indígenas. Partidos Políticos Tradicionales. Grupos Religiosos. Familia Leyes del estado. Educación. Perdida de Identidad. Autoridades civiles, políticas y militares	Falta de capacitación en lo político, en lo social, cultural y económico. Aplicación de normas propias internas que se han ido elaborando con participación de toda la Comunidad, en todos los aspectos concernientes a la cosmovisión indígena. No ha habido orientación ni capacitación a la población externa al territorio Indígena, en lo que tiene que ver con los derechos indígenas Falta de elaboración de un código indígena, que sea aprobado como ley del consejo de Gobernadores Indígenas. A los cabildos Indígenas les falta mas autonomía para aplicarla a sus asuntos. Los grupos armados imponen normas dentro de los territorios indígena. Cultivos Ilicitos.	Debilitamiento de las organizaciones indígenas. Perdida de la identidad cultural. Debilitamiento de la autoridad, autonomía en todos los aspectos políticos, económicos, socio culturales etc. Violación de la autonomía Nasa.	Garantizar por parte del Estado la asignación de recursos para el impulso y desarrollo integral de los pueblos indígenas. Realizar foros, integraciones, talleres etc. con participación de todos los sectores y autoridades institucionales para el fortalecimiento y respeto de los valores culturales de los indígenas. Que el Estado garantice la asignación de recursos para el desarrollo de los programas en los pueblos indígenas. Mayor información a las autoridades civiles y militares, sobre Derechos y Leyes a favor de los Indígenas.	Organizaciones Indígenas

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA POLÍTICO - ADMINISTRATIVO					
JURISDICCION INDÍGENA					
PROBLEMÁTICA	CAUSANTE	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	<p>Parte de la población indígena no aceptan los castigos que deciden las comunidades por las faltas cometidas por faltas de conciencia y formación cultural propia.</p> <p>Desconocimiento y sensibilización.</p> <p>. Las juntas de acción Comunal crearon división al interior de la Comunidad.</p> <p>Algunos inspectores de policía obstaculizaron el proceso Organizativo Indígena.</p>	<p>Divisiones de la Comunidad por tener diferentes criterios y políticas.</p>	<p>Debilitamiento de los cabildos indígenas.</p> <p>División de las comunidades por contradicciones entre políticos y lo organizativo Indígena y los principios cristianos.</p>	<p>Concertar con las Juntas de Acción Comunal para que hagan un trabajo coordinado con los cabildos.</p> <p>Que los inspectores de policía indígenas se cambien por consejeros Ambientales.</p>	<p>Estado.</p> <p>Comunidad Indígena.</p> <p>Organizaciones indígenas.</p>
<p>Creencias religiosas cristianas dentro del territorio indígena.</p>	<p>Aparición de diferentes sectas religiosas cristianas en el territorio Indígena.</p> <p>Pérdida de la identidad propia.</p>			<p>Buscar mecanismos de acercamiento para establecer lazos de concertación y unidad respetando las creencias de cada uno, a través de charlas, trabajos comunitarios.</p>	<p>Estado.</p> <p>Comunidad Indígena.</p> <p>Organizaciones indígenas.</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA BIOFISICO				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Deterioro del Medio Ambiente	Deforestación y quema de bosques para el establecimiento de cultivos y potreros.	Destrucción de los recursos naturales.	Crear, sensibilizar y orientar un grupo Indígena, para la proyección de los procesos ambientales hacia el territorio Indígena y otros sectores del Municipio.	Nación Dpto. Municipio. Comunidad Organismos Internacionales
	- Explotaciones de ganado mayor sin tecnología. - Falta de concientización y capacitación sobre el uso racional de los Recursos Naturales.	Disminución de los caudales hídricos. Exterminación de nuestra madre tierra. (fenómenos naturales: erosión, avalanchas etc.).	Ejecutar proyectos de recuperación socio ambiental tendientes al mejoramiento del entorno y su calidad de vida	
	- Falta de alternativas adecuadas para la producción alimentaria. - Aumento de la población. - Siembra de cultivos ilícitos. - Pérdida de la identidad cultural.	Extinción de especies nativas de Flora y fauna.	Ejecutar programas de aislamiento y recuperación de caudales hídricos y nacimientos de agua.	
	Contaminación de lagunas, nacimientos y cauces de agua especialmente en la zona media baja y baja con basuras y aguas residuales.		Realizar la compra de tierras en la zona de pie de loma para minimizar el impacto sobre el suelo en la parte alta.	
	Llenado de los cauces por las avalanchas y desprendimientos de montañas, debido a la inestabilidad de los suelos. - Apertura de vías de penetración.		Realizar la construcción de las obras de arte en las carreteras de penetración a la zona al igual que su debido mantenimiento técnico.	
	Falta de obras de arte y mantenimiento adecuado en las vías de penetración.		Apoyo económico a las comunidades indígenas para el constante mantenimiento de las vías.	
	Utilización de Funguicidas, plaguicidas, fertilizantes, etc. (agroquímicos).		Delegar en las autoridades indígenas la vigilancia, control, recuperación y sostenimiento de los recursos naturales ubicados dentro del Territorio municipal montañoso de acuerdo a la propuesta presentada por las comunidades indígenas dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, con el apoyo técnico y económico del estado y ONG. Que tengan dentro de sus actividades el beneficio del medio ambiente.	
	Relación desequilibrada que hay entre el hombre y la Naturaleza.			
	Enfrentamientos entre grupos armados (tiran bombas).		Construir obras de ingeniería, con la participación de la comunidad tendientes a mitigar los deslizamientos y deterioro del suelo.	
	Falta de tierras.			

SUBSISTEMA BIOFISICO				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
			Realizar un programa masivo de construcción de alcantarillado y/o unidades de tratamiento de aguas residuales para minimizar la contaminación por aguas residuales.	

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA BIOFISICO				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Deterioro de las reservas acuíferas (lagunas, nacimientos de agua)	<p>Fenómenos naturales (avalanchas, deslizamientos).</p> <p>Agotamiento de las aguas.</p> <p>Manejo inadecuado por pérdida de la identidad y falta de conciencia.</p> <p>Intervención de agentes externos en la explotación de los recursos naturales (fauna y flora).</p> <p>Turismo indiscriminado</p> <p>Carencia de políticas claras y concertadas (estado – comunidad) comunidades indígenas en el manejo adecuado del medio ambiente de acuerdo a la cultura y a la realidad del medio.</p>	<p>Contaminación de los ríos nacimientos y quebradas.</p> <p>Dstrucción de la fauna y flora ubicada en e páramo.</p> <p>Escasez de alimentos para el consumo.</p> <p>Desnutrición.</p> <p>Cambio brusco del clima.</p>	<p>Efectuar el saneamiento del territorio indígena. (constituir resguardo)</p> <p>Realizar la compra de las fincas en manos de particulares que se encuentran hoy dentro del Territorio Indígena, utilizándolas para la conformación de Resguardos y otras para ampliar los existentes.</p> <p>Concertar el acercamiento e integración de las comunidades indígenas que aun continúan aisladas de la organización indígena.</p> <p>Eliminar en el territorio indígena la figura de corregimiento y vereda.</p> <p>Que el Gobierno asigne el control total y manejo de recursos de las zonas de páramo y Reserva a las autoridades indígenas.</p> <p>Que el gobierno respete los sitios sagrados de los indígenas y los legalice.</p> <p>Que las autoridades indígenas asuman el control total en el territorio Indígena, del manejo Ambiental, incluyendo las zonas de páramo.</p>	<p>Nación</p> <p>Dpto.</p> <p>Municipio.</p> <p>Comunidad</p> <p>Ayudas internacion ales</p>

SUBSISTEMA BIOFISICO				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Interferencias externas que impiden el control, manejo y protección del territorio indígena según creencias, usos, costumbres y necesidades del sector.	<p>La zona de las lagunas se encuentra bajo la explotación de particulares.</p> <p>Algunos predios ubicados al interior de los asentamientos y resguardos se encuentran en manos de particulares con una visión y manejo del cosmos muy diferente a la visión indígena, igualmente existen algunos indígenas que han perdido su identidad.</p> <p>El control del Medio Ambiente continúa en manos de autoridades externas.</p> <p>Algunas comunidades indígenas aun no han tomado conciencia de la importancia de organizarse en cabildos ni resguardos.</p>	<p>Deterioro del territorio y de la Madre Tierra.</p> <p>Contaminación de las lagunas y afluentes de agua.</p> <p>Conflictos (choques) entre las autoridades indígenas con las autoridades Ambientales y gubernamentales externas.</p> <p>Conflictos con los propietarios de los predios privados que no comparten la visión Indígena.</p> <p>Turismo indiscriminado y nocivo para el medio ambiente.</p>		

SUBSISTEMA BIOFISICO				
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

<p>Suelos inestables.</p> <p>No existe un grupo de personas dentro de las comunidades indígenas preparado ni asignado para orientar y dirigir acciones de Prevención y Atención de Desastres tampoco dispone de implementos para enfrentarlos.</p> <p>Construcciones ubicadas en zonas de alto riesgo (escuelas y Viviendas)</p>	<p>Deforestación. Conformación de los suelos. Aguas de escorrentía. Labores culturales inadecuadas realizadas en los cultivos.</p> <p>Falta capacitación en primeros auxilios.</p> <p>No se prevé los desastres Naturales y Humanos.</p> <p>Ubicación en zona de Laderas pendientes.</p> <p>Deterioro e inestabilidad de los suelos.</p> <p>Aculturamiento y falta de Educación en Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>Falta de Gestión, Recursos y preparación.</p> <p>Inestabilidad de los suelos. Mala planificación al momento de su construcción. Vientos fuertes y lluvias.</p>	<p>Destrucción de construcciones. Pérdida de vidas humanas, cultivos y animales.</p> <p>Deterioro del Medio Ambiente.</p> <p>Muerte de las personas</p> <p>Migración</p> <p>Subvaloración de la cultura Nasas y del Medio Ambiente.</p> <p>Aumento en el deterioro ambiental provocado por quienes lo habitan.</p> <p>Destrucción total.</p> <p>Peligro de muerte para la comunidad que habita estas construcciones.</p>	<p>Realizar la construcción de obras civiles, reforestación, establecer técnicas de cultivos, para mitigar el impacto causado por derrumbes.</p> <p>Realizar el control de las aguas de escorrentía.</p> <p>Capacitar a las comunidades Indígenas sobre el manejo de suelos.</p> <p>Crear grupos de prevención y atención de desastres.</p> <p>Prácticas culturales con el médico tradicional</p> <p>Conformación del grupo "Nasa Pu'c'wasa" (personas que están pendientes para ayudar)</p> <p>Realizar la reubicación de las construcciones ubicadas en zonas de alto riesgo. Capacitación.</p>	<p>Estado Comunidad indígena Organismos internacionales.</p> <p>Cabildos indígenas Locales-Centrales Thë Wala Minsalud, Salud Departamental Municipal. CLE municipal y Departamental. Dirección General de Prevención y atención de Desastres Nacional.</p> <p>Estado Comunidad indígena Organismos internacionales.</p>
--	--	--	---	--

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE - JUVENTUD				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
La comunidad joven no participa en los asuntos de la comunidad	Falta de capacitación. Individualismo. Falta de comprensión por parte del resto de la comunidad. Egoísmo. Libertinaje. Falta de concientización. Falta de madurez. Falta de orientación y diálogo. Timidez. Carencia de recursos para ejecutar sus proyectos y metas. Las leyes del Estado no brindan alternativas a la juventud.	La juventud se convertirá en personas violentas. Desobediencia para con sus mayores. Se convertirán en personas incapaces. Desintegración de la familia.	Crear procesos de orientación, sensibilización a los jóvenes, especialmente en los valores culturales indígenas. Concertar con los jóvenes el establecimiento de proyectos productivos. Crear escuelas de formación de personal, basadas en el proceso cultural y profesionales en áreas. Establecer programas de recreación basados en la cultura propia. Establecer proyectos productivos para sacar la organización adelante con recursos aportados por el estado.	Estado Comunidad Indígena. Jóvenes indígenas. Organismos del estado.
Participación de jóvenes en los cultivos ilícitos	Ambición de obtener mayores recursos y mejor nivel de vida. Las necesidades económicas.	Cambio de mentalidad y de comportamiento. Pérdida de la identidad. Alcoholismo desde los menores de edad.	Elaboración y presentación de proyectos Culturales, deportivos y de producción, tendientes a integrar a los Jóvenes en los Procesos Comunitarios	Estado. Comunidades Indígenas.
Falta de autoridad de los padres hacia los hijos	La influencia de agentes extraños que los han ido induciendo. Algunas familias inducen a sus hijos a estas actividades.	Drogadicción .		

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR POBLACION VULNERABLE- JUVENTUD				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Aislamiento de la Mayoría de los Jóvenes en las Reuniones Comunitarias.	El sectarismo religioso de algunas familias que influyen en algunos de ellos.	La falta de líderes. Imposibilidad de integrar sus propuestas al desarrollo Comunitario, clave para prever el futuro.	Fortalecer en la Juventud su interés de participación colectiva.	Estado. Comunidades Indígenas.
	Desadaptación de la Juventud y mentalidad de los adultos. Falta de estrategias de relación y entendimiento entre Jóvenes, Adultos y Mayores.			
Desplazamiento por parte de los Jóvenes a otros lugares fuera de su territorio.	Necesidad económica.	Desarraigo de su territorio, de su cultura y de su familia.	Empezar a preparar a los Jóvenes para fortalecer y cimentar desde el hogar el arraigo cultural, para que esté preparado a enfrentar cualquier cambio socio cultural (interculturalidad). Crear centros de capacitación para padres.	
	Falta de tierras y fuentes de trabajo. Influencia de los grupos armados.	Adquisición de malos vicios		
	Influencias de la producción de cultivos ilícitos provocados por agentes extraños. Falta de identidad.	Conformación de pandillas por malas compañías. Transformación en desequilibrio de la Cultura en las próximas generaciones.		Estado. Comunidades Indígenas.
Falta de apoyo institucional a los (las) Jóvenes.	Carencia de mecanismos de apoyo a la Juventud en programas tendientes a su desarrollo.	Abandono del territorio. Pérdida de la identidad.	Apoyo por parte del estado Nacional y de los Territorios (Departamentales y Municipales) de proyectos según sus necesidades.	Estado. Comunidades Indígenas.
	Falta de preparación de la Juventud en autogestión y gestión de planes y proyectos.			
Deficiencias en la comunicación entre las Comunidades	Dificultades en el intercambio de comunicación entre diferentes comunidades y de información.	Aislamiento entre las diferentes actividades y programas urbanos. Pérdida de la unidad.	Adquisición de medios de comunicación como teléfono, radios y emisora radial.	Cabildos indígenas. Municipio. Departamento. Nación.

UBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - ANCIANOS				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
No hay protección a los mayores Nasas, ni la valoración debida por parte del Estado y de la Comunidad.	<p>Por el desconocimiento que tienen sus hijos y su comunidad del valor y respeto que se merecen.</p> <p>Falta de educación.</p> <p>Falta de cobertura en los programas del ICBF y en la red de Solidaridad</p> <p>No disposición de los recursos necesarios para brindar bienestar social a nuestros ancianos de acuerdo a nuestros usos y costumbres.</p> <p>No hay normas internas que hablen sobre la protección del anciano</p>	<p>Perdida de nuestra Historia y valores culturales.</p> <p>Irrespeto por parte de la comunidad hacia los ancianos.</p> <p>Aislamiento de los mayores en las diversas acciones Comunitarias.</p> <p>Mortalidad y baja autoestima.</p>	<p>Que el cabildo y la comunidad , elaboren sus programas de bienestar, incluyendo los ancianos.</p> <p>Que se capacite de una manera integral a toda la comunidad para que haya un verdadero respeto y valoración a la persona como tal y a su Sabiduría.</p> <p>Elaboración de los reglamentos internos, incluyendo el valor y el respeto que se merecen los ancianos</p>	<p>Comunidad Indígena.</p> <p>Organizaciones Indígenas</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - MUJERES				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Sub – valoración de la Mujer	Falta de conciencia Falta de recursos económicos Carencia de programas que generen empleo. Orientación. Identidad cultural Maltrato por parte de los padres o algunos compañeros.	Pérdida de la identidad cultural	Capacitación en valores culturales, humanos y autoestima. Impulsar programas que la mujer pueda desarrollar en su hogar y comunidad(artesanías, tienda comunitarias) Asignación de recursos económicos por parte del Estado para realizar proyector	Comunidad Indígena. Estado ONG'S.
Las mujeres, la mayoría no son Capacitadas. Presentan emigración Difícil acceso a los trabajos organizativos, políticos (reuniones, seminarios, trabajos comunitarios, etc.)	Falta de interés, motivación, etc. Falta de educación. Falta de Recursos económicos. Atención al Hogar. Celos por parte de algunos compañeros. Timidez.	Debilitamiento de la organización. Pérdida de la identidad cultural. Debilitamiento del nivel organizativo. Marginación de la mujer por sí misma.	Valoración de la mujer NASA. Que el Estado tenga disponibilidad presupuestal, para el impulso de programas de apoyo para la mujer, que pueda desarrollar dentro de hábitat (artesanías, tiendas comunitarias, etc.) Que los Cabildos integremos a la mujer en los programas y que ella participe decididamente éstos. Sus respectivos compañeros (esposos) dejen los celos.	Comunidades Indígenas. Familias Nasas.

SUBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - NIÑEZ				
PROBLEMÁTICA	CAUSAS	CONSECUENCIA	SOLUCION	RESPONSABLE
Un alto número de niños no reciben un tratamiento justo en sus hogares.	Falta de formación familiar. Alcoholismo.	Desequilibrio social Desarraigo al territorio y a la Comunidad.	Implementación de programas de Sensibilización y formación familiar a través de los centros	Cabildos Indígenas Núcleo educativo 058.

SUBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - NIÑEZ				
PROBLEMÁTICA	CAUSAS	CONSECUENCIA	SOLUCION	RESPONSABLE
	Desamor.	Perdida de Identidad Cultural y del sentido de pertenencia. Baja autoestima.	docentes y de la medicina propia.	Paeces de Florida. Promotoras de Salud y Madres Comunitarias.
Baja escolaridad en relación con la población esolaarizante existente.	Ocupación de niños en actividades laborales. Falta de Recurso Económico. Falta de Concientización de padres e hijos sobre la importancia de la Educación. Problemas de Seguridad Social. Problemas de Desarrollo Infantil. Perdida de autoridad de los padres. Los Cabildos no ejercen su autoridad.	Bajo nivel de vida. Perdida de identidad y de valores Emigración. Perdida de fuerza laboral. Desconocimientoa sus propias autoridades.	Establecer el Reglamento interno de los Cabildos. El calendario escolar productivo, que debe cumplir cada Centro Docente. Participación de los niños en el planteamiento de problemas y soluciones en diversos aspectos, relacionados con el Desarrollo Comunitario.	Cabildos Indígenas. Nucleo Educativo 058. Paeces de Florida.
Niños especiales	Problemas ambientales. Perdida de la Cultura en cuanto a tratamiento que debe darcele a la medicina Tradicional. Falta de capacitación de la Familia y la Comunidad, para facilitar el desempeño normal de estos niños.	Discriminación y marginalidad. Desigualdad y Desequilibrio familiar y comunitario. Dificultades de interacción Social.	Promoción de mecanismos de convivencia, orientación y atención a los niños, con limitaciones especiales por parte de las familias y de la Comunidad.	Cabildos. Promotoras de Salud. Centros Docentes. Alcaldía. Madres Comunitarias.
Morbilidad y Mortalidad infantil.	Contaminación ambiental. Malnutrición.	Propagación del problema a la Comunidad en general.	Promoción de Campañas educativas, sobre el particular, a través de los centro	Cabildos Indígenas. Alcaldía.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - NIÑEZ				
PROBLEMÁTICA	CAUSAS	CONSECUENCIA	SOLUCION	RESPONSABLE
	Falta de educación en el manejo ambiental.		Docentes, los médicos tradicionales, promotoras de Salud, entre otros.	Promotoras de Salud. Madres Comunitarias.
Perdida de autoridad de los padres, sobre los hijos desde su niñez.	Falta de dialogo. Influencia de medios masivos de comunicaciones e información. Influencia intercultural.	Desconocimiento a la autoridad ancestral. Perdida de valores. Desinterés de padres e hijos por la educación y el Desarrollo Comunitario. Bajo nivel de Vida. Perdida de fuerza laboral.	Sensibilización a la familia, sobre el concepto de autoridad, en los pueblos indígenas.	Cabildos Indígenas. Nucleo Educativo, Paeces de Florida.
Malnutrición.	Por discriminación, vergüenza. Perdida de Costumbre en la alimentación propia. No se produce las Huertas integrales "Caseras". Influencia de medios másivos de comunicación e información. Dificultades económicas para la producción de alimentos. Perdida de producción por fenómenos naturales y de orden público.	Desnutrición, Bajo rendimiento académico y laboral. Problemas de Salud. Perdida de valores propios.	Promoción de programas educativos para la producción y consumo de alimentos variados, haciendo énfasis en las semillas propias. Sensibilización a la comunidad por parte de Cabildos, maestros y promotoras de Salud.	Cabildos Indígenas. Promotoras de Salud. Alcaldía Municipal. Madres comunitarias.

SUBSISTEMA SOCIAL				
POBLACIÓN VULNERABLE - NIÑEZ				
PROBLEMÁTICA	CAUSAS	CONSECUENCIA	SOLUCION	RESPONSABLE
Deserción.	<p>Aspecto económico.</p> <p>Ocupación de niños en actividades laborales.</p> <p>Problemas de seguridad social.</p> <p>Problemas audiovisuales.</p>	<p>Bajo nivel de vida.</p> <p>Perdida de identidad y de valores.</p> <p>Vicios.</p>	<p>Inclusión en el plan de estudios, de los centros docentes de programas de producción agrícola pecuaria y artesanal, y que ayuden a promover el sostenimiento de al familia.</p> <p>Promoción de programa de Salud Audiovisual.</p>	<p>Cabildos Indígenas.</p> <p>Centros Docentes.</p> <p>Alcaldía Municipal.</p> <p>Nucleo Educativo.</p>

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR SERVICIOS PUBLICOS				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
No existen teléfonos ni radios de comunicación en las comunidades indígenas.	<p>Falta de apoyo económico por parte del estado</p> <p>La Comunidad no cuenta con los recursos para solucionar este problema.</p> <p>Distancia de ubicación de las Comunidades.</p>	<p>Incomunicación de la Comunidad.</p> <p>En caso de presentarse una posible emergencia no se podrá avisar a tiempo.</p>	<p>Extender las redes telefónicas y/o instalar radios de comunicación en cada una de las Comunidades Indígenas.</p> <p>Realizar la ubicación de teléfonos comunitarios en cada una de las comunidades ubicadas dentro del territorio Indígena, subsidiado por el Gobierno.</p>	<p>Estado.</p> <p>Telecom.</p> <p>Comunidad Indígena.</p>
<p>Acueductos insuficientes y/o en mal estado.</p> <p>Algunas Comunidades poseen soluciones de Agua.</p> <p>Algunas Comunidades carecen de acueductos insuficientes y en mal Estado.</p>	<p>Aumento de las viviendas.</p> <p>Falta de recursos económicos.</p> <p>Derrumbes.</p> <p>Fuertes épocas de lluvia.</p>	<p>Enfermedades por no contar con agua potable.</p> <p>Perdida de cultivos por no tener agua para su riego.</p>	<p>Realizar la ampliación de los acueductos de acuerdo a la necesidad de cada una de las comunidades.</p> <p>Realizar el mantenimiento periódico de cada uno de los acueductos ubicados dentro del territorio Indígena.</p> <p>Ampliación de Soluciones de Agua existentes.</p>	<p>Estado</p> <p>Comunidad Indígena.</p> <p>Organismo.</p> <p>Extranjeros.</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR SERVICIOS PUBLICOS				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
			Realizar la construcción de Acueductos de riego en cada una de las comunidades ubicadas dentro del territorio Indígena.	
Algunas Comunidades carecen de Acueducto	Falta de recursos económicos. Falta de apoyo por parte de los Entes Gubernamentales. La distante ubicación de las Comunidades	Propagación de enfermedades por no contar con agua potable. Epidemias. Deterioro de la salud. Mortalidad Infantil.	Realizar la construcción técnica de los acueductos en cada una de la Comunidades de acuerdo a proyección de la población.	Estado Comunidad Indígena. Organismo. Extranjeros.
Algunas Comunidades no cuentan con el servicio de Energía eléctrica	Carencia de recursos económicos La comunidad no cuentan con los recursos económicos Falta de apoyo por parte del Estado.	No se podrá tener acceso a nuevos conocimientos y alternativas de desarrollo. No se podrán tecnificar nuestra economía.	Extender las redes de conducción de energía eléctrica hasta las comunidades que carecen de este servicio.	Estado Comunidad Indígena. Organismo. Extranjeros.
Contaminación por Aguas residuales Deforestación en las Microcuencas y ojos de nacimiento de agua. Tarifas excesivamente altas (servicio de energía) Cobro de alumbrado público, sin prestar el servicio	No existen sistemas de tratamiento de aguas residuales. Carencia de recursos económicos. Desconocimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Erosión de los suelos. Disminución, producción agrícola Escasez de recursos económicos Cultivos ilícitos Falta de revisión de contadores de energía por parte de universidades para establecer el consumo real.	Deterioro del medio ambiente. Contaminación de nuestra madre tierra. Disminución de calidad y cantidad de agua a nivel rural y urbano. Cobro exagerado, perjudicando la economía familiar Violación de la autonomía indígena y sus leyes que la defienden.	Realizar la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales o alcantarillados según la necesidad de la comunidad. Reforestación de la zonas productoras de agua. Pago del 40% del total de dineros que percibe ACUAVALLE, por la falta de agua en el sector urbano con destino a reforestación. Convenios con las Universidades para realizar la medición de la cantidad de agua que consume el sector cañero, tendiente a fijar una tarifa de	Estado Comunidad Indígena. Organismo. Extranjeros. Cabildos Resguardos Municipio ACUAVALLE ASOCAÑA Cabildos Indígena Municipio EPSA SENA Cabildos Indígena Municipio EPSA SENA

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR SERVICIOS PUBLICOS				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	No hay concertación para hacer el cobro de alumbrado público con las comunidades y sus autoridades		consumo por litro o metro cúbico. Dineros que ingresan a los resguardos y cabildos, para hacer la respectiva reforestación, cuidado y mantenimiento de las Microcuencas (flora y fauna), de esta forma se dedica con mayor esfuerzo al cuidado de la zona de ladera por parte de las comunidades indígenas y campesina como del sector cañero. Toda industria que tenga como sede de producción o funcionamiento como balnearios, sitios turísticos en el territorio de Florida, en el presente o en el futuro, deberá pagar un aporte por M3 que consume, porcentaje que será concertado con los cabildos indígenas. Convenio con universidades para revisar contadores. Concertación con las comunidades.	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: VIVIENDA				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Falta cubrimiento en vivienda nueva y autóctonas.	Bajos recursos económicos. La falta de políticas estatales sobre planes de vivienda en la zonas indígenas. (desarrollo	Hacinamiento de familias en una sola unidad familiar maternas o paternas Presencia de enfermedades. Emigración de las familias	Establecer planes de vivienda de acuerdo a la cultura, costumbres, Indígenas en los territorios habitados por la etnia Sensibilizar a la comunidad	Nación Dpto. Municipio. Comunidad Indígena. Organizaciones

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: VIVIENDA				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Viviendas en mal estado	rural)	en busca de techo	de la importancia de construir sus viviendas utilizando materiales de la zona .	internacional es.
	La marginación en zonas de difícil acceso y alto riego.	Perdida de la identidad cultural.		
	Fuertes vientos y aguaceros.	Destrucción total de las viviendas.	Establecer programas de mejoramiento de vivienda de acuerdo a las condiciones naturales del territorio habitado por los indígenas.	Nación Dpto. Municipio. Comunidad. Organizaciones internacionales y Locales.
	Materiales demasiados viejos.	Peligro constante por posible derrumbamiento de las viviendas		
	Falta de recursos económicos.	Presencia de enfermedades		
	Falta presencia del estado con programas masivos de mejoramiento de vivienda.			
Hacinamiento de Familias en una sola casa	Falta de recursos económicos	Problemas de salud	Asignación de Terreno para realizar la construcción de viviendas acorde a las necesidades. Con su Lote o parcela.	Comunidad Indígena
	Poca presencia del estado Aumento de la población. Casas demasiadas pequeñas para varios hogares de una misma familia. No hay terreno disponible o propio.		Ampliación de algunas viviendas paternas donde exista mayor población.	Estado. ONG. Organismos internacionales.
Viviendas ubicadas en zona de riesgo	Falta de viviendas nuevas	Perdida de vidas humanas.	Reubicar las viviendas ubicadas en zona de riesgo, dentro del territorio Indígena	Comunidad Indígena
	Desconocimiento a las orientaciones de los mayores y al medico tradicional	Destrucción total de las viviendas.		Estado. ONG.
	Fallas geológicas	Baja calidad de vida	Establecer un control sobre la construcción de las viviendas nuevas.	Organismos Internacionales
	Algunas familias no tienen lotes para construir sus viviendas	Desequilibrio Ambiental.		
		Problemas en salud.	Concientizar a la Comunidad en tener en cuenta las orientaciones de los médicos tradicionales y mayores.	
			Que el estado asigne los recursos económicos, que sean necesarios para la ejecución de tales soluciones, en Cofinanciación con la Comunidad u otras	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: VIVIENDA				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
			entidades y Organizaciones.	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: CULTURA				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Abandono del territorio por parte de la Juventud para emigrar a las ciudades	Pérdida de la identidad cultural por desvaloración de la Madre Tierra y desconocimiento ancestral Necesidades de subsistencia en otros casos..	Deterioro de la cultura NASA. Riesgo de pérdida total de la Cultura NASA en las generaciones Futuras. Bajo nivel de vida.	Exigir a los maestros indígenas, mayor compromiso en el aprendizaje y promoción del idioma materno Lograr nuevos maestros indígenas bilingües para fortalecer la cultura. Promoción de programas de rescate y fortalecimiento cultural a partir del currículo propio, con construcción colectiva. Recuperación de los rituales propios.	Comunidad Indígena. Organizaciones Indígenas
Influencia Cristiana	Introducción con la invasión española y su utilización para fines políticos y de dominación. La existencia de varias tendencias alrededor del Cristianismo y en las que están integradas las familias indígenas.	Pérdida de la identidad cultural y de la autonomía Desintegración de la comunidad y de las formas propias de organización. Abandono del territorio.		

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: CULTURA				
Problemática	Causa	Consecuencia	Solución	Responsable
Deterioro gradual de la Identidad Cultural por desconocimiento de la sabiduría de los mayores y de los the'wala.	<p>Pérdida de la identidad cultural por desvaloración de la Madre Tierra y desconocimiento ancestral</p> <p>Necesidades de subsistencia en otros casos</p> <p>Introducción con la invasión española y su utilización para fines políticos y de dominación.</p> <p>La existencia de varias tendencias Cristianas alrededor de la Cosmogonía propia y en las que están integrados las familias Indígenas.</p>	<p>Pérdida de la cultura</p> <p>Desintegración de la familia.</p>	<p>Exigir a los maestros indígenas, mayor compromiso en el aprendizaje y promoción del idioma materno</p> <p>Lograr nuevos maestros indígenas bilingües para fortalecer la cultura.</p> <p>Promoción de programas de rescate y fortalecimiento cultural a partir del currículo propio, con construcción colectiva.</p> <p>Construcción e implementación del museo etnocultural.</p>	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: EDUCACION				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Los conflictos sociales a nivel nacional, afectan de manera directa a la población indígena de Florida.	<p>Crisis económica del Estado.</p> <p>Falta de mecanismos concretos por parte del Estado para hacer efectivas las políticas educativas agrarias, ecológicas y socioculturales, acordes a la realidad del entorno indígena.</p> <p>Limitaciones económicas de mercadeo agropecuario en las comunidades indígenas.</p> <p>Fenómenos naturales</p>	<p>Proliferación de cultivos ilícitos en busca de mayores ingresos.</p> <p>Presencia de grupos armados.</p> <p>Manifestaciones públicas.</p> <p>Deterioro del medio ambiente.</p> <p>Suspensión de labores académicas con cierta regularidad en algunas instituciones educativas desmotivando y perjudicando a niños y jóvenes.</p>	<p>Creación y legalización del instituto de educación Básica indígena comunitaria IDEBIC.</p> <p>Apoyo y fortalecimiento al instituto Indígena IDEBIC, Kwe's' Nasa Ks'a'wn'i' para promover desde la educación básica ciclo de secundaria:</p> <p>Articulación de los procesos Etnoeducativos del sector Indígena.</p> <p>Promoción de la</p>	<p>Nación</p> <p>Dpto.</p> <p>Comunidad Indígena</p> <p>Aportes</p>

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: EDUCACION				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	<p>(invierno-vientos, inestabilidad de los suelos) que afectan hasta tres veces por año, el territorio indígena de Florida.</p> <p>Desmotivación de los niños por la simultaneidad de acciones que deben realizar uno o dos maestros que laboran en la institución.</p> <p>Insuficiente concientización y sensibilización en los procesos de Etnoeducación en la</p> <p>Comunidad educativa, además de un maestro atender todos los grados desde transición o primerito.</p> <p>Ubicación de centros educativos en zonas de alto riesgo.</p> <p>Falta de terrenos e insumos para las prácticas agropecuarias en las instituciones educativas y comunitarias.</p> <p>Inflación de la canasta familiar.</p>	<p>Emigración de adolescentes y jóvenes hacia diversos lugares.</p> <p>Bajo nivel de vida.</p> <p>Ausentismo permanente, deserción y mortalidad académica.</p> <p>Desnutrición de los niños en edad Escolar.</p>	<p>Educción de adultos de acuerdo a los Decretos 3011/97 y 804/95.</p> <p>Apoyo a programas educativos sobre producción de alimentos, prevención en salud, medio ambiente, formación en valores propios.</p> <p>Construcción de un currículo propio y plan de estudios.</p> <p>Capacitación de los cabildos escolares.</p> <p>Edición y publicación de documentos, textos y material didáctico etc. Con la participación de ancianos y comunidades en general, rescatando así los valores y conocimientos ancestrales de la comunidad indígena.</p> <p>Asignación de recursos para los nombramientos de nuevos maestros, personal administrativo, personal de servicios y directivos que se requieren en el instituto indígena.</p> <p>Implementación de la universidad indígena.</p> <p>Dotación a las instituciones indígena incluyendo el Instituto Indígena Kwe's' Nasa Ks'a'wn'í, con los equipos y elementos indispensables de acuerdo a la cosmovisión indígena para mejorar la calidad de la Etnoeducación y</p>	<p>externos. ONG's Municipio</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: EDUCACION				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Falta de efectividad en la aplicación de la educación en el sector Indígena de Florida, según necesidades, expectativas, usos, construmbres, creencias, tradiciones y formas de ver y relacionarse con el cosmos.	Dentro de las 17 instituciones ubicados en el sector Indígena, solamente un 20% de los maestros es hablante y pensante del Nasa Yuwe.	Dificultades o imposibilidad para interpretar los diversos aspectos o componentes de la cultura propia por parte de los maestros.	del Etnodesarrollo. Mantenimiento de los centros educativos ubicados en el territorio indígena.	Nación Dpto. Comunidad Indígena Aportes externos. ONG's
		Desmotivación y deserción escolar. Deficiencia en la calidad de la Etnoeducación. Limitantes en el nivel de vida y desarrollo económico y socio cultural. Pérdida o deterioro de la identidad cultural y social.	Reubicación de dos instituciones Educativas ubicadas en zona de alto riesgo (Granates y El Salado).	
	Lo complejo de la Etnoeducación dificulta a uno o dos maestros, la aplicación y promoción de sus procesos, los cuales le exigen cierta dedicación y simultaneidad (pedagógicos, propios e interculturales; administrativos y comunitarios).		Concientización de la comunidad en los procesos de reconocimiento, reflexión, reconstrucción de la identidad propia en búsqueda de solución de sus problemáticas.	
	Falta de apropiación de la cultura por parte de los maestros a pesar de ser Indígenas. Inexperiencia y falta de claridad para el manejo equilibrado y real de la interculturalidad a partir de la IDENTIDAD.		Fortalecer la Red Pedagógica de maestros con el fin de: Facilitar la autoformación docente y garantizar una educación propia con calidad.	
	Falta de apoyo efectivo (económico – tecnológico – técnico – humano y logístico), por parte del MEN y las entidades territoriales para la aplicación y fortalecimiento de los		Permitir el intercambio de experiencias. Facilitar la especialización por áreas, según intereses y habilidades de cada maestro.	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: EDUCACION				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	<p>procesos que viene impulsando la comunidad a través de PEC – Currículo propio.</p> <p>La escuela orientada entre los años 1925 y 1980 en el sector indígena de Florida fue ALIENANTE Y ETNOCIDA.</p> <p>La estrategia de Escuela Nueva tampoco responde a los requerimientos exigidos por la etnia y a la cultura NASA.</p> <p>Falta de mayor compromiso por parte de algunos maestros e integrantes de la Comunidad, en los procesos Etnoeducativos, por falta de identidad.</p> <p>Falta de compromiso por parte del MEN y de las entidades territoriales en la aplicación de políticas propias para los grupos étnicos, comunidades indígenas.</p> <p>Los pocos maestros bilingües realizando otras acciones en comisión por necesidades expresas del proceso.</p> <p>Interferencia de grupos religiosos foráneos en la cosmovisión y cosmogonía NASA.</p>		<p>Socializar y sensibilizar a cada maestro con la Comunidad y el Proceso educativo.</p> <p>Dotación de equipos (mobiliario, Equipo de sistemas) y demás implemento de trabajo para la oficina de educación indígena (núcleo Educativo y Coordinación), como apoyo a los procesos etnoeducativos y a la gestión propia de sus funciones.</p> <p>Integración de la familia y la comunidad en los procesos socio – educativos propios, aprovechando el conocimiento de los mayores.</p> <p>Integración de programas de producción agropecuaria y artístico - cultural dentro del currículo y plan de estudios, según lo estipulado por el PEC.</p> <p>Apoyo a programas de formación DOCENTE: normalista superior, pregrado, postgrado y actualización en administración, planeación, gestión, investigación, currículo, sistemas, etc.</p> <p>Vinculación de programas tendientes al Desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de la población</p>	

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: EDUCACION				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
			infantil y a su participación Social y Política.	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: RECREACIÓN Y DEPORTES				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Falta de escenarios deportivos	Falta de recursos económicos para la construcción. Falta de apoyo por parte de las Entidades del Estado.	La Comunidad estará expuesta a agentes externos (narcotráfico, Guerrilla), delincuencia Común.	Adquirir lotes de terrenos, para la construcción de escenarios deportivos. Realizar la construcción de escenarios deportivos en las Comunidades Indígenas.	Comunidad Indígena.

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: RECREACIÓN Y DEPORTES				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Desconocimiento por parte de las Comunidades y poca participación en los eventos del Estado.	No existe coordinación entre el Estado y las comunidades para realizar eventos Deportivos. Marginalidad de las Comunidades Indígenas. Desconocimiento por parte de la comunidad de las entidades que apoyan este tipo de actividades (Ley 81).	Mínimas posibilidades de integración entre las diferentes Comunidades, tanto al interior del territorio como con otros grupos. Menos oportunidades de relación intercultural con otros grupos sociales y culturales.	Coordinar con las Entidades del estado la participación de las Comunidades Indígenas en la realización de los eventos deportivos Formación de 4instructores en este campo tanto en lo propio como en lo intercultural. Realizar Eventos Deportivos con la participación de todas las Comunidades Indígenas, enfocados a la unidad, a la buena salud de la comunidad y al encuentro con otros pueblos. Rescatar los juegos tradicionales indígenas	Estado. Organismos Internacionales.
No existen escenarios Recreativos para las Comunidades Indígenas. Pérdida de los valores deportivos autóctonos en las comunidades indígenas. Organización de las olimpiadas indígenas en el Municipio.	Tendencias a la aculturación. Pérdida de la identidad NASA	Pérdida de los valores como la recreación propia, la unidad y la cultura	Realizar la construcción de un centro recreativo y educativo donde se reúnan todas las Comunidades indígenas de acuerdo a su cultura y visión. Fortalecimiento de los juegos indígenas a nivel Municipal, regional, Nacional, e internacional. Investigar para rescatar aquellos deportes propio Que aun quedan. Organizar las Olimpiadas Indígenas en el municipio, donde se puedan destacar elementos propios e interculturales.	

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: SALUD				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Falta de terminación de la infraestructura del centro integral de salud indígena	Falta de recursos económicos Falta de apoyo por parte del estado.	Deterioro de las construcciones existentes. Perdida de interés por parte de la comunidad.	Terminar la construcción de la infraestructura del centro integral de salud indígena	Nación, comunidades indígenas Organizaciones indígenas
Carencia de dotación en el Centro Integral de Salud indígena	No existe recursos económicos en la comunidad para afrontar la compra de equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del centro.	Perdida de los recursos invertidos en la construcción, por no ponerse a funcionar el Centro Integral de Salud Indígena.	Dotar el centro Integral de Salud Indígena, con los equipos y elementos necesarios para el buen funcionamiento. Dar el uso adecuado al centro de salud Integral Indígena de acuerdo a los objetivos de su construcción.	Nación, comunidades indígenas Organizaciones indígenas Nacionales y extranjeras, ONG'S.
Subvaloración de la medicina tradicional dada desde la colonización española	Falta de apoyo por parte del estado	Interrelación entre la medicina moderna y la medicina tradicional	Establecer programas de investigación en medicina tradicional, para luego ser aplicada en la comunidad.	Nación, comunidades indígenas
Puesto de salud sin terminar y en mal estado	Imposición de conocimientos sobre medicina occidental	Problemas de salud y económicos	Establecer programas de investigación en medicina tradicional, para luego ser aplicada en la comunidad.	Organizaciones indígenas Nacionales y extranjeras, ONG'S.
Falta de dotación de los puestos de salud.	Altos costos tanto en Farmacos como en plantas medicinales.	Pérdida de vidas humanas	Fortalecimiento de la medicina tradicional, sin desconocer la medicina occidental	Estado Organizaciones Extranjeras
Regular atención de los indígenas en los centros hospitalarios	Divorcio entre ambas medicinas.	Prolongamiento de las enfermedades	Realizar la terminación de los puestos de salud existentes dentro del territorio indígena.	
Falta de Indígenas profesionales en la medicina occidental y propia.	Falta de recursos económicos Falta de recursos económicos y apoyo del estado No hay recursos económicos No hay cumplimiento por parte del estado	Perdida de vidas humanas	Realizar la construcción de los puestos de salud.	

SUBSISTEMA SOCIAL				
SECTOR: SALUD				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
	del decreto 1811 referente a los recursos económicos hacia los servicios de salud al indígena. Falta de interés y recursos económicos		<p>Dotar los puestos de salud existentes dentro de la jurisdicción del territorio indígena.</p> <p>Que el estado entregue los recursos necesarios para la atención de la población indígena.</p> <p>Crear un fondo común de recursos económicos, para la atención en los centros hospitalarios.</p> <p>Otorgamiento de becas por parte del estado para el ingreso de indígenas a las universidades en el área de Medicina Moderna – Tradicional..</p>	

SUBSISTEMA ECONOMICO				
SECTOR: EMPLEO – PRODUCCIÓN AGROP ECUARIA				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
A				

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA ECONOMICO				
SECTOR: EMPLEO – PRODUCCIÓN AGROPECUARIA				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
Desgaste de Suelos	Prácticas agrícolas inadecuadas.	Baja productividad agrícola y procesos erosivos, bajos Ingresos	Recuperar los suelos del territorio indígena floridano, mediante las prácticas culturales propias.	Umata – Gobierno Indígena – Gobierno Nacional.
Uso indiscriminado de químicos en el control de plagas y abono del suelo.	Falta de estudios e investigaciones sobre flora y fauna existentes, controles naturales	Deterioro de otros recursos de importancia económica y ambiental.	Realizar la transferencias de tecnologías que no estén en oposición a la cultura Nasa y que favorezca la recuperación del suelo.	
las talas y quemas		Intoxicaciones	Adoptar y/o modificar aquellas tecnologías que sean necesarias, reduciendo al mínimo posible el impacto ecológico y cultural dentro del territorio indígena y que sean necesarios para incrementar la producción agropecuaria.	
Falta de Ingresos básicos a las Familias	Improductividad del Suelo, Falta de Créditos de fomento a actividades Agropecuarias.	Migraciones y desplazamientos a otras regiones – condiciones infrahumanas para la población indígena.	Aumentar los ingresos en las familias indígenas, para vivir dignamente acorde al INBS (índice de necesidades básicas satisfechas)	
Debilitamiento del trueque entre las comunidades.	Pocas actividades productivas en materia Agropecuaria y de Servicios	Escases de alimentos e ingresos		
Legalización del cabildo de asentamientos saneamiento de los resguardos, mediante gestión ante el gobierno central.	Desplazamiento espacial de la cultura y desconocimiento de sus valores.	Abandono total de la cultura, patrones económicos y conocimientos tecnológicos autóctonos.	Exposición de artesanías indígenas y puntos de venta a nivel municipal, departamental y nacional.	
Falta de Talleres Artesanales Tecnificados para la producción en escala de Artesanías	Deficiente Economía Indígena	Perdida de conocimientos específicos y tradiciones que se expresan a través del arte.	Promoción de artesanías a nivel local, regional y nacional. Evaluación técnica de las ofertas y compras de tierras. Capacitar a los líderes jóvenes y comunidades indígenas en la elaboración de proyectos y paquetes tecnológicos propios y su aplicación en el territorio Nasa	
Las tierras que entregue el INCORA en buena parte no son aptas para los cultivos agropecuarios.	Falta de Estudios por parte de los Técnicos del Incora y de las Comunidades acerca de la Calidad y productividad de los Suelo a Adquirir	Desmotivación de las Comunidades por sobrecostos en la producción, aumento	Concertar con el estado (INCORA) para la compra	

SUBSISTEMA ECONOMICO				
SECTOR: EMPLEO – PRODUCCIÓN AGROPECUARIA				
PROBLEMÁTICA	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
A				
Baja capacidad de las UMATA, Secretaría de Agricultura, etc. poca voluntad política de trabajo; los funcionarios de estas oficinas	Falta de implementos y equipos como de personal para apoyar la demanda de las comunidades indígenas y campesinas en general.	de la contaminación y perdida de capacidad productiva. Desconocimiento de nuevas tecnologías y practicas productivas eco-eficientes.	de tierras y ampliar los resguardos en el municipio de Florida. Ampliar el territorio de los resguardos y/o cabildos. Legalizar a corto plazo el cabildo de Asentamientos. Capacitar a los indígenas en Agricultura y Pecuaria a nivel profesional. Recuperar la Agricultura propia.	
Pocas garantías frente a la comercialización y exportación de los productos agrícolas, para que se sostenga la producción.	Falta de apoyos e incentivos organizacionales y económicos de parte del gobierno tanto local como regional y nacional	Desmotivación a la producción, caída de precios, perdida de cosechas y abusos de los intermediarios sobre los productores indígenas.	Fortalecer en las Comunidades Indígenas El Trueque y el Cambiamanos. Crear redes y comercializadoras. Presentar bancos de semillas a nombre de las comunidades indígenas, como dueños únicos de estas	
Técnicas de transformación de productos rudimentarias para su aprovechamiento.	Baja o nula atención a los productos indígenas y desconocimiento de sus usos y aplicaciones.	Perdida de tradiciones culturales y de mercados que antes eran el soporte de la economía indígena.	Fundar y poner a funcionar un banco de semillas propias en los territorio indígenas de Florida y la Producción y uso de Abonos Orgánicos.. Fortalecer la producción de artesanías propias, dentro de los territorios indígenas. Recuperar tierras planas aptas para la producción agrícola. Que entre los empleados públicos de esas oficinas hayan indígenas. Obtener licencias de comercialización y exportación Crear empresas	

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA ECONOMICO				
SECTOR: EMPLEO – PRODUCCIÓN AGROP ECUARIA				
PROBLEMÁTIC	CAUSA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESPONSABLE
A			comunitarias. Garantizar un mercado estable. Recuperar , conservar y divulgar las semillas propias.	

PARTE I

COMPONENTE GENERAL

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO. El ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el municipio en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

OBJETO. El ordenamiento del territorio municipal tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal.

La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

PRINCIPIOS Y FINES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA

PRINCIPIOS. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

FINES . El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento de los siguientes fines:

Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

DETERMINANTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DETERMINANTES. Para el Plan Básico de ordenamiento territorial se deberán tener en cuenta los siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en el ámbito de competencia del municipio, de acuerdo con la Constitución y las leyes:

Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos,

incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana, Suburbano y rural, para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación correspondiente del perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL TRAZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE

LINEAMIENTOS Adóptense los lineamientos de política para el desarrollo territorial planteados por el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca – DAPV, teniendo en cuenta el nivel local o municipal como escenario fundamental y directo de la relación sociedad-Estado, las facultades, disposiciones y herramientas establecidos para los municipios del Valle orientar de manera integral y en armonía con la política nacional y departamental su desarrollo económico, social y físico-ambiental e institucional.

Las políticas de ordenamiento territorial de largo, mediano y corto plazo en el municipio deben estar centradas en los siguientes aspectos:

Uso y ocupación del territorio, de tal manera que permitan proteger el medio ambiente, conservar y aprovechar los recursos naturales, conservar el patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental, definir áreas de reserva y zonas de amenazas y localizar actividades e infraestructura, entre otras.

Sociales, culturales y económicos, para lograr un mayor equilibrio espacial en proyectos de inversión mediante el análisis, valoración y modelamiento espacial de la problemática sociocultural y económica del Departamento.

Político administrativos, que faciliten una organización funcional y administrativa óptima del territorio, mediante la identificación de vínculos funcionales: urbano-rural, subregionales y urbano regionales.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

POLÍTICAS DEPARTAMENTALES. Adóptense las siguientes políticas enunciadas por el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca – DAPV, que tienen como finalidad la creación de un marco de referencia que contenga líneas orientadoras del desarrollo territorial al que aspira el Departamento del Valle en consonancia con los objetivos y estrategias nacionales y los diversos desarrollos sectoriales:

- El nuevo modelo que plantee el proceso de ordenamiento territorial del Valle, habrá de permitir la adaptación de sus estructuras urbanas y territoriales a las nuevas tendencias y objetivos de desarrollo nacional y regional.
- Los procesos de descentralización y subregionalización se fortalecerán mediante la distribución equitativa de actividades, servicios públicos servicios sociales, vivienda y generación de oportunidades para el desarrollo.
- Las políticas sectoriales departamentales y municipales, se articularán con las estrategias regionales para buscar ventajas competitivas en la complementariedad y utilización de los recursos regionales y nacionales, capacitando los recursos humanos disponibles y fomentando el desarrollo de la innovación tecnológica.
- Las acciones del sector público y privado en el campo de la producción agrícola, estarán orientadas hacia la diversificación de la misma, particularmente en las zonas cordilleras, y se adelantará en concordancia con su capacidad productiva y su potencialidad.
- El desarrollo urbano se adelantará considerando los procesos de renovación selectiva y cualitativa de las estructuras territoriales urbanas, para evitar la excesiva e inconveniente expansión horizontal de las principales ciudades del Departamento.
- Las previsiones del crecimiento de las ciudades y poblados del Departamento incorporarán el aspecto migracional, con una búsqueda de sus determinantes, para efectos de reducir al mínimo el surgimiento de asentamientos subnormales en las zonas periféricas de las mismas.
- Los municipios de Departamento soportarán modelos de ordenamiento territorial en consonancia con las realidades de sus desarrollos actuales y con las expectativas posibles de sus futuros desarrollos, articulando sus intervenciones a la nueva estructura territorial que adopte el Departamento.

- Se promoverá la participación de nuestras ciudades en redes de intercambio de experiencias de desarrollo y ordenamiento a nivel nacional e internacional, como punto de apoyo de sus propias intervenciones en el territorio.
- Los desarrollos de nueva infraestructura vial buscarán optimizar la articulación del sistema urbano-rural del Departamento y la de éste con la Región y el País, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y productivas de carácter nacional e internacional.
- La clasificación del suelo se definirá de acuerdo con la aptitud de éste y en función de los objetivos de desarrollo, las potencialidades y los limitantes biofísicos, económicos, culturales y político-administrativo.
- La localización funcional de la población y las actividades productivas se hará en armonía con el medio ambiente y el desarrollo integral del territorio, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- La localización de infraestructura en jurisdicción de dos o más municipios deberá concertarse con las respectivas administraciones municipales y tener su aprobación, previo análisis de los beneficios e inconveniencias de tal hecho.
- Toda actividad industrial manufacturera a localizarse en las zonas rurales del Departamento del Valle, deberá establecerse fuera de las áreas de protección de las cuencas hidrográficas identificadas en los estudios realizados por la C.V.C. y por el Ministerio del Medio Ambiente.
- La franja de protección de las corrientes hídricas se dedicará preferencialmente a actividades de reforestación y a aquellas que propendan por la preservación de los recursos naturales renovables y paisajístico.
- Las municipalidades seleccionarán de manera individual o compartida, áreas aptas para la disposición final de sus desechos sólidos. Estas áreas no podrán estar ubicadas en las zonas de protección de aguas, ni en las zonas de protección vial.
- Las actividades pecuarias como granjas agrícolas, porcinas, salas de ordeño y afines como mataderos, no se podrán localizar en áreas próximas a las bocatomas de acueductos urbanos y rurales.
- Toda actividad industrial manufacturera que por sus características de funcionamiento, o por las materias primas procesadas, pueda constituirse en fuente fija emanadora y/o emisora de agentes perturbadores del medio ambiente, se ubicará lo suficientemente alejada de las áreas de valor turístico, paisajístico o recreacional.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Las aguas residuales generadas en las actividades humanas, tendrán un tratamiento adecuado que garantice su devolución al ecosistema dentro de los parámetros estipulados en la legislación sanitaria.
- Con relación a los umbrales de transición de un municipio a otro, se acuerda mantener una franja de trescientos (300) metros con una densidad muy baja de construcciones y usos del suelo que armonicen con la preservación ecológica y ambiental.
- Concertar y unificar entre los municipios las especificaciones técnicas para la infraestructura vial y de redes de servicios públicos que faciliten su interconexión.
- En cuanto a usos del suelo, acordar las mismas áreas de actividad y normas urbanístico - arquitectónicas y usos permitidos en las zonas limítrofes, con el fin de disminuir conflictos en tal sentido.
- Así mismo, prevenir conurbaciones futuras y desequilibrios en la subregión autorizando nuevos desarrollos urbanísticos únicamente cuando estén ligados o vinculados directamente a la expansión natural de las cabeceras municipales, cabeceras de corregimientos o núcleos poblados existentes en el área rural.

IMAGEN OBJETIVO

Florida se convertirá en un Municipio modelo en desarrollo social y convivencia ciudadana, con hombres y mujeres conscientes de su Patrimonio histórico, cultural y ambiental. Su administración orientará su quehacer a propiciar un desarrollo institucional que tendrá como propósito generar una sociedad justa y equitativa basada en la participación de todos los ciudadanos en la conducción de los destinos locales.

El municipio será eje del desarrollo armónico de la subregión y se convertirá en un lugar propicio para generar fuentes de ingreso para su población y se promoverán valores humanos que garanticen la estabilidad de una existencia con excelente calidad de vida.

Florida promoverá una identidad surgida de la expresión múltiple y variada de sus ricas manifestaciones culturales, basada en el reconocimiento de la diversidad y el respeto de la diferencia. Por lo mismo, el sentido de pertenencia de sus gentes alentará el compromiso colectivo hacia el respeto de los derechos humanos y el manejo responsable de los recursos naturales y el adelanto de una gestión ambiental sostenible. En esta dirección, la identidad y pertenencia de los floridianos surgirá del rescate de valores, tradiciones y costumbres

presentes en la configuración histórica, cultural y social del territorio municipal y de la asunción de comportamientos que promoverán un desarrollo humano integral basado en la creencia sobre el potencial de sus capacidades.

En el municipio se promoverá el desarrollo del talento humano en todas sus manifestaciones posibles, como un factor determinante para el afianzamiento de la competitividad local, y se establecerá una infraestructura básica de servicios que promoverá condiciones para atraer la inversión necesaria que convierta a Florida en polo de desarrollo subregional, en la perspectiva de construir un departamento sostenible en el crecimiento y distribución equilibrada de sus asentamientos humanos.

SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO:

La administración central y descentralizada mediante el programa de desarrollo institucional y ajuste fiscal ha logrado que los servidores públicos al servicio de la administración y de la comunidad logren niveles de fortalecimiento y apoyo a los talentos y mayores compromisos frente a la apropiación del territorio y la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, la eficiente prestación de servicios públicos de buena calidad y con coberturas aceptables, donde los índices de necesidades básicas insatisfechas se adecuen a las condiciones de mejoramiento permanente tanto al interior de la misma como de los sectores productivos.

Con estructuras de ingresos que le permiten mantener los niveles de calidad de vida acorde con el dimensionamiento y la vocación socioeconómica construida sobre los principios de eficiencia, participación, transparencia, equidad y convivencia para lograr el desarrollo integral del territorio.

SUBSISTEMA POLITICO:

Los diferentes actores y dirigentes sociales mediante procesos de participación comunitaria y ciudadana han propiciado una cultura de la participación entorno a la gestión del desarrollo. Fortaleciendo las diferentes organizaciones étnicas, comunitarias y empresariales y operacionalizando los diferentes espacios y mecanismos de participación como punto de encuentro para los consensos y la concertación.

El ordenamiento del territorio se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras, articulando horizontal y verticalmente los diferentes niveles territoriales y políticos sobre la base de los siguientes principios y fines:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

SUBSISTEMA BIOFISICO:

A partir de la conciencia y valoración que sobre el medio ambiente y el territorio se tiene, el manejo planificado de los recursos ha permitido que se monitoree, proteja y maneje mediante la búsqueda continua y la adopción de tecnologías ecoeficientes, en actividades tales como la silvicultura, agricultura, ganadería y demás acciones pecuarias, construcción de obras civiles, prestación de servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado, residuos sólidos, generación de energía), en concertación entre los sectores público, privado y el educativo.

La inversión de éstos ha permitido que los diferentes centros poblados cuenten con infraestructura en materia de saneamiento básico (plantas de tratamiento, tecnologías alternas de manejo de residuos líquidos y sólidos), mejorando significativamente la calidad en la oferta de bienes y servicios ambientales (suelo, aire, paisaje y agua); lo que les ha permitido integrar nodos de desarrollo turístico articulados al resto de actividades socioeconómicas, tanto locales como subregionales.

Los actores en referencia, en concertación con las autoridades ambientales (Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C.) destacan las acciones en materia de conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos a saber: Valle Geográfico, Selvas o Bosques andinos, Selva o bosque Andino de la Cordillera Central, Páramo estos últimos tres en la cordillera central, han permitido la recuperación de especies biológicas antes desplazadas y en peligro de extinción.

Para el caso del Municipio de Florida como ya se mencionó, cuenta con, establecida por la y una

Las áreas privadas protegidas reserva Natural de la Sociedad Civil (Los Robles) y una porción dentro de la Reserva Forestal Central (ley 2 de 1959) su incorporación a la red

regional de áreas protegidas, son atractivas para el estudio, la actividad Ecoturística y Científica de la región.

En lo que respecta a la política de asentamientos humanos se cuenta con estudios de riesgos sobre el suelo que han facilitado la reubicación de éstos, previniendo desastres y minimizando otros factores de riesgo asociados, que afectan a las poblaciones.

SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO:

La estrategia educativa sobre la gestión social del medio ambiente, del ordenamiento territorial y el patrimonio cultural continua dando sus réditos sobre el capital natural, financiero, humano y social, ya que ha permitido el ingreso de inversión externa regional, nacional e internacional generando empleo y más acciones de protección, conservación e investigación.

El suelo urbano y rural urbanizable se encuentra debidamente planificado, la Comunidad, los Constructores y la Administración, han estructurado urbanizaciones y parcelaciones, manteniendo una adecuada red de centros poblados armónicos y bien dotados de infraestructura y equipamientos comunitarios que mantiene una densidad poblacional acorde con la oferta de bienes y servicios ambientales, donde la habitabilidad es un atractivo más.

La defensa del patrimonio histórico y cultural, han contribuido a reforzar la potencialidad turística, a generar procesos de apropiación y pertenencia por el Municipio.

Los servicios públicos tanto domiciliarios como no domiciliarios tienen coberturas altas, de buena calidad.

La educación (preescolar, básica primaria y secundaria, técnica, tecnológica y superior) a través de procesos de formación, capacitación y difusión han contribuido a cimentar una cultura de la participación ciudadana y comunitaria en la gestión y control social, en la reestructuración de los sectores productivos acordes con la vocación local y regional, afianzando un tejido social cohesionado, con proyectos productivos participativos.

Al incorporar en los proyectos educativos institucionales los componentes de la educación ambiental, el ordenamiento territorial, la democracia, permiten que desde la escuela como primer espacio de lo público para los individuos y escenario privilegiado para la formación de los valores y practicas de solidaridad social, resolución creativa y productiva de conflictos, participación social y convivencia ciudadana, ha sido la estrategia central de la

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

planificación, conservación del medio ambiente y de la ordenación del territorio; además del espacio por excelencia para la nueva enseñanza y visión de las ciencias sociales.

Se cuenta con una buena red vial que permite la prestación y articulación de servicios públicos de transportes y pasajeros a nivel intramunicipal e intermunicipal.

Se apoya el fortalecimiento de las organizaciones propias de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas Nasa Tha, Nasa Kwes Kiwe, Triunfo Cristal Páez, Kwes Kiwe Yü y San Juan Páez para el rescate del manejo cultural y simbólico que efectúan sobre sus territorios y hábitats.

SUBSISTEMA RELACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES:

El Municipio articula los recursos existentes en la subregión tanto del Sur del Valle del Cauca y Norte del Departamento del Cauca, no sólo en materia económica desde el turismo (Ecoturismo asociado a la red de reservas y ecosistemas estratégicos,- Reserva forestal de Yotoco, Laguna de Sonso, Páramo de las hermosas, San Cipriano, Escalarete, Los Farallones de Cali, Serranía de los Paraguas entre otras.

La buena accesibilidad le garantiza el flujo de personas, mercancías y demás bienes que consolidan la actividad económica local y regional.

La voluntad política de la clase dirigente y la madurez de la población frente a la cultura del ordenamiento territorial ha permitido consolidarse como nuevo ente territorial y articularse de inmediato al nuevo ordenamiento nacional.

{OBJETIVO GENERAL DEL MUNICIPIO FLORIDA}

Comentario:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial estará orientada por los cinco (5) Objetivos Específicos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en concordancia con los objetivos del actual Plan de Desarrollo del Municipio Florida en particular con aquellos relacionados con el ordenamiento territorial. Con el fin de que el territorio municipal cumpla su papel de soporte al desarrollo productivo e integral de los habitantes del municipio y de la región, deberá preverse el desarrollo ordenado de las actividades urbanas, suburbanas y rurales, la existencia de un sistema lógico de relaciones entre estas y el desarrollo equilibrado y completo de actividades al interior de las mismas.

1. FORTALECER A FLORIDA COMO CENTRO DINAMIZADOR DEL DESARROLLO SUBREGIONAL.

Florida afianzará su estructura productiva mediante una propuesta de desarrollo que le permita adelantar acciones orientadas a convertir al municipio en puerto comercial y centro agroindustrial de la región. En tal sentido, se construirá la infraestructura física necesaria para el logro de este propósito y se promoverán las acciones necesarias para formar el capital social y humano indispensable para cumplir con este objetivo.

2. PROMOVER UN PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO CON EQUIDAD SOCIAL.

La inversión en el municipio se dirigirá a la búsqueda de soluciones a los problemas y obstáculos que generan exclusión social e inequidad en el acceso a los bienes y servicios sociales esenciales para el desarrollo de una vida local con oportunidades. En la consecución de ese propósito las acciones locales se orientarán a la generación de empleo, al mejoramiento de los servicios de educación y salud, a la provisión de vivienda digna con un entorno saludable y a la atención prioritaria y prevalente de los grupos humanos con vulnerabilidad social.

3. ADELANTAR UNA GESTION LOCAL EFICAZ Y EFICIENTE, CON PARTICIPACION ACTIVA DE LA CIUDADANIA.

Se fortalecerá la estructura institucional local, a fin de vincular a los distintos actores del desarrollo a la realización de acciones concertadas hacia la búsqueda del bienestar general de la comunidad de Florida. En este sentido se propiciará la identidad local a partir de elementos territoriales y culturales comunes que promuevan el trabajo mancomunado de la administración y la comunidad en el logro del desarrollo local.

4. PROPICIAR UN DESARROLLO SOCIAL BASADO EN LA EXPRESION DE LA RIQUEZA ETNICA Y CULTURAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DIVERSIDAD.

Florida, como espacio y territorio de construcción colectiva, requiere el adelanto de acciones que fomenten la riqueza étnica que la configura y que lo convierten en un municipio epicentro de la vida social y cultural de la subregión, en la perspectiva de un desarrollo equilibrado de las comunidades.

5. PROMOVER LA BIODIVERSIDAD Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS AMBIENTALES ESTRATEGICOS.

Adelantar un manejo responsable de los recursos naturales, garantizando así un entorno seguro para la búsqueda de un desarrollo social y territorialmente equilibrado, protegiendo la biodiversidad y los recursos ambientales estratégicos.

PROPÓSITOS BÁSICOS. El ordenamiento territorial del Municipio de Florida tendrá los siguientes propósitos básicos:

- Valorar el medio físico como soporte del ordenamiento y desarrollo territorial.
- Mantener, preservar y conservar la oferta de bienes y servicios ambientales como soporte y condición estructurante del crecimiento físico y el desarrollo territorial.
- Apoyar la conformación de un sistema de asentamientos jerarquizados a escala municipal, apoyados en las directrices descentralizadoras a fin de conformar verdaderas estructuras corregimentales y a conformar una articulación y estructuración subregional.

- Promover que la ciudad existente se complete y cualifique en forma planificada.
- Optimizar y mantener la infraestructura vial (Sistema de Corredores Interregionales; Sistema Urbano y Suburbano - Vías Arterias Principales, Vías Arterias Secundarias, Vías Colectoras, Vías locales, Vías con tratamiento especial (marginales, paisajísticas y ciclovías) - y Sistema de Integración Rural) , tránsito y transporte del municipio y su integración con los municipios vecinos y la región, en coordinación con los otros niveles territoriales y competenciales (Departamento, Nación).
- Impulsar la dotación de equipamientos e infraestructura acordes con la vocación de las veredas y corregimientos a fin potenciar actividades socioeconómicas que se articulen al desarrollo armónico del municipio, atendiendo las ventajas comparativas y competitivas dentro de la subregión.
- Garantizar la generación de una oferta masiva de suelo urbanizado para programas de vivienda de interés social y otros usos necesarios para facilitar el desarrollo turístico y la reactivación económica de la ciudad.
- Velar por el desarrollo, preservación, mantenimiento y respeto del espacio público y todos sus componentes en los ámbitos urbanos, suburbanos y rurales.
- Velar porque las obras de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, vivienda y otras, se conciban y ejecuten como proyectos urbanísticos integrales.
- Estos propósitos guiarán la acción y el cumplimiento de las metas en los programas y subprogramas de los objetivos específicos del ordenamiento territorial, los cuales serán desarrollados de manera particular y detallada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial

ESTRATEGIAS

Se retoman las planteadas en el Plan de Desarrollo las cuales guían la acción de la administración municipal entre 2001-2003, que incluyen algunas relacionadas con el ordenamiento territorial en concordancia con las siguientes:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO

- Descentralización administrativa y ajuste fiscal (Ley 617 de 2000).
- Realización de estudios que orienten la inversión.
- Participación efectiva de los diferentes actores en los diferentes espacios y procesos de planeación territorial y sectorial.
- Avanzar en una cultura institucional y organizacional que permita una relación más horizontal y transparente con el Estado, sus Instituciones, la sociedad Civil y los grupos étnicos indígenas Nasa Tha, Nasa Kwes Kiwe, Triunfo Cristal Páez, Kwes Kiwe Yü y San Juan Páez y afrocolombianos.
- Continuar con programas de desarrollo institucional orientados a fortalecer la función planificadora y de control administrativo y social.
- Mantener actualizada la base de datos del predial Unificado en coordinación entre Planeación y Tesorería Municipal - Notarías - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Difusión del patrimonio cultural – Arquitectónico - m. Ambiental - Ecoturismo.
- Participación social en la gestión y desarrollo de obras - contratación comunitaria Apoyar y fortalecer la secretaria de planeación.
- Participación social en el control y evaluación diferentes fases del plan
- La animación social a través de la participación ciudadana y comunitaria en la gestión del desarrollo territorial.
- Educación y pedagogía del ordenamiento del territorio y su gestión.
- Proponer sistema de incentivos tributarios para atraer inversiones necesarias para la dotación infraestructura turística no solo en la región rural sino que articule la actividad en el área urbana.
- Dotar de espacios públicos necesarios para la recreación activa y pasiva.
- Ampliar cobertura de servicios públicos domiciliarios.

- Mantener niveles adecuados de densidad de población en los centros poblados de acuerdo con la infraestructura disponible y/o mejoramiento de la misma.

ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y POTENCIALIZACION DE LOS TALENTOS HUMANOS LOCALES:

- Invitación a instituciones de educación técnica y superior a Ampliar y adaptar la oferta de la formación profesional y universitaria a las necesidades del mercado local y subregional a fin de vincular la población juvenil en el desarrollo del municipio.
- Orientar la formación ocupacional hacia sectores productivos emergentes.
- Incentivar la colaboración entre los centros educativos y las empresas que se instalen.
- Difundir nuevas tecnologías en los centros de formación.

ESTRATEGIAS PARA LA CREACION DE EMPLEO:

- Flexibilizar y dinamizar el mercado laboral tanto urbano como rural.
- Mantener unos costos laborales competitivos.
- Mejorar la capacitación de los recursos humanos.
- Fomentar las iniciativas generadoras de empleo en sectores emergentes.- Cadenas Productivas -

MODERNIZAR LOS SECTORES PRODUCTIVOS:

- Modernizar y racionalizar los sectores productivos tradicionales.
- Potenciar la creación de un tejido de pequeñas y medianas empresas innovadoras y competitivas en el marco de la producción limpia.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

CREACION DE INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS:

- Promover parques microempresariales y/o tecnológicos, aprovechando la experiencia del sector agroindustrial.
- Apoyar la conformación y articulación vertical y horizontal de microempresas en diferentes sectores productivos.
- Mejorar y poner en funcionamiento centro de acopio y plaza de mercado (dos plantas).
- Instalar recintos fériales y de exposiciones.

ESTRATEGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES:

- Mejorar la accesibilidad al municipio por los corredores viales Interregionales:
 - Florida – Santiago de Cali
 - Florida – Pradera - Palmira
 - Florida – Miranda resto del Norte del Departamento del Cauca.
 - Florida – La Herrera Departamento del Tolima. (vía de penetración y paso ecoturístico)
- Mejorar la accesibilidad intramunicipal por vías arterias que descongestionen el centro:
(Circunvalar Occidental – Sur y Circunvalar Nor oriental)
- Garantizar, crear y mejorar rutas de transporte urbano, suburbano, interveredal y intermunicipal.
- (Construir una Terminal Nodal de Transportes a ubicarse en el sector de Nuevo Horizonte.)
- Recuperación del corredor férreo e infraestructura conexas.(Contiguo a la zona de expansión - Corredor interregional Florida - Cali)

Comentario: Caracterizar en el Plan Vial - Plano

Comentario: Caracterizar en Plano

SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES:

- Adoptar tecnología de punta en materia de telecomunicaciones a fin de modernizar y ampliar coberturas de los servicios de:
 - Telefonía básica.
 - Potenciar servicios de videoconferencia, Internet, transmisión multimedia, de datos, televisión por cable.
 - Dotación de redes de fibra óptica

DIVERSIFICACION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS:

- Mercado de vivienda de interés social urbana y rural accesible a la población.
- Adecuar la oferta de equipamientos a los cambios demográficos como centro receptor de población proveniente del Norte del Departamento del Cauca, Nariño y Tolima.

PROMOCION DEL ECOTURISMO Y LA IMAGEN DEL MUNICIPIO HACIA EL EXTERIOR:

- Difundir la imagen positiva de la ciudad y del resto de centros poblados del municipio orientado a atraer la inversión regional, nacional e internacional.
- Crear un ente autónomo encargado de promover el Turismo y atraer la inversión externa.
- Formar consorcios y/o alianzas estratégicas entre agricultores, comerciantes y empresarios para ofertar productos y servicios que se demande a escala local, subregional, nacional e internacional.
- Desarrollar campaña de difusión de los servicios ecoturísticos y culturales.

SUBSISTEMA BIOFISICO

- Valorar y darle la importancia a los recursos naturales existentes como elemento central de la actividad económica del municipio.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Formular e implementar un plan de desarrollo agropecuario donde se establezcan programas de uso y aprovechamiento adecuado del suelo acorde con la adopción de tecnologías de producción limpia.
- Realizar estudios e inventario de recursos naturales renovables y no renovables.
- Implementar sistemas de manejo y tratamiento de aguas residuales en el ámbito rural (Cabeceras Corregimentales, de Resguardos, Veredas y Futuras Parcelaciones) ya sea de tipo colectivo, para viviendas concentradas e individual para viviendas dispersas, PTAR Municipal, PTAR Matadero, PTAR alcantarillados rurales y de residuos sólidos mediante programas de Módulos de reciclaje Escolar - PRAES-, manejo de fosos de Compost, rutas de recolección y Relleno Sanitario.
- Realizar procesos de planificación y uso racional del suelo en las cuencas de los ríos Fraile, Santa Bárbara, Parraga, Desbaratado y San Rafael.
- Hacer cumplir las normas urbanísticas .
- Implementar sistemas de Macro y Microruteo para la recolección de residuos sólidos a nivel urbano y rural veredas.
- Establecer programas de recuperación de suelos y ecosistemas en general
- Adoptar tecnologías adecuadas a actividades agrícolas, pecuarias y de construcción de obras civiles.
- Establecer dentro del plan de desarrollo agropecuario y de gestión ambiental políticas y estrategias de conservación de Acuíferos Superficiales y Subterráneos.
- Identificar y/o realizar estudio sobre la flora y fauna en cada vereda a fin establecer eventos de riesgo sobre especies existentes.
- Realizar procesos de planificación y uso racional del agua - Acuavalle - C.V.C.
- Realizar procesos de planificación y uso racional del suelo en la cuenca Bolo-Fraile-Desbaratado - explotación de recursos mineros (material de arrastre del río, materiales de construcción).
- Proveer en asocio con el sector privado y gubernamental la promoción del turismo y la ejecución de obras de infraestructura de servicios conexos.
- Conservación y protección de ecosistemas estratégicos.

- Generar campañas de Concientización y educación ambiental a fin de dar la importancia que tiene el manejo adecuado de los recursos naturales en los procesos de prevención de desastres y de actividad productiva asociada a la calidad de los suelos, la explotación de los recursos renovables y el turismo.
- Hay cierto grado de aceptación y conciencia acerca de la importancia de la calidad del agua y su incidencia en la salud de las personas y la calidad del medio ambiente.
- Adelantar campañas en asocio con los propietarios de los predios y urbanizadores en el manejo adecuado de los recursos, en los procesos de recuperación del suelo, en la protección a las fuentes y cursos de agua.
- Priorizar zonas a recuperar con el concurso tanto de propietarios, ONG's, C.V.C., municipio.
- Generar campañas educativas e implementar incentivos a la comunidad a fin de implementar un eficiente sistema social de control sobre la acción degradativa e irresponsable sobre los recursos naturales (bosques protectores, suelos susceptibles y/o vulnerables a la degradación, etc)
- Estudios de monitoreo sobre poblaciones y/o especies previamente valoradas y estudiadas.

SUBSISTEMA RELACIONES

- Coordinar con el INVIAS, Caminos Vecinales y el Departamento las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los corredores viales subregionales de acuerdo a competencias.
- Articular mediante un eficiente servicio público de transporte (rutas-horarios) los diferentes centros poblados aprovechando la red vial existente.
- Articular mediante un eficiente servicio público de transporte (rutas-horarios) los diferentes centros de producción agropecuarios aprovechando la red vial existente, los canales de comercialización y acopio de productos- seguridad alimentaria..
- Eslabonamiento de cadenas productivas ligadas a la actividad potencial del turismo, la agricultura, la silvicultura y los servicios.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Adelantar programa de promoción y desarrollo de la actividad turística - paquetes- aprovechando la red vial e infraestructura aeroportuaria (Alfonso Bonilla Aragón – Palmaseca _ Palmira) y hotelera de la subregión.
- Articularse a las redes de servicios públicos regionales - telecomunicaciones - gasoductos – transportes – red férrea.

POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO

Como políticas de mediano y largo plazo se tienen las orientaciones de los programas relacionados con el Desarrollo y ordenamiento territorial del Municipio Florida para cada uno de los siguientes aspectos, los cuales serán referentes permanentes al proceso de planificación del desarrollo municipal para las administraciones venideras:

PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE

Promover la formación de una cultura de la gestión ambiental para el desarrollo integral, la protección y conservación de los recursos naturales, la protección y conservación de áreas y ecosistemas estratégicos, el espacio público y el paisaje, la prevención y manejo de riesgos y mitigación de impactos ambientales, y la habitabilidad municipal.

Teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La compatibilidad ecológica de los usos del suelo.
- La compatibilidad de intensidad de los usos del suelo.
- La compatibilidad en el manejo de la tierra y sus recursos naturales conexos en el ejercicio de los usos.
- Coherencia entre las estrategias de usos y la estrategia de desarrollo subregional - regional y nacional.
- El manejo de los factores anteriores en el largo plazo.

Lo ambiental se constituye en una dimensión fundamental para garantizar el desarrollo económico del municipio. Se realizarán las siguientes acciones:

Fomentar la participación ciudadana como estrategia básica en la solución de los problemas ambientales municipales y como instrumento de seguimiento y control a la gestión ambiental.

Fomentar e implementar los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y cauces de los ríos Fraile, Santa Bárbara, Parraga, Desbaratado y San Rafael .

Definir una política concertada con las autoridades ambientales de carácter regional y nacional para el manejo del territorio municipal, localizado en la región de la zona de páramo de Tinajas (cerca de 9370 hectáreas) y el sistema de lagunas (zona clave en el engranaje hídrico debido a la gran riqueza de las lagunas de origen glaciar). Así como las zonas de transición entre los ecosistemas Subandino y Andino (aproximadamente a los 2500) donde se encuentra La Hda Los Alpes, la inspección de policía El Llanito donde se tienen registros importantes de especies de fauna y flora ya que cuenta con una cobertura nativa importante. En la transición entre los ecosistemas Subandino y Andino (aproximadamente a los 2500) se encuentra La Hda Los Alpes, inspección de policía El Llanito para lo cual se tienen registros importantes de especies de fauna y flora ya que cuenta con una cobertura nativa importante.

Proteger y conservar las fuentes de agua. La disponibilidad y sostenibilidad del recurso agua serán determinantes para cualquier desarrollo o construcción en el municipio.

Garantizar la protección y conservación de la flora, la fauna y los recursos biológicos como patrimonio ambiental y ecológico del municipio, adelantando para ellos estudios e investigaciones con el concurso de entes jurídicos y personas naturales especializados.

Desarrollar las acciones necesarias e incorporar las tecnologías apropiadas para el manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, peligrosos, especiales y escombros.

Adelantar acciones para el manejo, uso y protección del suelo y del subsuelo, buscando prevenir y corregir los problemas asociados a la pérdida de la cobertura vegetal y la generación de procesos erosivos, a la incompatibilidad de usos del suelo, explotación del subsuelo y la incorporación de sustancias contaminantes.

Estimular la protección, y el incremento en cantidad y calidad de las áreas verdes, del espacio público y áreas de paisaje del municipio.

Generar y gestionar los recursos y desarrollar los instrumentos necesarios para el fortalecimiento complementario a la autoridad ambiental, en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones de planificación, control, educación, protección, recuperación e información ambiental.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Promover y realizar en asocio con el sector comunitario, productivo y académico, proyectos de recuperación, reciclaje, reutilización y procesamiento de desechos sólidos tendiente a la consolidación de una Cultura de la "no Basura", que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente y permitan generar empleo e ingresos

Valorar económicamente los bienes y servicios ambientales como estrategia para crear nuevos esquemas sostenibles de conservación de las funciones ambientales en el municipio, y plantear el ordenamiento con la premisa de rentabilidad social, económica y ambiental sostenible.

Adoptar para el municipio una eficaz estructura de incentivos económicos y fiscales que permitan el ordenamiento sostenible de los recursos naturales, la protección y conservación de las áreas boscosas y el buen uso del suelo a nivel predial en la zona rural de conformidad con la legislación vigente.

Promover que la asignación de las actividades y los usos del suelo se basen primordialmente en las condiciones y el estado de la oferta ambiental existente y la potencialidad del suelo.

PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con miras a garantizar la eficiente y efectiva prestación, ampliación de coberturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y aseo, gas por cilindros y en el futuro por redes, se adelantaran procesos de modernización a la administración, considerando la parte ambiental en las diferentes fases de prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de proporcionar una oferta de servicios acorde con las necesidades y potencialidades del área urbano y rural la ciudad. Se realizarán las siguientes acciones:

Controlar que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios formulen los planes de contingencia que garanticen la prestación de los mismos en caso de catástrofes.

Velar por que los instrumentos de regulación, control y normas ambientales creados por la ley, sean aplicados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Fomentar, facilitar y apoyar la participación ciudadana en el control de la gestión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y fortalecer los Comités de Desarrollo y Control Social

Propiciar una cultura del aseo, del reciclaje, de la producción limpia y el uso racional de los servicios públicos en el municipio.

Promover la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas en el suministro de los servicios públicos domiciliarios.

Desarrollar en conjunto con la comunidad del área rural, programas de saneamiento básico y construcción, ampliación y mantenimiento de acueductos en el área rural de acuerdo con las normas legales vigentes.

Exigir a las empresas prestadoras de servicios públicos y constructores, la realización de estudios técnicos de suelos y vulnerabilidad sísmica previas a la construcción de estructuras o redes de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Propiciar la integración de políticas de servicios públicos a nivel regional con los municipios vecinos, en relación con la normatividad a cumplir por las empresas prestadoras y el desarrollo de proyectos subregionales.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Modernización de la infraestructura vial, del transporte y de la organización, manejo y control del tránsito, mediante la gestión de proyectos prioritarios, la ejecución gradual del Plan Vial Se realizará las siguientes acciones contenidas en los Subprogramas que se enuncian a continuación:

SUBPROGRAMA DE VÍAS

Optimizar la infraestructura vial urbana, suburbana y rural, construyendo las obras viales requeridas.

Propender por el mejoramiento integral de los corredores Interregionales de acceso al municipio.

Adelantar las obras necesarias relacionadas con el transporte público colectivo.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Implantar en forma gradual la pavimentación y mantenimiento de las vías principales y de acceso a las veredas y corregimientos, acorde con la normatividad vigente.

Mantener y/o rehabilitar las vías y puentes en el área urbana y rural, reconstruir los puentes que por su estado de vulnerabilidad estructural ofrezcan inminente riesgo a los usuarios y construir las obras requeridas para su protección.

Gestionar ante las Gobernaciones de los Departamentos del Valle y Cauca y la Nación el adecuado mantenimiento y reparación de la red vial regional, dando prioridad a las vías Palmira – Pradera – Florida; Florida - Cali y Florida – Miranda para que el flujo de transporte regional y nacional no afecte el tráfico urbano-rural.

SUBPROGRAMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Implementar de acuerdo con la prioridad de los programas y proyectos del Plan Vial, de Tránsito y de Transporte las obras que se consideren vitales para el desarrollo armónico del municipio.

Garantizar la seguridad en la circulación de todo tipo de vehículos y peatones con programas y proyectos de mantenimiento y ampliación de la cobertura de los dispositivos de control del tránsito: señales y demarcación vial.

Adoptar los ordenamientos viales y de sentidos de circulación que sean necesarios para garantizar la fluidez vehicular en todos los sectores del municipio.

Desarrollar y expedir las normas y reglamentos necesarios para facilitar la ubicación y operación de puntos de despacho de vehículos de transporte público colectivo de pasajeros.

Realizar los estudios y desarrollar las acciones que sean necesarias para reestructurar el sistema de transporte público de pasajeros acorde con lo establecido en la ley, previa elaboración de un plan indicativo de transporte público interveredal para el municipio.

Propender por la humanización del tránsito de personas y vehículos en las vías públicas del municipio, incluyendo las soluciones peatonales en todos los proyectos viales que se acometan.

Desarrollar actividades tendientes a restringir la circulación de vehículos en algunos sectores del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, previo los estudios correspondientes.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

La gestión urbanística dentro del territorio municipal se hará en función de los objetivos económicos, sociales y ambientales previstos en este plan y en los otros programas del presente capítulo, tomando en consideración las relaciones con sus municipios vecinos y el resto de la región, todo lo cual se regulará de manera particular y detallada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en sus componentes urbano, suburbano y rural. Se realizarán las siguientes acciones:

Apoyar y ejecutar acciones tendientes a recuperar, dotar y mantener la forma y estructura del espacio público, del amoblamiento urbano, del ornato y nomenclatura de la ciudad y demás programas propios y relativos al sector.

Promover que la asignación de las actividades y los usos del suelo en el municipio consideren las condiciones, el estado de la oferta ambiental existente y las características del suelo, concertando la aplicación de este criterio con los municipios vecinos.

Fomentar e incentivar la vinculación de organismos públicos de los diferentes niveles territoriales, de los privados, de los organismos no gubernamentales, con el fin de integrar esfuerzos e iniciativas en la formulación, ejecución y mantenimiento de programas, obras y actividades tendientes al ordenamiento del territorio y la regulación del espacio público.

Promover la creación de mecanismos operativos, legales y de financiación con el propósito de contar con recursos suficientes y oportunos para destinarlos a las actividades de reglamentación, intervención y educación, referentes al espacio público, al control y vigilancia de las actividades relacionadas con el desarrollo de las construcciones, urbanizaciones, e inmuebles destinados a vivienda.

Elaborar estudios y reglamentar el espacio público en cada uno de sus componentes, sobre la base de la primacía del interés general sobre el interés particular.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Adelantar, en asocio con los gremios y autoridades en la materia, la consolidación y definición de los bienes muebles, las áreas e inmuebles de interés patrimonial identificados y gestionar, impulsar por su inclusión y adopción como patrimonio cultural.

Impulsar, desarrollar y gestionar la adopción de mecanismos e incentivos para la conservación del patrimonio cultural y arqueológico.

Adelantar acciones concertadas con las entidades competentes para estudiar y definir la localización del equipamiento de servicios de interés público y social de acuerdo con los requerimientos del Plan Básico de ordenamiento territorial.

Desarrollar e impulsar actividades para coordinar las acciones de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que actúan sobre los espacios públicos.

Promover la identificación de usos o actividades que causen impactos de carácter urbano, psicosocial y/o ambiental en su entorno o área de influencia y proponer acciones para su mitigación y recuperación.

PROGRAMA DE VIVIENDA

Formulación de una política para orientar y garantizar una oferta de vivienda racional y equitativa a los diferentes sectores sociales, mediante la promoción de programas de desarrollo de vivienda integral, urbana, suburbana, rural. Se realizarán las siguientes acciones:

Optimizar el uso de la tierra, aplicando mecanismos para evitar la aparición de urbanizaciones ilegales y de desarrollo incompleto y para restringir la vivienda en zonas protegidas, amenazadas por fenómenos naturales o con restricciones legales.

Conformar un sistema de oferta de materiales de construcción y de autogestión de vivienda técnicamente orientada.

Creación de nuevas formas empresariales, sociales, producto de alianzas del sector, de las formas organizadas de la demanda y el municipio, para estabilizar la producción y el empleo en el sector de la construcción de vivienda.

Creación de formas asociativas de producción a partir de alianzas estratégicas que permitan incrementar la productividad y competitividad del sector.

Formular, promover y ejecutar proyectos de vivienda integral dirigidos a los sectores menos favorecidos económicamente, concertando con el sector privado y ONG las formas de urbanización y construcción en las que se garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados de las actuaciones promovidas por el gobierno municipal.

Promover y desarrollar programas de autoconstrucción dirigida en terrenos urbanizables a partir de la entrega de lotes con servicios, garantizando la financiación para el desarrollo de las unidades básicas.

Gestionar convenios con entidades del orden nacional para canalizar recursos no reembolsables de los fondos de cofinanciación.

Adquirir tierras para el desarrollo de programas integrales de vivienda, con equipamiento para salud, educación, abastecimiento, recreación y seguridad, de conformidad con la ley. Según resultados de estudios técnicos, para el desarrollo de vivienda de interés social.

PROGRAMA DE COOPERACION HORIZONTAL

Propender por el desarrollo equilibrado de la subregión del Sur del Valle y del norte del Departamento del Cauca en su calidad de aliados estratégicos, contribuyendo a través de los principios de solidaridad y cooperación, al logro del desarrollo socioeconómico y cultural, tendiente al aprovechamiento de sus ventajas comparativas y competitivas. Se realizarán las siguientes acciones:

Impulsar, los procesos de cooperación horizontal con los municipios de las subregiones sur, centro, norte y pacífica del departamento para el aprovechamiento de las ventajas comparativas, la competitividad y así mismo el desarrollo armónico de la subregión.

Establecer alianzas estratégicas intermunicipales, con instituciones públicas y privadas para la gestión y consecución de recursos para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Propender por el conocimiento e intercambio permanente de los ejercicios de planificación integrales y/o sectoriales en el ámbito local, subregional, regional y nacional con la finalidad de fortalecer la comunicación intermunicipal y de aunar esfuerzos para la reactivación económica de la región.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Propiciar, impulsar, promover e institucionalizar al interior de las dependencias de la administración municipal de Florida, la cultura de la cooperación horizontal, vertical e internacional con miras a intercambio de experiencias municipales exitosas y apoyo en pro del fortalecimiento institucional de los municipios del Suroccidente del país.

Diseñar y aplicar una política de concertación con los municipios vecinos, para unificar criterios que permitan trabajar en la solución de problemas comunes, mediante la aplicación de un modelo ciudad - región.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento continuo de la función Planificadora y la implementación de un sistema de control urbanístico apoyado en las veedurías ciudadanas.

Actualización permanente y coordinada de la base de datos del Impuesto Predial Unificado entre la función notarial y de registro de instrumentos públicos (Notaría Unica - Oficina de Instrumentos Públicos) y las dependencias municipales tales como Tesorería Municipal y la Secretaría de Planeación como instrumento de control y de gestión tanto financiera como urbanística.

Administración de los recursos naturales de los Ecosistemas Estratégicos y de las zonas de protección existentes en el municipio, estableciendo para ello los mecanismos de control y vigilancia administrativa en concordancia con la gestión de las autoridades ambientales tales como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C- y el Ministerio del medio ambiente.

Fortalecimiento de la actividad Turística y apoyo a sus organizaciones para que se integren a la dinámica económica propia del sector e interrelacionen a otras actividades productivas.

Articular y promover las acciones de desarrollo turístico tanto en el sector rural como urbano.

Fortalecimiento al Núcleo Educativo para el apoyo a los procesos de apropiación del territorio y desarrollos pedagógicos en pro del ordenamiento y la gestión social del medio ambiente.

Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA como instrumento para el apoyo a las organizaciones y comunidades campesinas en torno a actividades productivas limpias, adoptando y difundiendo tecnologías adecuadas.

Formular el Plan de Desarrollo Agropecuario e integrar a los actores del sector, estableciendo mecanismos e instrumentos de promoción, canales de comercialización, a fin de atender la demanda interna y externa.

EL MODELO TERRITORIAL DEL PLAN

El modelo territorial del Plan está constituido por un conjunto integrado de propuestas de estructuración y ordenación que cubren el suelo urbano, suburbano y rural , sumándose, además, un conjunto de Planes de significado estratégico. Esta estructura del Plan corresponde con una interpretación de la realidad compuesta, por un lado, de estructuras y sistemas territoriales vinculantes que interrelacionan el conjunto y, por otro lado, de usos del suelo y localización de actividades bien adaptadas a las peculiaridades de cada parte del territorio, así como una interpretación dinámica en la que la actuación en determinadas áreas territoriales y sectores de actividad es capaz de producir transformaciones en la globalidad de éstas.

Las estructuras y sistemas territoriales se desarrollan según los siguientes tópicos: Sistema de Comunicación (Redes de Infraestructura Básica, Red Vial, Transito y de Transporte), Gestión Ambiental , Atención y Prevención de Desastres, Localización de Equipamientos y Sistema de Espacios Públicos, Clasificación del suelo y el sistema de servicios públicos.

En relación a la ordenación territorial, luego de presentar los criterios estructurantes del mismo, se realiza una calificación del suelo Urbano y Rural, que configura la base del régimen más general de derechos y obligaciones de los propietarios del suelo, en aspectos de fraccionabilidad, edificabilidad y usos del suelo. se definen áreas homogéneas de actuación. Programa de ejecución y se llega a la formulación normativa del Plan complementariamente a lo previsto en este componente de soporte.

CONTENIDO ESTRUCTURANTE DEL MODELO DE OCUPACION PROPUESTO

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

ESTRUCTURA VIAL

DEFINICION DEL SISTEMA VIAL: El sistema vial corresponde al conjunto de vías construidas y a las zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y/o ampliaciones viales, que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de las personas y bienes, utilizando los diferentes modos y medios de transporte.

CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL BÁSICO O ESTRUCTURANTE:

La clasificación del sistema vial básico del Municipio de Florida , se ilustra en el Plano No. 9 el cual hace parte integral del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y corresponde a una jerarquización acorde con su función en la estructura de movilidad urbana, rural y subregional.

La clasificación funcional de las vías urbanas, tiene en cuenta la importancia relativa de cada uno de los siguientes aspectos:

- Características del tránsito: Volumen, composición, velocidad de operación
- Características de la vía: ancho total, número de calzadas, número de carriles por calzada, aislamientos laterales, pendientes y alineamientos tanto horizontal como vertical.
- Usos del suelo: aquellos predominantes, existentes o proyectados a lo largo de la vía.
- Funcionalidad: accesibilidad, continuidad, visibilidad, distribución del tránsito.

El sistema vial básico del Municipio de Florida , tendrá la siguiente jerarquía:

SISTEMA DE CORREDORES INTERREGIONALES (Nacional, Departamental y Municipal)

SISTEMA URBANO Y SUBURBANO (Municipal)

Vías Arterias Principales

Vías Arterias Secundarias

Vías Colectoras

Vías locales

Vías con tratamiento especial (marginales, paisajísticas y ciclovías)

SISTEMA DE INTEGRACION RURAL (Municipal)

Los tipos de vías indicados se caracterizan así:

Sistema de Corredor inter-regional: Corresponden a las vías de enlace inter-regional, en el Municipio. Pueden ser de carácter primario (del nivel nacional), secundario (del nivel departamental) y municipales.

Vías Arterias: Son las que conforman la red vial básica primordial de la ciudad y, por lo tanto, son determinantes de la estructura y forma urbana. El tránsito que canalizan corresponde fundamentalmente a desplazamientos entre sectores urbanos y suburbanos distantes.

Vías Colectora: Es el conjunto de vías urbanas y rurales que a partir de las vías arterias y corredores Interregionales penetrando a sectores urbanos homogéneos, preferiblemente residenciales, y parcelaciones residenciales recreativas, distribuyendo el tránsito por las vías locales al interior de estos sectores. Son utilizadas para operación del sistema de transporte público colectivo a escala local; es decir, como último elemento vial para la accesibilidad de este sistema.

Vías Locales: Tienen como función principal el acceso directo a la propiedad individual, a partir de las vías colectoras y ocasionalmente de las vías arterias. Soportan fundamentalmente el tránsito de vehículos particulares livianos y permiten el estacionamiento en la vía, preferencialmente en zonas diseñadas y reguladas para tal fin.

Vías Marginales: Conjunto de vías paralelas y a lo largo de los ríos, canales y lagunas contiguas a las áreas forestales protectoras de los mismos determinados estos en el artículo 83 del Código Nacional de Recursos Naturales y Preservación del Medio Ambiente hasta de 30 metros de ancho que delimitan las áreas forestales protectoras de los mismos.

Vías Paisajísticas: Son aquellas que por su localización y características topográficas y de ocupación de sus zonas colindantes, deben tener un tratamiento especial. Incluye además las vías marginales.

Vías Turísticas: Es aquella que por sus características específicas de paisaje y recreación requiere de la combinación de varios tipos de circulación como son vehicular, peatonal y ciclovías.

Ciclovías: Vías destinadas únicamente a la circulación de bicicletas.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Vías Peatonales: Vías destinadas exclusivamente a la circulación de peatones.

Sistema de Integración Rural: Compuesto por las vías que comunican el área urbana con las cabeceras de los corregimientos, resguardos indígenas, sus veredas y de ellos entre sí. Están clasificadas como vías terciarias cuyo tráfico promedio diario está entre 250 y 499 vehículos diarios⁷

JERARQUIZACION VIAL

Las vías que conforman el Sistema Vial Básico o Estructurante del Municipio de Florida se muestran en el Plano No.9 denominada Sistema Vial y dichas vías son las siguientes:

CORREDORES INTER-REGIONALES

SISTEMA URBANO - SUBURBANO (Vías del nivel municipal)

- a. Vías Arterias Principales - VAP:
- b. Vías Arterias Secundarias - VAS
- c. Vías Colectoras - VC:

VÍAS RURALES (Nivel Municipal)

VIA PAISAJISTICA:

VIA TURISTICA:

MEDIDAS DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL

El ordenamiento territorial ha de permitir orientar la localización geográfica de las actividades productivas, así como las modalidades de uso de los recursos y servicios

⁷ Decreto 1409 de 1985- Se considera tránsito promedio diario (TPD) total a la suma del TPD para automóviles, TPD para buses y TPD para camiones

ambientales, constituyendo el cimiento de la política ambiental municipal en concordancia con las políticas ambientales fijadas en el ámbito constitucional y en la Ley 99 de 1993 y autoridades ambientales tales como El Ministerio del Medio Ambiente y al Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C. - .

El ordenamiento desde la perspectiva ambiental, en el ámbito local debe ser la base para determinar la densidad e intensidad de actividades y formas de uso del suelo, así como las áreas a conservar y restaurar. Además de estar bien fundado técnicamente, debe estar acordado y consensuado entre niveles de gobierno, grupos sociales y de productores; debe contener medios y mecanismos para hacer posible sus orientaciones, debe estar expresado en disposiciones municipales; debe propiciar certidumbre a largo plazo y debe contemplar los mecanismos para la solución de conflictos ambientales.

En tanto orientación fundamental de la política ambiental, debe complementarse con un cuerpo de criterios ecológicos que destaquen los elementos que guíen a las actividades específicas propias de la gestión ambiental municipal.

El ordenamiento territorial desde la óptica ambiental puede constituirse en un instrumento privilegiado para que la propiedad asuma una función social clara y un sentido estratégico para el desarrollo sustentable. Para ello, es necesario conjuntar capacidades institucionales pensando en interacciones regionales, ecológicas e intertemporales amplias, teniendo en mente efectos acumulativos amplificados y consecuencias multiplicadoras.

El Ordenamiento territorial puede generar certidumbre y reglas claras en el desarrollo del municipio, así como constituirse en un mecanismo de prevención y solución de controversias socioeconómicas y de desastres naturales. Generando conciencia sobre su importancia como un bien de uso y beneficio público.

MARCO NORMATIVO:

La gestión ambiental se encuentra enmarcada principalmente por las siguientes leyes:

Ley 99 de diciembre de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones.

La Ley 142 de julio de 1994- Régimen de los servicios públicos domiciliarios.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Ley 373 de junio de 1997 - Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 60 de 1993 - Transferencias y competencias.

Ley 152 de 1994 - Ley orgánica de planeación.

Ley 388 de julio de 1997 - Ley de Desarrollo Territorial.

Ley 151 de 1998 Zonas Receptoras generadoras de derechos de construcción.

Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales y de protección del medio ambiente.

Decreto Reglamentario: 877 de 1976 Prioridades para el aprovechamiento del recurso forestal.

Decreto 622 de 1977 Sistema de Parques Nacionales

Decreto 1608 de 1978 Fauna Silvestre,

Decreto 1681 de 1978 Recursos Hidrobiológicos

Decreto 1715 de 1978 Protección al Paisaje.

Decreto 948 de 1995 Prevención y Control de la contaminación Atmosférica y protección de la calidad del aire.

Decreto 1753 de 1994 Licencias Ambientales

Es importante destacar que con respecto a la Ley 142 existen multiplicidad de decretos reglamentarios emanados del Ministerio de Desarrollo Económico, Superintendencia de Servicios Públicos y Comisión de Regulación de Agua Potable.

OBJETIVOS GENERALES:

Elaborar el Ordenamiento Territorial marco que permita regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas bajo una perspectiva que compatibilice el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales, a fin de garantizar la Oferta de bienes y servicios ambientales, básicos para el logro de los otros objetivos propuestos.

Diseñar Programas de Desarrollo Municipal Sustentable, a través de acuerdos sobre políticas y acciones que atiendan integralmente la problemática productiva y ambiental de la subregión y en particular en el ámbito del Municipio de Florida .

Desarrollar los mecanismos de participación comunitaria y ciudadana que hagan posible consensuar el ordenamiento Territorial, la Gestión ambiental y los planes de desarrollo futuros durante la vigencia del plan a partir de su formulación hasta su implementación y evaluación.

Propender por generar una cultura del Ordenamiento Territorial y de la Gestión Ambiental en el Municipio de Florida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Analizar retrospectivamente el marco jurídico-administrativo y las políticas institucionales vinculadas al aprovechamiento del territorio.

Proponer mecanismos de coordinación institucional y concertación social que garanticen la participación de los sectores público, social y privado en la definición del uso del territorio y las actividades productivas del municipio.

Integrar en un mediano plazo un Sistema de Información Geográfica que facilite la caracterización, el análisis, el modelado, el monitoreo y la gestión del aprovechamiento del territorio.

Construir escenarios alternativos que modifiquen las estructuras y procesos en la dinámica municipal a partir de la acción de las políticas institucionales y las actividades de apropiación del territorio por la población.

METAS:

Generar un instrumento de planeación territorial-ecológico como base de gestión ambiental a nivel local y subregional dada la importancia de ecosistemas estratégicos proveedores de agua tanto superficiales como subterráneas.

Ofrecer espacios de concurrencia a la administración municipal, universidades, sector privado y organizaciones sociales, para planear y regular con adecuados fundamentos

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

técnicos, los usos del suelo y el aprovechamiento de los ecosistemas y recursos naturales a nivel local.

Establecer un contexto ecológico-regional para la planeación del desarrollo urbano y rural.

Generar reglas claras de ocupación y de uso del territorio que reduzcan la incertidumbre en la toma de decisiones privadas y públicas, favoreciendo la inversión y un desarrollo local sustentable.

Apoyar y hacer más eficiente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos de desarrollo privados, ONGs y públicos.

En el subcomponente de Ejecución se describen las metas físicas de los proyectos dentro de cada uno de los subprogramas en que se divide la gestión ambiental del municipio

POLITICAS:

Adóptanse las políticas y las acciones estratégicas que a continuación se enuncian como las directrices mínimas que guiarán a la Administración municipal en materia de los recursos naturales.

La gestión ambiental será una tarea conjunta y coordinada del Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Las acciones gubernamentales de carácter sectorial, interinstitucional y regional estarán articuladas en pro de la interrelación con los municipios vecinos para la defensa y protección conjunta del medio ambiente y la mitigación de los impactos ambientales producidos por las actividades de desarrollo en la subregión.

El recurso agua y las diferentes unidades de paisaje son ejes articuladores a ser valorados y respetados en todas las actuaciones urbanísticas y económicas, soporte de la económica local y regional.

La administración y el control sobre los recursos naturales es responsabilidad de la administración Municipal, las autoridades ambientales, la comunidad, los turistas y los gremios.

Las acciones de protección de los recursos hídricos y del bosque serán compensadas fiscal y socialmente, a partir de incentivos fiscales y tarifarios individuales y colectivos.

ACCIONES ESTRATEGICAS:

Las acciones estratégicas en los ámbitos administrativos, operativos en el manejo de los recursos renovables y no renovables, económicos, paisajísticos y culturales del Plan de gestión Ambiental del Municipio de Florida las siguientes:

Valorar y darle la importancia a los recursos naturales existentes como elemento central de la actividad económica del municipio.

Realizar procesos de planificación social y uso racional del agua - ACUAVALLE - C.V.C., EPSA, y Juntas Administradoras de Acueductos Veredales y de sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales del área urbana .(Plan maestro de acueducto y alcantarillado -PTAR) y de manejo y tratamiento de aguas residuales en el ámbito rural (Veredas - Parcelaciones) ya sea de tipo colectivo, para viviendas concentradas e individual para viviendas dispersas, PTAR Municipal, PTAR Matadero, PTAR alcantarillados rurales y de residuos sólidos mediante programas de Módulos de reciclaje Escolar - PRAES-, manejo de fosos de Compost, rutas de recolección y Relleno Sanitario.

Fundamentar en el municipio una cultura política del agua como soporte de la vida y desarrollo municipal.

Formular e implementar un plan de desarrollo agropecuario donde se establezcan programas de uso y aprovechamiento adecuado del suelo acorde con la adopción de tecnologías de producción limpia.

Realizar estudios e inventario de recursos naturales renovables y no renovables.

Difundir y hacer cumplir las normas urbanísticas y ambientales.

Realizar procesos de planificación y uso racional del suelo en las cuencas de los ríos Fraile y su afluente el río Santa Bárbara; Desbaratado y su afluente el San Rafael y el río Parraga.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Establecer programas de recuperación, conservación de suelos y de ecosistemas estratégicos.(Valle Geográfico, Selvas o Bosques andinos, Selva o bosque Andino de la Cordillera Central, Páramo el Avelino y/o Tinajas) estos últimos tres en la cordillera central)

Adoptar tecnologías adecuadas a actividades agrícolas, pecuarias y de construcción de obras civiles.

Identificar y/o realizar estudio sobre la flora y fauna en cada vereda a fin establecer eventos de riesgo sobre especies existentes.

Promover y difundir la imagen del paisaje existente en las diferentes regiones del municipio como elemento básico para la promoción turística y cultural en el ámbito regional, nacional e internacional.

Generar campañas de Concientización y educación ambiental a fin de dar la importancia que tiene el manejo adecuado de los recursos naturales en los procesos de prevención de desastres y de actividad productiva asociada a la calidad de los suelos, la explotación de los recursos renovables y el Ecoturismo.

Aumentar el grado de aceptación y conciencia acerca de la importancia de la calidad del agua y su incidencia en la salud de las personas y la calidad del medio ambiente.

Adelantar campañas en asocio con los propietarios de los predios en el manejo adecuado de los recursos, en los procesos de recuperación del suelo, en la protección a las fuentes y cursos de agua.

Priorizar zonas a recuperar con el concurso tanto de propietarios, ONG's, C.V.C., municipio.

Generar campañas educativas e implementar incentivos a la comunidad a fin de implementar un eficiente sistema social de control sobre la acción degradativa e irresponsable sobre los recursos naturales (bosques protectores, suelos susceptibles y/o vulnerables a la degradación, etc.).

Estudios de monitoreo sobre poblaciones y/o especies previamente vabradas y estudiadas.

Adoptar y aplicar instrumentos económicos para la conservación y protección del Medio Ambiente y los recursos Naturales.

Aplicar mecanismos de participación e información ciudadana en el campo ambiental para la conservación de los Recursos Naturales y protección del Medio Ambiente.

Ordenar y recuperar las Cuencas Hidrográficas, el Espacio Público y el Paisaje.

Lograr un nivel de conocimiento Ambiental detallado del territorio a fin de generar acciones de sensibilización, capacitación y educación desde los espacios de formación básica, media y superior garantizando en buena parte la apropiación tanto del territorio como de sus recursos.

Construir base de indicadores de gestión ambiental para el monitoreo y seguimiento a los recursos naturales y su administración.

Conformar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, con la orientación de la C.V.C.

Ejecutar los programas y proyectos bajo la coordinación del Sistema de Gestión ambiental municipal.

Desarrollar una cultura de la recuperación y del reciclaje, que se constituya en una alternativa productiva y de mejoramiento económico.

En general, la consolidación metodológica, institucional, jurídica y de gestión ambiental del ordenamiento puede acercarnos a criterios de sustentabilidad del desarrollo, si se logra identificar y reconocer la idea de límites o umbrales como restricciones biofísicas en la búsqueda de los niveles más altos de actividad económica posibles. Esto obliga a un importante esfuerzo interdisciplinario.

PROGRAMAS Y PROYECTOS:

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL:

Tiene por objetivo adelantar acciones de formación y de capacitación a los diferentes actores sociales a fin de generar una cultura de respeto al medio ambiente como un bien de beneficio y uso público para con el cual todos tenemos derechos, deberes y obligaciones. Es decir, generar actuaciones de desarrollo donde la transmisión e intercambio de conocimientos, saberes, técnicas y practicas sociales contribuyan a cimentar valores y

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

principios desde la escuela y el hogar con una amplia conciencia y responsabilidad social en el marco de la sustentabilidad ambiental y de una cultura en materia prevención de desastres.

- Asistencia técnica al núcleo educativo y planteles tanto urbanos como rurales en el ajuste a los proyectos educativos institucionales (P.E.I.) en materia ambiental y en ordenamiento territorial acorde con los modelos pedagógicos existentes.
- Conformar base de datos y consolidar red de instituciones y/o organizaciones, profesionales, en el ámbito de la educación ambiental en el ámbito local y regional.
- Capacitación en temática ambiental a líderes comunitarios, constructores, propietarios, urbanizadores, servidores públicos.
- Capacitación y Asistencia técnica a Juntas administradoras de acueductos veredales y de sistemas de tratamiento de aguas residuales (Pozos Sépticos Individuales y colectivos, PTARs).

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES:

- Estructurar un sistema de administración de los recursos naturales del Municipio de Florida que apoye los procesos de gestión y planificación local, articulado al SINA regional y demás actores tales como el saber (Escuelas, Colegios, Centros de Investigación Científica - Tecnológica y Universidades.) Gremios de la producción y/o Servucción (Constructores, Urbanizadores, Agricultores, Ganaderos, Caficultores y Operadores Turísticos entre otros); y la Comunidad (Líderes y Organizaciones Comunitarias) y la dirigencia política.
- Revisión y ajuste a las competencias y funciones de dependencias relacionadas con acciones urbanísticas y de policía al interior del municipio para la reforzar y realizar un efectivo control en coordinación con las Autoridades ambientales.(C.V.C.; Procuraduría Agraria, Ministerio del Medio ambiente).

PROGRAMA DE GESTION (PREVENCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES)

SUBPROGRAMA CALIDAD DEL AGUA (cuencas, subcuencas y microcuencas):

Propender por un manejo adecuado y planificado de la oferta y demanda del recurso hídrico, teniendo en cuenta su importancia tanto para el consumo humano, como para las actividades productivas – recreativas. Así mismo, velar por el cumplimiento de las acciones de mitigación y prevención de la contaminación hídrica.

TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS:

Establecer sistemas de manejo y tratamiento de aguas residuales en el ámbito rural (Corregimientos - Resguardos Indígenas - Veredas) ya sea de tipo colectivo, para viviendas concentradas e individual para viviendas dispersas,

Diseño, Construcción y administración de PTAR Municipal, PTAR Matadero, PTAR alcantarillados rurales y manejo de lixiviados en relleno sanitario.

Crear y apoyar Juntas Administradoras de sistemas de tratamiento de aguas residuales para velar por su mantenimiento, construcción y mejoras con el auspicio y asistencia técnica de la administración Municipal, C.V.C., y coordinadas por el Comité Ambiental Municipal.

POTABILIZACION ACUEDUCTOS RURALES:

Crear y apoyar Juntas Administradoras de sistemas de potabilización de acueductos veredales para velar por su mantenimiento, construcción y mejoras con el auspicio y asistencia técnica de la administración Municipal, C.V.C., y coordinadas por el Comité Ambiental Municipal.

ADQUISICION Y/O CONCERTACION SOBRE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN PREDIOS PRIVADOS.

Propender por la consolidación de espacios de concertación entre propietarios y la administración municipal, para la gestión protectora de áreas estratégicas en predios privados y procesos de compra de predios (1% del presupuesto de Inversión) e incentivos forestales y tributarios por acciones verificadas y concertadas.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

RED DE RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Patrocinar las acciones de reservas privadas al interior del municipio y consolidar la red local de reservas y su articulación a sistemas supramunicipales de redes, con el apoyo de la administración municipal, C.V.C. y ONGs. Se destacan el Centro de Educación y Transferencia de Tecnologías las Brisas y la reserva de Natural de la Sociedad Civil (Los Robles)

SUBPROGRAMA DE SUELOS:

Promover el uso, manejo y conservación del suelo urbano, suburbano y rural; adoptando si es necesario para ello tecnologías adecuadas en las acciones productivas, recreativas, actuaciones urbanísticas y obras de infraestructura civil (públicas y privadas) a fin de reducir la acción degradativa de este recurso.

- Control de Erosión y Conservación de Suelos (Recuperación y Estabilización de Areas Degradadas)
- Estabilización y Recuperación de Cárcavas
- Control de Erosión Muy Severa y Severa
- Practicas Intensivas de Conservación y Manejo en Areas de Erosión Moderada
- Corrección de Torrentes y Estabilización de Taludes
- Asistencia Técnica

SUBPROGRAMA DE BOSQUES:

Adelantar acciones de Conservación, Protección y Aprovechamiento del Bosque a nivel urbano y rural teniendo en cuenta la localización y zonificación de éstos y su importancia tanto ecológica, económica (explotación comercial directa de maderas con fines industriales, medicinales, construcción, paisajista - turística) y social (salud física y mental, alimentación entre otras)

- Conservación de bosques
- Conformación de zonas de reserva
- Reserva reserva de Natural de la Sociedad Civil (Los Robles)
- Adquisición de predios sobre áreas estratégicas
- Reforestación
- Comerciales

- Naturales
- Manejo de bosque de guadua y caña brava
- Arboles ornamentales
- Empresas agroforestales
- Asistencia técnica
- Obras civiles
- Investigación y adopción de tecnologías.
- Producción limpia
- Agricultura biológica
- Silvopastoriles
- Floricultura
- Fruticultura.

SUBPROGRAMA AIRE:

Controlar emisiones atmosféricas fijas (chimeneas, calderas) y móviles (parque automotor circulante tanto local como visitante). Así mismo, sobre el ruido en los diferentes sectores del área urbana y rural tanto en fuentes fijas (Timbres, Sirenas, Alarmas, Equipos de sonido, etc.) como móviles (Sirenas, Alarmas, Pitos, Alto parlantes, etc.).

- Control del ruido
- Control de emisiones atmosféricas fijas y móviles

Establecer convenios entre el Municipio y el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira - Santiago de Cali u otros centros que posean equipos de medición y monitoreo para adelantar campañas de control y seguimiento a la contaminación atmosférica y sónica.

SUBPROGRAMA BIODIVERSIDAD:

Proteger, investigar e identificar mediante Inventarios los recursos naturales flora, fauna asociado a los diferentes nichos, hábitats,

- Inventarios
- Centro tecnológico de investigación

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUBPROGRAMA PAISAJE:

investigar, promover y aprovechar las diferentes unidades de paisaje como elemento estructurante de la actividad turística.

ZONAS DE RIESGO Y EL PLAN DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

GENERALIDADES

El presente Plan de Atención y Prevención de Desastres del Municipio de Florida , lo conforman el conjunto de objetivos, acciones, programas, proyectos y decisiones de tipo administrativo, institucional, financiero y de ejecución, orientado a la Atención y Prevención de Desastres dentro del Municipio.

El ámbito de aplicación del Plan de Atención y Prevención de Desastres es el Municipio de Florida, y hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

En el ámbito Nacional este plan se inscribe en el cumplimiento de directrices fundamentales expresadas en la Constitución política de Colombia (1.991), y de políticas expresas en:

- . Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974 - (Artículo 32)) el cual exige la prevención de deterioros ambientales y daños en la salud del ser humano y de los demás seres vivientes que puede generar el transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, impone la evaluación y la intervención de factores que previsiblemente pueden afectar el manejo normal y controlado de sustancias.
- . Ley 46 de 1.988 y decreto ley 919 de 1.989, por medio de los cuales se crea y reglamenta el sistema Nacional para la Prevención y atención de desastres (Artículos 8° y 9°), exige a las entidades públicas o privadas que prestan servicios públicos o

que ejecutan actividades peligrosas o de alto riesgo, la realización de análisis de vulnerabilidades y la toma de medidas de protección.

Ley 99 de 1.993 (Título I, Artículo 1º numeral 6º y 9º.) "La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente" y en su orden " La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento"

Tanto la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997) como la reforma urbana (Ley 9ª. de 1.988). contemplan como determinantes las acciones de Atención y prevención de desastres a partir de las zonificaciones para el manejo planificado de los recursos naturales, constituyéndose en normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia , de acuerdo con la Constitución y las leyes.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

La mayoría de los desastres que se presentan hoy día son expresiones de desequilibrios entre el entorno social (procesos productivos) y los procesos naturales o del medio ambiente, donde su incremento o descenso se debe a la acción planificada o no de los actores sociales (Sociedad, sus organizaciones e instituciones, sus habitantes, sus gobiernos, el sector privado (- Construcción - Industrial - Agroindustria - Obras y Servicios Públicos-) en lo que conocemos como gestión del desarrollo.

La mayor manifestación de los desastres esta asociado a la utilización inadecuada de terrenos blandos, con fines de urbanización, donde se ubican asentamientos humanos, a zonas de depresión social donde se ubican familias de escasos recursos (Laderas - Zonas inundables - Quebradas y Ríos) por presiones y desplazamientos de diversa índole.

A raíz de desastres ocurridos en Florida (Avenida Torrencial (Avalancha) río Fraile, 1994; Deslizamientos Vereda Granates, 1997; Avenida Torrencial (Avalancha) río Fraile, 1998; Deslizamientos Veredas Los Caleños, La Rivera y Granates,1998; Creciente río Fraile, 1999; Avenida Torrencial (Avalancha) río Desbaratado, 1999; y en resto del pa (Darién, 1995; Popayán, 1983; Armero,1986; Armenia 1999) y en el resto del mundo se plantea la necesidad de afrontar el Plan de Atención y Prevención de Desastres desde la perspectiva

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

del Ordenamiento Territorial y en el entendimiento de que el plan es un aporte al entendimiento de las problemáticas enunciadas y un instrumento de conocimiento disponible y de opciones para la toma de decisiones (de gestión, de operación de entidades y de recursos y de planificación física).

A fin de entender los diferentes procesos y eventos de ocurrencia en este campo, se hace necesario tener presente los conceptos de aceptación general en este tópico:

Amenaza: se refiere a la probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico potencialmente peligroso. Generalmente se aplica a los fenómenos de ocurrencia sorpresiva, de evolución rápida y relativa de severidad (o violencia).

Sin embargo, en rigor, la peligrosidad de los fenómenos naturales tiene que ser vistas en relación con el grado de previsión de los elementos vulnerables y sobre todo, para las obras de la infraestructura vital en plazos de tiempo relativamente largos; esto hace recomendable incluir en la categoría de amenazas también algunos fenómenos de evolución lenta (por Ejemplo: Cambios en recursos fluviales y fenómenos de erosión). Conviene, con la finalidad de orientar eficazmente las medidas de mitigación, distinguir aquellos fenómenos amenazantes que pueden ser híbridos, es decir, causados o incrementados por acción humana, como los deslizamientos y las inundaciones.

Estrictamente, ningún fenómeno es inherente a una amenaza o peligro. Aunque por profundas razones antropológicas o psicológicas algunos, como los terremotos, jamás dejaran de ser así. Este carácter se lo da nuestra percepción, y más específicamente nuestra vulnerabilidad y exposición al fenómeno.

Fenómenos asociados o efectos secundarios: se denominan así a aquellos que son causados por otros fenómenos amenazantes (deslizamientos producidos por terremotos o sismos menores). En algunos casos los fenómenos asociados que dependen de las condiciones locales con mayor significación que los problemas que lo causaron, como por ejemplo la ruptura de redes de acueducto, alcantarillado u otros ductos es más sensible a desplazamientos de masas de tierra que a las mismas vibraciones u ondas del sismo.

Escenarios de Amenazas: corresponde a una composición descriptiva de las características espaciales y temporales de los fenómenos más probables y relevantes en donde es más posible que ocurra un fenómeno que afecta a una comunidad, a una ciudad o a un conjunto de sistemas vitales o de bienes y de servicios.

Exposición: hace referencia al área ya sea barrio, vereda, corregimiento, municipio u otro nivel territorial superior que esta expuesto a un fenómeno amenazante o a un elemento potencialmente sometido a él.

Amenazas Frecuentes: Los procesos y fenómenos periódicos y con lapsos de retorno cortos no son, en general, considerados como amenazas. Tal es el caso de intervenciones frecuentes sobre el medio físico en procesos urbanísticos al obstruir los canales naturales de drenajes permanentes o intermitentes.

Caracterización de las amenazas: Un fenómeno natural puede caracterizarse como amenaza en relación con tres variables que permiten identificarlo como peligroso:

- . Ubicación - caracteriza el fenómeno en la dimensión temporal y espacial.
- . Severidad - caracteriza la forma en que se expresa.
- . Recurrencia - caracteriza el fenómeno en la dimensión temporal y espacial.

Para tener un conocimiento acerca de los fenómenos se recomienda hacer acopio a interrogantes que nos explican los tres componentes a fin de indagar sobre variables de estudio:

- . ¿ Cuáles son sus fuentes, sus extensiones, sus manifestaciones o áreas de ocurrencia e influencia?(Ubicación)
- . ¿ Cuáles son los tipos de efectos esperados?(Severidad)
- . ¿ Cuáles son los lapsos de tiempo, intensidad, frecuencias? (Recurrencia)

En la realidad, ante limitaciones fundamentales (conocimiento científico) y circunstanciales (información accesible o disponible), es mas o menos difícil caracterizar estas tres variables con la deseable exactitud y resolución. La más difícil de caracterizar es la recurrencia.

La ubicación se puede caracterizar mediante información y registro geológico, arqueológico e histórico, en combinación con características del ambiente físico natural tales como terrenos, topografía, drenajes, huellas de fenómenos anteriores y cercanía de fuentes de amenaza.

La severidad también puede ser evaluada mediante registros naturales y documentales, por extensión y tipo de defectos observables o por comparación con regiones similares.

Pero la recurrencia esta sujeta a múltiples limitaciones. Muchos de los fenómenos ocurren en lapsos de tiempo promedio que pueden abarcar desde varias generaciones hasta miles de años, frente a los cuales el conocimiento científico todavía no puede establecer anticipaciones seguras de ocurrencia.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Gran parte del riesgo asociado a los fenómenos naturales pueden atribuirse a problemas de percepción. Así como el riesgo de los fenómenos de evolución rápida (p.ej.sismos) no se percibe bien por su escasa ocurrencia, el riesgo que causa fenómenos de evolución lenta, no es percibido adecuadamente por esa característica, su lenta y poco violento desarrollo. La menguada percepción de riesgos también puede deberse a negaciones individuales y colectivas que, incluso en pocos años, puede borrar de la memoria colectiva la ocurrencia de fenómenos amenazantes.

Ejemplo típico de esto es el fenómeno EL Niño, la anomalía climática global más importante conocido hasta hoy. Solo después del "Super Niño" de 1.982/1.983, cuyos efectos sobre la economía del Perú fueron desastrosos, su incidencia en Colombia se percibió como grave cuando su ocurrencia, en 1.991/1.992, se reflejó en la crisis de razonamiento eléctrico. La falta de prevención en sectores modernos y estratégicos de la economía - pesca industrial en el Perú y generación eléctrica en Colombia - causó pérdidas socio económicas de largo alcance.

Vulnerabilidad: Este término tiene múltiples connotaciones, dependiendo si se trata de personas, de conjuntos o de obras físicas. En su definición latina significa que puede ser herido o sufrir daño. Según esto, puede definirse como el grado propensión a sufrir daño por las manifestaciones físicas de un fenómeno de origen natural o causado por el hombre. La vulnerabilidad de una comunidad o de un bien o servicio dependen de varios factores, entre los cuales se pueden destacarse:

- . Grado de exposición a un tipo de amenaza (ubicaciones sobre terrenos inundables, corrientes de vientos sobre flujos contaminantes, suelos blandos potencialmente liquificables y de ampliación de ondas sísmicas o cercanos a terrenos inestables)
- . El grado de incorporación de la cultura de la educación y de los conocimientos que le permita a la población reconocer las amenazas a las que están expuestos. Lo anterior es fundamental para disminuir la vulnerabilidad.
- . La Calidad en el diseño y ejecución de las obras de infraestructura social (pública y privada - Bienes de Uso y Beneficio Público -) y particulares, tales como las viviendas.
- . El grado de organización de la sociedad y la capacidad de interacción e interlocución entre los diferentes actores y miembros del tejido social (Estado- Administración Pública, La Comunidad, Los Gremios, El sector Educativo y Profesional, entre otros.).
- . La Voluntad política de los actores anteriormente mencionados.

La capacidad institucional de las organizaciones que prestan apoyo y que conforman el comité local de emergencias (Hospital, puestos de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía, C.V.C. ONGs, etc.).

Desastre: Es un evento o conjunto de eventos, causados por la Naturaleza (terremotos, sequías, inundaciones, vendavales, huracanes, tormentas eléctricas, etc.) o producto de actividades humanas (Incendios, Accidentes de tránsito y transportes, Explosiones, etc.), durante las cuales hay pérdidas de vidas humanas, heridos y daños al ecosistema, destrucción de bienes e interrupción a los flujos y procesos socioeconómicos.

Vale la pena aclarar que los fenómenos de tipo natural o aún producto de la actividad humana (amenazas) no son de por sí desastres, sólo se convierten como tal, cuando a partir del efecto o de la ocurrencia tiene lugar sobre un núcleo social (comunidad, municipio, región, etc.) o sobre ecosistemas.

Emergencia: Son situaciones en las cuales se requiere adelantar operaciones fuera de las actividades planificadas y/o programadas, para volver a situaciones o condiciones de normalidad. Es de aclarar que una situación de emergencia puede ser una situación de desastre sólo si hay ocurrencia de pérdidas, daños producto de la acción directa asociada al evento.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de efectos adversos sobre el medio natural y humano en su área de influencia, o sea una conjugación de las características de las amenazas y de las vulnerabilidades. Se puede decir, que es un cálculo esperado de pérdidas (vidas humanas, animales, recursos naturales y demás bienes), para un fenómeno de origen natural o tecnológico que actúa sobre el conjunto social y el soporte biofísico.

Riesgos Primarios: Son aquellos que pueden ocurrir como efecto directo de las manifestaciones físicas de un fenómeno (licuación de suelos y consecuente destrucción de edificaciones ruptura de acueductos, alcantarillados, equipos industriales, redes viales, etc. Destrucción de viviendas por deslizamientos, o por crecientes torrenciales de ríos y quebradas.)

Riesgos Secundarios: Son aquellos en los que efectos directos pueden inducir impactos sobre la salud, el hábitat, sobre el medio ambiente, los costos y rentas del sistema socioproductivo. Ejemplo: Epidemias, pérdida de cosechas, entre otros.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Líneas vitales: Se refiere a los sistemas y redes que proveen bienes y servicios públicos imprescindibles para las formas de vida modernas (los sistemas y redes de acueducto, alcantarillado, energía, transporte y comunicaciones). Por su carácter esencial se considera que el nivel de riesgo aceptable debe ser comparativamente muy bajo, es decir, todas sus componentes deben ser virtualmente invulnerables a influencias adversas probables, como por ejemplo, fenómenos naturales y peligrosos.

Mitigación o Reducción: Corresponde a todas aquellas acciones tendientes a reducir la exposición o la vulnerabilidad de una comunidad, de un elemento o de un sistema, amenazados por uno o varios fenómenos de origen natural o tecnológico previsibles. Las principales medidas de mitigación se conciben en el mediano y largo plazo, e incluyen tanto medidas de planificación del desarrollo (p. ej. estatuto de usos del suelo, áreas de reserva, áreas no urbanizables por amenazas, normatividad constructiva y urbanizadora, medidas de educación continuada), medidas ingenieriles tales como obras de protección, y medidas de relocalización. Éstas últimas normalmente se toman cuando la exposición a un fenómeno previsible es considerada como alta; se trata, entonces, alejar a la población y/o a los bienes de esa exposición, para disminuir su vulnerabilidad.

Prevención Es el conjunto de medidas anticipadas, principalmente de corto y mediano plazo, para evitar o reducir los efectos de los desastres. Por ejemplo: preparación de organismos de socorro e instituciones publicas y privadas y de lideres de la comunidad; coordinación de los mismos; evacuación de áreas de peligro inminente; elaboración de planes de contingencia para atender escenarios previsibles de emergencia, etc.

Atención : Corresponde a todas las acciones dirigidas a controlar los efectos de un fenómeno desastroso, desde el momento de su ocurrencia (o si ello es posible, desde el instante en que se prevé su inminencia), hasta la superación de las consecuencias más graves y básicas (atención de los heridos, alojamiento provisional de damnificados, suministro de elementos de supervivencia tales como carpas, raciones de alimentación, etc.)

Estas medidas están, principalmente, a cargo de organismos como la Defensa Civil, la Cruz Roja, C.V.C., y los Cuerpo de Bomberos, y del Sector Salud

CONTEXTO REGIONAL

Como en ninguna otra región de Colombia, en el Suroccidente confluyen una serie de condiciones las cuales hacen de ésta la zona más propensa a fenómenos de origen geológico. Además de deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y condiciones

locales deficientes para cimentación de obras civiles, comunes en casi todas las regiones del país, en el Suroccidente ocurren con relativa frecuencia terremotos, erupciones volcánicas y los tsunamis o maremotos.

La localización en un ambiente de convergencias de placas tectónicas, con una falla geológica de primer orden frente al Litoral Pacífico, hace que sobre la región puedan ocurrir terremotos de magnitudes extremas, como aquel del 31 de Enero de 1906, o el de 1979, hasta sismos imperceptibles, los cuales se originan en la actividad de la zona de subducción de la placa Nazca bajo la placa Sur América en las vecindades del meridiano 78°W. También, se debe la actividad a la acción de la zona Benioff de la placa subducida.

De otra parte, hacia el oriente parte de la actividad sísmica puede originarse en la actividad de la falla Romeral y posiblemente en la Falla Cauca. Así mismo desde el punto de vista general Colombia muestra en este campo una gran complejidad dado la interacción de tres placas: Nazca, Caribe y Sur América. Desde el punto de vista local existen otras fallas geológicas que en un momento dado pueden tener un alto potencial de efectos sobre el territorio municipal y subregional. Razón por la cual requieren ser evaluadas por parte de estudios locales a través de Ingeominas. Toda la zona Suroccidental y Centro Oriente es de " alto riesgo ", de acuerdo con la ley 1400 de 1984, el código Colombiano de construcciones Sismorresistentes.

Existen otros fenómenos de origen lejano, especialmente como El Niño, el cual repercute directamente no solo en cuanto a racionamientos energéticos, sino también en el aumento de incendios forestales y de accidentes domésticos, por la necesidad de improvisar fuentes de energía en los hogares.

Los aspectos relacionados con el diagnóstico de procesos erosivos y de deslizamientos se tratan en el documento soporte dentro diagnóstico. Así mismo, lo correspondiente a las construcciones (tipo de materiales) y zonas de inundaciones.

OBJETIVOS

Determinar de manera permanente un monitoreo del Grado de exposición a los tipos de amenazas (ubicaciones sobre terrenos inundables, torrenciales, corrientes de vientos sobre flujos contaminantes, suelos blandos potencialmente liquificables y de ampliación de ondas sísmicas o cercanos a terrenos inestables) existentes en el territorio Municipal

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- . Incorporar la cultura de la prevención que le permita a la población reconocer las amenazas a las que están expuestos. A fin de disminuir su vulnerabilidad.
- . Propender por lograr un grado de organización de la sociedad a fin de aumentar y facilitar la capacidad de interacción e interlocución entre los diferentes actores y miembros del tejido social (Estado- Administración Pública, La Comunidad, Los Gremios, El sector Educativo y Profesional, entre otros.) para abordar los procesos de atención y prevención de desastres.
- . Fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones que prestan apoyo y que conforman el comité local de emergencias (Hospital, puestos de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, C.V.C., Policía, ONGs, etc.).

METAS

- . En Realizar como mínimo chequeos semestrales a los diagnósticos veredales realizados por el comité local de emergencias.
- . Mantener adecuadas y disponibles las áreas del Estadio, Planteles Educativos y otras que se identifiquen durante la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- . Realización de dos (2) Seminarios y Talleres de sensibilización y capacitación cada seis meses a Juntas de Acción Comunal y comunidades locales.
- . Reubicación de Y familias localizadas en zonas de alto riesgo: Barrio el Prado 110 Viviendas y 109 lotes; Barrio el Pedregal II Etapa 87 viviendas y 69 Lotes; Barrio Brisas del Fraile 25 Viviendas y 24 Lotes Asignados⁸.
- . Capacitar y Asesorar a 66 docentes de preescolar; 221 en Básica primaria, 226 a nivel Básica Secundaria y Media en materia de Atención y Prevención de Desastres y ajuste de los respectivos Proyectos Educativos Institucionales P.E.I.

Comentario:

POLITICAS

⁸ Unidad de Prevención y Atención de Desastres – Florida Oficio Abril 25de 2001

- Articular todas las acciones de este plan dentro de la gestión ambiental local principalmente orientadas hacia la apropiación de tecnologías para la producción limpia tanto a nivel Industrial o Microempresarial como Agrícola y Pecuaria; La Mitigación, Recuperación de Suelos, Control de Emisiones Atmosféricas, Educación Ambiental y manejo del Recurso Hídrico.
- Establecer y exigir los parámetros de Calidad en el ámbito de las diferentes actuaciones urbanísticas tanto en el diseño como en la ejecución (obras e infraestructura social (pública y privada - Bienes de Uso y Beneficio Público-) y particulares, tales como las viviendas. (Cumplimiento del Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes - Ley 1400 de 1985))
- Incorporar la cultura de la prevención y la mitigación de desastres dentro de los proyectos educativos institucionales a fin de generar procesos de apropiación dado la importancia que tienen éstos en las acciones de atención y prevención. (Carbó, et al. 1987)

ESTRATEGIAS

La Cooperación Interinstitucional e Intersectorial:

Cada uno de los sectores e instituciones de la Gestión Pública y del Sector Privado, tanto local como subregional contribuirá al logro de los objetivos propuestos dentro de las siguientes líneas de acción:

Seguridad y Convivencia Ciudadana:

- Adelantar campañas de capacitación y difusión acerca tanto de la normatividad como de las acciones tendientes a preparar a la comunidad acerca del conocimiento sobre los fenómenos naturales y sociales a los que esta expuesta a fin de incidir en procesos de prevención y/o mitigación.
- Identificar áreas y preservación de espacios estratégicos existentes que pueden servir temporalmente para la atención de desastres.
- Prevenir y atender las emergencias causadas por fenómenos naturales, de origen humano o por factores de orden público, apoyando para ello a los organismos que conforman el Comité Local de Emergencias - CLE - con la finalidad que adelanten

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

programas de investigación, mitigación, atención y disminución de la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.

Educación

- Articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones en el marco del Plan Municipal de Educación y en particular en cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales -P.E.I.-
- Apoyar a los organismos del Comité Local de Emergencias -CLE- en los procesos pedagógicos y apoyos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Servicios Públicos Domiciliarios:

- Adelantar programa de mantenimiento y reposición de redes del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado, los planes de Gestión y Resultados de las empresas de servicios Públicos - ACUAVALLE (Acueducto y alcantarillado), EPSA (Energía Eléctrica), TELECOM (Telecomunicaciones), Municipio (Aseo y Alumbrado Público), y Juntas Administradoras de Acueductos y Sistemas de Tratamientos de aguas residuales Veredales.
- Reducción de pérdidas técnicas y no técnicas en la prestación de los servicios públicos y disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de la prestación de los servicios públicos (Bocatomas, Tanques, Redes, Plantas; Plantas de Energía Eléctrica, Transformadores, Redes, Postes; Plantas Telefónicas, Antenas, Redes; Vías, Camiones y Volquetas Recolectoras y Relleno Sanitario, Farolas, Postes, Fococeldas)
- Ajuste a los planes de Gestión y Resultados incorporando la variable de contingencias que garanticen la prestación de servicios públicos en eventos de catástrofes y emergencias.
- Infraestructura Vial Urbana, Suburbana y Rural:
 - Adelantar los Programas contemplados en el Plan Vial, de Transito y Transportes, para garantizar la buena calidad del sistema vial e infraestructura conexa como líneas vitales.

Seguridad Alimentaria:

Garantizar la funcionalidad de las líneas vitales que facilitan el funcionamiento del sistema de seguridad alimentaria (Agricultores - producción agropecuaria -, Centro de Acopio, Plaza de Mercado, Comercio Local) tanto de producción local como subregional adelantando programas de revisión y mantenimiento.

Salud:

Dotar de equipos e instrumentos necesarios tanto al Hospital como a la red de puestos de Salud para atender los eventos de emergencia y desastres.

Entrenar al personal para realizar campañas de prevención y atención de desastres.

Educación y Capacitación Comunitaria:

Con el concurso de las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales, publicas y privadas se adelantaran procesos de capacitación y formación a la comunidad en materia de atención y prevención de desastres.

Los Eventos de riesgo y amenazas a considerar se centran en:

Sismos y Terremotos; Inundaciones; Deslizamientos; Intoxicaciones Alimentarias; Suspensión de Servicios Públicos; Accidentes de Transito; Vendavales, Concentraciones de espectáculos públicos; Incendios Viviendas y Forestales; Escape de Gases y manejo de hidrocarburos. Se tipifican por gradientes de acuerdo al tipo de riesgos: Primarios y Secundarios según sus fuentes. Ver mapa de Escenarios de Riesgos y Amenazas No. 16.

ZONA PLANA		
LISTADO DE RIESGOS ANTROPICOS		
TIPO DE RIESGO	SITIO O UBICACION	CLASIFICACION DE RIESGO
Incendios Estructurales	Zona Comercial (calle 9 entre Carrera 11 y 22, marco parque principal, marco plaza de mercado, estaciones de servicio y demás sitios referenciados en mapa 1.6)	Alta
Accidentes de Transito	Corresponde a cruces de vías de trafico alto, referenciadas en	Alta
Concentraciones Masivas	Centros docentes, bancos, plaza de mercado, discotecas, casa de la cultura, iglesias, supermercados, balnearios, centros comunitarios, escenarios deportivos, hospital, clínicas y centro administrativo municipal, todos referenciados en mapa 3.6	Alta
Químicos	Planta de tratamiento Acuavalle y Parque Recreacional	Alta

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Terrorismo	Estación de policía, Bancos, MAPA 6.6	Alta
------------	---------------------------------------	------

ZONA RURAL MONTAÑOSA		
LISTADO DE RIESGOS ANTROPICOS		
TIPO DE RIESGO	SITIO O UBICACION	CLASIFICACION DE RIESGO
Incendios Estructurales	Veredas y Corregimientos	Media
Incendios Forestales	Areas de bosque natural, productor y areas de cultivo	Alta
Accidentes de Transito	Vias carreteables	Alta
Concentraciones Masivas	Centros comunitarios, centros docentes y puestos de salud	Baja
Exposición a conflicto armado	Veredas y Corregimientos	Alta
Intoxicaciones	Veredas y Corregimientos	Baja

ZONA RURAL PLANA		
LISTADO DE RIESGOS ANTROPICOS		
TIPO DE RIESGO	SITIO O UBICACION	CLASIFICACION DE RIESGO
Accidentes de Transito	Vías vehiculares (vía Miranda, vía Calí)	Alta
Exposición a conflicto armado	Centros comunitarios, centros docentes y puestos de salud	Alta
Incendios Forestales	Areas de bosque natural, productor y areas de cultivo	Alta
Químicos	Ing. Maria Luisa, San Antonio (ing. Central Castilla), Tarragona (ing. Del Cauca)	Alta

ZONA RURAL PLANA		
LISTADO DE RIESGOS ANTROPICOS		
TIPO DE RIESGO	SITIO O UBICACION	CLASIFICACION DE RIESGO
Explosión	Veredas y Corregimientos	Baja
Intoxicaciones	Veredas y Corregimientos	Baja
Concentraciones Masivas	Centros comunitarios, centros docentes y puestos de salud	Media
Incendios Estructurales	Viviendas y establecimientos comerciales	Media
Incendios Forestales	Bosques protectores y productores	Media

Los planos que hace parte integral del Plan Atención y Prevención de Desastres, son los siguientes:

- Plano : Geología Municipal Mapa No. 7
 Plano : Geotécnica Mapa No. 7
 Plano : Localización de Riesgos Mapa No. 16

EL ESPACIO PUBLICO

El espacio público es el componente primario de toda configuración urbana y por consiguiente se constituye en la infraestructura y soporte fundamental de un Plan Básico de Ordenamiento.

los espacios públicos articulan los elementos que conforman la ciudad y el área rural, los que interesan a las actividades recreativas y de esparcimiento, los necesarios para la prestación de los servicios públicos, los que propugnan por la conservación de la estética, el entorno de las ciudades, centros poblados y asentamientos humanos, los recursos naturales renovables, la ecología, el medio ambiente, el paisaje urbano y el rural y, el patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico, cultural, artístico, religioso, etc.

Ante la falta de controles y una adecuada administración de los bienes de uso y beneficio público, en particular las correspondientes a las áreas públicas tradicionales, vías vehiculares, servidumbres, peatonales, zonas verdes, parques de recreación pasiva y activa, recursos naturales y ambientales, inmuebles públicos y privados que cumplen funciones públicas; los espacios públicos ha sido objeto de deterioro y/o ausencia real dentro del colectivo.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Por lo anterior, se hace necesario identificar y jerarquizar los componentes y valores que en una u otra forma configuran y afectan positivamente sus características, así como establecer los criterios y normas para su desarrollo futuro, mediante la acción coordinada de todos los actores que de una u otra forma intervienen en él, a fin de que cumplan con su misión como elemento articulador de la estructura física y la dinámica que contribuye a la cualificación del territorio y a sus condiciones de habitabilidad.

OBJETIVO GENERAL. Formular la normativa que estructure el espacio público para el Municipio de Florida en el marco de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997 y demás normas y las políticas urbanas nacionales, en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el logro del objetivo general, el Plan del Espacio Público del Municipio de Florida tendrá por objetivos específicos los siguientes:

1. Estructurar y proponer el nuevo sistema del espacio público en el ámbito municipal al menos en:
 - . El centro urbano
 - . áreas de conservación urbanística, histórica o ambiental
 - . áreas residenciales
 - . áreas de vivienda de interés social
 - . áreas institucionales
 - . áreas productivas
 - . áreas recreativas, plazas, plazuelas y parques ecológicos
 - . áreas de expansión urbana
 - . La red vial, ciclovías y peatonales
 - . Las cuencas de los Ríos Fraile y su afluente el río Santa Bárbara; Desbaratado y su afluente el San Rafael y el río Parraga, como de las microcuencas de sus otros afluentes.

2. Propósito fundamental del Plan del Espacio Público será lograr el objetivo nacional de 15 m²/habitante de verde público por habitante y fijar unas metas para su logro e incremento en un plazo prefijado.

ALCANCE. Hacer el análisis de los sistemas y los subsistemas que articulan el espacio público: recorridos viales, peatonales, de transporte, en la dimensión funcional, simbólica, física, de gestión y de participación de la comunidad.

Identificar los elementos públicos y elementos privados que conforman el espacio público, agrupados al menos en los siguientes componentes tanto en el ámbito urbano como rural:

1. Sistema Vial
2. Parques, Plazas y Zonas Verdes
3. Cuerpos de Agua
4. Espacios Aéreo
5. Inmuebles y Edificios Públicos
6. Espacio Subterráneo

LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES . Adóptanse los siguientes lineamientos y directrices que junto con las ambientales, como mínimo guiarán a la Administración Municipal para la Gestión del Espacio Público en el Municipio de Florida, caracterizando sus componentes y elementos públicos y privados que lo constituyen

Sin perjuicio de las adiciones que se estimen convenientes para el logro de un buen resultado, en la formulación del Plan del Espacio Público del Municipio de Florida se tendrán como base los siguientes criterios identificados para su formulación, en cada uno de sus componentes:

CRITERIOS GENERALES:

- Creación de una guía de procedimientos que facilite la coordinación de las acciones, el manejo y control del espacio público, los bienes de uso y beneficio público, así como las funciones e intervenciones a cargo de las diferentes entidades, ya sea del nivel nacional, departamental y municipal o a cargo de instituciones privadas.
- Actualización permanente de la base de datos del inventario de los bienes de uso y beneficio público y recursos naturales, con el compromiso de las dependencias de la Administración Municipal y que permita de manera inmediata conocer el estado de los componentes y elementos del espacio público en el Municipio, con toda la información respectiva.

CRITERIOS ESPECIFICOS POR COMPONENTES:

- A) VIAS PUBLICAS

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Peatonales:

- Teniendo en cuenta que las vías peatonales constituyen elementos de conflicto en las comunidades por las limitaciones que existen para su uso y accesibilidad a los diferentes predios, es recomendable reglamentar su diseño en los desarrollos urbanísticos, llevando su empleo al mínimo porcentaje posible dentro del área.
- Con lo anterior se obvia además la ocupación del espacio público (zonas blandas de andén) con antejardines irreglamentarios, lo cual implica una aplicación de sanciones severas para los infractores.

Vehiculares:

- Priorizar que la vía como espacio público ofrezca seguridad y confort al usuario, teniendo en cuenta no solo el diseño geométrico sino también ciertas condiciones de operación en cuanto a la capa de rodadura se refiere, lo mismo que una adecuada señalización y demarcación.
- Dar a conocer a los urbanizadores y ejercer control permanente sobre la normatividad vigente en cuanto a las acometidas en la infraestructura vial (redes subterráneas).
- Reglamentar lo relacionado con la arborización de las vías tanto en separadores viales como en la zona blanda de andén, tipificando la variedad arbórea que no deteriore la estructura del pavimento con su crecimiento.

Ciclovías:

- Implementar la señalización permanente en los puntos de cruces viales con ciclovías, donde por razones de visibilidad se prevean accidentes.
- Restringir por seguridad la circulación de ciclistas por corredores viales principales, construyendo ciclovías paralelas como alternativas de circulación.
- Diseñar y construir circuitos en toda la ciudad con el fin de facilitar la locomoción y la diversión.

Puentes:

- Establecer una reglamentación para la ubicación de puentes peatonales, teniendo en cuenta las líneas de flujo peatonal en los diferentes sectores de la ciudad y en aquellos puntos definidos como de alta concentración peatonal.
- El diseño del puente peatonal debe facilitar el manejo y control del espacio público en su entorno. Debe preverse el espacio para la plataforma de partida y entrega del puente, como parte integral de éste.

Intersecciones:

- En general, las intersecciones deben proyectarse considerando las áreas de reserva necesarias, tanto para su funcionamiento a nivel, como a desnivel si fuere el caso.
- Exigir en los diseños de las intersecciones de vías principales estudios paisajísticos y ambientales.

Accesibilidad:

- Propender por la humanización del tráfico vehicular, incluyendo soluciones peatonales en los proyectos viales a desnivel.
- Ofrecer alternativas a personas discapacitadas o con limitaciones de accesibilidad en todas las vías públicas, privadas, inmuebles públicos e inmuebles privados que prestan un servicio público y demás componentes y elementos del espacio públicos

Amoblamiento Urbano

- Definición de normas para la implantación del amoblamiento urbano.
- Políticas para la instalación y mantenimiento del amoblamiento urbano, a través de entidades comunitarias y/o privadas.

Nomenclatura:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Debe reglamentarse para que los usuarios y las entidades respeten y acaten el conducto regular según la función de cada entidad, sin pasar por encima de los procedimientos, realzando sus beneficios e impulsando los procesos de desarrollo, bajo el control de la Secretaría de Planeación.
- La unificación del número predial como de la nomenclatura para todas las entidades permite coordinar y manejar integralmente los impuestos del municipio.

Antejardines:

- Establecer sanciones drásticas y de fácil aplicación en los casos de ocupación de espacios públicos, con construcciones irreglamentarias en antejardines y/o aislamientos.

B) PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES:

- Definir áreas ambientalmente sensibles y áreas de importancia ambiental adicionales a las ya reconocidas, en concordancia con la malla ambiental Municipal.
- Adelantar programas de reforestación, conservación y protección de cuencas y microcuencas, coordinados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, UMATA Y ONGs dado que la problemática de deforestación y maltrato al frágil ecosistema que conforman las cuencas tiene que ver con las inundaciones, las avenidas torrenciales y crecientes en los cuerpos de agua.
- Propender por la reubicación de Viviendas en las áreas de protección de los cuerpos de aguas, canales, lagunas, quebradas, ríos, etc., dado que la proximidad a éstos imposibilita el mantenimiento y conservación del espacio público que conforman estas franjas de protección.
- Convocar a las JAC como representantes de la comunidad para darles a conocer el inventario de las zonas verdes en el radio de acción de sus juntas, invitándoles a participar del proceso de decisión sobre como llevar a cabo su preservación y mantenimiento.

- Involucrar a la comunidad en contratos para el mantenimiento de zonas verdes y en la vigilancia y control, de tal manera que todas las intervenciones en las zonas verdes se efectúen con veedurías o interventorías directas de la comunidad.
- Definir un plan de inversiones por partidas anuales del Municipio con destinación específica para ser invertidos en la recuperación y mantenimiento de las zonas verdes.
- Definir una metodología que permita, con sentido democrático y de manera global, localizar equipamiento comunitario en zonas verdes, a partir de los diagnósticos o necesidades sentidas por la totalidad de la comunidad habitante en los barrios, Veredas o corregimientos.
- Aumentar la cantidad y calidad de zonas verdes destinadas a la recreación (activa o pasiva) con el fin de avanzar en el propósito a largo plazo de dotar al Municipio de Florida de una relación mayor de metros cuadrados por habitante, incluyendo la adquisición de predios para grandes parques públicos y áreas de conservación ambiental que se determinen en el Plan del Espacio Público.
- Aumentar el porcentaje de cesión gratuita al Municipio de Florida destinado a zonas verdes y equipamiento colectivo, perfectamente definidas y en globos de terreno independientes.
- Considerar, estudiar y proponer el criterio de intensidad de uso en la cesión de zonas verdes por parte de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.
- Definir criterios o directrices para un manejo paisajístico en lo referente a la arborización y amoblamiento en los espacios recreativos.
- Los proyectos de diseño de infraestructura y sus construcciones deben incluir áreas de protección y mantenimiento suficientemente amplias.
- Dentro de los espacios destinados a recreación sólo se permitirá un dos (2%) de área construida, destinada a la administración, porterías, baños, vestieres, etc.

ESPACIO AEREO

Redes de Servicios Públicos

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Reglamentar que las redes de servicios públicos en los nuevos desarrollos sean canalizadas (subterráneas).

Establecer y programar en el tiempo sectores desarrollados de la ciudad con el objeto de que las redes aéreas de servicios públicos existentes sean canalizadas.

Publicidad Exterior Visual

Divulgar la reglamentación en el ámbito municipal de la publicidad exterior visual, regida por la Ley 140 de 1994 para publicidad igual o mayor a 8.00 M², y la publicidad menor de 8.00 M².

Legislar sobre la publicidad y avisos de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

B) INMUEBLES PÚBLICOS E INMUEBLES PRIVADOS QUE PRESTAN UN SERVICIO PÚBLICO

Para los inmuebles en general

- Actualizar anualmente el inventario único de los establecimientos públicos municipales, regionales, departamentales y los privados de uso público de Florida.
- Crear programas de divulgación y promoción para lograr la preservación y mejor aprovechamiento de los inmuebles públicos.
- Realizar campañas a nivel de Barrios y Veredas para informar donde están ubicados los inmuebles públicos que prestan servicio social.
- Definir y adoptar los criterios para la ubicación óptima de los inmuebles públicos y los privados que prestan un servicio público de acuerdo a la expansión del servicio y necesidades de la comunidad.
- Ejecutar las acciones necesarias para la remodelación y mantenimiento de los inmuebles públicos.
- Gerenciar todo el conjunto de inmuebles públicos, en especial los escenarios deportivos y elementos arquitectónicos de la ciudad, para que sean autosuficientes.

Plaza de mercado:

- Para la plaza de mercado, centros de Acopio, y supermercados en aras de mitigar los impactos producidos por el funcionamiento de los mismos, debe establecerse mediante un proceso de concertación los criterios de ubicación óptima para los nuevos establecimientos y definir para las áreas de expansión urbana y el nuevo polo de desarrollo su equipamiento colectivo, de acuerdo a las necesidades socioeconómicas, territorio, malla vial, servicios públicos y población objetivo con que cuenta cada zona, haciendo énfasis en materia de transporte, carga y bodegaje, elementos éstos que afectan directamente el espacio público.
- Igualmente definir la reubicación de aquellos establecimientos de abastecimiento cuya ubicación actual es inconveniente para el funcionamiento vial y urbano de la ciudad.

Edificaciones de educación:

- Definir mediante la norma urbanística los criterios para la ubicación de los establecimientos educativos. Para el futuro, éstos deberán incluirse en un proyecto de desarrollo integral, esto es, tendiendo a satisfacer necesidades en áreas localizadas, las cuales deberán contar con las exigencias de estacionamientos, escenarios deportivos, recreativos, culturales y de salud.
- Aunado a un proceso participativo de la comunidad y de concertación con los propietarios, establecer criterios para la reubicación de los establecimientos educativos localizados en zonas no permitidas por la normatividad o en lugares inconvenientes para el óptimo funcionamiento de la ciudad, corrigiendo los impactos causados por éstos.

Edificaciones culturales:

Casas de haciendas declaradas patrimonio histórico, documental, testimonial arquitectónico y cultural mediante Decreto Nacional No. 0763 del 25 de abril de 1996 en virtud de la Ley 163 de 1959:

- Hacienda Perodías
- Hacienda la Concordia
- Hacienda El Hato

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Hacienda La Aurora
- Hacienda La Industria
- Hacienda García Abajo

A los establecimientos culturales que se han convertido en patrimonio de la ciudad (Parque Central, Catedral etc.) se les deben proyectar soluciones de parqueo, a fin de mitigar el impacto urbano por estacionamiento sobre el espacio público.

Los desarrollos futuros deben proyectarse como salas múltiples a fin de que sirvan no sólo para la presentación de espectáculos sino que tengan otros usos.

Deberá plantearse que en los nuevos centros y establecimientos culturales existan bibliotecas, medios de consulta en informática, entre otros, e implementar este tipo de usos en zonas donde exista déficit de establecimientos culturales.

Edificaciones de Seguridad y Protección

1. En lo relativo a edificios de seguridad, en razón de las múltiples quejas de la ciudadanía, debe estudiarse la reubicación de todo este tipo de edificios cuyas características actuales presentan conflictos de uso con su entorno y la ciudadanía, como el cuartel de Policía y la Estación de Bomberos.

(Terminales de transporte: _____

Comentario: Especializar

1. En materia de transporte deberán eliminarse “los controles” de buses, camperos en las calles, para lo cual deberá implementarse un programa de construcción de terminal localizado en globo de terreno ubicado entre la Variante – Calle 4 y Carreras 17 – 19, orientados a satisfacer necesidades de origen y destino.

Estacionamientos:

1. Definir las políticas necesarias sobre zonas de estacionamiento para evitar impactos urbanos.

Zonas de protección:

1. Deberá propenderse por la conservación de los cauces naturales de los ríos del municipio y sus microcuencas, mediante la reforestación, planes de conservación, proyectos de gestión e inversión con las ONGs y otras entidades locales y regionales
2. Establecer una estrategia para controlar y vigilar las zonas de protección de los cauces naturales, las zonas de sustracción, áreas de protección de quebradas, mediante la creación de los guardas ambientales.

Equipamiento colectivo en programas de vivienda:

1. Ejercer estricto control y vigilancia sobre las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en donde la protección al consumidor sea de primordial importancia (Ej.: cesiones de zonas verdes, cumplimiento del equipamiento de las zonas comunes, etc.).

Patrimonio Cultural:

1. Evaluación de los límites de las áreas de Interés patrimonial.
2. Revisión de la normatividad de las zonas de influencia de la Plaza Principal.
3. Identificación de inmuebles, recintos, hitos urbanos, etc. susceptibles de ser declarados de Interés Patrimonial.

C) ESPACIO SUBTERRANEO

Una regulación de las áreas de antejardín en su utilización como áreas blandas, áreas duras, estacionamientos sobre antejardín y Parqueaderos, cerramientos, extensiones de uso en establecimientos públicos.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

**LOCALIZACION, USOS Y EQUIPAMIENTOS:
ESTRUCTURA Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
PARA EL SUELO DE EXPANSION URBANA**

En el suelo de expansión urbana el siguiente equipamiento colectivo:

1. Terminal de Transportes Intermunicipal
2. Recreación
3. Parque

La localización del equipamiento colectivo definido se presenta en el Plano 18, el cual hace parte integral del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida .

El Plan Parcial de cada área de expansión urbana, definidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir, como mínimo, con el número de unidades de equipamiento colectivo, en lo referente al número de aulas para la educación preescolar, primaria y media.

Para cada una de las áreas de expansión actual y potenciales urbanas se calculará el equipamiento colectivo teniendo en cuenta los siguientes estándares:

a) Datos básicos:

- Area Total, Has
- Superficie dedicada a vivienda, Has
- Número de Viviendas, viv
- Densidad viv/Ha
- Población estimada = 4.7 Hab/viv

b) Equipamiento para Educación

- Población en edad preescolar = 3.91% de la población total estimada
- Niños/aula = 35
- Número de aulas para preescolar = Población en edad preescolar, niños / (35 niños/aula)
- Población en edad de educación primaria = 14.77% de la población total estimada

- Número de aulas para educación primaria = Población en edad de educación primaria, niños / (35 niños/aula)
 - Población en edad de educación media = 11.20% de la población total estimada
 - Número de aulas para educación media = Población en edad de educación media, niños / (35 niños/aula)
 - Area integral por aula = 160 m²
- c) Equipamiento Seguridad
- Area puesto de Policía = 100 m²/ 900 viv
- d) Recreación y Zonas Verdes
- Zonas verdes y área de recreación = 15% del área total, Has
 - Equipamiento colectivo público = 3% del área total, Has
- e) Desarrollo Comunitario y Telecomunicaciones
- Una Sede / 800 viv

PARA EL SUELO URBANIZADO

La Secretaría de Planeación realizará en asocio con la Secretaría de Obras Públicas en un término de seis (6) meses, a partir de la aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, una revisión detallada del equipamiento colectivo del Municipio de Florida y definirá los criterios y las políticas para su mejoramiento y optimización.

- . Escuelas
- . Colegios
- . Biblioteca
- . Guardería ICBF
- . Hospital
- . Estación de Bomberos
- . Parque central
- . Zonas Recreativas - Estadio

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- . Cuartel e Inspección de Policía
- . Casetas Comunes

EQUIPAMIENTO RURAL:

PARA EL SUELO URBANIZADO

La Secretaría de Planeación realizará en asocio con la Secretaría de Obras Públicas en un término de seis (6) meses, a partir de la aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, una revisión detallada del equipamiento colectivo del Municipio de Florida y definirá los criterios y las políticas para su mejoramiento y optimización.

- . Escuelas
- . Colegios
- . Puestos de Salud
- . Guarderías
- . Inspecciones de Policía
- . Casetas Comunes y Telecomunicaciones

Para cada una de las Cabeceras y veredas se calculará el equipamiento colectivo teniendo en cuenta los siguientes estándares:

Datos básicos:

- Area Total, Has
- Superficie dedicada a vivienda, Has
- Número de Viviendas, viv
- Densidad viv/Ha
- Población estimada = 4.3 Hab/viv

Equipamiento para Salud

- Area Total, los que fije para ello el Ministerio de Salud.

Equipamiento para Educación

- Población en edad preescolar = 5.91% de la población total estimada
- Niños/aula = 35
- Número de aulas para preescolar = Población en edad preescolar, niños / (35 niños/aula)
- Población en edad de educación primaria = 19.56%, y Población en edad de educación secundaria = 16.95% de la población total estimada
- Número de aulas para educación primaria = Población en edad de educación primaria, niños / (35 niños/aula)
- Area integral por aula = 120 m²

Equipamiento Seguridad

- Area inspección y/o puesto de Policía = 100 m²/ 1500 viv

Recreación y Zonas Verdes

- Zonas verdes y área de recreación = 15% del área total, Has
- Equipamiento colectivo público = 3% del área total, Has

Desarrollo Comunitario y Telecomunicaciones.

- Una Sede / 200 viv

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Clasifícase el territorio del Municipio de Florida en las siguientes categorías, de acuerdo con sus características y en concordancia con la Ley 388 del 18 de julio de 1997 o Ley de Desarrollo Territorial y sus decretos reglamentarios:

- SUELO URBANO
 - Suelo Urbanizado
 - Suelo de Expansión Urbana
- SUELO RURAL
 - Suelo Suburbano
- SUELO DE PROTECCION

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SUELO URBANO. Conforman el suelo urbano del territorio municipal de Florida su cabecera tanto las áreas con usos consolidados, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado con posibilidades de urbanización y edificación, todas las que se encuentran en procesos de urbanización incompletos susceptibles de ser consolidadas con edificación y/o mejoramiento integral.

SUELO URBANIZADO corresponde al suelo urbano actualmente servido con redes primarias de servicios públicos y con la red vial principal de la ciudad, lo cual lo hace susceptible de ser ocupado en el corto plazo del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que equivale al perímetro urbano de desarrollo inmediato y a corto plazo ya que coincide con el actual perímetro de servicios.

{SUELO DE EXPANSIÓN URBANA es aquel suelo urbano urbanizable que técnicamente puede ser dotado de las redes de servicios públicos domiciliarios y de infraestructura vial y de transporte para su desarrollo y que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para ser ocupado en el mediano y largo plazo de este Plan. El suelo de expansión urbana se divide en las siguientes áreas potenciales de expansión urbana: }

Comentario:

Área de Expansión Urbana I,

SUELO RURAL. Constituyen la categoría de suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, localizados entre el perímetro urbano y el límite de la jurisdicción municipal.

SUELO SUBURBANO. Constituyen la categoría de Suelo Suburbano los Centros Poblados correspondientes a las futuras cabeceras de los corregimientos existentes y cuyo desarrollo sólo será posible dentro de los límites que más adelante se les establecen y de acuerdo con las normas de vivienda para el área rural establecidas en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

DEFINICIÓN DE LOS PERÍMETROS

{PERIMETRO URBANO. Adóptase el perímetro urbano para la ciudad de Florida, el cual estará definido por los siguientes vértices o referentes cartográficos PU: }

Comentario:

EL SUELO URBANO: El suelo urbano del Municipio de Florida en su cabecera esta representado de acuerdo con la división política administrativa por Comunas que se describen en su conformación limítrofe, con una superficie total de _____ metros cuadrados (m²): Planos Nos. 2 y 20.

COMUNA No. 1.

La conforman los barrios El cedro, Quinamayó, La esperanza y Los Cristales.

URBANIZACION EL CEDRO

Ubicada en el extremo Noroccidental del municipio y rodeado totalmente por la línea perimetral comprende de Este a Oeste desde la carrera 36 hasta la carrera 34 donde hace contacto con la vía intermunicipal que conduce a Cali o Palmira, y desde la calle 7 hasta la calle 9 encontrándose nuevamente con la vía a Cali.

BARRIO QUINAMAYO

Por el Norte, a partir del contacto de la carrera 31 con la línea perimetral hasta empalmar con la carrera 28 y se avanza por la misma en dirección Sur (S) hasta empalmar con la calle 9 adelantando por ella en sentido Este hasta la carrera 31 lugar de inicio de esta delimitación.

BARRIO LA ESPERANZA:

Se inicia en la esquina de la carrera 28 con calle 11. se sigue por la margen derecha de esta Calle con dirección este (E) hasta la esquina con la carrera 21. por ella hacia el sur a la esquina de la calle 8 se adelanta en dirección Oeste hasta la esquina con la carrera 23, se avanza en dirección Sur por la margen derecha hasta hacer contacto con autopista del sur o variante y por ella en dirección Noroeste (NW) hasta hacer contacto simultaneo con la Urbanización El Cedro y la calle 9 (vía Florida – Cali – Palmira), por su margen derecha en dirección Este hasta hacer contacto con la carrera 28; y por esta en dirección Norte (N) hasta esquina con la calle 11 lugar de origen para esta descripción.

BARRIO LOS CRISTALES:

Desde la intersección de la calle 11 con la carrera 26, en sentido Norte (N) hasta hacer contacto con la acequia Limones, por ella hacia el Este hasta empalmar con la carrera 23, para seguir hacia el Sur por la margen derecha, a la esquina con la calle 11 y por la margen derecha de ésta en dirección Oeste a empalmar con la carrera 26 origen de la descripción de este barrio.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

COMUNA 2

BARRIO SAN JORGE

Tomando como inicio el contacto de la acequia Limones con la carrera 22 y continuando por ésta en sentido Norte hasta la calle 14, por esta en sentido Este hasta la carrera 21A y por ella en sentido Norte hasta la calle 15, en sentido Este hasta la carrera 21y por ella en sentido Norte hasta la calle 16, en sentido Este hasta la carrera 20 y en sentido Norte hasta la calle 17, en sentido Este hasta hacer contacto con la carrera 19 y por la misma hacia el Sur hasta empalmar con la acequia Limones, aguas abajo hasta encontrar nuevamente la carrera 22 lugar de origen de esta delimitación.

BARRIO EL PEREZ:

Su delimitación se inicia en la esquina de la calle 11 con la carrera 22, se sigue por la margen derecha de esta carrera hasta empalmar con la acequia Limones y por ella en sentido Este hasta la esquina con la carrera 19, se sigue por ésta hacia el Sur hasta empalmar con la calle 11 y por su margen derecha en sentido Oeste hasta encontrar la carrera 22, punto de inicio de esta delimitación.

URBANIZACION LA HACIENDA

Su delimitación se inicia en la esquina de la carrera 23 con calle 7, se adelanta por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 21, y por ésta en sentido Sur hasta la variante, se sigue por ésta en sentido Noroeste hasta la carrera 23 y por su margen derecha en sentido Norte hasta encontrar su margen derecha en dirección norte hasta la esquina con la calle 8 origen de esta descripción

BARRIO PUERTO NUEVO:

Desde la esquina de la carrera 23 con calle 11, se sigue por la margen derecha de esta calle a encontrar la carrera 18, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina de la calle 10 se adelanta por esta calle hacia el este (E), hasta la esquina con la carrera 15, por la margen derecha de esta carrera con dirección sur (S) a la esquina con la calle 8ª., Se sigue por su margen derecho hacia el oeste (W) hasta la carrera 23 por ella hacia el norte hasta la esquina con la calle 11 lugar de origen de esta descripción.

BARRIO LOPEZ:

Su delimitación se inicia en el lugar de contacto de la carrera 18 con la línea perimetral, por esta línea, hacia el este (E) a encontrar la proyección de la carrera 15, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina con la calle 10 se sigue por la margen derecha con dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 18 para seguir hacia el norte por su margen derecha hasta la línea perimetral de esta descripción.

BARRIO EL LIMONAR

Comentario:

COMUNA 3

BARRIO NUEVO HORIZONTE

Este barrio se inicia su descripción en la esquina de la carrera 21 con calle 8ª, por la margen derecha de esta calle hacia el este (E) hasta la esquina con la carrera 19, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de dicha carrera hasta la calle 3ª (empalme con la autopista sur), se sigue hacia el noroeste.

BARRIO EL PARAISO:

Su delimitación se inicia en la esquina de la carrera 19 con calle 8ª., Se sigue por la margen derecha de esta calle a encontrar la carrera 13, hacia el sur por la margen derecha de esta carrera hasta la calle 2ª (Autopista de sur), se sigue hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 19, se sigue hacia el Norte por la margen derecha carrera hasta la esquina con la calle 8ª., Lugar de origen de la descripción de este barrio.

BARRIO JORGE ELIECER GAITAN

La delimitación de este barrio se inicia en la esquina de la carrera 17 con calle 8ª., Se sigue hacia el este (E) por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 16 de aquí se sigue hacia el sur (S) hasta la calle 2ª (Autopista del sur), con dirección oeste (W) se sigue hasta la esquina con la carrera 8ª., Lugar de origen de la descripción de este barrio.

BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:

BARRIO EL PRADO:

Comentario:

COMUNA 4

BARRIO MONCALEANO

Se describe iniciándose en el sitio de empalme de la proyección de la carrera 15 con la línea perimetral, se aprovecha esta dirección este (E) hasta la proyección de la carrera 10ª., se avanza por la margen derecha de esta proyección en dirección sur (S) hasta la calle 11,

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

por esta calle en dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 15 y por esta hasta la línea perimetral, lugar tomado como origen de esta delimitación.

CIUDADELA DON PACO:

A este se integra el área del parque o centro recreacional "JAIME H. CAICEDO G" cuya delimitación se describe así; desde la esquina de la calle 10 con la carrera 11, se sigue hacia el norte (n) a la esquina con la calle 11, Por esta calle a la esquina con la carrera 10, se sigue por esta carrera hacia el norte (N) a empalmar con la línea perimetral, se aprovecha esta hasta la proyección de la carrera 8ª., la cual por su margen derecha se aprovecha hasta la esquina con la calle 10, se sigue por su margen derecha hasta la carrera 11 esquina tomada como origen de esta descripción.

BARRIO SAN ANTONIO.

Se delimita iniciándose en la esquina formada por la carrera 15 con la calle 11., se sigue por esta hacia el este (E) por la margen derecha hasta la esquina con la carrera 11, se sigue por esta hacia el sur (S) hasta la calle 10ª., Por ella hacia el este (E) hasta la esquina con carrera 8ª., Por la margen derecha con dirección suroeste hasta la calle 8ª se sigue por su margen derecha hacia el oeste (W) hasta la carrera 15 y por ella hacia el norte (N) hasta la esquina con calle 11, lugar de origen de esta descripción.

BARRIO LOS ALMENDROS

Se delimita así: desde la esquina de la carrera 8ª., Con calle 11, se adelanta por su margen derecha con dirección sur este (SE) hasta la vía al pedregal, esquina con la carrera 3ª., Se sigue con dirección sur oeste (SW) hasta la calle 5ª., por esta calle hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 8ª., Por su margen derecha hacia el Noreste (EN) hasta la esquina con la calle 11, sitio origen de esta delimitación.

URBANIZACIÓN LA AURORA

A este barrio se integra n las urbanizaciones proyectadas y aprobadas los samanes y los Balcones y la delimitación es como sigue. Desde la esquina de la carrera 10 166 con calle 8ª se adelanta por esta calle hacia el este (E) hasta la carrera 8ª se avanza por la margen derecha hacia el noreste (EN) hasta la esquina con la calle 9ª., por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con la carrera 5ª Y vía al Pedregal, se sigue por ella hasta la línea perimetral la cual se utiliza hasta la calle 6ª., se adelanta por su margen derecha en dirección oeste (W) hasta la esquina con la carrera 10ª, en dirección norte hasta con la calle 8 166., sitio origen de esta descripción.

BARRIO EL RECREO:

Este barrio esta conformado por la urbanizaciones camino Real, Los Pinos y el Recreo propiamente dicho y se describe su carrera 8ª. Se sigue hacia el noreste (EN) por la delimitación oriental del Centro Recreacional Jaime H Caicedo G., hasta la línea perimetral y por esta dirección este (E) y luego hacia el Sur Oeste (SW) hasta la vía al Pedregal. Por ella traída hasta la esquina con la calle 11 y por su margen derecha hacia el noroeste (NW) hasta la esquina con la carrera 8ª., D

COMUNA 5

BARRIO ABSALON FAJARDO

Se delimita iniciándose en la esquina de la carrera 16 con calle 8ª., Por la margen derecha de esta calle hasta la esquina con carrera 13, se sigue hacia el sur (S) por la margen derecha de esta carrera hasta la esquina con la calle 2ª (Autopista del Sur), se sigue por esta hacia el oeste (W) hasta la esquina con la carrera 16 para por su margen derecha se avanza hasta la esquina con la calle 8ª lugar de origen de esta descripción; a este barrio se integra la Urbanización “Río Frayle”.

BARRIO PUBENZA:

Este barrio ubicado al otro lado del río Fraile, esta delimitado por la línea la línea perimetral iniciándose en el puente (Militar) luego por el lindero que se separa lo urbano con terreno rurales de la Hacienda Miravalle y Balsilla hasta el nuevo puente y por la margen del río hasta el antiguo puente, lugar de origen de esta descripción.

URBANIZACIÓN RÍO FRAILE

BARRIO LA CABAÑA

Se delimita iniciándose en la esquina de la carrera 13 con esquina 8ª., Se sigue hacia el Este (E) por la margen derecha de dicha calle hasta la esquina con la carrera 10ª., se sigue hacia el sur (S) hasta la calle 6ª, con la Autopista del sur, se sigue por la margen derecha de dicha autopista con dirección sur oeste (SW) hasta empalmar con la calle 2ª Y la carrera 13, se sigue con la esquina formada con calle 8ª., Sitio origen de esta descripción.

Los ajustes correspondientes a nuevos barrios se realizarán con participación de la comunidad bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación. (Mapa No. 2)

DELIMITACION DEL SUELO URBANIZABLE O DE EXPANSION URBANA

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

PERIMETRO DE LAS AREAS DE EXPANSION. Adóptase la delimitación al suelo urbanizable o de expansión urbana agrupado en unidades geográficas denominadas Areas de Expansión, delimitadas por los Vértices descritos a continuación y graficadas en el Plano de Perímetros - No. 20.

Para efectos del Plan se recogen las actuales áreas de expansión a sólo 23.6 hectáreas sobre la siguiente consideración:

AÑO	INCREMENTOS			HECTAREAS DEMANDADAS(1)
	PROYECCION POBLACION	VAR. PERIODO	ACUMULADO	
2,000	10,253	1,500	1,500	6.00
2,003	11,232	979	2,479	9.92
2,006	11,971	739	3,218	12.87
2,009	12,703	733	3,950	15.80
2,012	13,481	778	4,728	18.91

(1) DENSIDAD DE 250 HABITANTES/Ha.

AÑO	AREAS A PROVEER			
	PROYECCION POBLACION	VIVIENDAS (.65)	VIAS (.20)	SERV. COMUNITARIOS (.15)
2,000	10,253	3.90	1.20	0.90
2,003	11,232	6.45	1.98	1.49
2,006	11,971	8.37	2.57	1.93
2,009	12,703	10.27	3.16	2.37
2,012	13,481	12.29	3.78	2.84

Comentario: Revisar áreas de desnificaiion e indices

El Área de Expansión Urbana I, la cual debe ser desarrollada en la vigencia de éste Plan: Conformada por los vértices con coordenadas EP#: vertice EP1 (925927.3926N, 1066236.3321E) siguiendo en sentido sur hasta el vértice EP2 (Coordenadas 925775.8284N, 1066153.2888E) , orientandose en sentido oeste al vértice EP3 (Coordenada 925826.0313N, 1066074.2564E) Desciende en sentido sur hasta el vértice EP4 (Coordenadas 925166.9743N, 1065733.1168E) sigue por los vértices EP5, EP6, EP7, EP8, EP9 cuyas coordenadas son respectivamente (925406.3827N, 1065660.9932; 925461.1180N, 1065604.7299E; 925595.0842N, 1065474.8296E; 925641.6057N,

1065404.4445E) continua en sentido norte por la vía principal, hasta el vértice EP10, Coordenadas (925685.0836N, 1065422.7794E), desciende en sentido este hacia el vértice EP11 ascendiendo a los vértices EP12, EP13 y EP14 (Coordenadas 925626.5603N, 1065579.7638E; 925933.2782N, 1065749.2608E; 926040.8620N, 1065790.7674E; 926130.1038N, 1065838.5737E y continua a hacia el Este hasta el vértice EP15 (Coordenadas 926088.0491N, 1065958.6431E y cerrar con el vértice PE1. El área del polígono 1 es de 235997.20 metros cuadrados.

Área Potencial de Expansión Urbana A, en ella se deberán adelantar infraestructura Turística y Recreativa a fin de armonizar las actividades socioeconómicas. Su ingreso se daría entre 2002-2006 (Su área se estima en 318003.64 metros cuadrados)

Área Potencial de Expansión Urbana B su ingreso se estimaría entre 2009-20012 (Su área se estima en 118948.08 metros cuadrados)

Área Potencial de Expansión Urbana C su ingreso se estimaría entre 2012-20015 (Su área se estima en 341380.94 metros cuadrados)

Así mismo, hacen parte del suelo urbanizable aquellos predios que al interior del suelo urbano se encuentran como lotes o áreas sin procesos de desarrollo urbanísticos sujetos a la disponibilidad y dotación de servicios públicos esenciales.

DELIMITACION DEL SUELO RURAL

CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS

El costado Norte de este corregimiento esta representado por el río Parraga, desde donde concurren los Municipios de Candelaria, Florida, Pradera; Río Parraga aguas arriba en dirección este (E) hasta el cruce con la carretera Pradera- Florida; se aprovecha dicha carretera que sirve como lindero Oriental, se sigue por esta carretera por el sur este (SE) a empalmar con el perímetro urbano por el costado occidental de la urbanización proyectada de los cedros, por dicho costado por el río Frayle; aguas debajo de este, que se utiliza como lindero Sur hasta el cruce con el limite intermunicipal con Candelaria, se aprovecha dicho limite hacia el Norte como lindero Occidental del corregimiento hasta el cruce con el río Parraga, lugar de origen de la delimitación de este corregimiento.

CORREGIMIENTO EL REMOLINO:

Desde el cruce del limite Intermunicipal Candelaria - Florida con el río fraile, se sigue en dirección este (E) sirviendo de delimitación Norte de este Corregimiento hasta la carretera

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Miranda, se aprovecha esta como lindero sur Oriental hasta el cruce con la quebrada Zumbambico, por esta con dirección Oeste (W) hasta hacer contacto con la carretera al Ortigal, se sigue por esta carretera hasta el cruce con la quebrada Granadillo sirviendo de lindero Sur al Corregimiento, hasta el cruce con el limite intermunicipal con Candelaria, el cual con dirección Norte sirve de lindero Occidental al Corregimiento, hasta el cruce con el río fraile sitio utilizado como origen de la presente delimitación.

VEREDAS: Cañas Abajo y Perodias.

CORREGIMIENTO DE TARRAGONA

Desde el cruce de la carretera Panamericana a Puerto tejada con la acequia o Zanjón Granadillo, por este aguas arriba en dirección Este (E) sirviendo de lindero Norte al corregimiento hasta empalmar con el carretable que pasando por el Jordán sigue a Chococito, se considera como lindero Oriental al corregimiento hasta el limite interdepartamental con el Cauca por medio del río Desbaratado, por este aguas abajo como lindero sur hasta el cruce con el limite intermunicipal con Candelaria, por la carretera Panamericana a Puerto Tejada, con dirección Noreste (NE) hasta el cruce con la acequia o Zanjón Granadillo, lugar tomado como origen de esta delimitación.

CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO

Como lindero Norte de este corregimiento se aprovecha la acequia o zanjón Granadillo a empalmar con la carretera Ortigal-Florida, por esta con dirección Noreste (NE) hasta el cruce con la Quebrada Zumbambico; por ésta al cruce con la carretera a Miranda; desde aquí y como lindero Oriental por la carretera a Miranda y por el carretable que une la carretera antes mencionada, pasa por las fincas las Delicias, el Rosario, Vallecito y empalma con el río Desbaratado, limite interdepartamental aguas abajo como lindero Sur hasta la carretera que llega a Chococito; se aprovecha esta carretera en dirección Norte como lindero Occidental hasta la acequia o zanjón Granadillo, sitio origen de esta delimitación.

VEREDA: la Acequia.

CORREGIMIENTO LA DIANA

El costado Norte de este corregimiento limita con el municipio de Pradera utilizando el río Parraga aguas arriba hasta la cuchilla que delimitando el corregimiento por su costado oriental pasa por las fincas, entre otras: el limite, Parraga, Buenavista, llega al alto de Monserrate y sigue delimitando las fincas Alianza, Los Robles, Matecaña, Patagonia a empatar con uno de los brazos de nacimiento de la Quebrada los Negros, por este brazo hasta la Finca Morales cerca a la carretera que pasa por la cuchilla donde nace la quebrada Los Caleños, por ésta aguas abajo con dirección Sur (S) hasta confluir con el río Santa Bárbara y seguir con dirección Sureste (SE); aguas arriba de la Quebrada El Salado hasta

su nacimiento y buscar el nacimiento de la Quebrada La Calera, por esta aguas abajo hasta confluir con el Río Frayle, se sigue aguas abajo de este río hasta donde le confluye la Quebrada Costa Rica la cual se aprovecha hasta su nacimiento a empalmar con la carretera que pasa por la inspección La Diana; Por dicha carretera en corto trayecto hacia el Noroeste hasta Fraile, se sigue aguas abajo de este río hasta donde le confluye la quebrada Costa Rica la cual se aprovecha hasta su nacimiento a empalmar con la carretera que pasa por la inspección la Diana; por dicha carretera en corto trayecto hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Seca o El Rey, ésta aguas abajo en dirección Noroeste (NW) y seguir por la quebrada el Limón hasta hacer contacto por el costado Norte del perímetro Urbano para empatar con la carretera a Pradera, delimitando el costado Sur Occidente el corregimiento la Diana hasta su cruce con el río Parraga, lugar origen de esta delimitación.
VEREDAS: El Salado - Loma Gorda, Villa pinzón.

VEREDA EL PEDREGAL

Desde el cruce de la carretera hacia la Aurora con la quebrada seca o el Rey, aguas arriba en dirección Sudeste (SE) y sirve de lindero Nororiental del corregimiento hasta el cruce con la carretera que va al Corregimiento de la Diana, en la curva mas pronunciada donde nace una acequia “Costa Rica” se utiliza hasta su confluencia con el río Fraile, se sigue por éste aguas abajo con dirección Noroeste (NW) y como delimitante Sur el corregimiento hasta encontrar la delimitación urbana en su costado oriental, sirve como delimitante occidental del corregimiento hasta hacer contacto con la carretera la Aurora y por esta hacia el norte hasta el cruce con la quebrada seca o el Rey, sitio tomado como origen de esta descripción.

CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANITO)

Se inicia con el puente a la carretera a Miranda sobre el río Fraile hasta la confluencia de la quebrada Bolívar y por ella hasta su nacimiento, sirviendo esta quebrada y el río fraile como lindero Nororiental hasta la acequia que de Talaga confluye en la quebrada la Hamaca, aguas abajo sirviendo de limitante oriental al corregimiento hasta confluir con la quebrada o río las Cañas, las quebradas Casateja y el Adán sirven de delimitante sur al corregimiento hasta donde el río las Cañas cruza con el carretable que en dirección Noroeste (NW) se une a la carretera Miranda – Florida esta sirve de lindero occidental y se adelanta en dirección Noroeste (NW) hasta el puente sobre el río Fraile, lugar de origen de esta delimitación.

VEREDAS: Cañas Arriba - Santa Rosa - El Líbano - Simón Bolívar.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

CORREGIMIENTO LA UNION

Se toma como origen, el cruce de la carretera Miranda - Florida con el Río las Cañas, se adelanta por este río en dirección general este (E) hasta donde le confluye la quebrada el Adán, hasta su nacimiento para encontrar la carretera que va a los Alpes, sirviendo ambas quebradas y parte de la carretera como delimitante noreste, se sigue la carretera ya citada hasta donde nace la quebrada Juanambú, aguas abajo como delimitante oriental hasta su confluencia en el río Desbaratado para seguir por el como delimitante interdepartamental y lindero sur del corregimiento hasta el cruce con la carretera Miranda - Florida con el río Cañas, lugar origen de esta delimitación.

VEREDAS: Tamboral y Paz del Agrado.

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

Desde el nacimiento de la quebrada Juanambú junto a la carretera que conduce a los Alpes, se sigue esta carretera con direcciones sucesivas Noreste (NE) y Sudeste (SE) hasta el nacimiento de la quebrada el Peñón, hasta su confluencia en el río Desbaratado, la carretera y luego la quebrada sirven de alinderamiento norte y oriente del corregimiento, luego el río Desbaratado limite interdepartamental, aguas abajo en dirección Noroeste (NW) como linderos sur oeste del corregimiento hasta la confluencia de la quebrada Juanambú que también delimita el costado norte del corregimiento hasta su nacimiento junto a la carretera de los Alpes, lugar de origen de la descripción de esta delimitación.

VEREDA: Miravalle.

CORREGIMIENTO DE PARRAGA

Desde la Unión de la cuchilla que pasa por la Finca El Limite con el río Parraga, aguas arriba de este como limite intermunicipal y lindero noreste del corregimiento en dirección Noreste (NE) hasta su nacimiento y luego por el limite intermunicipal con Pradera hasta el nacimiento de la quebrada las Escaleras o Chorros, aguas abajo hasta el cruce con la carretera que pasa por la inspección la Diana y sigue hacia la región montañosa, se aprovecha dicha carretera como limitante oriental y en dirección sur (S) y sur oeste (SW) hasta las fincas Bellavista y Morales, para de allí tomar uno de los brazos que forman la quebrada los Negros y seguir por la cuchilla que sirve de lindero occidental y pasa por las fincas Patagonia, matecaña-Los Robles, Alianza hasta el alto Monserrate Y luego las fincas Buenavista Parraga, El Limite hasta el río Parraga sitio de origen de esta delimitación.

VEREDA: Los Negros.

CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS

Es un corregimiento totalmente montañoso y limita con el municipio de pradera y el departamento del Tolima, se inicia su delimitación en el nacimiento de la quebrada las

Escaleras o los Chorros en el límite intermunicipal con Pradera, se sigue este límite hacia el este, sirve de lindero norte del corregimiento, pasa por el cerro Monserrate, cuchillas azules, sigue por este límite y luego por el interdepartamental con el Tolima, cordillera central en su cima, a su vez sirve de lindero oriental del corregimiento hasta el nacimiento del río Santa Bárbara, se sigue por este río aguas abajo. en dirección general Noroeste (NW) y como lindero sur del corregimiento hasta la confluencia de la quebrada los Caleños, la cual como lindero occidental hasta su nacimiento en el cruce con la carretera con que pasa por la inspección la Diana y sigue hacia la zona montañosa, sirve de lindero Noroeste hasta el cruce con la quebrada las Escaleras o Chorros, se sigue por ella en dirección norte hasta el límite intermunicipal con Pradera, sitio origen de esta delimitación.

VEREDAS : San Juanito, La Palmera.

CORREGIMIENTO LA RIVERA

Corregimiento extenso y montañoso, tiene como descripción la siguiente.

Desde la confluencia de la quebrada el Salado en el río Santa Bárbara, se aprovecha este lindero norte hasta su nacimiento en dirección general sur este (SE) hasta la cima de la cordillera Central o sea en el límite interdepartamental con el Tolima; se sigue por dicho límite hacia el sur (S) sirviendo de lindero oriental el corregimiento hasta el nacimiento del río Fraile, éste aguas abajo con dirección general Oeste (W) y sirviendo como lindero Sur hasta cercanías al nacimiento de la quebrada la Hamaca, se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta la trocha que llega nacimiento de la quebrada Bolívar la cual sirve de lindero Sur oeste (SW) al corregimiento hasta su confluencia en el río Fraile, aguas arriba de este río, sigue hasta la confluencia la quebrada la Calera hasta su nacimiento en la cuchilla el Salado y en ella al nacimiento de la quebrada el Salado las dos quebradas citadas sirven de lindero occidental hasta la confluencia del Salado en el río Santa Bárbara, lugar de origen de esta descripción.

VEREDAS : Altamira, Granates, La cumbre y las Guacas.

CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO

En la vereda Granates, desde la cercanía del nacimiento de la quebrada la Hamaca al río Fraile, se adelanta por este río aguas arriba con dirección general este (E) y como limitante norte del corregimiento hasta su nacimiento en la cima de la cordillera central en el límite interdepartamental con el Tolima, se sigue por este con dirección sur (S) y como lindero oriental hasta el nacimiento del río Desbaratado donde concurren los Departamentos de Valle, Tolima y Cauca se aprovecha el río Desbaratado como límite Departamental y lindero sur del corregimiento, aguas abajo con dirección oeste (W) hasta la confluencia de

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

la quebrada el Peñón, por esta hasta su nacimiento en la cuchilla por donde pasa la carretera a los Alpes, se sigue por esta carretera como lindero occidental y noroccidental, y desde El nacimiento aguas abajo de la quebrada el Adán hasta cercanías al nacimiento de la acequia o zanjón Casateja, por esta su confluencia en el río Cañas, aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada la Hamaca, ésta como lindero occidental del corregimiento hasta su nacimiento en las cercanías al río Fraile lugar de origen de esta delimitación
 VEREDAS: San Joaquín – Las Brisas – Talaga – Mateguadua – La Paz de la Cañitas – Los Alpes

DIVISIÓN POLITICA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.
SECTOR RURAL.

CODIGO	CLASE/ C. POBLADO	NOMBRE_C. POBLADO	VEREDAS
76275001	C	BETANIA	
76275002	C	CAÑAS ABAJO	
76275003	C	CAÑAS ARRIBA	
76275004	IPD	CHOCOCITO	
76275005	IPD	EL LIBANO	
76275006	IPD	LA DIANA	EL SALADO, LOMA GORDA Y VILLA PINZÓN.
76275007	IPD	LA RIVERA	ALTAMIRA, GRANATES, LA CUMBRE Y
76275008	IPD	LA UNION	EL TAMBORAL Y LA PAZ DEL AGRADO
76275009	IPD	PUEBLO NUEVO	SAN JOAQUIN, TALAGA, MATEGUADUA, LAS BRISAS, LA PAZ DE LAS CAÑITAS Y LOS ALPES.
76275010	IPD	EL REMOLINO	– PERODIAS
76275011	IPD	SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	
76275012	IPD	SAN FRANCISCO O EL LLANITO	SIMON BOLIVAR
76275013	IPD	SANTA ROSA	
76275014	IPD	TARRAGONA	

CODIGO	CLASE/ POBLADO	C. NOMBRE_C. POBLADO	VEREDAS
76275015	IPD	EL PEDREGAL	
76275016	IPD	SANTO DOMINGO	
76275017	C	LA PALMERA	
76275019	IPD	LAS GUACAS	
76275020	C	PARRAGA	LOS NEGROS
76275021	IPD	LOS CALEÑOS	SAN JUANITO
76275022	IPD	MIRAVALLE	
76275023	IPD	LA ACEQUIA.	

C= Corregimiento ; IPD= Inspección de Policía Departamental

Fuente: División Política Administrativa de Colombia – DANE. 1999

13.2 DELIMITACION DEL SUELO SUBURBANO

Constituyen la categoría de Suelo Suburbano Los Centros Poblados correspondientes a la cabeceras de los Corregimientos de TARRAGONA **SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS**, CHOCOCITO, REMOLINO, EL PEDREGAL, LA DIANA, EL LIBANO, **EL LLANITO - SAN FRANCISCO**, TAMBORAL, LA UNION cuyo desarrollo sólo será posible dentro de los límites que a continuación se les establecen y de acuerdo con las normas de vivienda para el área rural establecidas en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

{

1. CENTRO POBLADO TARRAGONA (Cabecera)

2. CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, (Cabecera)

3. CENTRO POBLADO CHOCOCITO (Cabecera)

Comentario: Definir
perímetros suburbanos

SUELOS DE PROTECCIÓN

Decláranse como suelos de protección del Municipio Florida todas las zonas y áreas de terrenos incluidos en el suelo urbano, el suelo suburbano y el suelo rural que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las áreas con probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales peligrosos para la localización de asentamientos humanos o de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Estos suelos se clasifican en las siguientes categorías:

Areas con Restricciones por Amenazas Naturales
Areas de Amortiguación de Impactos Ambientales
Areas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales
Areas de Conservación y Protección Paisajística
Areas de Reserva Agrícola
Areas de Conservación y Protección de Conjuntos Urbanos, Históricos y Culturales
Areas de Utilidad Publica para la Provisión de Servicios Públicos Domiciliarios

14. AREAS CON RESTRICCIONES POR AMENAZAS NATURALES

Son aquellos terrenos donde existe la probabilidad de que sucedan fenómenos naturales peligrosos tales como deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones o efectos colaterales de sismos. Se dividen en dos grandes categorías: Identificadas y Potenciales

1. IDENTIFICADAS

Son las áreas cuyas restricciones por amenazas naturales han sido definidas por estudios técnicos detallados y específicos. En esta clasificación aparecen las zonas caracterizadas en el Plano de Geología, Geotécnia y amenazas (Nos. 6,7 y 16), sin perjuicio de que se incluyan nuevas áreas a medida que se realicen otros estudios detallados. Estas áreas se representan de manera esquemática en el Plano "Áreas con Restricciones por Amenazas

Naturales” y su interpretación en mayor detalle se debe hacer mediante la consulta de los planos a escalas 1:25000 y 1:5000 que hacen parte de los estudios de zonificación de amenazas naturales y riesgos relacionados en los Documentos Técnicos de Soporte del Plan. Estas áreas se dividen en dos clases: ocupadas y libres.

1.1 Ocupadas.

Son las áreas con restricciones donde existen asentamientos humanos, tanto consolidados como de desarrollo incompleto. Las áreas con restricciones por amenazas naturales que se encuentran ocupadas se clasifican así:

1.1.1 De Riesgo Inminente

Son áreas ocupadas cuyas características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y de intervención humana son críticas y se traducen en una alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales tales como deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones o efectos colaterales de sismos. En estas áreas la intervención de los factores generadores de peligro es impracticable desde el punto de vista técnico y económico o no garantiza un nivel adecuado de seguridad, razón por la cual deberán liberarse de toda ocupación para luego disminuir su deterioro y destinarlas a usos de conservación ambiental y/o recreación.

1.1.2 De Riesgo Mitigable

Estas zonas presentan características similares a las zonas de riesgo inminente. Sin embargo las condiciones de amenaza y vulnerabilidad no son tan críticas, lo cual hace posible y procedente la intervención de los factores generadores de peligro. Sobre estas zonas deberán diseñarse y ejecutarse en el corto plazo las acciones y obras para la reducción del riesgo.

1.1.3 De Riesgo Mitigado

Son áreas donde los factores de peligro han sido intervenidos y en las cuales deberá ejercerse un estricto control para impedir el incremento en la densidad de ocupación y en la altura de las edificaciones.

1.1.4 De Riesgo Bajo

En estas zonas ocupadas los factores generadores de peligro presentan niveles manejables mediante la aplicación de las prácticas normales de ingeniería para el desarrollo de

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

urbanizaciones y el control del aumento de la densidad de ocupación y de la altura de las edificaciones.

1.2 Libres

Son zonas donde al momento de ejecución de los estudios técnicos sobre zonificación del riesgo que las identifican, no existía ningún desarrollo urbanístico. Se dividen en dos categorías: No Urbanizables y Urbanizables con Restricciones.

1.2.1 No Urbanizables

Son aquellas zonas cuyas características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y disponibilidad del recurso hídrico las convierte en terrenos altamente susceptibles a la ocurrencia de deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones o efectos colaterales de sismos. Se incluyen aquí los terrenos con pendientes superiores al cien por cien (100%).

1.2.2 Urbanizables con Restricciones

Son áreas donde a pesar de existir probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales peligrosos, disponibilidad del recurso hídrico (Déficit), pueden darse desarrollos de características especiales en cuanto a densidades de ocupación, altura, estilos arquitectónicos y estructurales de edificaciones, tecnologías constructivas, entre otras.

Comentario:

2. POTENCIALES

Estas áreas se delimitan a partir de estudios técnicos de carácter regional y subregional y teniendo en cuenta que sus características geológicas y geomorfológicas generales evidencian la probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales peligrosos. En esta categoría, que también está representada en el Plano "Áreas con Restricciones por Amenazas Naturales", aparecen las partes [] Todo constructor interesado en adelantar algún proyecto en ellas deberá adelantar los estudios técnicos detallados que permitan definir desde el punto de vista físico las posibilidades y condiciones de consolidación de las áreas ocupadas y las potencialidades de uso de las áreas libres.

Comentario: Complementar

AREAS DE AMORTIGUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se refiere a la zona contigua a aquellas áreas de actividad o usos específicos que producen efectos ambientales negativos y la cual se destina a mitigar los mismos. Sin perjuicio de las

demás áreas de este tipo que sean definidas en el futuro por la autoridad ambiental competente, se declara como Area de Amortiguación de Impactos Ambientales una franja de 200 metros, contigua al perímetro del área proyectada y las zonas de reserva para la disposición final del relleno Sanitario Municipal y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual se representa en el Plano "Zonas de Protección".

AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Son áreas cuyas características naturales deben conservarse y protegerse para garantizar la disponibilidad actual y futura de recursos naturales vitales como el agua y el aire puro. Esta categoría incluye los siguientes terrenos:

Comentario:

los cuales serán fijados mediante la aprobación del Plan Básico, sin perjuicio de las redelimitaciones futuras a que hubiere lugar, y están representados en el Plano "Zonas de Protección". - Mapa No. 19.

El manejo del Parque se hará concertadamente con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca -C.V.C.-, El Instituto de Investigaciones Científicas del Valle -INCIVA- y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - Regional Suoccidente, e INCORA definiendo las diferentes actuaciones de protección, recuperación y administración del mismo; durante la vigencia del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. AREA DE ACTIVIDAD DE CONSERVACION FORESTAL

Dicha zonificación se propone, sin perjuicio de las redelimitaciones futuras a que hubiere lugar. Su representación espacial aparece en el Plano 17.

3. AREAS DE ACTIVIDAD AMORTIGUADORAS DE LA RESERVA FORESTAL Y AREAS DE ACTIVIDAD DE CONSERVACION FORESTAL :

Son las áreas del suelo rural del municipio ubicado entre el límite del perímetro urbano y partes de las veredas, Corregimientos y Resguardos Indígenas.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En el caso de que el Parque Natural de Tinajas / El Avelino sean objeto de modificaciones en su delimitación, deberán ajustarse los límites de las Zonas Amortiguadoras que resulten afectados por dichas modificaciones.

La reglamentación de las Zonas Amortiguadoras se hará según las determinaciones legales que definan y expidan las autoridades ambientales para tal fin.

4. AREA DE PROTECCIÓN DE LA MADREVIEJA DE LOS RÍOS

Es aquella que se delimita con el objeto de preservar las características propias de los terrenos correspondientes a los antiguos cauces de los ríos, así como para definir y preservar, por sus características y limitantes, los antiguos cauces de ríos, lagos o cuerpos de agua que han sido desecados por acción del hombre. A esta categoría pertenecen los antiguos cauces de los ríos Fraile, Desbaratado, delimitados en el Plano "Zonas de Protección".

5. AREAS FORESTALES PROTECTORAS DE NACIMIENTOS Y ZONAS MARGINALES DE CORRIENTES Y DEPÓSITOS DE AGUA

Las áreas forestales protectoras de nacimientos y zonas marginales de las corrientes y los depósitos de agua de régimen permanente y estacionario, algunas de las cuales se representan en el Plano "Zonas de Protección", son franjas de terreno paralelas a sus bordes establecidas con el fin de conservar las especies forestales ribereñas y de propiciar su extensión en los sectores despoblados y como una medida para la reducción del riesgo por inundaciones. Los anchos mínimos de estas franjas para los ríos, quebradas, arroyos, lagunas, ciénagas y lagos existentes en el territorio municipal, medidos en ambas márgenes de las corrientes y en el borde de los depósitos a partir de la cota de inundación máxima. (Ver Plano No. 19)

A. De cien (100) metros:

- Los nacimientos de fuentes de agua.

B. De cincuenta (50) metros:

- Los divorcios de aguas de microcuencas y subcuencas.

C. De cincuenta (50) metros:

- Río Desbaratado
- Río Fraile

D. De mínimo treinta (30) metros:

- Sistema de Lagunas Frailes, El trincho, la Olleta, El Rancho, Redonda y Castalí.
- Río Santa Bárbara
 - Lagunas Las Micas, Fe, Esperanzas, Caridad, Guayabal, Pena de las lágrimas,
- Río Parraga
 - Lagunas Sonora, la Salida
- Río San Rafael

E. De Treinta (30) metros:

- Todas las Quebradas, Arroyos y Torrenteras que recorren el suelo Urbano, suburbano y rural.

Las anteriores parámetros de protección se concertarán de acuerdo con criterios de conservación y/o afectación, pendientes, calidad y usos del suelo, importancia estratégica del recurso hídrico, con la asesoría de la C.V.C. y el comité ambiental municipal

AREAS CUBIERTAS CON BOSQUES NATURALES O SEMBRADOS

Se incluyen en esta categoría la totalidad de bosques naturales o sembrados, las matas de guadua y los árboles que aparecen representados en el Plano del Municipio de Florida , y en general todos los árboles existentes a la fecha de realización de este estudio, elementos éstos que deberán conservarse de acuerdo con su potencialidad y zonificación en bosques productores (F1) - Productores - Protectores (F2) y protectores (F3). Además pertenecerán a estas categorías todos los bosques, matas de guadua y árboles que se siembren en el futuro dentro de programas de reforestación y recuperación de suelos, según su localización.

AREAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS

Están constituidas por terrenos con erosión severa y muy severa y por las tierras misceláneas que por su condición natural y su ubicación geográfica tienen un alto valor económico, social y ambiental, por lo cual ameritan ser recuperadas, cuando están presentes en cualquier tipo de relieve y pendiente. Los tratamientos para estos terrenos pueden ser: aislamiento, estimular la sucesión natural, coberturas especiales de pastos con árboles forrajeros, manejo de aguas de escorrentía; algunas de las áreas pueden ser manejadas con árboles frutales y tratamientos similares a materas o macetas.

AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

Se refiere a aquellas zonas con valor paisajístico cuya preservación o protección es fundamental para contribuir al bienestar físico y espiritual de la comunidad, en concordancia con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente. A esta categoría pertenecen:

Comentario:

8.1 ALTURAS DESTACADAS

Son elementos sobresalientes del paisaje, tales como cerros y colinas. Se incluyen aquí las alturas descritas adelante que se ubican en el suelo rural A continuación se especifica para cada una de las alturas destacadas la localización y altura de la cima, así como la cota inferior que define el área protegida. Estas alturas aparecen representadas en el Plano "Zonas de Protección". No. 19

Alturas Destacadas	Nombre
1.	Alto El Recodo
2.	Alto Las Brisas
3.	Cerro de las Iglesias
4.	Cerro Las Tinajas
5.	Cerro Monserrate
6.	Cuchilla Las Iglesias

Alturas Destacadas	Nombre
7.	Cuchilla Peñas Blancas
8.	Cuchilla
9.	Cuchilla Playa Rica
10.	Páramo de Tinajas
11.	Pico Horizonte
12.	Pico Iraca

En estas alturas y sus áreas circundantes definidas por el límite inferior establecido, sólo se permitirá la permanencia de las viviendas y estructuras que aparecen representadas en el.

4. ZONAS DE RECREACIÓN Y CULTURA

Se determinan con el propósito proteger las riquezas naturales que ofrece nuestra geografía, creando una franja ecológica de amortiguación que, en la mayoría de los casos, separa el suelo urbano del suelo rural y de los municipios vecinos. Las zonas de recreación y cultura se representan en el Plano "Zonas de Protección" y son las siguientes:

-

5. PARQUES PÚBLICOS

Decláranse de destinación específica para Infraestructura Social en Recreación, Ornato y Protección del Medio Ambiente, los terrenos de los predios que conforman los Parques Públicos que aparecen graficados en el Plano "Zonas de Protección Urbana" - Plano 22- del presente Acuerdo y denominados:

Parque
Parque
Parque
Parque
Parque

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Parque

Estos terrenos entran a formar parte del inventario de bienes de uso y beneficio público, para Parques Públicos donde los urbanizadores, parceladores y constructores que adelanten proyectos tanto en el suelo urbanizado como en el suelo urbanizable podrán ceder a favor del municipio hasta una tercera parte del área de cesión de zona verde a que están obligados según lo establecido en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

6. ZONAS VERDES, PLAZAS, PLAZOLETAS Y PARQUES DE BARRIO

Se consideran también como suelo de protección todas las Zonas Verdes, Plazas, y Parque central que existen actualmente en el Municipio y que se conformen en el futuro. Algunos de los elementos de este tipo existentes en el suelo urbanizado se representan en el Plano "Zonas de Protección Urbana" - Plano 22-.

Parque

Parque

Zona Verde Area Recreacional Estadio

Zonas Verdes

Zonas Verdes

7. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES CON VALOR AMBIENTAL

Son las zonas propiedad del Estado y de particulares que por su dimensión y la baja ocupación debida a su uso, se constituyen en importantes zonas verdes y pulmones del municipio, razón por la cual deberá mantenerse, en la medida de lo posible, su configuración actual y propender por la conservación e incremento de la arborización existente. A esta categoría pertenecen los clubes sociales y deportivos, los centros educativos de todos los niveles, las unidades recreativas y deportivas y las zonas militares existentes tanto en el suelo parcelado como en el suelo urbanizable y cuya extensión sea igual o superior a los 5.000 m².

[Algunos de los establecimientos de este tipo existentes en el suelo urbanizado se representan en el Plano "Zonas de Protección" y se listan a continuación.]

Comentario:

Si el propietario de uno de los establecimientos de este tipo existentes en el suelo urbanizado decide cambiar el uso del predio, deberá ceder a favor del municipio como zona verde el 30% del área total del lote, sin perjuicio de las demás cesiones a que haya lugar de acuerdo con las normas establecidas en el presente Acuerdo. El área cedida como zona verde debe ser aquella que reúna los mejores y más representativos elementos ambientales del Establecimiento.

Los establecimientos considerados como Equipamientos Especiales con Valor Ambiental existentes en el Suelo Urbanizable, están representados en el Plano "Zonas de Protección". Plano 22.

Si el propietario de alguno de los establecimientos antes enumerados decide cambiar el uso del predio, deberá ceder a favor del municipio como zona verde el 36% del área total del lote, sin perjuicio de las demás cesiones a que haya lugar de acuerdo con las normas establecidas en el presente Plan. El área cedida como zona verde debe ser aquella que reúna los mejores y más representativos elementos ambientales del Establecimiento.

AREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Las Areas de Reserva Agrícola son los terrenos del Suelo Rural destinados principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal. Se incluyen en esta categoría los suelos de clase Agrológica I, II y III de la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal como se representa en el Plano "Zonas de Protección". Plano 19

Comentario:

AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

1 Patrimonio Paisajístico y Ambiental.

Por las características paisajísticas de su entorno, el conjunto armónico integral del lugar y su valor ambiental, decláranse como Patrimonio Paisajístico y Ambiental las siguientes zonas.

- Alto El Recodo
- Alto Las Brisas
- Cerro de las Iglesias
- Cerro Las Tinajas
- Cerro Monserrate

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Cuchilla Las Iglesias
- Cuchilla Peñas Blancas
- Cuchilla Playa Rica
- Páramo de Tinajas
- Pico Horizonte
- Pico Iraca

2 Patrimonio Urbano Arquitectónico

Es el conjunto de inmuebles y/o espacios públicos que representan para la comunidad un valor urbanístico, arquitectónico, documental, ambiental, asociativo y testimonial, tecnológico, de antigüedad, de autenticidad, histórico y/o afectivo y que forman parte por lo tanto de la memoria urbana colectiva. Para efectos de su clasificación y protección se determina de la siguiente manera:

2.1 Áreas de interés patrimonial correspondiente al Centro Histórico

- Zona Central

2.2 Inmuebles y elementos aislados de interés patrimonial

- Catedral San Antonio de Padua
- Capilla del Angel
- Casa Municipal de Gobierno
- Antigua Estación Ferrocarril

2.3 Inmuebles aislados de Interés Patrimonial

- Capilla del Angel
- Antigua Estación Ferrocarril
- Casa de la Familia Perdomo Calle 17 Cra 6ª.

2.4 Inmuebles destinados originalmente al uso institucional, cultural, recreativo y otros.

- Acueducto Veredal el Pedregal
- Acueducto – Planta Tratamiento Acuavalle

- Cancha de Baloncesto El B. Fajardo
- Cancha de Baloncesto El Coliseo
- Cancha de Baloncesto Parque Bosque
- Cancha de fútbol “El Coliseo”
- Cancha de fútbol “Nuevo Horizonte”
- Cancha de fútbol “Rio Fraile”
- Cancha de fútbol “Villa Nancy”
- Cancha de Baloncesto “Villa Nancy”
- Caseta Comunal y Parque El B. Fajardo
- Cementerio Católico
- Cementerio Evangélico
- Colegio Norman Zuluaga
- Parque Bosque Municipal (Coliseo de Ferias)
- Parque Lineal Nuevo Horizonte
- Coliseo Cubierto Los Fundadores
- Escuela Antonio Nariño
- Escuela Camilo Torres
- Escuela Cartagena de Indias
- Escuela El Barbula # 11
- Escuela Francisco de Paula Santander
- Escuela Gabriel García Márquez
- Escuela José Acevedo y Gómez
- Escuela José María Córdoba
- Escuela San Antonio de Padua
- Escuela San Francisco
- Escuela San Isidro
- Escuela San Joaquín
- Escuela San José de Guacas
- Escuela Santa Ana
- Escuela Simón Bolívar
- Estadio Perodías
- Colegio Gimnasio Regional Simón Bolívar
- Hacienda el Pueblo – Villa Nancy
- Parque Chococito - r
- Parque de las Llantas - u
- Parque de los Suspiros
- Parque el Fajardo
- Parque Lineal del León
- Parque El Pedregal

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- Parque Quina mayo
- Parque San Antonio de los Caballeros
- Parque Recreacional San Antonio de los Caballeros
- Cancha de Futbol (2) San Antonio de los Caballeros
- Cementerio San Antonio de los Caballeros
- Club de Leones San Antonio de los Caballeros
- Cancha Multiple San Antonio de los Caballeros
- Parque Tarragona
- Cancha de Futbol Tarragona
- Planta Eléctrica El pedregal
- Puesto de Salud Urbanos: Paraíso, San Jorge, La Cabaña, El Fajardo, La Esperanza
- Puesto de Salud Rurales: San Antonio, Remolino, El Llanito, Tarragona, Chococito, El Salado, Pueblo Nuevo, La Diana, Las Guacas, San Joaquín, Los Caleños, La Rivera, Parraga y el Líbano.
- Zona Verde Perimetral Estadio Perodías.
- Zona Verde Barrio los Cristales.
- Zona Verde Villa Nancy
- Zona Verde Lote Moncaleano (Barrios Nuevo Horizonte - El Progreso - La Hacienda, Bosques de la Hacienda)
- Zona Verde – Antiguo Cauce Acequia Grande – Barrio La Cabaña
- Zona de Reforestación Brisas del Fraile, El Prado, Pedregal II Etapa
- Zona Verde – Urbanizacion Camino Real
- Zona Verde – Barrio el Recreo
- Zona Verde – Urbanizacion Los Pinos.
- Zona Verde Megaparque (Parque Bosque- Altamira – Samanes – Capri) a Consolidarse.
- Casa de la Cultura
- Universidad Obrera Alfonso López Pumarejo
- Antiguo Ingenio Balsilla
- Centro de Investigaciones de la Caña – Cenicaña -San Antonio de los Caballeros
- Centro Jardín de los Abuelos San Francisco de Asís
- Club de Leones Florida
- Cuerpo de Bomberos
- Defensa Civil
- Cruz Roja Colombiana
- Boy Scouts
- Estación 4ª. de Policía – Distrito Palmira
- Hospital Benjamin Barney Gazca

- Galería Central

2.5 Recintos

- Plaza principal
- Casa de la Cultura.
- Parque Bosque Municipal (Coliseo de Ferias)

AREAS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Se incluyen en esta categoría de Suelos de Protección los terrenos ocupados por las estructuras principales, actuales y futuras, de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas y aseo con sus respectivas zonas de protección y/o aislamiento.

Las estructuras consideradas como principales para cada uno de los sistemas se relacionan en la siguiente tabla:

SISTEMA	ESTRUCTURAS PRINCIPALES
Acueducto	Planta de Potabilización Tanques de almacenamiento
Alcantarillado Sanitarios Rurales, Pozos Sépticos Colectivos.	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistemas de Tratamiento Colectivos (viviendas concentradas) Corregimientos, Resguardos Indígenas, veredas y parcelaciones.
Alcantarillado Sanitario	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
Aseo	Base de Operación Escombreras Relleno Sanitario (lote No. _____, Vereda)
Energía Eléctrica	Subestaciones Líneas y Torres de Alta Tensión (Ver Plano eléctrico)
Gas por redes	Zonas marginales a los corredores subregionales.
Telecomunicaciones	Central Telefónica

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

SISTEMA	ESTRUCTURAS PRINCIPALES
Vial	Vías, caminos o carreteables, senderos existentes y proyectados tanto a escala urbano como rural.

La localización de las estructuras principales para cada uno de los sistemas proyectados, así como su reglamentación y requerimientos de área, zonas de protección y/o aislamiento, se especificarán en las normas correspondientes al Plan de Servicios Públicos del presente Plan Básico de Ordenamiento.

PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Los planes de servicios públicos domiciliarios que se prestan actualmente en el Municipio de Florida, han presentado ante las Comisiones de Regulación respectiva (CRE-CRA-CRT) Los planes de Gestión y Resultados dentro de un alcance temporal de cinco (5) años, los cuales se formularon en el año dos mil (2.000); por otra parte, De igual manera los Planes de Telefonía adelantados por TELECOM - E.S.P. - En cuanto al servicio de Energía Eléctrica, se adoptan los elementos contemplados por la Empresa de Energía Eléctrica del Pacífico EPSA - E.S.P. -. Estos se serán lineamientos para el desarrollo de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, y aseo en el Municipio de Florida .

Dichos Lineamientos se deberán ajustar de acuerdo con los requerimientos del desarrollo gradual de la ciudad y las normas ambientales vigentes, teniendo en cuenta los demás elementos constitutivos y estructurales del presente Plan.

La localización de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas y aseo que se especifica en los planes mencionados y se presentan en los planos generales, es contenido estructural dentro del componente general de este Plan Básico de Ordenamiento. (PLANOS DE SERVICIOS PUBLICOS Nos.)

Comentario:

Las localizaciones y áreas asociadas a la infraestructura de servicios públicos especificadas en cada uno de los planes mencionados se consideran de reserva y por lo tanto tendrán como destinación específica la ubicación de las estructuras de esos servicios.

Con base en consideraciones técnicas y económicas (cota máxima de suministro para acueducto, cota para disposición por gravedad de aguas lluvias) , el conjunto de áreas

urbanizables o suelos de expansión urbana de Florida, en lo referente a la dotación de servicios públicos, tendrá los siguientes Límites fijados en el perímetro urbano. (Plano 20).

Con el fin de cumplir con el mandato establecido en los numerales 2.1, 2.4 y 2.5 del Artículo 2 de la Ley 142 de 1994 y el numeral 5.1 del Artículo 5 de la misma Ley, de asegurar una prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción, el Municipio de Florida, exigirá como requisito para el desarrollo de proyectos urbanísticos en las Areas Urbanizables, la dotación de la infraestructura de esos servicios y la garantía de continuidad en la prestación de los mismos.

De otra parte, y de conformidad con las condiciones de libre competencia estipuladas en la Ley 142 de 1994, se podrán ejecutar proyectos privados o mixtos con el fin de desarrollar, a corto plazo, una zona específica de las Areas Urbanizables, por parte de los propietarios, constructores o urbanizadores, caso en el cual estos asumirán todos los costos de construcción de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y garantizarán la prestación continua y eficiente de esos servicios (por parte de empresas oficiales, privadas o mixtas), cumpliendo con las normas que al respecto se dictan en este Plan Básico de Ordenamiento y en la Ley 99 de 1993.

Para el caso de obras de ampliación de las redes matrices de servicios públicos, llevadas a cabo por el municipio, los costos de su ejecución se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiada, para ser recuperados mediante los mecanismos de valorización, tarifas, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otro que garantice el reparto equitativo de cargas y beneficios.

En cuanto a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios que trata este Artículo involucra el cumplimiento de los parámetros de calidad que rigen para cada uno de los servicios.

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 12, PARAGRAFO 2º., de la Ley 388 de 1997, el perímetro sanitario o de servicios será igual al perímetro urbano definido en este Plan Básico de Ordenamiento para el Municipio de Florida .

Comentario:

DE LAS NORMAS GENERALES DE SERVICIOS PUBLICOS en el acuerdo se desarrollará el marco normativo en cuanto a la gestión municipal, la ampliación de coberturas e información pertinentes por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, los requerimientos en materia de actualización cartográfica de las redes en cuanto a las instalaciones; de los requisitos para proyectos que requieran

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

ampliación de redes, su diseño y su relación con la infraestructura de vías y del espacio público en el ámbito urbano y rural, la distribución vertical de las de redes aéreas y normas de uso del recurso hídrico para servicios públicos, aislamientos para estructuras de servicios públicos, así como de las restricciones de instalar otros componentes sobre las redes existentes; del tendido de redes. La vulnerabilidad de los mismos ante desastres, diseño sismo resistente, sanciones a las empresas prestadoras y constructores.

PARTE II

COMPONENTE URBANO

USOS GENERALES DEL SUELO

NORMAS URBANÍSTICAS Y SU JERARQUÍA. De acuerdo con lo establecido por la Ley 388 del 18 de julio de 1997 o Ley de Desarrollo Territorial, las normas urbanísticas del Municipio de Florida regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para esos procesos.

Las normas urbanísticas están jerarquizadas de la siguiente manera, de acuerdo con los criterios de prevalencia especificados por la Ley 388 de 1997, y en su contenido quedan establecidos los procedimientos para su revisión, ajuste o modificación:

1. **NORMAS URBANÍSTICAS ESTRUCTURALES.** Son las que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano. Prevalecen sobre las demás normas en el sentido en que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contraviniendo lo que en ellas se establece, y su propia modificación sólo puede emprenderse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados. Por consiguiente, son normas estructurales:
 - a. La zonificación del territorio municipal por áreas de actividad económica, acorde con la clasificación y delimitación de los suelos establecida en el presente Plan.
 - b. Las áreas de actividad; la definición de Tratamientos; las actuaciones urbanísticas relacionadas con la preservación y manejo del centro histórico y áreas de interés patrimonial; la reserva de áreas para la construcción de redes primarias de

infraestructura vial y de servicios públicos; la reserva de espacios libres para parques públicos de escala urbana en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y, en general, todas las que se refieran al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo.

- c. Las que definan las características de las unidades de actuación o las que establecen criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior, incluidas las que adoptan procedimientos e instrumentos de gestión para orientar, promover y regular las actuaciones urbanísticas vinculadas a su desarrollo.
 - d. Las que establecen las directrices para la formulación y adopción de planes parciales.
 - e. Las que definen las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las que delimiten las zonas de riesgo y en general todas las que conciernen al medio ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del Plan, serán objeto de modificación.
2. **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES**. Son las que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano, ya sea en suelo urbanizado o en suelo de expansión, contenidas en la esta parte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones.

En razón de la vigencia de mediano plazo del componente urbano del Plan, la revisión parcial y actualización de las normas urbanísticas generales sólo podrá llevarse a cabo transcurridos diez (10) años de la adopción del Plan, a iniciativa del alcalde y por motivos debidamente sustentados basados en estudios técnicos. En consecuencia, además de las regulaciones que por su propia naturaleza quedan contenidas en esta definición, hacen parte de las normas urbanísticas:

- 2.1 Las especificaciones de aislamientos, volumetrías y régimen de alturas para los procesos de edificación.
- 2.2 La determinación de las zonas de renovación urbana, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- 2.3 La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- 2.4 Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondiente afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala subregional o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.
- 2.5 Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.
- 2.6 Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos.
- 2.7 El señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral para las cuales se contemplen normas específicas a adoptar y concertar, en su oportunidad, con los propietarios y comunidades interesadas, con los parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos excepcionales.
3. **NORMAS COMPLEMENTARIAS.** Son las relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del Plan Básico de Ordenamiento, y que se incorporan al Programa de Ejecución. También forman parte de este nivel normativo las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo y todas las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. Pertenecen a esta categoría entre otras:
- 3.1 La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.
- 3.2 La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y los requeridos para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.

3.3 Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales, para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral, que se aprobarán de conformidad con lo establecido en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida .

Constituyen elementos integrantes del presente Plan Básico de Ordenamiento Municipal los siguientes aspectos: la zonificación del territorio según áreas de actividad; la reglamentación de los usos del suelo para cada área y las normas y reglamentos urbanísticos y arquitectónicos.

Los artículos del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial se identifican según su jerarquía como norma estructural (NE), norma general (NG) o norma complementaria (NC), por capítulos o cada uno de ellos.

Adóptase el Plano de Zonificación del Municipio de Florida por Areas de Actividad, que hace parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento.

DISPOSICIONES GENERALES

LICENCIAS. Para adelantar obras de construcción, ampliación y/o modificación de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de licencias expedidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C., y la Secretaria de Planeación.

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios en urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento.

En los casos en que se requiera de la demolición de edificaciones, ésta sólo se permitirá una vez obtenida la licencia de construcción expedida para el nuevo proyecto a edificar, la cual hará las veces de licencia de demolición. En estos casos, para autorizar la licencia de construcción respectiva, el interesado deberá constituir previamente una garantía bancaria u otorgada por compañía de seguros a favor del Municipio de Florida por el valor presupuestado de la construcción, con el fin de disminuir el deterioro urbano causado por los vacíos constructivos.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Las licencias mencionadas se otorgarán con sujeción al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, planes parciales y a las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y en sus decretos reglamentarios (1892 de septiembre 28 de 1999) , requerirán licencia o plan de manejo ambiental para su expedición.

Las entidades competentes, según sea del caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameritan.

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

ESQUEMA BÁSICO. Las licencias de urbanismo o autorizaciones que concedan la Secretaría de Planeación para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana y para el loteo o subdivisión de predios para su desarrollo en el suelo urbanizado deberán proyectarse sobre el Esquema Básico que, para cada predio a urbanizar o parcelar, expida ésta y en el cual se proyectarán todas las vías obligadas, parámetros ambientales, de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión correspondientes, necesarias para plantear el proyecto urbanístico o de parcelación.

Para la obtención del Esquema básico se requiere diligenciar el formato establecido por la Secretaría de Planeación, anexando la documentación siguiente:

1. Constancia previa y plano, si es del caso, sobre afectaciones de redes y servicios públicos existentes o proyectadas, expedida por cada Empresa Prestadora del Servicio.
2. Franjas de protección de las corrientes de agua, bosques y vegetación existente, definidos en un plano de levantamiento del predio, expedido por la autoridad ambiental competente.

3. Original y copia del plano de levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico) en papel calco.

En aquellos lotes semi-urbanizados o semi-parcelados donde no se haya culminado el proceso urbanístico respecto a las cesiones y/o dotación de redes de servicios públicos, se debe iniciar el trámite desde la solicitud del Esquema Básico.

LÍNEA DE DEMARCACIÓN. En los sectores urbanizados o desarrollados de la ciudad, las licencias de construcción o autorizaciones para desarrollar nuevas construcciones, ampliaciones o modificaciones de las existentes, que conceda la Secretaría de Planeación, deberán proyectarse con base en la línea de demarcación que para cada predio o inmueble expida ésta, en la cual se determinará el lindero entre el lote o inmueble, las áreas de uso público y elementos a preservar cuando hubiere lugar.

Para la obtención de la línea de demarcación se requiere diligenciar el formato que tiene establecido la Secretaría de Planeación.

Aquellos lotes semi-urbanizados o semi-parcelados, o sea donde no se haya completado el proceso urbanístico respecto a la adecuación de vías, zonas verdes y/o dotación de servicios públicos, podrán obtener línea de demarcación pero, para autorizar la licencia de construcción respectiva, el interesado deberá constituir previamente una garantía bancaria u otorgada por compañía de seguros a favor del Municipio de Florida por el valor presupuestado de las obras urbanísticas faltantes.

OBRAS URBANÍSTICAS. En todas las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones, las redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, teléfonos, gas domiciliario y aseo se construirán de acuerdo con los requisitos que para el efecto se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

La construcción de las vías y la instalación de los dispositivos de control de tránsito (señalización y demarcación) se regirá por las normas que se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y por los requisitos que para el efecto fije la Secretaría de Planeación.

La localización y especificaciones de unidades de basura se realizarán de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y por los requisitos que fijen las Empresas Prestadoras del Servicio y/o Secretaría de Obras Públicas. La arborización y adecuación de las zonas verdes se efectuarán en concordancia con lo estipulado en un estatuto que para tal fin dentro de los seis meses siguientes a la

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento elaborará la Secretaría de Planeación.

En los predios que existan valores de arborización, que hacen parte del paisaje urbano, éstos no podrán ser alterados salvo previo concepto de la C.V.C.. Para tal efecto, el planteamiento de desarrollo de cada predio deberá incluir el levantamiento de la arborización existente y su vinculación al diseño urbanístico arquitectónico.

Cuando se exija la conservación de los elementos de arborización, la Secretaría de Planeación podrá aceptar variaciones en los aislamientos, siempre y cuando se conserve el área libre total generada por la aplicación regular de la norma.

ACCESIBILIDAD. Todas las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones deberán cumplir con las normas relacionadas con accesibilidad y tránsito de los minusválidos, de conformidad con lo establecido en la Ley 12 de 1987, y demás normas que los reformen y/o complementen.

Deberán acogerse a lo dispuesto las construcciones públicas o privadas destinadas a la prestación de servicios de salud, como hospitales, clínicas y centros médicos asistenciales; los centros de enseñanza en los diversos niveles y modalidades de la educación; los escenarios deportivos; los cines y teatros; los edificios de la administración pública, los edificios donde funcionan los servicios públicos; los supermercados; las fábricas; los bancos y demás establecimientos del sector financiero; las iglesias; las terminales de transporte; los estacionamientos y los medios de transporte; los museos y los parques públicos; y en general todas las edificaciones públicas y las edificaciones privadas en las que se presta un servicio público.

EQUIPAMIENTO COLECTIVO. Todas las urbanizaciones residenciales deberán diseñar y construir el equipamiento colectivo requerido para dar cubrimiento a la población habitante del proyecto en materia de servicios sociales básicos de salud, educación, abastecimiento, seguridad, transporte, recreación y desarrollo comunitario, con el fin de garantizar la integralidad en las soluciones de vivienda ofrecidas.

Para el efecto será la Secretaría de Planeación quién determine al urbanizador lo relacionado con localización del área que ocupará el equipamiento comunitario y el tipo de servicio que requiere la zona, acorde con las necesidades planteadas por las entidades competentes.

En lo que respecta al equipamiento colectivo deberá tenerse presente los requerimientos infraestructurales que en materia de discapacidad contempla la Ley.

Con el fin de garantizar áreas de reserva destinadas al abastecimiento local u otros servicios básicos, el urbanizador planteará en el proyecto un área equivalente al menos al 1% del área útil del programa, para su posterior venta.

Para efectos de definir la localización del equipamiento colectivo, o aquellos usos de influencia urbana correspondiente a cementerios, hospitales, terminales de pasajeros, centros de acopio, escombreras, centros de transferencias de basuras, centro de disposición final de desechos sólidos; Subestaciones eléctricas y de gas, la Secretaría de Planeación reglamentará de acuerdo con sus responsabilidades los criterios de localización y sitios a través de un decreto municipal, en asocio con las demás entidades competentes.

ESTACIONAMIENTOS. Como complemento a las normas sobre usos del suelo se deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con estacionamientos que se indican en el presente Plan y las que les sean complementarias.

ÍNDICE DE HABITABILIDAD. Establécese como área mínima de vivienda o índice de habitabilidad mínimo permisible el siguiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Régimen Municipal (Decreto Nacional 1333 de 1986):

- | | | |
|----|---|-------------------|
| a. | Para vivienda de una sola alcoba: | 25 M ² |
| b. | Para vivienda de dos alcobas: | 40 M ² |
| c. | Para vivienda de tres alcobas: | 60 M ² |
| d. | Para vivienda con más de tres alcobas, el índice de habitabilidad se incrementará en veinte (20) M ² por alcoba adicional. | |

Comentario:

El anterior índice de habitabilidad mínimo se entiende con exclusión de las áreas para el acceso y circulación comunes a la vivienda cuando se trata de bloques Multifamiliares y deberá ser observado por todos los proyectos residenciales.

DENSIDADES. La densidad residencial en cada área de actividad en que se permita será la resultante de la aplicación de:

1. El índice de habitabilidad
2. La volumetría permitida
3. Las cesiones establecidas para zonas verdes, equipamiento colectivo y vías.
4. Los antejardines y aislamientos exigidos y el índice de ocupación permitido.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

ALTURAS. Para efectos de las normas contenidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento sobre alturas y volumetrías, se acogerá como altura de piso un mínimo de 2.50 y un máximo de 3.20 metros lineales, entre dos pisos finos y consecutivos, y una altura libre mínima de 2.20 metros lineales.

En todas las Areas de Actividad donde se permitan pisos adicionales o altillos, o se exijan retrocesos, el retroceso mínimo será de 2.00 metros con relación a la línea de construcción o paramento.

El área resultante del retroceso no podrá ser construida. La altura del antepecho o baranda no podrá ser mayor de 1.10 metros.

CONTROL DE COORDENADAS. Cuando la Secretaría de Planeación lo considere necesario y de acuerdo con las especificaciones que se fijen para ello, exigirá al urbanizador o parcelador localizar en el globo de terreno que pretenda desarrollar dos puntos de control de coordenadas referenciadas al Plano del Municipio de Florida .

Todo urbanizador, parcelador o constructor que necesite adelantar una construcción o reparación que afecte cualquier punto de control de coordenadas del plano del Municipio de Florida , deberá obtener permiso previo de la Secretaría de Planeación.

En el caso que se requiera la remoción de cualquier punto de control, el parcelador, urbanizador o constructor responsable debe relocalizar dicho punto por su cuenta, previo permiso y según las especificaciones que al respecto tiene fijadas la Secretaría de Planeación.

NORMAS GENERALES DE LOS USOS DEL SUELO

CATEGORÍAS. La asignación de los usos del suelo para cada Area de Actividad se define bajo dos categorías que corresponden a:

- 0 Uso Permitido: P
- 1 Uso No Permitido: -

Los usos permitidos son aquellos que se conceden una vez verificado en el sitio el cumplimiento de las condiciones del establecimiento, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Origen de los impactos: Ambiental, urbano o social.
- b. Area construida del local o establecimiento
- c. Exigencia de estacionamiento de conformidad con lo establecido en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

IMPACTOS. Para la subclasificación de las actividades y para su asignación a las diferentes áreas de actividad, se considerarán los siguientes impactos acordes con el origen de los mismos:

a. Orígenes de Impacto Ambiental:

- 01. Contaminación por ruido.
- 02. Contaminación por olores.
- 03. Contaminación residual atmosférica.
- 04. Contaminación residual hídrica.
- 05. Contaminación por luminosidad.
- 06. Contaminación visual
- 07. Contaminación térmica
- 08. Vibraciones
- 09. Inflamabilidad
- 10. Exceso en el consumo del servicio público (energía, agua, otros)

b. Orígenes de Impacto Urbano:

- 01. Ocupación de calzada.
- 02. Ocupación de andén.
- 03. Ocupación de zonas verdes y recintos urbanos.
- 04. Ocupación de antejardín con construcción o con cerramiento no transparente.
- 05. Deterioro vial y ambiental.
- 06. Congestión vehicular.

c. Orígenes de Impacto Social.

- 01. Molestia Socio -Sicológica causada a los vecinos.

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Corresponde a la Secretaría de Planeación expedir conceptos de Uso del Suelo, los cuales constituyen la viabilidad para el funcionamiento de los establecimientos, de acuerdo con lo señalado en disposiciones nacionales y municipales.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

La Secretaría de Planeación sólo expedirán concepto favorable de uso del suelo a los establecimientos que, además de clasificar en el Cuadro de Usos correspondiente, cumplan con las exigencias de parqueo y se localicen en las áreas de actividad, corredores principales y secundarios de la ciudad donde sean permitidos. Los establecimientos a que se hace referencia son, entre otros, los siguientes:

- 0 Bancos y otras entidades financieras.
- 1 Instituciones educativas de todo nivel;
- 2 Consultorios médicos, Odontológicos y de salud en general.
- 3 Grilles, discotecas, tabernas, y bares.
- 4 Organizaciones religiosas y de culto.
- 5 Ferreterías y Almacenes de Materiales de construcción
- 6 Talleres, fábricas y todo tipo de servicio automotor.
- 7 Oficinas, agencias relacionadas con el transporte.
- 8 Notaría pública y otras entidades oficiales
- 9 Restaurantes, hamburgueserías, fuentes de soda, estaderos y similares.
- 10 Supermercados
- 11 Ventas de repuestos para vehículos automotores, lubricantes y similares.
- 12 Rapitiendas, panaderías.

El concepto de uso del suelo no genera ni crea derechos especiales, ni autoriza el funcionamiento de ningún establecimiento; por tanto, no es susceptible de interposición de recursos de reposición ni apelación.

El Ejercicio de toda actividad industrial, comercial y de servicios que se realice en el Municipio de Florida , requerirá del concepto de Uso del Suelo. Estas actividades se ubicarán de conformidad con la subclasificación establecida en el Acuerdo de aprobación.

Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que se encuentren en Areas de Actividad no permitidas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que hayan obtenido con anterioridad a éste el certificado de usos del suelo, lo conservarán siempre y cuando no generen ninguna clase de impactos o molestias a los vecinos, conserven la misma actividad y la misma dirección.

Los establecimientos que no puedan acogerse al párrafo anterior tendrán dos (2) años de plazo no renovables, contados a partir de la aprobación de éste Acuerdo, para que se acojan a la reglamentación, ubicándose en concordancia con la nueva zonificación por Areas de Actividad.

Para su ubicación y funcionamiento las actividades relacionadas anteriormente, no deberán producir impactos de origen ambiental, urbano ni social. En caso contrario, se ordenará su cierre inmediato mediante el cumplimiento del debido proceso administrativo o se negará su solicitud de uso por parte de la Secretaría de Planeación, previa comprobación de estos impactos por parte de la Secretaría de Gobierno, C.V.C. o la entidad municipal que sea competente para conocer de la generación del impacto causado.

Todo establecimiento que no cumpla con el respectivo uso conforme con la presente norma estará contraviniendo el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, procediéndose al cierre del establecimiento por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal.

En cada área de actividad se establecen los usos permitidos y los no permitidos, según la clasificación internacional de actividades económicas C.I.I.U., los cuales aparecen desagregados en el Plan Básico de Ordenamiento.

La asignación de usos del suelo por Corredores Urbanos se establece siguiendo su clasificación en Corredores Subregionales, arterias principales, secundarias y vías colectoras, peatonales y ciclovías, establecida en el Plan Vial, de Tránsito y Transporte componente del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que se muestran en el Plano de Sistema Vial que hace parte integrante del presente Acuerdo.

Los corredores regionales y las vías clasificadas como arterias principales se asimilan a corredores urbanos principales. Las vías clasificadas como arterias secundarias o colectoras se asimilan a corredores urbanos secundarios.

CONTROLES. Corresponde a la Secretaría de Planeación ejercer el control posterior respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en cuanto al concepto favorable de uso del suelo conforme a la norma. Corresponde a la Secretaría de Gobierno ejercer el control por impacto urbano con vehículos sobre el espacio público y sobre los impactos psico-sociales y escándalo público y actuar para los casos de quejas o malestar de vecinos originados por el funcionamiento de establecimientos públicos; corresponde a la C.V.C. ejercer los controles por los impactos ambientales generados (ruido, olores, contaminaciones, trepidaciones, etc.).

ZONIFICACION DEL TERRITORIO

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

La zonificación por áreas de actividad del suelo urbano del Municipio de Florida será aplicada en sus dos categorías de clasificación de suelo urbanizado y suelo de expansión urbana.

AREAS DE ACTIVIDAD EN EL SUELO URBANO

Para efectos de la zonificación del suelo urbano del Municipio de Florida, adóptase la siguiente división por Areas de Actividad: (Pla no 23)

AREAS DE ACTIVIDAD VIVIENDA
AREAS DE ACTIVIDAD COMERCIO
AREAS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA
AREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
AREA DE ACTIVIDAD DE RECREACIÓN Y CULTURA
AREA DE PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO

REGLAMENTACION URBANISTICA Y ARQUITECTONICA DEL SUELO URBANO

NORMAS GENERALES

RÉGIMEN DE ALTURAS Y AISLAMIENTOS. Adóptase como régimen de alturas y aislamientos para las áreas de actividad y tratamientos del suelo urbano el siguiente:

CUADRO N° 1
RÉGIMEN DE ALTURAS Y AISLAMIENTOS ZONA SUELO URBANO

ALTURA EN PISOS	AISLAMIENTO POSTERIOR (metros)	AISLAMIENTO LATERAL(metros)
1.	3	0
2.	3	0
3.	3	0
4.	4	3
5.	4.5	5

Comentario: complementar con el estatuto de usos del suelo vigente

NOTA: Los aislamientos posteriores se conservarán desde el primer piso; los laterales a partir del cuarto piso.

Todos los predios localizados con frente a vías peatonales o vías vehiculares con sección transversal (ancho) inferior a 6.00 metros (calzada más andén), sus construcciones no podrán sobrepasar alturas de dos (2) pisos.

En todas las Areas de Actividad comprendidas dentro del perímetro urbano y en cuadras ya consolidadas, las nuevas edificaciones en altura deberán desarrollarse con solución de homogeneidad y continuidad con relación a los siguientes aspectos:

- a. Plataforma Básica
- b. Prolongación del espacio público.
- c. Voladizos

AISLAMIENTOS EN PREDIOS IRREGULARES. Para los predios irregulares se definirán los aislamientos para cada caso específico, tomando como criterio de aplicación cumplir en promedio con los aislamientos exigidos para el Área de Actividad respectiva. En los predios esquineros únicamente se exigirán aislamientos laterales.

En ningún caso los urbanizadores y/o constructores podrán sobrepasar las alturas, ni disminuir los aislamientos y especificaciones determinadas en el presente Plan Básico de Ordenamiento para el área de actividad donde se pretenda desarrollar el proyecto.

VOLADIZOS. Para las nuevas edificaciones se permitirá la construcción de voladizos cumpliendo con las siguientes normas:

- a. En predios con antejardín, el voladizo podrá avanzar hasta una distancia máxima equivalente al 25% de la profundidad del mismo.
- b. En predios sin antejardín, el voladizo podrá avanzar hasta una distancia igual al 20% de la dimensión del andén.

Sobre las vías peatonales solo se permitirán voladizos de 0.50 metros, cuando éstos tengan como mínimo 5.00 metros de sección.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

MANEJO DE CULATAS. Cuando en cualquier Area de Actividad comprendida dentro del perímetro urbano, se encuentre un predio localizado al lado de una (s) edificación (es) que presente culata (s), la nueva edificación se podrá adosar a ésta (s) según el caso:

Cuando se encuentre el predio localizado al lado de una edificación que presente culata con altura menor o igual a la permitida en el Area de Actividad, la nueva edificación se podrá adosar a ésta, guardando a partir del empalme el aislamiento requerido, conservando en el otro costado el aislamiento lateral por la correspondiente Area de Actividad. Entiéndase que la nueva edificación no podrá sobrepasar la altura permitida.

Cuando existan dos (2) edificaciones vecinas con culatas, la nueva edificación podrá adosarse a las mismas, sin sobrepasar la altura permitida para el Area de Actividad, siempre y cuando el frente del lote sea menor o igual a 30 metros y planteando los aislamientos laterales requeridos a partir de los empalmes, cuando sea del caso

En las Areas de Actividad Vivienda si la edificación a construir es mayor a tres (3) pisos y si las dos (2) culatas existentes son iguales o inferiores a tres (3) pisos, se deben guardar los aislamientos laterales establecidos para esta Area de Actividad.

Cuando en un predio localizado en un corredor vial principal, exista una edificación con culata y que haya desarrollado una altura mayor a la permitida en el Area de Actividad, la nueva edificación podrá adosarse a la misma siempre y cuando el frente del lote sea mayor a 30.00 metros, planteando al otro costado el aislamiento lateral máximo requerido.

En lotes esquineros, se podrán aplicar los criterios establecidos excluyéndose de la aplicación, las construcciones ubicadas en la zona de interés patrimonial y en los diferentes conos visuales.

PREDIOS CONTÍGUOS A ZONAS VERDES. En todas las Areas de Actividad y ejes viales se permitirá el cerramiento de predios con lindero (s) hacia zonas verdes, con una altura máxima de 2.50 metros distribuidos así: 0.50 metros de muro y el resto en elementos transparentes.

Si la edificación se adosa al lindero de la zona verde deberá habilitar fachada sobre la misma, no pudiendo tener voladizos ni acceso sobre la zona verde.

USO DE ANTEJARDINES. El antejardín, como elemento natural y ambiental conformante del espacio público, no es edificable en ningún caso. Debe ser emhradizado y arborizado al menos en un cuarenta por ciento (40%), sobre el cual podrán aceptarse los accesos peatonal y vehicular de las edificaciones. En ningún caso el área a emhradizar y arborizar podrá ser inferior a un treinta por ciento (30%) del antejardín.

El sesenta por ciento (60%) restante del antejardín podrá ser utilizado para el estacionamiento de vehículos de visitantes, siempre y cuando tenga como mínimo cinco (5.00) metros de profundidad. En estos casos se deberá prever un área o cordón de protección contra la edificación de cincuenta centímetros (0.50 metros). En antejardines de dimensiones menores no se permitirán ubicar estacionamientos de vehículos.

Las cuadras donde las construcciones contiguas a la nueva edificación no cuenten con la dimensión establecida para antejardines, la nueva edificación se acogerá a la dimensión del antejardín predominante en la cuadra y planteará una solución arquitectónica y volumétrica de empate en fachada al nivel de primero y segundo piso, con las edificaciones contiguas.

En los establecimientos destinados a Panaderías, Cafeterías, Heladerías, Fuentes de Soda, Restaurantes y Estaderos se permitirá la extensión de la actividad del establecimiento sobre las áreas de antejardín, los cuales podrán ser ocupados con sillas y mesas; éstas, en ningún caso, podrán estar fijas o empotradas al piso.

En estos eventos se permitirá la utilización de toldos sobre el área de antejardín. Estos deberán tener una altura libre de tres (3.00) metros, hacerse en voladizo, sin ningún tipo de soporte sobre el área de antejardín, y sin cerramiento. Los toldos deberán ser en lona, tela o tela plastificada y en ningún caso podrá utilizarse teja de barro o asbesto cemento, losas de concreto, y en general, materiales diferentes a los anteriormente descritos.

Para otros tipos de establecimientos se permitirá la utilización de parasoles y marquesinas, debiendo cumplir, en estos casos, con la norma vigente para voladizos. Lo establecido no regirá para las Areas de Interés Patrimonial.

CHAFLANES. En todas las esquinas que conforman las vías que no tienen antejardín, se debe dejar un chaflán de 3.50 metros a nivel del primer piso. Así mismo, en las esquinas de las vías cuya sección de andén más el antejardín sea menor a 2.50 metros, también se exigirá dicho chaflán.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En los cruces de vías con andenes mayores o iguales a tres con cincuenta (3.50) metros en cada una, no se exigirá el chaflán.

Si una de las vías que conforman una esquina tiene antejardín y la otra no lo tiene, solo se exigirá chaflán cuando el antejardín de la primera sea menor a 2.50 metros y además los andenes de ambas vías sean menores o iguales a 2.00 metros.

Si las dos vías que conforman una esquina tienen secciones transversales de 10.00 metros o menos, el chaflán a exigir será de solo 2.50 metros; y para caso del cruce de vías peatonales y peatonales con tráfico de emergencia no se exigirá dicho chaflán.

ESTACIONES TERRENAS. La Secretaría de Planeación podrá autorizar instalaciones adicionales de estaciones terrenas en las construcciones, de conformidad con el Decreto Ley 1900 de 1991 y las normas que lo modifiquen o adicione, en los siguientes sitios:

1. En la parte posterior de la terraza de las edificaciones.
2. Dentro de las copropiedades.

Las instalaciones adicionales de que se trata no podrán ubicarse en los antejardines y zonas de aislamientos o plazoletas liberadas de construcción en las edificaciones.

Cuando se trata de instalaciones en barrios, urbanizaciones o desarrollos de vivienda en solución de conjunto, deberán ser solicitadas por las Juntas de Acción Comunal u otra organización de la comunidad y se podrán ubicar preferiblemente sobre las cubiertas de sedes comunales y demás equipamiento comunitario o en un extremo de la zona verde, permitiéndose sólo una instalación por barrio.

REGLAMENTACION PARA QUIOSCOS. Se permitirá la ubicación de quioscos en los andenes, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Sólo se permitirán en andenes que posean como mínimo una sección de 3.50 metros.
- b) No podrá autorizarse más de un quiosco por cuadra.
- c) Deberán guardar una distancia con respecto a la esquina no menor de 10 metros, y con respecto al borde de andén no menor de 0.50 metros.

- d) Deberán ubicarse sobre la zona blanda del andén y en ningún momento podrán interrumpir la circulación peatonal, debiendo conservar para tal efecto una sección mínima de 1.50 metros libres en la zona dura.
- e) Cuando haya utilización de servicios públicos, se deberá contar con la debida autorización de la empresa prestadora del servicio.

La Secretaría de Planeación será la entidad municipal competente para conceder las autorizaciones para ubicación de quioscos, y de controlar que se cumplan todas las condiciones establecidas en el presente subcomponente.

No se permitirá la ubicación de quioscos en los separadores viales, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, ni demás elementos que hagan parte del espacio público.

REQUISITOS PARA URBANIZACION

La Secretaría de Planeación solo permitirá el desarrollo de urbanizaciones y actuaciones urbanísticas con tamaños iguales o mayores a una manzana, en terrenos que cumplan con las siguientes características, además de los requerimientos establecidos en el decreto 1892 de septiembre 28 de 1999 Ministerio del Medio Ambiente:

Comentario:

- a. Que se propongan en las áreas de actividad y según la destinación de uso que fija el presente Plan Básico de Ordenamiento.
- b. Que garanticen condiciones de higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno, así como de defensa frente a inundaciones y elementos contaminantes.
- c. Que ofrezcan la posibilidad de instalación y conexión a las redes existentes de los servicios públicos básicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas y telefonía.
- d. Que permitan la reserva de áreas para zonas verdes, servicios comunales y la construcción de suficientes vías de acceso vehicular y peatonal que garanticen una eficiente comunicación con el sistema vial y de tránsito del municipio.
- e. Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales existentes en el mismo y de conformidad con lo establecido en el Código de Recursos Naturales Renovables y Preservación del Medio Ambiente.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- f. Obtener previamente la respectiva licencia medioambiental para el desarrollo del proyecto ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. y/o autoridad competente.
 - g. Que cumplan con las demás normas establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento y demás disposiciones que lo reglamenten y complementen.
- 0 Zonas urbanizables. Son aquellas en donde no existe probabilidad de deslizamientos y la intervención que se pretende adelantar no reducirá las condiciones de estabilidad del terreno. Para estas zonas deberán proponerse las especificaciones de intervención requeridas en términos de manejo de aguas de escorrentía, conformación de taludes y obras civiles complementarias.
- 1
- 2 Zonas no ocupables. En esta categoría se incluyen, además de los suelos de protección establecidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial (zonas boscosas, márgenes de protección de cauces de agua, áreas con pendientes superiores al 100%, etc.), las zonas con probabilidad de deslizamiento.

Con el fin de esclarecer las condiciones de firmeza y estabilidad de los terrenos localizados en el área urbanizada y de expansión, todo urbanizador, parcelador o constructor que planee adelantar cualquier tipo de desarrollo en esta zona, además de cumplir con los otros requisitos, con las normas establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento y con las demás normas nacionales y locales que los reglamentan, los estudios de suelos para los proyectos localizados en esta zona deberán presentar los siguientes resultados:

- 1. Evaluación del potencial de licuación y de deformación temporal de los suelos ante el paso de ondas sísmicas
- 2. Evaluación del potencial de amplificación de ondas sísmicas
- 3. Zonificación del lote de acuerdo con el potencial de licuación (zonas licuables y zonas no licuables)
- 4. Zonificación del lote de acuerdo con el período de vibración natural de los suelos

Los proyectos a desarrollar en el suelo urbanizado cuyo tamaño sea menor a una manzana, no están obligados a cumplir con lo establecido anteriores.

PROCESO DE URBANIZACION

TIPOS DE URBANIZACIÓN. Las urbanizaciones clasificadas en el presente Plan solo podrán localizarse según su uso en las Areas de Actividad determinadas para tal efecto y que aparecen en el Plano de Zonificación que hace parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento, las cuales se clasifican así:

a. Residencial: Cuando se destina a la construcción de edificaciones para la vivienda y sus usos complementarios. Pueden ser unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares.

- Grupo 1: Vivienda Unifamiliar y/o bifamiliar
- Grupo 2: Vivienda Multifamiliar
- Grupo 3: Agrupaciones de Vivienda

b. Comercial: Cuando se destina a la construcción de edificaciones propias de la actividad mercantil y sus usos complementarios.

- Grupo 1
- Grupo 2
- Grupo 3
- Grupo 4

c. Industrial: Cuando se destina a la construcción de edificaciones adecuadas para los procesos de transformación de materias primas y sus usos complementarios.

- Grupo 1
- Grupo 2
- Grupo 3

d. Institucional y de Servicio a la Comunidad:

- Grupo 1
- Grupo 2
- Grupo 3

REQUISITOS. En todo proyecto de urbanización se cumplirá con los siguientes requisitos:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- a. Que tenga acceso inmediato a una o más vías vehiculares de uso y propiedad pública.
- b. Que sean dotadas de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfonos (redes principales y auxiliares), aseo urbano y de vías, instalación de dispositivos de control del tránsito (ductos para futura semaforización, señalización y demarcación), de acuerdo con las especificaciones del diseño y construcción que para cada zona y para tal efecto se estipulan en el presente Plan o las que establezcan la Administración Municipal y/o las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos en su reglamentación.
- c. Que cumpla con las cesiones de áreas para zonas verdes, equipamiento colectivo y vías al Municipio, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento.
- d. Que reserve para ceder con posterioridad a la comunidad las áreas libres de propiedad y uso privado comunal y el equipamiento colectivo, de acuerdo con las normas establecidas para cada tipo de urbanización. La habilitación de estas áreas es de obligatorio cumplimiento para quien adelante el desarrollo de la urbanización.
- e. Que cumpla con las demás disposiciones aplicables para las urbanizaciones en sus diferentes modalidades, establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento y demás disposiciones legales que lo reglamenten o complementen.

Las urbanizaciones residenciales podrán desarrollarse por los sistemas de loteo individual, de conjunto de vivienda en loteo individual abierto o cerrado, y de conjunto vertical u horizontal abierto o cerrado.

En los sistemas de loteo individual y de conjunto de vivienda en loteo individual abierto, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- a. El urbanizador podrá proponer lotes destinados a vivienda unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar, debiendo fijar el tipo de vivienda por manzanas con el objeto de buscar la homogeneidad volumétrica de la urbanización.
- b. Las urbanizaciones de conjunto en loteo individual abierto podrán presentar la modalidad en la cual los adquirentes construyen su unidad de vivienda por iniciativa

privada, siempre que se ajusten estrictamente a los planos arquitectónicos aprobados para el conjunto.

- c. En las áreas de actividad donde se puedan desarrollar este tipo de urbanizaciones, diferentes a los destinados para vivienda de interés social, el frente mínimo de los lotes para vivienda unifamiliar o bifamiliar será de seis (6) metros y para los multifamiliares de doce (12) metros.
- d. El tamaño de los lotes y sus frentes deberá ser previsto por el urbanizador, de acuerdo a las alturas y aislamientos que para cada área de actividad se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento.
- e. En el sistema de loteo individual abierto con lotes multifamiliares, el urbanizador deberá fijar el número de vivienda para cada lote, con el fin de cumplir con la posibilidad de servicios y la construcción del equipamiento colectivo.
- f. En los sistemas de conjunto en loteo individual se exigirá estacionamiento para visitantes al exterior en playas o bahías de estacionamiento no cubiertas.

Los conjuntos horizontales cuando se desarrollan en una manzana o en globos de terreno con frente a dos (2) o más vías vehiculares, deberán plantear al exterior del conjunto viviendas con frente y acceso directo desde la vía pública y sus frentes no podrán ser inferiores a seis (6) metros, tanto para las viviendas externas como internas.

En el evento de desarrollar un conjunto en un sólo globo de terreno combinando la solución vertical y horizontal, no se exigirá la condición anterior, siempre y cuando hacia las vías vehiculares públicas se desarrollen las fachadas de las edificaciones multifamiliares.

DISPOSICIONES PARA CONJUNTOS. En los conjuntos horizontales y verticales se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- a. Para conjunto horizontal o vertical de más de diez (10) viviendas, el área comunal de uso privado se exigirá a razón de diez (10) metros cuadrados y cinco (5) metros cuadrados por vivienda respectivamente; cuando se presenten menos de diez (10) viviendas el área comunal será de cien (100) metros cuadrados.
- b. El área comunal deberá tener conformación y dimensiones que permitan desarrollar actividades recreativas y la localización del equipamiento comunitario propios del conjunto.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- c. En las áreas semi-urbanizadas o ya urbanizadas de la ciudad, cuando se pretenda el redesarrollo de la zona mediante el sistema de conjunto vertical, las áreas comunales privadas podrán estar ubicadas en terrazas, plataformas o espacios interiores únicamente cuando no puedan ser localizadas a nivel de primer piso como área libre, por razones del tamaño del predio. En estos casos deben ubicarse anexas a las otras áreas de copropiedad, con el fin de garantizar su carácter de uso y espacio comunal.
- d. Los estacionamientos para visitantes en los conjuntos horizontales y verticales deberán localizarse al exterior del cerramiento del conjunto, a manera de playas o bahías no cubiertas, y los de residentes deberán ser solucionados al interior del conjunto.
- e. La sección de la calzada de las vías vehiculares internas, de uso privado, deberán tener un ancho mínimo de 5.50 metros y el aislamiento entre la vía o bahía de estacionamiento respecto al paramento de acceso de las edificaciones, será de dos (2.00) metros. Para conjuntos horizontales, la distancia entre fachadas que presenten accesos será de seis (6.00) metros.

CERRAMIENTOS. Los conjuntos horizontales o verticales pueden ser abiertos o cerrados. El cerramiento podrá tener una altura máxima de 2.50 metros; sobre zonas verdes deberá ser transparente en su totalidad y sobre las vías públicas debe ser transparente en un 50% como mínimo. Los conjuntos que se desarrollen en lotes medianeros deberán cumplir con la norma general sobre cerramiento de antejardines, establecida en este Plan Básico de Ordenamiento.

En todo caso se deberá garantizar el área de antejardín para libre circulación común e interna y en ningún caso podrá ocuparse con construcciones, ni cubrirse, ni destinarse para uso distinto, con el objeto de conservar su carácter de espacio público-privado.

Cuando se trate de conjuntos sin cerramientos, deberán tener como mínimo una portería con frente y acceso desde la vía pública, a partir de la cual se organice la nomenclatura domiciliaria

El globo de terreno donde se pretenda desarrollar el conjunto deberá estar de acuerdo con el sistema vial definido por este Plan Básico de Ordenamiento, la Secretaría de Planeación.

Los cerramientos de los proyectos urbanísticos deberán ser totalmente transparentes y permitirán la libre circulación del aire

En las construcciones que se adelanten en la zona de piedemonte urbanizado, se observarán las siguientes normas:

- a. Para los conjuntos de vivienda verticales y horizontales la longitud y ancho máximos de las unidades serán de 30.00 metros y su localización debe conservar el aislamiento entre edificaciones establecido en el presente Plan Básico de Ordenamiento.
- b. En todo corte de terreno para vías se exigirá la estabilización de los taludes, atendiendo fundamentalmente el criterio de evitar la erosión y de acuerdo con las especificaciones que fije la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeación.

CUARTO Y UNIDAD DE BASURAS. Todo bloque de vivienda de cuatro (4) o más pisos deberá estar dotado de un cuarto de basuras localizado a nivel del primer piso, sótano o semisótano.

Todo conjunto horizontal o vertical deberá tener adicionalmente a lo previsto una unidad de basura localizada de tal manera que permita el fácil desalojo y recolección de las mismas.

La dimensión de la unidad de basuras deberá de ser de cuatro (4) metros para conjuntos de diez (10) viviendas, esta área se incrementará a razón de un (1) metro cuadrado por cada quince (15) viviendas adicionales.

AISLAMIENTOS EN CONJUNTOS. Los aislamientos internos al conjunto entre edificaciones se regirán por las siguientes disposiciones:

- a. En los conjuntos horizontales el aislamiento posterior entre viviendas del mismo conjunto será de tres (3) metros a partir del segundo piso con respecto al lindero de cada predio.
- b. En los conjuntos verticales para edificaciones hasta de cinco (5) pisos sin servidumbre de vista de tres (3) metros, con servidumbre de vista cuatro con cincuenta (4.50) metros.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Los aislamientos laterales y posteriores de los conjuntos horizontales y verticales en relación con los predios vecinos, se regirán por los establecidos para cada área de actividad.

Las anteriores normas de conjuntos horizontales y verticales se aplicarán en las áreas de actividad en donde se permitan estos desarrollos, en lo que no sean contrarias a lo establecido en cada área de actividad específica.

SISTEMAS DE URBANIZACIÓN. En todas las áreas de actividad residencial del suelo urbano se podrán adelantar desarrollos con los sistemas de urbanización previstos en este título, observando lo establecido en la normatividad específica.

Las urbanizaciones comerciales, industriales y mixtas o agrupaciones, podrán desarrollarse por el sistema de conjunto en loteo individual, por el sistema de conjunto horizontal y vertical o por el sistema de loteo individual, de acuerdo con las normas y en las zonas que se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento y demás disposiciones que lo complementen y reglamenten.

Las urbanizaciones, parcelaciones y/o construcciones que se desarrollen por el sistema de conjunto, deberán establecer las áreas de propiedad privada individual y las áreas de propiedad comunal, las cuales deberán aparecer claramente demarcadas en los planos de propiedad horizontal o de copropiedad y deberán consignarse en el reglamento, como bienes comunes de acuerdo con las normas legales vigentes.

REDES DE SERVICIOS. Para los proyectos arquitectónicos y/o urbanísticos que se pretendan desarrollar y que requieran de ampliación de las redes de acueducto, alcantarillado y/o energía para incrementar la densidad permitida en el sector, los urbanizadores y/o constructores deberán a su completo costo, ampliar las redes y/o sistemas de bombeo pertinentes para lograrlo, previa autorización, revisión, interventoría y control del proyecto por parte de las Empresas Prestadoras del Servicio.

Toda urbanización, de acuerdo con el Área de Actividad y zona en que se ubique, deberá estar provista de servicios públicos cumpliendo con las exigencias mínimas de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, gas, teléfonos, aseo, vías y nomenclatura, establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Toda urbanización deberá ser provista por los urbanizadores de los servicios públicos, en las condiciones y con las especificaciones que para cada proyecto determinen las entidades competentes así:

- 0 Acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, alumbrado público y gas domiciliario, por las Empresas Prestadoras del Servicio, previo concepto de la Secretaría de Planeación.
- 1 Vías por la Secretaría de Obras Públicas.
- 2 Dispositivos de control de tránsito (ductos para semáforos, señalización, demarcación) por la Secretarías de Planeación y Secretaria de Transito y Transportes.
- 3 Arborización, adecuación, empradización de las zonas verdes de los andenes y separadores viales cuando sea el caso, y adecuación de las zonas verdes cedidas al Municipio de Florida , por la Secretaría de Planeación.
- 4 Localización del equipamiento colectivo y amoblamiento urbano, Nomenclatura Vial, domiciliaria y placas de control de coordenadas por la Secretarías de Planeación.

Lo referente a la conservación y protección de recursos naturales o a la reforestación a que están obligados los urbanizadores en la zona en que se requiera, se regirá por la reglamentación establecida o que determine la autoridad ambiental competente.

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

LUGARES PERMITIDOS. Se permitirá la ubicación de la Publicidad Exterior Visual de que trata la Ley 140 del 23 de junio de 1994, en los inmuebles con frente sobre vías arterias y colectoras, que tengan como mínimo dos (2) calzadas o cuatro (4) carriles con excepción de los sitios prohibidos determinados en la misma Ley y en los demás que se establezcan en el presente Acuerdo.

Podrán colocarse hasta dos (2) vallas contiguas. La distancia respecto a las vallas más próximas no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) metros. Esta distancia se tomará considerando independientemente cada costado de la vía.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS. La instalación de la publicidad exterior visual en el Municipio de Florida requerirá autorización previa. Para la expedición del permiso se tendrá en cuenta la ubicación de la estructura, la cual se deberá atemperar a lo dispuesto en la Ley 140 y el presente acuerdo.

La Secretaría de Planeación, será la entidad Municipal encargada de autorizar la instalación de la Publicidad Exterior Visual.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Se exceptúa de lo previsto en el presente Acuerdo la Publicidad Exterior Visual con fines políticos que se coloque para los comicios con fundamento en la Ley 130 de 1994, la cual estará sujeta a la reglamentación específica que expida para tal fin el Gobierno Nacional y la Administración Municipal.

REQUISITOS. Para obtener autorización para la instalación de la estructura y de la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Florida, el propietario de la publicidad deberá presentar solicitud escrita ante la Secretaría de Planeación, diligenciando el formulario que para tal fin se elabore, indicando el tipo de publicidad y la clase de estructura, aportando la información y los requisitos siguientes:

- a. Nombre del propietario de la estructura, junto con su dirección, teléfono y documento de identidad o número de identificación tributaria - Nit.
- b. Nombre de la publicidad o anunciante, junto con su dirección y teléfono.
- c. Dirección del inmueble donde se ubicará la estructura y la publicidad, y gráfico de ubicación en el inmueble.
- d. Nombre del propietario del inmueble donde se ubicará la publicidad, junto con su dirección, teléfono y documento de identidad o Nit.
- e. Copia del contrato de arrendamiento o constancia sobre propiedad del inmueble.
- f. Ilustración de la publicidad y transcripción de los textos que en ella aparecerán.
- g. Dimensiones de la estructura, sus características y especificaciones.

Para la liquidación del impuesto, se atenderá a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DURACIÓN DEL PERMISO. La autorización para la ubicación de la estructura se concederá hasta por un (1) año, siempre que en ella permanezca Publicidad Exterior Visual.

La Secretaria de Planeación podrá a solicitud del propietario de la estructura, prorrogar la autorización por una nueva vigencia anual.

En el caso que una estructura se encuentra ubicada por el término de hasta quince (15) días hábiles, sin publicidad, ello equivale a la pérdida del permiso. Por tanto, el propietario deberá retirarla, so pena de que la administración lo haga por él y cobre las multas y costo del servicio de retiro.

El propietario de la estructura, deberá registrar las modificaciones que se le introduzcan posteriormente, aportando la información y/o requisitos que hayan sido modificados. Dicho registro se deberá efectuar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la modificación, aportando adicionalmente fotografía actualizada.

Cuando no se adelante el procedimiento de registro de las modificaciones, ello equivaldría a no tener el registro, lo cual será motivo de sanción, sin perjuicio de la obligación de retirarla en los términos de la presente normatividad.

La estructura podrá contener hasta un máximo de dos (2) publicidades. Los elementos visuales, en todos los casos, podrán tener un área máxima de cuarenta y ocho (4) metros cuadrados cada uno.

LUGARES PROHIBIDOS. Además de los lugares indicados en la Ley 140 de 1994 y conforme a lo previsto en su artículo 3º literal C), está prohibido ubicar estructuras y publicidad exterior visual en los siguientes sitios:

- 1 Los inmuebles ubicados dentro de los siguientes límites: Area central del Municipio.
- 2 Las áreas, inmuebles y elementos aislados de interés patrimonial declarados en el presente Plan Básico de Ordenamiento y los que se declaren con posterioridad como tales.
- 3 En los lugares indicados a continuación: Plaza Central, Catedral, Alcaldía, Puentes vehiculares y peatonales, Planteles educativos.
- 4 En las áreas forestales de protección de los ríos y quebradas.
- 5 En las franjas de terreno de líneas de alta tensión, quince (15) metros a lado y lado de las mismas.

Además de la prohibición de instalar estructuras y Publicidad Exterior Visual en los inmuebles y elementos aislados de interés patrimonial, también se establece un área de influencia de ochenta (80) metros a su alrededor como área prohibida, excepto para los declarados como Monumentos Nacionales, cuya área de influencia es de doscientos (200) metros de distancia según lo dispuesto en el literal b) del artículo 3º de la Ley 140 de 1994.

UBICACIÓN. Además de los requerimientos contenidos en el artículo 4º de la Ley 140 de 1994 y como reglamentación del literal b) del mencionado Artículo, la estructura y la

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Publicidad Exterior Visual en la zona urbana del Municipio de Florida deberá ubicarse dentro de los inmuebles a partir de la línea de construcción o paramento, y no podrán sobresalir sobre los costados de los inmuebles construidos, ni ocupar las zonas o áreas de aislamiento o retroceso, incluyendo las áreas de Antejardín.

La estructura y la Publicidad Exterior Visual tampoco podrán sobresalir sobre los predios colindantes, ni sobre el Espacio Público, incluyendo el Antejardín. Lo anterior es también aplicable a los elementos de iluminación artificial, en los casos que los posean.

En el caso de la Publicidad que presente iluminación artificial, ésta no debe originar impacto ambiental por contaminación con luminosidad y de molestias a los residentes vecinos.

De presentarse molestias y conflictos al respecto, la autoridad ambiental competente, será la dependencia encargada de evaluar si la estructura y/o la publicidad, producen contaminación por luminosidad, y de tomar los correctivos e imponer las sanciones a que haya lugar, comunicando a la Secretaría de Planeación, para que, si es del caso, se adelante el procedimiento para su remoción o modificación, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 140 de 1994.

La ubicación de la estructura y de la Publicidad en ningún caso, podrá afectar o comprometer las especies arbóreas de la ciudad, ni localizarse entre su follaje.

ALTURA. La estructura y Publicidad Exterior Visual que se coloquen en las terrazas o cubiertas de los inmuebles donde sea permitida, no podrá tener una altura mayor de siete (7) metros.

No se permitirá la ubicación de estructura y publicidad en terrazas o cubiertas de inmuebles que hayan desarrollado la altura máxima permitida para zona, de acuerdo con lo señalado

VÍAS REGIONALES. En las vías regionales Florida – Pradera – Palmira; Florida – Candelaria – Cali (Comunica con resto de la red de ciudades del centro, norte y sur del Departamento y del País), y Florida – Miranda resto del Departamento del Cauca (Comunica con los municipios de Cauca y el resto del sur occidente del país) la estructura y la Publicidad Exterior Visual de que trata la Ley 140 de 1994, deberán estar ubicadas a una distancia mínima de quince (15) metros lineales a partir del borde de la calzada.

La estructura y la Publicidad Exterior Visual podrán colocarse cada doscientos (200) metros. Esta distancia se tomará considerando independientemente cada costado de la vía.

VALLAS PARA CONSTRUCCIONES. En desarrollo de las normas previstas en el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el titular de las licencias está obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de dos (2) metros por un (1) metro, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo de la construcción que haya sido objeto de la licencia.

No se permitirá la instalación de más de dos (2) vallas, por cada proyecto y estas no podrán ubicarse por fuera de la línea de paramento. Una de las vallas deberá contener la información sobre las características del proyecto a realizar, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Nacional 1052 de 1998 o las normas que lo modifiquen.

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.

Las vallas deberán ser retiradas una vez terminada la construcción, o cuando se suspenda el proceso constructivo por más de seis (6) meses. Estas vallas no requieren de la autorización previa.

La Secretaría de Planeación al expedir las licencias y permisos de construcción informarán a sus titulares lo establecido en las normas del presente Plan.

AVISOS MURALES. Los avisos murales podrán reproducir en su diseño una obra de arte o mensajes cívicos, culturales o institucionales, ocupando como mínimo un setenta por ciento (70%) del área del aviso y el restante treinta por ciento (30%) con un mensaje publicitario. Su colocación requerirá de autorización previa de la Secretaría de Planeación.

En toda estructura y publicidad autorizada se deberá insertar en su parte inferior derecha el número de permiso, en forma clara y visible desde el espacio público.

a estructura y la Publicidad Exterior Visual que se encuentren instaladas y que no cumplan con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo, deberán ser removidas o modificadas, según sea el caso, para lo cual se concede un término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo. En el evento que ello no se realice, se deberá adelantar el procedimiento establecido para el efecto en la Ley 140 de 1994.

El propietario de la estructura y la publicidad responderá por los daños y perjuicios que puedan causar a terceros, con motivo de la colocación de ésta.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Las autoridades de Policía, en cumplimiento de lo previsto en el inciso cuarto (4º) del artículo 12 de ley 140 de 1994, no serán responsables del deterioro o los daños que puedan ocurrir con la remoción de una publicidad.

PASACALLES Y PENDONES. En el espacio público se permitirá la ubicación de pasacalles y pendones que contengan información o mensajes publicitarios, en un número no superior a cinco (5), por cada evento que se pretenda publicitar.

No se permitirá la ubicación de pasacalles y pendones en los siguientes sitios:

- a) (En el área central de la ciudad, entendiéndose ésta la comprendida por los siguientes límites: _____)
- b) En las Areas de Interés Patrimonial correspondientes a Zona Cultural del Museo, Colegio Simón Bolívar y Biblioteca Municipal
- d) En los separadores viales y en las intersecciones de las vías.
- e) En las áreas forestales de protección de las quebradas.
- g) Puentes peatonales y vehiculares.
- h) Parques y Plazoletas, ni sobre sus vías circundantes.
- i) Zonas verdes públicas, ni sobre las especies arbóreas, ni sobre su follaje.
- j) Elementos de señalización vial, ni sobre sus paralelos.
- k) En general en sitios de interés turístico o cultural.

Comentario:

Se exceptúa de lo expresado la publicidad de que trata el inciso 3o. del Artículo 1o. de la Ley 140 de 1.994 y la publicidad con fines políticos que se instale para los comicios electorales, la cual estará sujeta a la reglamentación específica que para tal fin se expida.

En los sitios descritos en los literales a), b), d), e), g), h), i) y j), en ningún caso se permitirá la instalación de pasacalles y pendones con fines políticos.

Los pasacalles deberán tener un área menor de ocho (8) metros cuadrados y no podrá tener un ancho mayor de un (1) metro. Deberán conservar una altura mínima de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 metros), desde la rasante de la vía hasta el borde inferior del pasacalle.

Entre pasacalles deberá conservarse una distancia mínima de treinta (30) metros, al igual que en relación con las intersecciones viales, permitiéndose solo la instalación de dos

pasacalles por cuadra. Entre pasacalles alusivos a un mismo evento, información o mensaje publicitario, deberá conservarse una distancia mínima de trescientos (300) metros.

Los pendones tendrán una dimensión máxima de ochenta (80) centímetros de ancho por un metro con veinte centímetros (1.20 metros) de alto y su distancia mínima de los tendidos de cables no podrá ser inferior de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros).

Sólo se permitirá la ubicación de un pendón en cada poste y entre pendones alusivos a un mismo evento, información o mensaje publicitario, deberá conservarse una distancia mínima de doscientos (200) metros.

PUBLICIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES. Los constructores, urbanizadores o parceladores podrán colocar Publicidad Exterior Visual promocionando sus proyectos mediante pasacalles y pendones en el espacio público hasta un total de diez (10) unidades. Debe entenderse esta cantidad como la combinación de los unos y los otros, o los diez (10) de una sola clase.

En las vías Arteriales y Colectoras se permitirá la instalación de la publicidad hasta un máximo de cinco (5) unidades, pudiéndose instalar las otras cinco (5) sobre vías del Sistema Vial Local.

Los pasacalles y pendones a que hace referencia el presente Capítulo, autorizados por la Secretaría de Planeación, podrán permanecer instalados por un término de tiempo no superior a quince (15) días calendario, teniendo veinticuatro (24) horas adicionales, improrrogables, para su desmonte o retiro, incluyendo todos los elementos adicionales utilizados para el efecto.

AFICHES O CARTELES. Los afiches o carteles sólo se podrán colocar en los muros cartelera autorizados y en los sitios o lugares definidos por la Secretaría de Planeación.

La ubicación de esta clase de publicidad no requerirá de autorización previa.

Las dimensiones de los Afiches o carteles no deben ser superiores a un metro (1.00) por setenta (70) centímetros y deberán ser fijados con pegamentos fáciles de remover.

AVISOS DE ESTABLECIMIENTOS. Los avisos de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio deberán estar adheridos o adosados totalmente a las fachadas de las correspondientes edificaciones o locales.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En los establecimientos comerciales se permitirá la ubicación y utilización de mesas, asientos, y sus correspondientes paraguas o parasoles, con elementos publicitarios, formando parte integral de éstos. La forma y tamaño requerirá de autorización previa de la Secretaría de Planeación.

Los Avisos deberán ser elaborados con materiales resistentes a la intemperie. Se les deberá dar un adecuado mantenimiento, para que no se presenten condiciones de suciedad, inseguridad y deterioro físico.

El área de los avisos no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del área total de la fachada, ni sobresalir frontalmente de ella más de veinticinco (25) centímetros, incluyendo todos sus elementos. En ningún caso los avisos podrán tener un área mayor a veinte (20) metros cuadrados.

No podrán haber más de dos (2) avisos por establecimiento, uno (1) de los cuales deberá ser de identificación (Nombre del establecimiento o su razón social o comercial), y el segundo, podrá ser promocional o de publicidad comercial. El área de los dos (2) avisos no podrá sobrepasar el área permitida.

Cuando existan vitrinas sobre las fachadas y se utilicen para la colocación de avisos, el área utilizada será tenida en cuenta para lo dispuesto en el presente artículo.

En las Estaciones de Servicio, Centro de Servicio Automotriz, Parqueaderos en Playa, y en general, edificaciones que posean áreas libres privadas, que no tengan un paramento o fachada definida, se podrán utilizar avisos aislados siempre y cuando éstos no posean un área superior a ocho metros cuadrados (8.00 M²) y se localicen al interior de la línea de construcción.

Los establecimientos ubicados en locales o edificaciones esquineras podrán instalar avisos en cada una de sus fachadas. En este evento, el área permitida se contabilizará para cada una de éstas.

Los avisos que sobresalgan frontalmente de la fachada, cuando no haya antejardín, no podrán tener una altura menor de dos metros con veinte centímetros (2.20 metros), tomados desde el nivel del piso. Lo anterior se hará extensivo para aquellos avisos ubicados sobre áreas públicas, por las cuales haya circulación de peatones o vehículos (plazas, plazoletas, etc.).

En edificaciones que alberguen varios establecimientos que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicio, sólo se permitirá la ubicación de avisos en la fachada de los establecimientos que tengan acceso independiente. Aquellos que posean acceso común solo podrán colocar en la fachada y a manera de mosaico, el nombre o razón social o comercial del establecimiento.

AVISOS LUMINOSOS. Sólo se permitirá la utilización de avisos luminosos sobre las fachadas de los establecimientos con frente a las vías Arteriales y Colectoras, siempre y cuando los pisos restantes de la edificación y de las edificaciones más próximas, no se destinen al uso de vivienda. En ningún caso, la iluminación producida por los avisos debe ser origen de Impacto Ambiental de Contaminación por Luminosidad y causar molestias a los residentes vecinos.

En el evento de presentarse conflictos al respecto, la autoridad ambiental, será la Dependencia encargada de evaluar si el aviso produce Contaminación por Luminosidad. En caso positivo, deberá enviar el concepto correspondiente a la Secretaría de Planeación y/o Gobierno Municipal para que ésta adelante los procedimientos respectivos que conduzcan al retiro o desmonte del aviso.

Todo proyecto que contemple la construcción de locales que permitan el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios, debe prever y demarcar un veinte por ciento (20%) del área de la fachada de los locales que tengan acceso independiente, para la instalación de los respectivos avisos. El área prevista deberá estar localizada a una altura no menor de dos metros con veinte centímetros (2.20 metros), tomados desde el nivel exterior del piso.

Para el efecto la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial deberá constatar que los proyectos antes referidos, que sean puestos a su consideración y aprobación, cumplan con lo dispuesto en el presente Plan y articulado normativo.

EN INMUEBLES PATRIMONIALES. Los Inmuebles declarados de Interés Patrimonial, para efectos de instalación de avisos, tendrán un tratamiento especial, para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y consideraciones:

- a) Solo se permitirán avisos de identificación (Nombre del establecimiento o su razón social o comercial). En ningún caso se permitirán avisos promocionales o de publicidad comercial.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- b) Los avisos no pueden ser pintados directamente sobre la fachada, ni sobre los muros o rejas del cerramiento del antejardín en caso de haberlo.
- c) La instalación o remoción de los avisos no debe afectar la fachada, ni sus materiales, ni cualquiera de los elementos componentes de la edificación.

EN PROPIEDAD HORIZONTAL. La instalación de avisos en edificaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal deberá cumplir con lo dispuesto en el presente Plan Básico de Ordenamiento. En el evento de presentarse conflictos entre sus copropietarios, éstos deberán ser dirimidos por la Asamblea de Copropietarios, Junta Administradora o Administrador, según lo prevea el correspondiente reglamento de copropiedad.

La ubicación de avisos en las fachadas internas que no correspondan al paramento sobre la vía, espacio público, antejardín o pórtico, deberán ser reglamentados por la respectiva Copropiedad.

En el caso de conflictos entre particulares por la instalación de avisos, independientemente de los procedimientos que al respecto pueda adelantar la Secretaría de Planeación, deberán ser dirimidos ante la justicia ordinaria.

TIPO EMBLEMA. Se permitirá la instalación sobre estructuras fijas o en movimiento, de avisos distintivos de establecimientos comerciales, industriales o de servicio, tipo emblema, símbolo o logotipo, que sobresalgan de la parte superior de las edificaciones, siempre y cuando éstos tengan un área menor de ocho (8) metros cuadrados y estén ubicados al interior de la línea de construcción o paramento. Se permitirá uno por establecimiento.

No se permitirá en este tipo de avisos ninguna clase de mensaje promocional o de publicidad comercial.

Cuando se pretenda utilizar el tipo de avisos a que hace referencia, con área igual o superior a ocho (8) metros cuadrados, éstos deberán atemperarse en un todo a lo dispuesto en la Ley 140 de 1994 “Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio Nacional” y a las demás normas que la modifiquen o la complementen.

AVISOS PROHIBIDOS. No se permitirá la instalación de avisos en las siguientes condiciones:

- a) Avisos tipo pasacalle o pendón sobre las fachadas de las edificaciones, sobre los cerramientos de antejardín, ni sobre columnas en los pórticos.
- b) Avisos sobre los toldos, tapasoles y marquesinas, ni superpuestos, ni pintados directamente, ni formando parte integral de éstos.
- c) Avisos instalados en forma perpendicular a la fachada.
- d) Avisos en el espacio público, ni en los elementos integrantes de éste tales como andenes, zonas verdes, plazas o plazoletas, antejardines y pórticos, postes de la energía o de los semáforos, árboles y palmas, elementos de señalización vial, etc.
- e) Avisos en puentes (peatonales y vehiculares) y pasos a desnivel.
- f) Avisos en taludes de vías, placas de canales o canalizaciones, muros de contención, y en general, en estructuras de servicios públicos.
- g) Avisos sobre las culatas de las edificaciones y sobre los muros de cerramiento de los lotes sin construir.

DESARROLLO DEL SUELO DE EXPANSION URBANA

El suelo urbanizable dentro del suelo urbano del Municipio de Florida está conformado por las áreas de potencial expansión urbana identificadas y delimitadas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial. (Plano _____)

Comentario:

El desarrollo de las áreas de expansión urbana se llevará a cabo por iniciativa privada, y en el caso necesario por iniciativa mixta, mediante la formulación y ejecución de planes parciales y unidades de actuación urbanística, acorde con lo establecido en el presente Plan Básico de Ordenamiento, para lo cual se podrá hacer uso de las áreas de actividad y tratamientos contemplados en las normas para el suelo urbano.

Las Areas de Actividad y usos del suelo asignados para cada una de ellas sólo serán autorizados mediante Licencia cuando el sector esté integrado al desarrollo urbano mediante su total conexión con la red vial y de servicios públicos existentes en la ciudad, acorde con el proceso de urbanización estipulado en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Para obtener Licencia de Urbanismo destinada a cualquier tipo de urbanización residencial, comercial, industrial, mixta o agrupación en el suelo de expansión urbana, los terrenos a desarrollar deberán estar provistos de la infraestructura necesaria de servicios públicos y conectados a las redes existentes en la ciudad, de acuerdo con las siguientes exigencias mínimas de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, teléfonos, aseo, vías y nomenclatura. así:

- 1 Acueducto y alcantarillado domiciliario conectado a las redes matrices municipales y sistemas de tratamiento para aguas residuales cuando sea necesario, de acuerdo con las especificaciones y exigencias que para cada caso particular fijen las Empresas Prestadoras del Servicio y la autoridad ambiental competente.
- 2 Redes de energía eléctrica pública y privada en canalización subterránea, alumbrado público en postes metálicos o de ferroconcreto y transformadores y otros elementos, conectados a las redes existentes de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Administración Municipal y/o las Empresas Prestadoras del Servicio.
- 3 Redes para servicio telefónico en canalización subterránea, conectados a las redes existentes según especificaciones fijadas por las Empresas Prestadoras del Servicio.
- 4 Vías en asfalto o concreto, sardineles, andenes en todas las vías, conectadas a la red vial existente de conformidad con las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeación, según sea el caso.
- 5 Instalación de los dispositivos de control de Tránsito (ductos, señalización y demarcación) con las especificaciones establecidas por la Secretaría de Planeación
- 6 Arborización, empedrado de las zonas verdes de los andenes y separadores viales y de todas las zonas verdes perimetrales e interiores; unidades de basura localizadas para el fácil desalojo de las basuras y de su recolección de acuerdo con las especificaciones que para tal fin, fijen la autoridad ambiental competente ó la entidad prestadora del servicio.
- 7 Nomenclatura, vial y domiciliaria y placas de control de coordenadas, de acuerdo con las normas que para tal efecto fije la Secretaría de Planeación.

Los complejos microempresariales y mixtas deberán estar provistas de todos los sistemas de control de cualquier tipo de contaminación, de acuerdo con lo consagrado en la

Constitución Política y las normas que para cada caso y según el carácter de la urbanización estén previstas en la legislación ambiental vigente de orden nacional, departamental y municipal. Dichos complejos deberán contar con la Licencia Ambiental si fuere el caso, otorgada por la autoridad ambiental competente y cumplir con los demás requisitos señalados en este Plan Básico de Ordenamiento.

AREA DE ACTIVIDAD VIVIENDA

Determinase como Area de Actividad Vivienda aquella que presenta el uso de vivienda como principal, acompañado de usos compatibles y necesarios para su buen funcionamiento, la cual aparece delimitada en el Plano de Zonificación. Son permitidos los usos comerciales requeridos para atender las necesidades básicas de la vivienda y de los cuales deriven ingreso los residentes, siempre y cuando no generen impactos, los usos institucionales requeridos para atender la población y propiciar la investigación científica, los de servicios mínimos necesarios y propios de esta área de actividad.

Los usos permitidos comerciales, institucionales, industriales y de servicios compatibles con la vivienda se localizarán preferiblemente sobre los corredores urbanos principales y secundarios que atraviesan el área de actividad.

AREA DE ACTIVIDAD VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Determinase como Area de Actividad Vivienda la conformada por las zonas para el desarrollo de vivienda de interés social, por las zonas residenciales ya desarrolladas o en proceso de consolidación y por los asentamientos humanos y sectores de reciente conformación que presentan desarrollos incompletos, zonas en las que predomina el uso residencial, pero que por razones socioeconómicas presentan como característica la combinación del uso de vivienda con actividades productivas dentro del mismo predio, área de actividad que aparece delimitada en el Plano de Zonificación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Las zonas para el desarrollo de vivienda de interés social corresponden a las áreas delimitadas para tal fin en el Plano de Zonificación. En cumplimiento del Parágrafo del Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, según el cual las normas para la urbanización y construcción de vivienda no podrán limitar el desarrollo de programas de vivienda de interés social, también podrán desarrollarse estos planes y programas en las demás áreas de

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

actividad donde el uso de vivienda esté permitido, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas y arquitectónicas de secciones de vías, antejardines, aislamientos, etc., señaladas para el área de actividad en que se encuentra ubicado el predio o terreno a desarrollar con vivienda de interés social, a fin de garantizar la armonía, continuidad, calidad y características del entorno y de la malla urbana del sector.

Además del uso de vivienda se permitirán en esta área de actividad los usos comerciales requeridos para atender las necesidades básicas de la vivienda y aquellos de bajo impacto que le sean compatibles, los institucionales requeridos para atender la población estudiantil en los niveles básicos y técnicos necesarios para el desarrollo poblacional, los de servicios complementarios propios del área de actividad y los usos productivos de bajo impacto que puedan darse simultáneamente con la vivienda al interior del predio o independiente de la misma, que constituyan una empresa familiar de los cuales deriven ingreso los residentes, siempre y cuando no generen impacto. Todos estos usos deberán ser compatibles con la vivienda y aparecen indicados como permitidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Se localizarán sobre las vías colectoras y secundarias aquellos establecimientos de impactos medios, necesarios en el área de actividad para la prestación de servicios o la generación de empleo.

Sobre los corredores urbanos regionales, principales y secundarios se localizarán aquellos establecimientos de comercio, institucionales, productivos y de servicios de impactos medios, necesarios para la prestación de servicios o la generación de empleo.

Aquellas edificaciones existentes que deseen readecuarse para vivienda hasta una altura máxima de dos (2) pisos y su antejardín mida dos (2.00) metros lineales de fondo o más, podrán utilizar el antejardín para la localización de la escalera siempre y cuando su diseño sea transparente

Las edificaciones existentes que deseen readecuarse para vivienda de tres (3) pisos o más, deberán solucionar al interior de la edificación el punto fijo o escalera a partir del segundo piso.

DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Los sistemas de urbanización que se pueden desarrollar en las áreas de vivienda de interés social son:

- Sistema de urbanización de loteo individual.
- Sistema de urbanización de loteo individual con unidad básica.
- Sistema de urbanización de conjunto de vivienda en loteo individual.
- Sistema de urbanización de conjunto vertical.

Se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones las cuales se aplicarán a todas las urbanizaciones que se adelanten por cualquiera de los Sistemas de Urbanización enunciados anteriormente:

- a. Para todas las vías dadas por Esquema Básico se conservará la sección transversal y los antejardines fijados en el mismo
- b. Las vías vehiculares internas, no suministradas en el Esquema Básico, tendrán una sección mínima de siete (7.00) metros de calzada y uno con cincuenta (1.50) metros de andén, más dos (2.00) metros lineales de antejardín a cada lado.
- c. Los estacionamientos deberán plantearse guardando una proporción del 70% para vehículos grandes, de cinco (5.00) por dos con cuarenta (2.40) metros, y 30% para vehículos pequeños, de cuatro con veinte (4.20) por dos con veinte (2.20) metros.
- d. Cuando los estacionamientos se planteen en bahías adyacentes a vías con cinco (5.00) metros de sección, en ángulos de 45, 60 y 90 grados, la bahía deberá presentar un ancho de seis con cincuenta (6.50) metros lineales con el fin de facilitar la maniobrabilidad.

Cuando los estacionamientos se diseñen por el sistema de cordón en bahías adyacentes a vías de cinco (5.00) metros de sección, la bahía deberá tener como mínimo dos con cuarenta (2.40) metros de ancho y seis (6.00) metros de largo para cada espacio de estacionamiento.

Cuando se planteen bahías de estacionamiento sobre vías locales no dadas en Plan Básico básico que generen desplazamiento del andén, éste deberá conservar su sección y nivel, manteniendo una zona de aislamiento a manera de antejardín de uno cincuenta (1.50) metros.

Las siguientes disposiciones se aplicarán a todas las urbanizaciones que se adelanten por el SISTEMA DE LOTEOS INDIVIDUALES y por el SISTEMA DE CONJUNTO DE VIVIENDA EN LOTEOS INDIVIDUALES:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- a.* Altura máxima permitida: dos (2) pisos.
- b.* Las urbanizaciones que se desarrollen por estos sistemas serán únicamente de tipo unifamiliar.
- c.* En urbanizaciones por el sistema de loteo individual el urbanizador deberá presentar el diseño arquitectónico y estructural de la vivienda tipo, con el fin de hacer entrega de los planos a los compradores para permitirles acogerse al diseño en el desarrollo de la vivienda.
- d.* Las disposiciones anteriores son aplicables también al sistema de loteo individual con Unidad Básica únicamente para vivienda unifamiliar, donde se permitirá que la vivienda se realice por el Sistema de Desarrollo Progresivo a partir de la Unidad siempre y cuando el urbanizador entregue, además del diseño arquitectónico de la misma, el correspondiente a la vivienda terminada y su diseño estructural.
- e.* En el sistema de conjunto de vivienda en loteo individual el constructor incluirá el diseño arquitectónico y estructural, ejecutando y haciendo entrega de la edificación de la vivienda. Se permitirá la construcción de la vivienda unifamiliar mediante el desarrollo progresivo a partir de la vivienda mínima (con una alcoba), siempre y cuando el urbanizador incluya los diseños mencionados de la vivienda completa para su aprobación y los entregue a cada comprador para facilitarle el desarrollo posterior de la vivienda.
- f.* El lote mínimo para estas soluciones de vivienda será de ciento ocho metros cuadrados (108 M²), con frente mínimo de Seis (6.00) metros. En ningún caso el área útil del lote, excluyendo el área de antejardín, podrá ser menor a noventa y seis metros cuadrados (96M²).
- g.* En todas las construcciones se permitirán voladizos en segundo piso, equivalente como máximo al 25% de la profundidad del ante jardín exigido.
- h.* En aquellas construcciones que presenten servidumbre de vista, se exigirá un aislamiento en segundo piso de tres (3) metros lineales. No se exigirá aislamiento posterior cuando los proyectos arquitectónicos presenten soluciones adecuadas de iluminación, y ventilación hacia patios interiores.
- i.* Los estacionamientos se diseñarán a razón de uno (1) por cada tres (3) soluciones de vivienda.

En este tipo de urbanizaciones se permitirá que el estacionamiento correspondiente a la vivienda se realice en cada lote ocupando parcialmente el área de antejardín, siempre y cuando retroceda total o parcialmente al paramento de la vivienda en la dimensión necesaria para completar cinco (5.00) metros de profundidad requeridos para el estacionamiento.

En las urbanizaciones de vivienda de Interés Social aprobadas y desarrolladas como unifamiliares, sus adjudicatarios o propietarios podrán readecuar la edificación a vivienda bifamiliar en dos (2) pisos, siempre y cuando estructuralmente sea factible, mediante certificación escrita de un ingeniero civil, además del concepto favorable emitido por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos en relación con el incremento de densidad para toda el área de la urbanización.

Las urbanizaciones desarrolladas por el SISTEMA DE CONJUNTO VERTICAL (Multifamiliares), cumplirán con las siguientes disposiciones:

- a. Altura máxima permitida: Cinco (5) pisos.
- b. Las edificaciones tendrán como frente máximo cincuenta (50) metros.
- c. El área mínima construida por apartamento para desarrollos Multifamiliares será de sesenta y cinco metros cuadrados (65 M²). En ningún caso se considerará las áreas comunes como parte del área construida por apartamento.
- d. Aislamientos entre edificaciones: de tres (3.00) metros sin servidumbre de vista y de cuatro con cincuenta (4.50) metros con servidumbre de vista.
- e. Aislamientos en relación con los linderos del lote o predios vecinos: Posterior de tres con cincuenta (3.50) metros desde el primer piso; Laterales de tres (3.00) metros desde el primer piso.
- f. Las vías peatonales públicas que separen conjuntos tendrán una sección mínima de seis (6.00) metros, distribuidos así: tres (3.00) metros de zona blanda al centro y 1.50 metros lineales de andén a cada lado. Se plantearán antejardines de uno con cincuenta (1.50) metros a cada lado de la vía peatonal.
- g. Las vías vehiculares internas privadas tendrán una sección mínima de cinco (5.00) metros de calzada y uno con cincuenta (1.50) metros de aislamiento a cada lado.
- h. Las vías peatonales internas privadas tendrán una sección mínima de cuatro con cincuenta (4.50) metros, distribuidos así: una zona dura de uno con cincuenta (1.50) metros al centro y uno con cincuenta (1.50) metros de zona blanda a cada lado, si se plantea paramento.
- i. Los estacionamientos se diseñarán a razón de uno (1) por cada unidad de vivienda y deberán plantearse al interior del conjunto. Entre la zona de parqueo y el paramento se conservará un aislamiento como mínimo de uno con cincuenta (1.50) metros. Serán previstos estacionamientos para visitantes a razón de uno (1) por cada diez (10) unidades de vivienda. Su localización será al exterior del cerramiento del conjunto.

Comentario: ajustar de acuerdo con Estatuto de Usos del Suelo

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

AREA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

Determinase como institucionales y de servicio a la comunidad aquella zona que se identifica con la centralidad en la ciudad y que presenta características de usos mixtos: residenciales, comerciales, productivos y de servicios, que observan una rápida evolución en el cambio de usos. El área de actividad aparece delimitada en el Plano de Zonificación del presente Plan Básico de Ordenamiento.

Se permitirán en esta área de actividad la multiplicidad de usos que la caracterizan, destinados a la comercialización y producción de bienes, la generación de empleo y la prestación de servicios, siempre y cuando no generen impacto urbano o ambiental, y que aparecen como.

La altura para los predios que se desarrollen ya sea individualmente o en soluciones de conjunto será libre, de acuerdo con los tratamientos y aplicando los siguientes casos:

- a. Cuando las edificaciones de la cuadra en la cual se vaya a desarrollar el proyecto tengan altura máxima de dos (2) pisos, este deberá conservar la misma altura como plataforma básica, retrocediendo dos (2) metros a partir de la línea de construcción hasta alcanzar la altura máxima.
- b. Cuando la cuadra presente uno o más desarrollos mayores de tres (3) pisos sin la plataforma básica, se podrá alcanzar la altura máxima sin el retroceso exigido.

Se exceptúan de esta norma los sectores de interés patrimonial localizados en esta área de actividad, para los cuales se fijan condiciones en el Título sobre Patrimonio Urbano Arquitectónico del presente Plan Básico de Ordenamiento.

AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA

Determinase como Areas de Actividad Especializadas aquellas destinadas a actividades o usos del suelo que por sus características propias exigen un tratamiento especial y una restricción en su manejo y forma de ocupación del suelo, las cuales se identifican y reglamentan en los capítulos subsiguientes.

AREA DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Determinase como Area de Actividad Productiva las zonas en las cuales se ubican establecimientos industriales, comerciales, de servicios, de investigación científica y de apropiación de nuevas tecnologías, relacionados con las actividades productivas y la generación de empleo, delimitadas en el Plano de Zonificación.

Las edificaciones residenciales existentes ubicadas al interior de esta área de actividad, solo podrán desarrollar alturas hasta dos (2) pisos.

Los predios por construir mayores a 200 metros cuadrados tendrán uso industrial, comercial y/o de servicios exclusivamente.

Los predios por construir menores a 200 metros cuadrados deberán desarrollar actividad Microempresarial, industrial, comercial y/o de servicios, con una altura máxima de 2 pisos.

Se permite en el área de Actividad Industrial el desarrollo de todos los sistemas de urbanización industrial, agrupaciones mixtas de industria-comercio y servicios y todo tipo de edificaciones especializadas para el uso industrial y sus servicios complementarios.

Los usos industriales de esta Area de Actividad serán aquellos que no generen ningún tipo de contaminación ni impacto urbanístico y deberán corresponder a establecimientos industriales que sean compatibles con la vivienda que se encuentra desarrollada en esta área de actividad, previo concepto favorable de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. sobre generación de impactos dando pleno cumplimiento al Código Sanitario.

Los usos permitidos en esta área de actividad corresponden a los establecimientos de ciencia y tecnología, industriales, como también los de comercio y de servicios complementarios propios de la actividad productiva..

AREA DE ACTIVIDAD DE GALERÍA

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

El Area de Actividad de Galería corresponde a las zonas cuya actividad económica está relacionada directa o indirectamente con la función abastecedora de la galería de la ciudad y en las cuales se permite la localización de Usos Comerciales y de Pequeña y Mediana Industria Artesanal Manufacturera, delimitadas en el Plano de Zonificación.

AREA DE ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES URBANAS

Establécense como área de actividad de equipamiento y dotaciones urbanas aquellos terrenos requeridos por el municipio y la región para la localización de actividades y usos institucionales públicos y privados existentes o futuros, necesarios como apoyo para el funcionamiento de la ciudad-región. Algunos de estos equipamientos cuentan con valores ambientales a preservar. En ella se permite la localización de usos del suelo y establecimientos que sirvan de infraestructura para la prestación de los servicios sociales básicos requeridos por la población en el campo educativo, de la salubridad, del abastecimiento, la seguridad, el transporte, el desarrollo comunitario, el esparcimiento, etc.

En el área de actividad de equipamiento y dotaciones urbanas se permite la construcción y funcionamiento de centros de servicios administrativos, , centros de logística, centros empresariales y de negocios, establecimientos culturales, educacionales, de salud, de seguridad, de justicia, de desarrollo y/o protección social, de abastecimiento, de servicios públicos, de transporte, de recreación y/o deporte, de culto, a nivel nacional, regional, departamental, subregional, municipal y a nivel urbano y local, de iniciativa pública o privada.

AREA DE ACTIVIDAD DE RECREACION Y CULTURA

Corresponde a las áreas identificadas como de Recreación y Cultura y delimitadas en el presente Plan Básico de Ordenamiento como suelos de protección.

El Area de Actividad de Recreación y Cultura está conformada por áreas públicas o privadas destinadas natural o artificialmente al disfrute activo o pasivo de la naturaleza por la comunidad, a establecimientos dedicados a usos institucionales, asistenciales y para la prestación de servicios sociales básicos, cuya característica es la de un muy bajo índice de construcción y grandes áreas libres dedicadas a la reforestación y preservación ecológica y ambiental.

Las edificaciones y construcciones cubiertas que se adelanten en esta área de actividad no podrán sobrepasar el 15% como índice de ocupación y el resto del predio debe ser objeto de reforestación obligatoria y destinarse a la preservación y desarrollo de sus características ambientales y ecológicas.

Los usos permitidos en el Area de Actividad de Recreación y Cultura serán los siguientes:

- a.* Uso Principal: Recreación activa (canchas deportivas, gimnasios o centros deportivos balnearios, parques de diversiones, etc.), recreación pasiva, y usos relacionados con la cultura (teatros, cines al aire libre, etc.), jardines botánicos, viveros, sedes de entidades ecológicas, clubes campestres, restaurantes campestres, etc.
- b.* Usos Compatibles: usos institucionales, institutos de investigación, establecimientos dedicados a la educación a cualquier nivel, a la salud (clínicas, hospitales, etc.), lugares de reposo, centros asistenciales, de desarrollo personal, jardines cementerios, etc.

La ocupación permitida en cada predio será máximo del 15% del área total del mismo y el resto se destinará a reforestación obligatoria. La autoridad ambiental determinará las especies arbóreas a utilizar y las condicionantes para los usos del suelo descritos,

PATRIMONIO CULTURAL

Patrimonio cultural es el conjunto de intangibles, bienes muebles, inmuebles, áreas y/o espacios públicos que representan para la comunidad un valor afectivo, de tradición cultural, valor documental, asociativo y testimonial, de antigüedad, de autenticidad, histórico, urbanístico, arquitectónico, tecnológico y/o ambiental, y que forman parte por lo tanto de la memoria colectiva.

Para efectos de preservar el patrimonio cultural de la Municipalidad no se permitirán demoliciones o mutilaciones sobre sus elementos inmuebles y espacios públicos, aunque ellas pretendan supuestos desarrollos viales.

Tanto las zonas, inmuebles y elementos identificados como Patrimonio Cultural dentro de los suelos protegidos, clasificados en el Presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida, se declaran bajo Tratamiento de Preservación de acuerdo a la delimitación del plano correspondiente.

ÁREAS DE INTERES PATRIMONIAL

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Las áreas de interés patrimonial preservarán sus condiciones urbano-arquitectónicas y ambientales, buscando su mantenimiento, revitalización y desarrollo. Se prohíben las ampliaciones viales, retrocesos de fachadas o cualquier intervención que implique la mutilación de los inmuebles, la alteración del tejido urbano antiguo o el moderno ya consolidado, del espacio público o de su arborización pública o privada.

Todos los predios que hayan sido objeto de anteriores retrocesos en su recuperar el paramento antiguo.

Toda demolición que se vaya a realizar en esta área deberá contar, además del permiso expedido y con el visto bueno de la Secretaría de Planeación.

Las nuevas construcciones, o reformas en las zonas de interés patrimonial deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Empates: se buscará siempre la solución de empate o integración volumétrica.
- b. Ritmos: toda edificación deberá retomar en sus fachadas los ritmos de puertas y ventanas predominantes en el sector.
- c. Colores: sólo se permitirán colores claros y tonos pasteles. Los zócalos podrán pintarse en colores oscuros y contrastantes.
- d. Enchapes: no se permiten construcciones en ladrillo a la vista o de enchape, fachaleta, grava lavada, piedra o algún otro material de tonos oscuros o texturas burdas.

Los proyectos que se realicen en las zonas de interés patrimonial o en inmuebles y elementos aislados de interés patrimonial, monumentos nacionales y su área de influencia, requieren concepto de la Secretaría de Planeación.

En las áreas de interés patrimonial los usos del suelo permitidos diferentes al residencial serán los siguientes:

Para la zona de influencia de la Plaza Principal, se aplicarán los usos del área de actividad múltiple.

Para su manejo las áreas e inmuebles de interés patrimonial tendrán la siguiente clasificación:

- a. Preservación 1: Conservación tipológica en la cual solo se permiten modificaciones menores internas y reparaciones locativas de mantenimiento. Las obras permitidas son: mantenimiento, consolidación, liberación, reconstrucción, reintegración, adecuación funcional, subdivisión y ampliación mínima.
- b. Preservación 2: Conservación tipológica en la cual se permiten modificaciones medianas al interior, pero conservando la estructura espacial, la cubierta y la fachada. Las obras permitidas son: mantenimiento, consolidación, liberación, reconstrucción, reintegración, adecuación funcional, subdivisión, ampliación, remodelación y demolición parcial.
- c. Preservación 3: Se conservan solamente la fachada con sus ritmos y la cubierta sobre el espacio público; se pueden proponer soluciones nuevas volumétricas al interior, que no sobrepasen 2 pisos como máximo, de acuerdo a cada caso.
- d. Renovación: Se trata de construcciones totalmente nuevas, las cuales se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que para cada predio se establecen posteriormente.

ZONA DE INFLUENCIA PLAZA LOS FUNDADORES

Adóptanse las siguientes alturas y manejos para cada una de las manzanas que a continuación se describen y que aparecen señaladas en el Plano de Zonificación, que hace parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento. Los predios localizados dentro de esta zona serán sometidos al Tratamiento de Preservación 2.

MANZANAS							

Comentario:

Declárase el Tratamiento de Preservación 3 para los barrios en los que se retomará y conservará la paramentación antigua.

En los casos en que parte de una manzana haya sido sometida al retroceso exigido con anterioridad a este Plan Básico de Ordenamiento, los predios podrán recuperar la línea original de paramento, previo visto bueno de la Secretaría de Planeación.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En los casos en que la calzada haya sido ampliada por efectos de reglamentaciones anteriores, será recuperada la sección de la vía mediante la ampliación del andén hasta el punto original donde estaba localizado.

Las construcciones se adaptarán a la forma del terreno de manera que en la zona pendiente se conserve la volumetría existente, produciendo un perfil urbano escalonado en el sentido de la vía, lo mismo hacia el interior de las Manzanas. Sobre la zona plana se continuará con los mismos criterios de tratamiento volumétrico que se integran con el perfil y la forma existentes.

La altura máxima permitida se regirá de acuerdo a las siguientes soluciones:

- a. Sobre la vía: la altura a lo largo de la vía no será superior a un (1) piso y excepcionalmente de dos (2) pisos, cuando así lo amerite la solución volumétrica de la cuadra a juicio de la Secretaría de Planeación.
- b. Al interior del predio: Cuando las cotas del nivel de terreno descienden al interior del lote o con relación al nivel de la calle, el desnivel podrá ser aprovechado para construir pisos adicionales, sin sobrepasar la altura sobre la vía.

Con el fin de conservar el escalonamiento del perfil urbano, en el caso de desarrollos de 2 o más predios en un proyecto, la altura se trabajará predio a predio de acuerdo con la subdivisión del suelo existente en el momento de la aprobación de la presente norma, con el fin de conservar el perfil actual.

Cuando la conformación de la volumetría existente de los predios vecinos permita el planteamiento de pisos adicionales, deberán someterse al retroceso fijado por la Secretaría de Planeación.

Las fachadas conservarán la línea de paramento original sin ninguna variación sobre su plano continuo que produzca quiebres o entrantes que rompan la continuidad paramental característica de estos barrios. No se permitirán voladizos del segundo piso sobre el andén.

Para casos de construcciones existentes de dos o más pisos, no se permitirán reformas que adicionen balcones y voladizos que avancen sobre la vía.

Para las construcciones tanto de un piso como para las de dos pisos, se exigirá un alero que sobresalga 1.00 metro a partir de la línea de paramento. Esta dimensión podrá ser variada

cuando, a juicio de la Secretaría de Planeación, sea necesario dicho ajuste para dar continuidad a los aleros vecinos existentes.

Los áticos solo serán permitidos a juicio de la Secretaría de Planeación cuando éstos se encuentran en el 60% de los predios vecinos sobre la misma línea de paramento. Para proyectos de reforma que presenten áticos y no cumplan con la condición anterior, las construcciones deberán recuperar el alero.

Todas las edificaciones deberán conservar un aislamiento posterior mínimo de 3.00 metros.

Las cubiertas deberán ser construidas únicamente en teja de barro y la dirección de la pendiente será perpendicular a la vía, de manera que la prolongación de la cubierta sobre el andén conforme el alero.

Los vanos de las puertas y las ventanas deberán plantearse con ritmos verticales, retomando los existentes en el barrio.

INMUEBLES AISLADOS DE INTERES PATRIMONIAL

los inmuebles aislados de interés patrimonial descritos en el presente Plan, tanto casas, edificaciones, puentes se declaran como preservación Tipo 1.

Las Manzanas en las cuales se localicen los inmuebles aislados de interés patrimonial se declaran como área de influencia de los mismos.

En el caso que un inmueble se localice sobre un territorio más extenso que la Manzana tradicional, se declara como área de influencia un sector de 50 metros lineales a la redonda, partiendo del borde más externo de la edificación.

Deberán respetar los colores, ritmos de fachadas y aberturas que marcarán la pauta en el área de influencia

Las construcciones que se desarrollan dentro del área de influencia de estos inmuebles deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Deberán aislarse tres (3.00) metros mínimo del inmueble protegido, abriendo fachadas hacia el mismo, evitando las culatas.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

b. En el caso que exista adosamiento se deberá empatar con el inmueble protegido

Deberán respetar los colores, ritmos de fachadas y aberturas que marcarán la pauta en el área de influencia

PROTECCION DE LOS RECINTOS URBANOS

Los recintos mencionados en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial se someterán al Tratamiento de Preservación Urbanística y los predios con frente a ellos tendrán el siguiente régimen de alturas:

Plaza de los Fundadores: Conservación de las alturas actuales en los cuatro costados

EL ESPACIO PUBLICO:

Son componentes del espacio en el ámbito urbano

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (VIAS Y SECCION PUBLICA) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

Vías Públicas

- . Peatonales
- . Vehiculares Arterias, Secundarias y Colectoras
- . Ciclovías
- . Puentes Vehiculares y Peatonales
- . Intersecciones
- . Servidumbres
- . Senderos
- . Accesibilidad

Sección pública de la vía:

- . Calzadas
- . Separadores
- . Andenes: zona dura y zona blanda

- . Arborización
- . Amoblamiento urbano
- . Nomenclatura

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (VIAS Y SECCION PUBLICA) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO URBANO:

Vías Públicas

- . Elementos arquitectónicos y naturales Art. 5º Ley 9/89
- . Servidumbres
- . Senderos
- . Vías privadas de conjuntos

Sección privada de la vía: Unidad Residencial Camino Real y Futuras Construcciones de este tipo.

- . Antejardines y jardines
- . Pórticos
- . Fachadas

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

- . Plazas: Plaza Principal y de Cabeceras de Corregimientos
- . Parques y Paseos: Plaza Principal
- . (Recintos Urbanos) Plaza Principal, Casa de la Cultura
- . Zonas verdes: Barrios
- . Polideportivos y Unidades : Estadio y Canchas de Barrios y Planteles Educativos
- . Recreativas : Centro Turístico Tayrona, Parque Fundación Caicedo González, Plaza Principal – Jarillon a Construir
- . Areas forestales protectoras marginales
- .

Elementos presentes:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- . Estatuas y monumentos: Monumento al Cortero de la Caña de Azúcar, Leónístico, Fuente de Parque Plaza de la Paz,
- . Amoblamiento urbano: Sillas de Parques, Paraderos (por implementar), Cestos de Recolección, materas (Don Paco - Glorietas)
- . Arborización Parques y separadores viales
- . Cerramientos

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO URBANO:

- . Clubes: Balneario y Centro Turístico Tayrona ® – Centro Recreativo Comfaunión - Fundación Jaime H. Caicedo. Balneario el Pedregal ®
- . Zonas verdes comunales privadas

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (CUERPOS DE AGUA) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

- . Quebradas y Zanjonés:, Acequia Limones, Río Fraile, Acequia Carisucio, antiguos cauces del río Fraile y de la Acequia Grande, etc.

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO AEREO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

- . Redes servicios público de energía, teléfonos, antena parabólica
- . Publicidad exterior visual
- . Patrimonio paisajístico

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO AEREO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO URBANO:

- . Antenas parabólicas
- . Publicidad exterior visual
- . Avisos y tableros
- . Emisiones de partículas
- . Emisiones sonoras
- . Emisiones térmicas

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (INMUEBLES PUBLICOS) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

- . Plaza de mercado,
- . Centro de Acopio,
- . Hospital BENJAMIN BARNEY GASCA.
- . Escuelas
- . Casa de la Cultura,
- . Cuarteles de Policía y Bomberos
- . Estadio Perodías
- . Edificios administrativos e institucionales
- . Estacionamientos

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (INMUEBLES QUE PRESTAN SERVICIO PUBLICO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO URBANO:

- . Supermercados
- . Edificaciones de salud (Salas odontológicas, Laboratorio Clínico, Droguerías)
- . Edificaciones de educación
- . Parqueaderos
- . Terminal de Buses
- . Establecimientos comerciales
- . Iglesias y centros de culto: Catedral; Pentecostal, Cristiana
- . Restaurantes y Fondas
- . Clubes y establecimientos recreativos y deportivos
- . Inmuebles aislados de interés patrimonial.

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO SUBTERRANEO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL URBANO:

- . Redes de servicios públicos acueducto, alcantarillado, Telefonía

COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO SUBTERRANEO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO URBANO:

Redes de servicios públicos a futuro de Telefonía, Gas y Fibra óptica.

ESTRUCTURA Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
PARA EL SUELO DE EXPANSION URBANA Y SUELO SUBURBANO

En el suelo de expansión urbana el siguiente es el equipamiento colectivo:

La localización del equipamiento colectivo definido se presenta en el Plano 12, el cual hace parte integral del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida.

El Plan Parcial de cada área de expansión urbana y o de desarrollo potencial, definidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir, como mínimo, con el número de unidades de equipamiento colectivo, en lo referente al número de aulas para la educación preescolar, primaria y media.

Para cada una de las áreas de expansión urbana se calculará el equipamiento colectivo teniendo en cuenta los siguientes estándares:

Datos básicos:

- Area Total, Has
- Superficie dedicada a vivienda, Has
- Número de Viviendas, viv
- Densidad viv/Ha
- Población estimada = 4.7 Hab/viv

Equipamiento para Educación

- Población en edad preescolar = 4.65% de la población total estimada
- Niños/aula = 35
- Número de aulas para preescolar = Población en edad preescolar, niños / (35 niños/aula)
- Población en edad de educación primaria = 14.77% de la población total estimada
- Número de aulas para educación primaria = Población en edad de educación primaria, niños / (35 niños/aula)
- Población en edad de educación media = 13.62% de la población total estimada
- Número de aulas para educación media = Población en edad de educación media, niños / (35 niños/aula)
- Área integral por aula = 160 m²

Equipamiento Seguridad

- Área puesto de Policía = 100 m²/ 900 viv

Recreación y Zonas Verdes

- Zonas verdes y área de recreación = 15% del área total, Has
- Equipamiento colectivo público = 3% del área total, Has

Desarrollo Comunitario y Telecomunicaciones

- Una Sede / 800 viv

PARA EL SUELO URBANIZADO

La Secretaría de Planeación realizará en asocio con la Secretaría de Obras Públicas en un término de seis (6) meses, a partir de la aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, una revisión detallada del equipamiento colectivo del Municipio de Florida y definirá los criterios y las políticas para su mejoramiento y optimización.

Escuelas

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- . Colegios
- .
- . Biblioteca
- . Guardería ICBF
- . Hospital
- . Estación de Bomberos
- . Parque central
- . Zonas Recreativas - Estadio
- . Cuartel e Inspección de Policía
- . Casetas Comunes

PARTE III

COMPONENTE RURAL

POLITICAS Y NORMAS ESTRUCTURALES

Las normas que se determinan en el presente libro están orientadas a regular el desarrollo y ocupación del Area Rural, mediante la inclusión de los siguientes aspectos:

- a. La reglamentación general de los usos del suelo.
- b. Las normas generales para cada Cuenca Hidrográfica según el área de actividad.

Los usos para cada Area de Actividad establecidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento deberán ser considerados para la formulación de programas y proyectos en el Plan de gestión ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación y son deberes de la persona y del ciudadano, entre otros proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano.

POLÍTICAS. Con relación al desarrollo y ocupación del Area Rural se adoptan las siguientes políticas:

- a. Conservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente del Area Rural del Municipio de Florida .
- b. Restablecer y/o mantener un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de los recursos naturales de la Cuenca y Subcuencas Hidrográficas de los ríos Fraile, Santa Bárbara, Parraga y Desbaratado y la preservación de la estructura físico-biótica de las mismas, particularmente de los recursos hídricos.
- c. Recuperar el espacio natural degradado y conservar el ambiente natural y construido de valor patrimonial para el Municipio según su riqueza paisajística y arquitectónica.
- d. Evitar el deterioro y el desequilibrio del medio ecológico del Area Rural y dar pautas para el desarrollo y la ocupación ordenada y racional de la misma.
- e. Propiciar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el mantenimiento y disfrute de un ambiente sano Para ello se adoptará el mecanismo de consulta a los vecinos en los términos establecidos por la Ley.
- f. Es deber de todo propietario o poseedor de predios en el Area Rural que realice toda clase de explotación económica y/o ocupación con vivienda permanente y/o de recreo, proceder a ejecutar reforestación obligatoria.

Toda propiedad del área rural debe cumplir una función social que implica obligaciones y como tal le es inherente una función ecológica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

NORMAS ESTRUCTURALES

Para el ordenamiento y reglamentación del Area Rural del Municipio de Florida , se adoptan como unidades de planificación y manejo, las cuencas hidrográficas, delimitadas en el Plano de Zonificación que hace parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Se determinan como paisajes que tendrán protección del Gobierno Municipal los siguientes:

- a. Los ríos, lagos y quebradas del municipio y en especial el Area Forestal Protectora de sus cauces o lechos.
- b. Los bosques naturales y artificiales del municipio
- c. La Reserva Forestal Natural del Páramo de Tinajas
- d. Los cerros y alturas declarados en el presente Plan Básico de Ordenamiento como áreas no ocupables.
- e. El piedemonte a todo lo largo de la cordillera.

En el piedemonte solo se permitirá construcciones cuya altura no afecte la vista sobre la ciudad y el paisaje circundante del lago, respetando las normas que para cada área de actividad expida el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Se prohíbe la construcción de edificaciones en las zonas declaradas como Paisajes de Protección y en las áreas no ocupables definidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

En la realización de las obras permitidas para el Area Rural, las personas o entidades constructoras públicas o privadas deberán mantener la armonía con la estructura general del paisaje.

Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua deberá solicitar autorización a la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables.

Para establecer servicios de turismo, recreación o deporte en corrientes, lagos y demás depósitos de agua de dominio público, se requiere concesión o otorgada por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

Los dueños de predios ribereños están obligados a dejar libre una faja paralela a la línea de marea máxima o a la del cauce permanente de los ríos y lagos hasta de 30 metros de ancho, de edificaciones y cultivos, espacio necesario para los usos autorizados por la Ley

para la navegación, la administración del respectivo curso o lago, la pesca o actividades similares,

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir deterioro ambiental, esta obligada a declarar el peligro presumible que sea consecuencia de la obra o actividad, la cual, para su evaluación ambiental, debe hacerse ante la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

Si los resultados de la evaluación ambiental, así lo determinan, se exigirá al interesado un Estudio Ecológico y Ambiental.

El Estudio Ecológico y Ambiental, a que se hace referencia, deberán tener en cuenta, aparte de los factores físicos, los de orden económico y social para determinar la incidencia que la ejecución de las obras mencionadas pueda tener sobre la región.

El concepto de viabilidad ambiental del proyecto expedido por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, debe ajustarse a los usos potenciales del suelo señalados en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Toda empresa forestal que realice actividades en el Area Rural del Municipio, deberá obtener permiso de la autoridad ambiental competente, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Los propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes de predios rurales, están obligados a adoptar las medidas que determine el Comité Local de Emergencias (C.L.E. y C.L.E.V.), para prevenir y controlar los incendios forestales u otros eventos relacionados con emergencias y/o riesgos en esos predios.

Se prohíbe la tala de bosques y la alteración de la configuración de lugares de paisaje declarados de protección en este Plan Básico de Ordenamiento, en el Parque Natural Tinajas, y en las Areas de Reserva Forestal [de la] hacienda los Alpes – Llanito.

Comentario:

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad en el Area Rural, está obligada a hacer reforestación de las Cuencas Hidrográficas en el área o predio de su propiedad o de explotación.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Toda propiedad en el Area Rural del Municipio de Florida tiene una función ecológica y está obligada a desarrollar los usos potenciales del suelo.

Son áreas no ocupables, las zonas de fallas geológicas, de deslizamientos, las áreas potencialmente inestables, buzamientos y las potencialmente inundables, en una faja que para el caso será determinada, de acuerdo con las características geológicas del área, déficit de agua, por parte de la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables. Estas áreas y las potencialmente anegadizos, son materia de identificación mediante los estudios pertinentes. Algunas de las áreas no ocupables se indican en el Plano de Suelos de Protección y en el Plano de Zonificación, que hacen parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento.

Son zonas no ocupables las Areas Forestales Protectoras en:

- a. Una faja de 50 metros a lado y lado del divorcio de aguas entre Cuencas.
- b. Una faja de 50 metros a lado y lado de los Ríos Frayle y Desbaratado.
- c. Los divorcios de aguas dentro de las subcuencas y microcuencas.
- d. Una faja hasta de treinta (30) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máxima de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
- e. Los nacimientos de fuentes de aguas, en una extensión por lo menos de cien (100) metros a la redonda medidos a partir de su periferia.
- f. Los terrenos con pendientes superiores al cien por cien (100 %) - (45 grados).
- g. Todas aquellas áreas protegidas con bosques naturales.

En las cabeceras de los corregimientos y asentamientos, la Secretaría de Planeación regulará la expedición de las líneas de demarcación y de paramento, buscando continuidad y conformación del espacio público. La altura máxima permitida es de dos (2) pisos incluido el atillo para todas las edificaciones.

De acuerdo con la Ley 388 del 18 de julio de 1997, toda construcción de obra arquitectónica y/o urbanística que se pretenda realizar en el área rural del Municipio de Florida requiere licencia y/o permiso de construcción, la Secretaría de Planeación. Toda actividad y/o explotación económica que se pretenda realizar en el área rural del Municipio de Florida , requiere concepto de uso del suelo conforme a la norma, expedido por la

Secretaría de Planeación y la respectiva Licencia Ambiental dentro de los parámetros de la Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios.

Todos los proyectos de ocupación residencial y/o explotación económica que se realicen en el área rural del Municipio de Florida están obligados a tener un sistema de tratamiento de las aguas residuales, las cuales no podrán ser vertidas a los cauces o cursos de aguas sin un tratamiento previo que garantice como mínimo una remoción del 80% de los agentes contaminantes, certificada periódicamente por las Empresas Prestadoras del Servicio o la autoridad ambiental competente.

La asignación de los usos del suelo en el Area Rural se establece en el Cuadro 2, el cual hace parte integrante del presente Plan Básico de Ordenamiento.

Las secciones transversales tipo de los corredores regionales se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento. Las secciones transversales tipo de los corredores de integración municipal y de integración veredal tendrán como mínimo una calzada de 7.00 metros, bermas laterales de 2.50 metros cada una y aislamientos laterales de 5.00 metros medidos en forma horizontal a manera de antejardines.

Al interior de los asentamientos, la sección transversal tipo de las vías será de 7.00 metros de calzada y andenes de 1.50 metros, aislamientos laterales de cinco (5.00) metros a manera de antejardines.

Los ejes de las calzadas serán determinados por los ejes de los actuales carreteables, para que la afectación sea simétrica.

El sistema vial del Area Rural, deberá definirse preservando los elementos naturales, las áreas forestales protectoras, el Parque Reserva Natural Tinajas/ El Avelino, las Areas de Reserva Forestal y las Areas de Reserva Agrícola, lo mismo que la identidad fisiográfica de las Cuencas Hidrográficas; las vías que lo conforman se proyectaron siguiendo en lo posible las curvas de nivel, sin exceder en ningún caso el 15% de pendiente. La pendiente del talud perpendicular a la vía nunca podrá ser superior al 100% (45 grados).

La apertura y/o ampliación de vías en el área rural sólo podrá efectuarse una vez se obtenga aprobación de la Secretaría de Planeación y el concepto de la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Forestal y demás normas del presente Plan Básico de Ordenamiento. Toda ejecución de obras civiles deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

ZONIFICACION DEL TERRITORIO POR ÁREAS DE ACTIVIDAD

Para efectos de la zonificación del Area Rural, se adopta la siguiente división por áreas de actividad: Mapa No. 17

- 0 AREAS NO OCUPABLES
- 1 AREAS DE ACTIVIDAD DE RESERVA NATURAL
- 2 AREAS DE ACTIVIDAD DE AGROPECUARIA
 - . AREAS DE ACTIVIDAD AGRICOLA (C1, C2)
 - . AREAS DE ACTIVIDAD DE RECUPERACION DE SUELOS AF
 - . AREAS DE ACTIVIDAD PECUARIA (P)
- 3 AREAS DE ACTIVIDAD AMORTIGUADORA
- 4 AREAS DE ACTIVIDAD FORESTAL
- 5 AREAS DE RESERVA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANA
- 6 AREAS DE ACTIVIDAD VIVIENDA Y RECREACION
- 7 AREAS DE PARCELACIONES RECREACIONALES
- 8 AREA DE PARCELACIONES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y/O AGROINDUSTRIALES
- 9 AREAS DE ACTIVIDAD DE RECREACION - TURISMO
- 10 AREAS DE ACTIVIDAD MINAS Y CANTERAS

NORMAS GENERALES

AREA NO OCUPABLES

Son áreas no ocupables: aquellas zonas de fallas geológicas, de deslizamientos, las áreas potencialmente inestables, los buzamientos y afines de alto riesgo, en una faja que para el caso determinara los estudios de microsismicidad adelante el Municipio con el Concurso del Departamento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C y el Instituto Nacional de Investigaciones Geológicas Mineras INGEOMINAS. Para efectos del presente plan se delimitan sobre una franja de trescientos metros (300 m) a cada lado de las fallas, sujetos a confirmación de las autoridades en la materia.

Así mismo, se considera área no ocupable las áreas localizadas entre la cota 1408.5 y la cota 1410 del embalse.

Son zonas no ocupables las zonas forestales protectoras en :

- 0 Una faja de 50 metros a lado y lado del divorcio de aguas entre Cuencas.
- 1 Una faja de 50 metros a lado y lado de los Ríos Fraile y Desbaratado
- 2 Los divorcios de aguas dentro de las subcuencas y microcuencas.
- 3 Una faja hasta de treinta (30) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máxima de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
- 4 Los nacimientos de fuentes de aguas, en una extensión por lo menos de cien (100) metros a la redonda medidos a partir de su periferia.
- 5 Los terrenos con pendientes superiores al cien por cien (100 %) - (45 grados).
- 6 Todas aquellas áreas protegidas con bosques naturales.

AREA DE ACTIVIDAD DE PARQUE NATURAL

El Area de Actividad de Parque Natural corresponde al Tinajas/Avelino , área con valores excepcionales reservada y declarada como tal a partir del presente Plan y su vinculación inmediata al Sistema de Parques Nacionales a que se refiere el Decreto Ley 2811 de 1974 y en marco de la ley 2ª. De 1959 - Reserva Forestal Central.

En el Area de Actividad del Parque Natural de Tinajas/Avelino no se permitirá el desarrollo de ninguna actividad ni ocupación diferente a las señaladas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, a las normas que lo reglamenten o complementen y al Plan de Manejo del Parque elaborado por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente y/o de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C.

AREA DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA

El Area de Actividad Agropecuaria esta compuesta por:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- a. Área de actividad Agrícola; el cual subdivide en Areas de Actividad Agrícola C2, C2/P, C3/P y C4/F1.
- b. Area de actividad Recuperación de suelos - AF -.
- c. Area de actividad pecuaria - P -.

El Area de Actividad Agrícola comprenden todas las áreas que son aptas para la producción de cosechas. Se subdivide en: Areas de Actividad Agrícola C2, C3, C4, C2/P, C3/P y C4/F1.

AREA DE ACTIVIDAD AGRICOLA C2

El Area de Actividad Agrícola C2 está conformada por terrenos comprendidos desde los ligeramente inclinado y ondulados, con pendientes entre el 3, 7% y el 12%.

AREA DE ACTIVIDAD AGRICOLA C3

El Area de Actividad Agrícola C3 está conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente ondulados hasta los quebrados, con pendientes entre el 12% y el 25%; pueden poseer suelos moderadamente profundos hasta muy profundos.

AREA DE ACTIVIDAD AGRICOLA C3/P

El Area de Actividad Agrícola C3/P está conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente inclinados hasta los ligeramente escarpados, con pendientes entre el 7% y el 25%. Localizados en las veredas la Unión, Agua mona, Boleo Bajo y La Cristalina,

AREA DE ACTIVIDAD AGRICOLA C4

El Area de Actividad Agrícola C4 está conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente quebrados hasta los ligeramente escarpados, con pendientes entre el 25% y el 50%.

AREA DE ACTIVIDAD AGRICOLA C4/F1

El Area de Actividad Agrícola C4/F1 está conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente quebrados hasta los escarpados, con pendientes entre el 25% y el 50%.

AREA DE ACTIVIDAD PECUARIA

El Area de Actividad Pecuaria está conformada por terrenos que van desde los planos hasta los fuertemente quebrados y escarpados con pendientes menores del 40%; la profundidad efectiva puede variar entre 20 y 50 centímetros. Generalmente presentan limitaciones severas en la profundidad por aspectos físicos y/o químicos, tienen buena estabilidad geológica, no presentan erosión y tienen poca susceptibilidad a la misma, exigen prácticas de manejo selectivas para los potreros y para el ganado.

AREA DE ACTIVIDAD DE RECUPERACION DE SUELOS AF

El Area de Actividad de Recuperación de Suelos AF está constituida por terrenos con erosión severa y muy severa y las tierras misceláneas que por su condición natural y su ubicación geográfica tienen un alto valor económico, social y ambiental, por lo cual ameritan ser recuperadas, cuando están presentes en cualquier tipo de relieve y pendiente. Los tratamientos para estos terrenos pueden ser: aislamiento, estimular la sucesión natural, coberturas especiales de pastos con árboles forrajeros, manejo de aguas de escorrentía; algunas de las áreas pueden ser manejadas con árboles frutales y tratamientos similares a materas o macetas.

Los usos principales permitidos en las Areas de Actividad Agrícola son las siguientes:

C2: Cultivos de maíz, sorgo, soja, frijol, yuca y frutales tales como guanábano, cítricos, maracuya, papayo, mango, etc..

C3: Cultivos de café con sombrío, plátano, hortalizas, plantas medicinales y aromáticas, plantas ornamentales, frutales y pastos de corte.

C3/P: Cultivos de café con sombrío, plátano, hortalizas, frutales y pastos de corte plantas medicinales y aromáticas, plantas ornamentales, y ganadería de tipo intensivo o semi-intensivo.

C4: Cultivos de café con sombrío, plátano, banano, frutales y pastos de corte.

C4/F1: Cultivos de café con sombrío, plátano, banano, frutales, pastos de corte y /o plantación de bosques comerciales.

P: El uso principal permitido en las Areas de Actividad Pecuaria (P) es el de ganadería de tipo intensivo o semi-intensivo.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

AF: Los usos principales permitidos en las Areas de Actividad de Recuperación de Suelos, son los siguientes: Arboles frutales como tomate de árbol, lulo, mora, cítricos, mango, piña, árboles forrajeros como leucadena, guandul, crotalaria, acacia forrajera, etc.

Los propietarios de terrenos ubicados en áreas de recuperación de suelos, están obligados a aplicar las medidas y a ejecutar y mantener las obras previstas en los planes de manejo.

AREA DE ACTIVIDAD DE CONSERVACION FORESTAL

Area de Actividad de Conservación Forestal corresponde a aquellas zonas que por su naturaleza ecológica (topografía, geología, Suelos, Clima) o legal, deben permanecer siempre con una cobertura vegetal arbórea y arbustiva que asegure una adecuada protección del suelo, la regulación hidrológica y la conservación del recurso natural, ya que por las condiciones hidroclimáticas adversas limitan el desarrollo de la mayoría de los cultivos agrícolas y restringen las labores agronómicas constantemente.

El Area de Conservación del Avelino/Tinajas los usos permitidos son los correspondientes a la regeneración natural del bosque, a la plantación de bosques exclusivamente protectores y los relativos a la educación ambiental y conservación Ecológica. No se permitirán desarrollos residenciales.

AREA DE ACTIVIDAD AMORTIGUADORA

Se denomina Área de Actividad Amortiguadora la zona de propiedad pública o privada reservada destinada a la conservación de los recursos agua, bosques, suelos y patrimonio arqueológico y que por su ubicación entre el área urbana y el área de actividad de conservación la Reserva del Páramo de Tinajas y Sistemas de Lagunas Glaciares existentes exige un manejo especial y una restricción en cuanto a su manejo y ocupación.

Los usos permitidos son los correspondientes a la regeneración natural del bosque, a la plantación de bosques exclusivamente protectores y los relativos a la educación ambiental.

AREA DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE RELLENO SANITARIO

El Area de Actividad Reserva el sistema de planta de tratamiento de aguas residuales y de relleno sanitario es aquella que por su naturaleza legal o ecológica debe permanecer siempre con una cobertura vegetal arbórea o arbustiva y/o de zonas verdes. La franja de aislamiento es de cien (100 m) alrededor del sistema adoptado e implementado.

Los usos permitidos son los correspondientes al sistema de tratamiento de aguas Residuales Urbanas de conformidad con la tecnología adoptada e implementada.

Respecto a la infraestructura del Relleno Sanitario los usos permitidos serán los correspondientes a la báscula, caseta de vigilancia, caseta administrativa del servicio de disposición final de residuos sólidos, áreas de celdas y áreas de selección, aprovechamiento y eventualmente el reciclaje de algunos productos que no perturben el medio (Compostaje - Planta integral de Alimentos y Abonos - Aglutinación de plásticos - Recuperación) previo concepto de la autoridad ambiental.

En el área de reserva para los sistemas en referencia no se permitirá el desarrollo de programas de viviendas, ni viviendas aisladas sobre éstos.

AREA DE ACTIVIDAD FORESTAL

El Area de Actividad Forestal es aquella que por su naturaleza legal o ecológica (topografía, geología, suelo, clima, etc.) debe permanecer siempre o por largos períodos con una cobertura vegetal arbórea o arbustiva que asegure una adecuada protección del suelo, la regulación hidrológica y la conservación del recurso natural. Se subdividen en Areas de Actividad Forestales F1, F2 y F3.

AREA DE ACTIVIDAD FORESTAL F1

El Area de Actividad Forestal F1 está conformada por los terrenos con relieve quebrado, con pendientes entre el 20% y el 50%. Pueden poseer suelos profundos y muy profundos (mayores de 90 centímetros) permiten la producción permanente de maderas y otros productos del bosque, con aplicación de técnicas que no alteren el régimen hidrológico. Las tierras forestales productoras permiten el aprovechamiento total o parcial de los bosques.

AREA DE ACTIVIDAD FORESTAL F2

El Area de Actividad Forestal F2 está conformada por los terrenos con relieve escarpado con pendientes generalmente mayores del 50%. Pueden poseer suelos moderadamente profundos (mayores de 50 centímetros). Exigen la presencia de una cobertura forestal permanente, permitiendo un aprovechamiento ordenado del bosque, con prácticas exigentes de manejo de suelos, protección hidrológica, labores silviculturales y de cosecha.

AREA DE ACTIVIDAD FORESTAL F3

El Area de Actividad Forestal F3 está conformada por los terrenos con relieve muy escarpado con pendientes mayores del 50%. Pueden poseer suelos generalmente superficiales o muy limitados por aspectos de afloramientos rocosos y escombros de exploraciones mineras. Exigen una cobertura boscosa similar permanente, por ser éstas áreas muy susceptibles de degradación y muy vulnerable de perder su estabilidad dinámica. Son tierras que exigen manejo con fines exclusivamente proteccionistas de cuencas hidrográficas, flora, fauna, protección de embalses, nacimientos de agua y trayectoria de cauces, refugios de flora y fauna, áreas de recreación y de interés investigativo, aspectos necesarios para lograr la conservación del ecosistema, con prelación a obtener un beneficio social.

Los usos principales permitidos en las Areas de Actividad Forestal son los siguientes:

- F1: Plantación de bosques comerciales
- F2: Plantación de bosques protectores-productores o de aprovechamiento parcial (producción de leña, madera para construcción, postes etc.).
- F3: Regeneración Natural y Plantación de Bosques exclusivamente protectores. (Reserva Natural de Riobravo)

AREA DE ACTIVIDAD DE RESIDENCIAL CONCENTRADA O PREDIO A PREDIO

El Area de Actividad de Vivienda está constituida por las áreas destinadas al desarrollo residencial y se clasifican en: Residencial, definido como vivienda únicamente o con comercio complementario y servicios asistenciales; Residencial-Mixto, definido como

vivienda-comercio, o vivienda-industria. Estas áreas corresponden al territorio de las cabeceras, centros poblados y asentamientos del área rural.

De conformidad con el decreto 1892 de septiembre 28 de 1999 las siguientes actuaciones (loteo, parcelación, división, subdivisión de predios, construcción de condominios, o conjuntos habitacionales, oficinas y centros comerciales en áreas urbanas y áreas suburbanas y rurales) que presenten las siguientes situaciones, requerirán de licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. :

1. No se cuente con la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, manejo y disposición de aguas residuales y residuos sólidos.
2. El proyecto se pretenda adelantar en áreas de amenazas o riesgos naturales.
3. Los proyectos de construcción de condominios y conjuntos habitacionales que superen las treinta (30) soluciones de viviendas.
4. El proyecto sea destinado a la construcción de oficinas y centros comerciales que superen los mil (1.000 m²) metros cuadrados.
5. Parcelación, loteo o división de predios con fines de desarrollo de proyectos de construcción menor de 1.5 hectáreas.
6. Construcción de condominios, conjuntos habitacionales, oficinas y centros comerciales que superen mil metros cuadrados (1.000 m²) de construcción por hectárea.

Comentario:

VIVIENDA CONCENTRADA O PREDIO A PREDIO. Adóptase el Area de Actividad de Vivienda para las cabeceras de los corregimientos de (Farragona, San Antonio de los Caballeros, Parraga y Chococito), cuyo carácter es residencial.

Comentario:

La ocupación residencial permitida en estas cabeceras será de tipo concentrado en desarrollo de vivienda predio a predio, estrictamente dentro del perímetro establecido para cada una de ellas, una vez se adopte la estructura corregimental y se incorporen como tal al presente Plan Básico de Ordenamiento.

Adóptanse las siguientes normas de ocupación residencial para las cabeceras y centros poblados donde sólo se permiten desarrollos de tipo concentrado predio a predio:

- | | | |
|---|--|---------------------------------|
| 0 | Area Mínima por predio individual para una vivienda: | 500 M ² |
| 1 | Índice de ocupación máximo: | 0.25 (25%). |
| 2 | Area máxima construida en primer piso: | 250 metros cuadrados. |
| 3 | Aislamientos laterales y posteriores: | 3.50 metros. |
| 4 | Altura máxima de la edificación: | 2 pisos incluyendo el atilillo. |

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Las anteriores normas de ocupación no son aplicables en el Area de la Reserva Natural de Páramo de Avelino - Tinajas en donde no se permite el Area de Actividad de Vivienda.

AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL RECREATIVA

El AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL RECREATIVA está constituida por tres tipos de áreas:

1. AREA DE PARCELACIONES RECREATIVA-VACACIONALES.
2. AREA DE PARCELAS CON REFORESTACIÓN OBLIGATORIA.
3. AREA DE PARCELAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA/AGROINDUSTRIA.

El Area de Actividad de Parcelaciones Vacacionales está constituida por las áreas destinadas al desarrollo residencial correspondiente a una vivienda principal por lote y una caseta de vigilancia.

- | | | |
|----|--|--|
| 0 | Area Mínima predio individual para vivienda: | 3000 m ² |
| 1 | Indice de ocupación máximo: | 0.20 (20%). |
| 2 | Aislamientos laterales y posteriores: | 5.0 metros edificaciones de un piso. |
| 3 | | 8.0 metros edificaciones de dos (2) pisos. |
| 4 | Altura máxima de la edificación: | Máximo dos (2) pisos incluyendo el atillo. |
| 5 | Altura de pisos: | Mínimo 2.50 metros - Máximo 3.0 |
| 6 | Cerramiento será en cercas transparentes con setos hasta de un (1) metro de altura | |
| 7 | Ancho mínimo de Antejardín: | |
| 8 | | |
| 9 | Predios sobre vía primaria: | doce punto cincuenta (12.50) metros |
| 10 | Predios sobre vía turística: | ocho (8) metros |
| 11 | Predios sobre vías paisajistas: | siete (7) metros |
| 12 | Predios sobre vías Veredales y Colectoras: | cinco (5) metros |
| 13 | Predios sobre vías peatonales: | dos metros punto cincuenta(2.50) metros |

El Area de Actividad de Parcelaciones con Reforestación Obligatoria está constituida por las áreas destinadas al desarrollo residencial correspondiente a una vivienda principal por

lote y una caseta de vigilancia, además de la actividad de reforestación obligatoria con especies nativas.

- | | | |
|----|--|---|
| 0 | Area Mínima predio individual una vivienda: | 5000 m ² |
| 1 | Índice de ocupación máximo: | 0.20 (20%). |
| 2 | Aislamientos laterales y posteriores: | 5.0 metros edificaciones de un piso. |
| 3 | | 8.0 metros edificaciones de dos (2) pisos. |
| 4 | Altura máxima de la edificación: | Máximo dos (2) pisos incluyendo el altillo. |
| 5 | Altura de pisos: | Mínimo 2.50 metros- Máximo 3. metros |
| 6 | Cerramiento será en cercas transparentes con setos hasta de un (1) metro de altura | |
| 7 | Ancho mínimo de Antejardín: | |
| 8 | | |
| 9 | Predios sobre vía primaria: | doce punto cincuenta (12.50) metros |
| 10 | Predios sobre vía turística: | ocho (8) metros |
| 11 | Predios sobre vías paisajistas: | siete (7) metros |
| 12 | Predios sobre vías Veredales y Colectoras: | cinco (5) metros |
| 13 | Predios sobre vías peatonales: | dos metros punto cincuenta(2.50) metros |

El propietario y/o urbanizador en el caso de las parcelaciones con reforestación obligatoria, al momento de tramitar la licencia deberán anexar una póliza de garantía de la acción correspondiente a la reforestación a favor del municipio.

El Area de Actividad de Parcelaciones Productivas está constituida por las áreas destinadas al desarrollo residencial y de actividades agropecuarias complementarias, correspondiente a una vivienda principal por lote y una caseta de vigilancia, además de la actividad de reforestación obligatoria con especies nativas.

- | | | |
|---|--|---|
| 0 | Area Mínima predio individual para vivienda: | 10000 m ² |
| 1 | Índice de ocupación máximo: | 0.20 (20%). |
| 2 | Aislamientos laterales y posteriores: | 5.0 metros edificaciones de un piso. |
| 3 | | 8.0 metros edificaciones de dos (2) pisos. |
| 4 | Altura máxima de la edificación: | Máximo dos (2) pisos incluyendo el altillo. |
| 5 | Altura de pisos: | Mínimo 2.50 metros- Máximo 3. metros |
| 6 | | |
| 7 | Cerramiento será en cercas transparentes con setos hasta de un (1) metro de altura | |

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- 8 Ancho mínimo de Antejardín:
9
- | | |
|---|---|
| 10 Predios sobre vía primaria: | doce punto cincuenta (12.50) metros |
| 11 Predios sobre vía turística: | ocho (8) metros |
| 12 Predios sobre vías paisajistas: | siete (7) metros |
| 13 Predios sobre vías Veredales y Colectoras: | cinco (5) metros |
| Predios sobre vías peatonales: | dos metros punto cincuenta(2.50) metros |

Los Sistemas de parcelación que pueden adelantarse en las áreas de actividad Residencial Recreativa serán las siguientes:

1. SISTEMA DE LOTE O PARCELA INDIVIDUAL: consiste en la división de un globo de terreno en áreas menores o lotes de propiedad privada individual, deslindados de propiedades vecinas y de áreas de uso y propiedad pública debidamente alinderados y con accesos independientes desde el espacio público. El parcelador divide la tierra y dota o construye la infraestructura de servicios públicos, vías, zonas verdes públicas o comunales y el desarrollo arquitectónico es de iniciativa de los propietarios individuales.
2. SISTEMA DE PARCELA O LOTE O INDIVIDUAL CERRADO: consiste en la división de un globo de terreno en áreas menores o lotes de propiedad privada individual, deslindados de propiedades vecinas y de áreas de uso y propiedad pública debidamente alinderados, las cuales se encuentran subordinadas a una vía de acceso común privada desde una vía de uso y propiedad pública.

En los dos casos, las áreas de espacio público como áreas de beneficio y uso publico (Zonas verdes, Estructura Comunitaria, Vías, Parques, Plazoletas, etc.) así sea de administración privada serán reportadas a la administración municipal para ser incluidas en el inventario de bienes de beneficio y uso publico. Lo anterior, en el caso de propiedades privadas no genera obligación de mantenimiento por parte del municipio. Se debe cumplir previamente con lo estipulado en el Decreto 1892 de septiembre 28 de 1999.

AREA DE ACTIVIDAD DE RECREACIÓN ACTIVA – PASIVA Y TURISMO

En el área de actividad turística los usos permitidos son Hoteles, Hosterías, Establecimientos comerciales y de servicios de ruta, zonas de camping, servicios recreativos y complementarios a al recreación y el turismo, tales como centros deportivos, etc.

Las Parcelaciones existentes dentro del área de actividad turística conservarán su actual estado de desarrollo. Solo se permitirán reparaciones de las actuales instalaciones locativas.

AREA DE ACTIVIDAD DE RECREACION Y CULTURA

El Area de Actividad de Recreación y Cultura está conformada por áreas públicas o privadas destinadas natural o artificialmente al disfrute activo o pasivo de la naturaleza por la comunidad, a establecimientos dedicados a usos institucionales, asistenciales y para la prestación de servicios sociales básicos, cuya característica es la de un muy bajo índice de construcción y grandes áreas libres dedicadas a la reforestación y preservación ecológica y ambiental. Su reglamentación se rige por lo establecido para la misma área de actividad en las normas del suelo urbano, contenidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

AREA DE ACTIVIDAD DE MINAS Y CANTERAS

El Area de Actividad de Minas y Canteras está constituida por las áreas destinadas a la explotación de los recursos naturales no renovables por los sistemas de socavón, a tajo abierto y dragado, según los contratos y concesiones autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.

La Administración Municipal y la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables elaborarán el Plan General de Adecuación Morfológica, para el Area de Actividad de Minas y Canteras.

Son elementos condicionantes del Plan General de Adecuación Morfológica los siguientes:

1. El marco paisajístico donde se ubica la explotación.
2. El curso de las corrientes de aguas superficiales.
3. Las zonas circundantes a los afloramientos de aguas subterráneas.
4. La estabilidad geológica del área.
5. Las directrices del Plan Vial, de Tránsito y de Transporte.
6. Las redes de servicios públicos.
7. La fauna y flora representativa del sitio.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

8. El curso de los vientos.
9. Las áreas forestales protectoras.
10. Las áreas de actividad de vivienda.
11. La definición de las zonas de explotación
12. Otras directrices estipuladas por la Ley.

Para cada predio en explotación, se fijan las siguientes zonas y criterios como condicionantes para la formulación de los Planes Particulares de Adecuación Morfológica:

1. Las zonas inmediatas internas a los límites de cada predio.
2. Las zonas ocupables con edificaciones e instalaciones.
3. La forma que adquiera el área deberá ser el producto de la configuración armónica entre el aprovechamiento de la industria extractiva y los requerimientos del uso futuro, entre los cuales podrá considerarse la adecuación de áreas para recreación.

En las Areas de Actividad de Minas y Canteras por el sistema de tajo abierto o cielo abierto, no se permitirá la explotación de material en las riberas de los cursos de aguas superficiales, ni alrededor de los afloramientos de agua subterráneas, en los términos definidos por Ley y reglamentados por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables.

En las Areas de Minas y Canteras por el sistema de dragado, toda zona de adecuación, que se haya efectuado en los patios de la explotación, deberá ser removida y los suelos deberán ser adecuados a su condición productiva, una vez finalizada ésta.

En las Areas de Actividad de Minas y Canteras por el sistema de socavón, toda explotación deberá garantizar la estabilidad del suelo y subsuelo para permitir el desarrollo posterior de los usos potenciales definidos en el Plan Particular de Adecuación Morfológica.

Será competencia de la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno, y la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables, conceptuar sobre los usos del suelo, el suministro de los servicios públicos, control y tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos, ruidos, vibraciones y emanaciones atmosféricas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Los frentes de explotación de las canteras deben estar localizados como mínimo a doscientos (200) metros de caseríos, asentamientos humanos o centros poblados.

Las industrias extractivas por cualquier sistema de explotación, que no estén localizadas dentro del Area de Actividad de Minas y Canteras, quedarán incorporadas al Area de Actividad de Recuperación de Suelos AF y deberán ser destinadas al uso forestal.

NORMAS GENERALES DE OCUPACION RESIDENCIAL

VIVIENDA RESTRINGIDA. La vivienda en el área rural del Municipio de Florida será permitida con un carácter restringido en las siguientes Areas de Actividad:

- 0 Area de Actividad de Residencial Concentrada o Predio a Predio.
- 1 Area de Actividad Residencial Recreativa.

No se permitirá localización y/o construcción de desarrollos de vivienda en las siguientes Areas de Actividad, salvo la vivienda requerida por el propietario para el cuidado y vigilancia del predio:

- 0 El Area de Actividad de Reserva Forestal
- 1 Area de Actividad Agrícola
- 2 Area de Actividad Pecuaria
- 3 Area de Actividad Forestal F1, F2 y F3
- 4 El Area de Actividad de Minas y Canteras
- 5 El Area de Actividad de Recuperación de Suelos AF
- 6 El Area de Actividad Recreación y Cultura
- 7 Las áreas definidas en este Plan Básico de Ordenamiento como áreas no ocupables.

SISTEMAS DE OCUPACIÓN. Los sistemas de ocupación residencial que se pueden desarrollar en el área rural para las Areas de Actividad donde es permitida la vivienda como uso, será el de vivienda aislada restringida en parcelas individuales (Parcelaciones Vacacionales, Parcelas con Reforestación Obligatoria y Parcelas de Producción Agropecuaria), vivienda concentrada predio a predio, y sistema de Parcelación en Conjunto.

La vivienda bifamiliar (dos viviendas por predio) se permite siempre y cuando se conserve un sólo globo de terreno igual o mayor a la suma de dos (2) predios mínimos exigidos por unidad de vivienda.

Los tamaños prediales por unidad de vivienda definidos en el Area de Actividad de Vivienda se conservarán en forma proporcional para determinar las áreas en el sistema de parcelación en conjunto.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

REQUISITOS PARA PARCELACIÓN. Los desarrollos del sistema de vivienda - parcela, y el sistema de parcelación en conjunto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.* Que garanticen condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno y defensa frente a inundaciones y elementos contaminantes.
- b.* Que cada parcela tenga acceso directo a una o más vías vehiculares de uso y propiedad pública.
- c.* Que cumpla con todos los requisitos que sobre servicios de energía y manejo de aguas residuales fijen las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos;
- d.* Que sobre salubridad fije la autoridad competente; que sobre captación y concesión de aguas para consumo y protección de recursos naturales fije la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables,
- e.* Que sobre especificaciones de construcción de vías fije la Secretaría Obras Públicas Municipales .
- f.* Que cumpla con las cesiones de áreas para zonas verdes, usos comunales y vías determinados en las normas vigentes, previa entrega formal de las mismas, mediante escritura pública y su incorporación al inventario de bienes de beneficio y uso público del municipio.
- g.* Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales renovables existentes en el sitio.
- h.* Que cumpla con los demás requisitos exigidos en la aprobación del estudio de impacto y la licencia ambiental y otras disposiciones que lo complementen.

Con el fin de esclarecer las condiciones de firmeza y estabilidad de los terrenos que se pretendan destinar a vivienda-parcela y parcelaciones de conjunto, todo parcelador o constructor que planea adelantar cualquier desarrollo de este tipo deberá evaluar la aptitud del predio, partiendo de la obtención de datos de campo y laboratorio que permitan caracterizarlo desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico. Dicha evaluación deberá producir como mínimo los siguientes resultados:

La solución del proyecto ambiental para la captación de agua, manejo de aguas residuales y protección de los recursos naturales para este sistema de ocupación, deberá darse en forma integral, ajustándose a los parámetros exigidos por la C.V.C., o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS. La C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables determinará los aislamientos de los campos de infiltración y pozos sépticos, de acuerdo con los resultados de la Evaluación Ambiental, y en ningún caso estos aislamientos podrán ser menores a los señalados para las edificaciones en el Area de Actividad de Vivienda así: Los aislamientos entre tanque de pozo séptico y el campo de irrigación y la toma de aguas deberán ser no menores de cincuenta (50) metros: de tres (3) metros a los linderos del predio; de cinco (5) metros a la edificación; de tres (3) metros a corrientes superficiales de agua, pudiendo ser variado previa aprobación del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. y evaluación del comité ambiental municipal.

La disposición final de los residuos líquidos o sólidos (campo de infiltración y rellenos sanitarios) no podrán ubicarse en terrenos con pendientes mayores al 35%.

TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS

Todo desarrollo agrícola, pecuario, forestal y de utilización del suelo rural, relacionado con los Recursos Naturales Renovables, en el ámbito de aplicación del presente Plan Básico de Ordenamiento, será objeto de manejo y control por parte de la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, en lo referente a la Declaratoria de Impacto Ambiental, análisis del Estudio de Impacto Ambiental y la expedición del concepto de viabilidad ambiental del proyecto.

Será competencia de la Secretaría de Planeación y la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, conceptuar sobre el suministro de los servicios públicos, control y tratamiento de aguas residuales y desechos sólidos, de ruidos, vibraciones y emanaciones atmosféricas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Todo desarrollo o aprovechamiento forestal que se establezca debe contar con la aprobación de la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

Todo desarrollo agrícola o pecuario que se realice en el Area de Reserva Agrícola, debe presentar la propuesta de desarrollo técnico ante la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, con el fin de preservar la integridad física y la capacidad productora de los suelos, evitando su degradación y logrando su recuperación para asegurar su conservación.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada que pretenda desarrollar un proyecto en el Area Rural o explotación económica de los recursos naturales renovables, de minas, canteras y del lecho de los ríos, deberá contar con el concepto de viabilidad ambiental expedido por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, para lo cual el interesado deberá hacer la respectiva solicitud.

El concepto sobre el Uso del Suelo para el caso de Minas y Canteras, será expedido por la Secretaría de Planeación a solicitud del interesado, previo concepto de la viabilidad ambiental del proyecto expedido por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

Para el caso de la explotación del lecho de los ríos, se requiere el concepto de viabilidad ambiental y el permiso de la entidad competente.

Toda persona natural o jurídica que explote o explore minerales, deberá presentar ante la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, además del Estudio de Impacto Ambiental, el Plan Particular de Adecuación Morfológica y el Plan de Recuperación de los Recursos Naturales Renovables de que trata el Decreto 2811 de 1974, el Acuerdo C.V.C. N° 6 de 1974, El Código de Minas y las Normas estipuladas en el presente Plan Básico de Ordenamiento. Se deberá especificar en el Plan Particular de Adecuación Morfológica una segunda alternativa de uso o uso definitivo.

Para solicitar el concepto de uso del suelo en la Secretaría de Planeación o el permiso y/o licencia de construcción, el interesado deberá presentar el concepto de viabilidad ambiental expedido por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

La Secretaría de Planeación se abstendrá de dar concepto de uso del suelo y/o conceder permiso o licencia de construcción a quienes no presenten el concepto de viabilidad ambiental expedido por la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables.

La expedición del concepto de localización favorable por parte de la Secretaría de Planeación y la expedición del concepto de viabilidad ambiental por parte de la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, no autoriza el inicio de obras; éstas podrán iniciarse solamente con la obtención de la licencia.

Corresponde al Secretaría de Planeación y a la C.V.C. o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, ejercer el control y las sanciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

Se prohíbe descargar sin autorización los residuos, basuras y desperdicios y en general de desechos que deterioren los suelos o causen daños o molestias a individuos o núcleos humanos.

ESTRUCTURA Y CONSOLIDACION DEL ESPACIO PUBLICO

DE LAS ZONAS VERDES

CESION DE AREAS

En el suelo urbanizado o servido del suelo urbano del Municipio de Florida toda urbanización o parcelación deberá ceder en favor del Municipio, a título gratuito y mediante Escritura Pública, el 15% del área bruta para zonas verdes, independientemente del uso a que esté destinada la urbanización o parcelación, más las áreas de terreno para vías públicas que determine el Esquema Básico suministrado por la Secretaría de Planeación y las demás vías resultantes del proyecto de urbanización o parcelación.

En el suelo urbanizable o áreas de expansión urbana toda urbanización o parcelación deberá ceder en favor del Municipio, a título gratuito y mediante Escritura Pública, el 15% del área bruta para zonas verdes y el 3% para equipamiento colectivo en áreas claramente definidas y de forma separada, independientemente del uso a que estén destinada la urbanización o parcelación, más las áreas de terreno para vías públicas que determine el

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Esquema Básico suministrado por la Secretaría de Planeación y las demás vías resultantes del proyecto de urbanización o parcelación.

Las cesiones iguales o inferiores a ochocientos metros cuadrados (800 M²) no podrán localizarse al interior del predio urbanizado y deberán ser negociadas o canjeadas por terrenos en los bancos de zonas verdes definidos para tal fin en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida .

Las cesiones correspondientes a áreas menores a 800 M² podrán ser negociadas en dinero, de acuerdo con el avalúo comercial realizado por Catastro Municipal, previa autorización de la Secretaría de Planeación, con el fin de adquirir zonas verdes en aquellos sectores que presenten déficit de las mismas.

El Municipio informará a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales y/o Corregidores respectivos sobre las zonas verdes cedidas al Municipio en el área de su jurisdicción respectiva.

Las actuales zonas verdes y vías del Municipio de Florida sólo pueden ser desafectadas mediante Acuerdo Municipal y con compensación equivalente de zona verde o de vía pública.

Las cesiones estipuladas deberán también ser realizadas cuando se adelanten proyectos de construcción en predios localizados en sectores desarrollados del suelo urbanizado que no pertenezcan a urbanizaciones o parcelaciones aprobadas y que no cuenten con zonas de cesión, obras de infraestructura ni servicios públicos, no obstante estar rodeadas por áreas desarrolladas que cumplan con dichas exigencias, a razón de un 15% del área bruta para zonas verdes, previo visto bueno de la Secretaría de Planeación en cuanto a su localización.

La Tesorería Municipal, en forma conjunta con la Secretaría de Planeación, elaborará el inventario de las zonas verdes de Florida (Urbano y Rural) con sus respectivos planos, como insumo para el Plan del Espacio Público.

En los predios de los colegios, escuelas, centros de educación superior, hospital, escenarios y establecimientos culturales, clubes campestres o deportivos, y en los destinados a las instalaciones de infraestructura para prestación de servicios públicos, se podrán conservar como área libre de construcción al interior de sus instalaciones una zona de terreno igual o mayor al porcentaje que le correspondería ceder por concepto de zonas verdes y equipamiento colectivo, sin que se requiera su cesión obligatoria al Municipio. Las áreas de

antejardín, así como los aislamientos no son computables dentro del porcentaje de área libre y deberán ser adecuadas y mantenidas por el respectivo propietario.

Si por cualquier motivo se llegare a modificar el uso, deberá cederse el doble del porcentaje de zona verde estipulado para el suelo urbanizado (30%), o de zona verde y equipamiento colectivo establecidos para el suelo de expansión urbana (30% y 6% respectivamente), según donde se encuentre localizado el predio.

La adquisición de predios para parques públicos y para zonas verdes por cualquier modalidad se debe realizar estrictamente sobre las áreas identificadas para tal efecto en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Para su adquisición, el municipio o dependencia delegada por la alcaldía debe identificar etapas de adquisición de predios en cada uno de los sitios. Una vez terminada la adquisición de cada parque público o zona verde, se destinará el presupuesto necesario para su adecuación, con el fin de darla al servicio de la comunidad evitando así que los predios adquiridos sean invadidos.

LOCALIZACION Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES

De preferencia el área para ceder como zonas verdes y usos comunales deberá concentrarse en un sólo globo, pero la Secretaría de Planeación determinará su división si con ello se logra una mejor utilización de los espacios y distribución equilibrada en la prestación de los servicios.

Los globos de terreno resultantes del fraccionamiento autorizado no podrán ser menores de mil (1.000) M² y cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos de ubicación que se establecen en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Para predios esquineros a los cuales corresponda ceder como zona verde un área inferior a ochocientos (800) metros cuadrados, podrán efectuar dicha cesión como plazuelas o plazuelas, siempre y cuando ésta sea el área total a ceder. Su ubicación deberá ser efectuada en la esquina y la conformación de sus costados deberá tener una relación de uno (1) a uno (1) o de uno (1) a uno y medio (1½). El área deberá ser tratada con zona dura, debidamente arborizada e iluminada y libre de todo tipo de cerramientos.

Las áreas para ceder como zonas verdes y como equipamiento colectivo deberán cumplir con los siguientes requisitos de localización:

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- a. Contigua a una vía del Plan Vial de la ciudad o contigua a vías vehiculares o peatonales de uso público que tengan continuidad con una o más vías del Plan Vial.
- b. La conformación de la zona verde deberá plantearse de tal manera que su frente sobre una vía pública no podrá ser inferior a 1/3 de su profundidad.
- c. De preferencia integradas con zonas verdes de cesión de otros desarrollos.
- d. Contiguas al Area de Reserva Forestal, o en áreas forestales protectoras marginales de los ríos y cuerpos de agua.
- e. El Area Forestal Protectora Marginal de los Ríos tendrá el carácter que les asigna el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Preservación del Medio Ambiente (Artículos 83 y 204) y estarán delimitadas por vías marginales, siempre y cuando lo permita la topografía longitudinal del sector. Su trazado se hará lo más recto posible.
- f. En los sitios en los cuales se encuentre desarrollada una arborización importante desde el punto de vista de las especies que allí se encuentren y su valor paisajístico y/o ambiental.
- g. En los bancos de zonas verdes o parques públicos definidos para tal fin en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- h. En los lugares identificados como óptimos para la estructura y localización de equipamientos colectivos definidos para tal fin en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Cuando se vaya a efectuar cesión de zonas verdes en las áreas forestales protectoras marginales, solamente se podrá aceptar cuando se compruebe que el predio ha sido adquirido y ha tenido la calidad de propiedad privada de conformidad con las normas que regulan la materia.

Cuando el globo de terreno para urbanizar o parcelar presenta ubicación parcial dentro de un área establecida como banco de zonas verdes o como parque público, la zona verde a ceder deberá localizarse dentro de esta área. No presentándose la mencionada circunstancia, la zona verde a ceder deberá ubicarse en alguno de los sitios mencionados.

Las áreas de cesión de zonas verdes y equipamiento colectivo no podrán ubicarse en:

- a. Corredores bajo líneas de energía de alta tensión, zona de canales o colectores o sobre sus aislamientos o zonas de protección, zonas de reserva vial o para proyectos de futuras ampliaciones u otras áreas de afectación de servicios públicos existentes o proyectados.
- b. Areas en terrenos inestables o inundables.
- c. Areas con pendientes mayores de 45°.

El urbanizador o parcelador deberá entregar las áreas cedidas por concepto de zonas verdes adecuadas, arborizadas, empradizadas y con iluminación y riego, de acuerdo con las disposiciones vigentes que para tal efecto establezca la entidad competente.

Todos los espacios abiertos comunitarios deben garantizar accesibilidad y diversidad a los niños de todas las edades y condiciones.

POLÍTICA PARA LA OCUPACION DE LAS ZONAS VERDES

Se tendrán como políticas para la ocupación y manejo de las zonas verdes las siguientes:

Máxima utilización del Equipamiento Comunitario existente y cubrimiento amplio.

1. Las ampliaciones del equipamiento existente deben proyectarse en altura, sobre el área del primer piso, sin sobrepasar la altura permitida en el área de actividad por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
2. Se autorizará como nuevo equipamiento comunitario los estrictamente definidos como tales, (Escuelas, Colegios, Puestos de Salud y Hospitales, Inspecciones de Policía, Centros Culturales), los cuales se localizarán en el 3% cedido para tal efecto y, por supuesto, que permita albergarlo. No constituyen equipamiento comunitario los lugares para culto o usos similares.
3. Las áreas de terreno cedidas por concepto de zona verde se destinarán únicamente a la recreación (activa o pasiva).
4. Las solicitudes, tanto para Equipamiento Comunitario como para recreación (activa o pasiva), realizadas por la comunidad, deben canalizarse a través de las Juntas de Acción Comunal, las cuales una vez lleguen a un consenso de sus necesidades, las

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

presentarán a la Dependencia a la cual compete la prestación del servicio, para que la analice técnica y presupuestalmente y, si la considera viable, solicite el respectivo concepto de uso a la Secretaría de Planeación.

5. En el evento en que las zonas verdes de un sector - barrio se encuentren con el porcentaje de ocupación ya destinado al equipamiento comunitario, y se llegaren a presentar nuevas solicitudes sobre localización de equipamiento comunitario o usos similares requeridos por la comunidad, éstos se deberán disponer en áreas privadas diferentes a las zonas verdes públicas.

SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES

SANCIONES

El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios y curadores urbanos que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes.

Al acto administrativo que otorga la respectiva licencia le son aplicables en su totalidad las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

El reglamento establecerá los documentos que deben acompañar las solicitudes de licencia y la vigencia de las licencias teniendo en cuenta el tipo de actuación y la clasificación del suelo donde se ubique el inmueble.

INFRACCIONES URBANÍSTICAS. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia.

En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el Alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 108 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997 o Ley de Desarrollo Territorial.

SANCIONES URBANÍSTICAS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9a. de 1989, las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se determinan por parte de los alcaldes municipales, quienes las graduarán de acuerdo con la gravedad de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falta, si tales conductas se presentaren:

1°. Multas sucesivas que oscilarán entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o parcelables, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos.

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrolla en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un cien por cien (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

2°. Multas sucesivas que oscilarán entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

En la misma sanción incurrirán quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación de reconstrucción que mas adelante se señala, así como quienes usen o destinen inmuebles en contravención a las normas sobre usos del suelo.

- 3°. Multas sucesivas que oscilarán entre cincuenta (50) y trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando ésta haya caducado, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes destinen un inmueble a un uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos.

- 4°. Multas sucesivas entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales o distritales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de servicios públicos, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994. Esta autorización podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en áreas que formen parte del espacio público, sin la debida licencia o contraviniéndola, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos que más adelante se señala.

- 5°. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizada o ejecutada en contravención a la licencia.

Si dentro de los plazos señalados al efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en cuenta la reincidencia o reiteración de la conducta

infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal y se destinará a la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo, si los hubiere.

ADECUACIÓN A LAS NORMAS. En los casos previstos en el texto precedente, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuarse a las normas tramitando la licencia correspondiente. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa del interesado y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto anteriormente.

En los casos previstos en el numeral 3o. del artículo 104 de la Ley 388 de 1997 o Ley de Desarrollo Territorial, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la suspensión de los servicios públicos domiciliarios y la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuar las obras a la licencia correspondiente o para tramitar su renovación, según sea del caso. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia o adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas según la licencia caducada o en contravención a la misma, y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto anteriormente.

OBLIGACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE CONSERVACIÓN. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las normas, cuando la actividad ejecutada sin licencia consistiera en la demolición de una construcción o edificio de valor cultural, histórico o arquitectónico, se procederá de manera inmediata a la paralización de dicha actividad, y se ordenará la reconstrucción de lo indebidamente demolido, según su diseño original, la cual deberá someterse a las normas de conservación y restauración que le sean aplicables.

Si transcurrido el término determinado para la iniciación de las obras de reconstrucción, éstas no se hubieren iniciado, las obras se acometerán por el municipio, a costa del interesado, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9a. de 1989.

Las anteriores disposiciones se aplicarán igualmente a los propietarios y poseedores de inmuebles de conservación cultural, histórica y arquitectónica, que incumplan con las

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

obligaciones de adecuado mantenimiento de los inmuebles, en razón de lo cual el inmueble amenace ruina.

En los eventos de que trata este artículo no podrá otorgarse licencia para la edificación de obras diferentes a las de reconstrucción del inmueble.

RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO. Los elementos constitutivos del espacio público en inmuebles y áreas de conservación, que fuesen destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4o. del artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES. Para la imposición de las sanciones previstas en este capítulo las autoridades competentes observarán los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, en cuanto sean compatibles a lo establecido en la Ley 388 de 1997 o Ley de Desarrollo Territorial.

La restitución de los servicios públicos domiciliarios procederá cuando se paguen las multas de que trata esta ley y cese la conducta infractora.

Cuando se parcele, urbanice o construya sin cumplir todos los requisitos de Ley, la Secretaría de Gobierno procederá a ordenar policívemente la suspensión y/o la demolición de la obra, sin perjuicio de la sanción de multa a que haya lugar.

Las sanciones anteriores se aplicarán observando los criterios establecidos en el Artículo 66 de la Ley 9a. de 1989 y demás normas que la reglamenten.

Las firmas urbanizadoras y constructoras, sus representantes legales, sus juntas directivas y sus socios quienes teniendo en cuenta la obligación de construir obras urbanísticas no las realizaren, quedarán inhabilitados por el término de cinco (5) años para tramitar toda clase de Plan Básicos básicos y de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos ante la Secretaría de Planeación, así como para celebrar cualquier tipo de contrato con las entidades del orden municipal.

El tiempo de la inhabilidad se contará a partir del vencimiento del plazo para realizar las obras urbanísticas y se extenderá a aquellas firmas constructoras en donde hagan parte del capital social los urbanizadores o firmas constructoras que hayan incumplido.

Cuando se construya sin licencia de construcción o en desacuerdo con los planos aprobados, el constructor, además de las sanciones a que se hace alusión, quedará inhabilitado hasta por un término de cinco (5) años para tramitar toda clase de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.

Las multas y sanciones a las que se refieren los puntos anteriores serán impuestas por la Secretaría de Planeación, en aplicación de los Decretos Reglamentarios que desarrollen este Capítulo.

Los propietarios de bienes raíces, que por iniciativa propia o a través de terceros, usen o destinen un inmueble a un fin distinto del previsto en la licencia de uso del suelo otorgada por la Secretaría de Planeación, o quienes usen un inmueble careciendo de ésta, estando obligados a obtenerla, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 66 de la Ley 9ª de 1989 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Cuando se tipifique la conducta descrita, la Secretaría de Planeación, remitirá el expediente a la Secretaría de Gobierno Municipal para que se expida la orden policiva de sellamiento del inmueble.

El funcionario Público que expida autorización que permita ejecutar programas o proyectos contraviniendo lo contenido en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial y Normas Urbanísticas, incurrirá en causal de mala conducta y será sancionado con destitución del cargo.

DEFENSAS DE SEGURIDAD EN OBRA. Todo constructor y propietario de una obra urbanística o arquitectónica debe garantizar a la Administración Municipal que los procedimientos que permitan adelantar ésta reúnan las condiciones de seguridad, tendientes a no ocasionar daños a terceros, a vidas humanas o a propiedades particulares, ni a poner en peligro la integridad de los peatones o transeúntes. Para tal fin, deberán construirse o instalarse las defensas y estructuras provisionales para la seguridad de los obreros, de los peatones, de los vehículos que transiten por la calle y de las propiedades vecinas.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Planeación revisará periódicamente las obras que se estén construyendo en la ciudad, con el fin de verificar tanto el cumplimiento

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

de las normas urbanísticas y arquitectónicas como la instalación de las medidas de protección.

En el momento que se presenten situaciones de inseguridad o ésta sea detectable, se suspenderá en forma indefinida la obra, con el único propósito de garantizar el derecho a la vida y a la propiedad amparado en la Constitución. Lo anterior, con base en el Artículo 42 del Decreto Ley 1333 de 1989.

Las obras se reanudarán una vez se compruebe por medios idóneos la realización de todas las acciones que permitan la falta de existencia de riesgos que atenten contra la integridad y seguridad de los trabajadores, los ciudadanos y su patrimonio, lo cual será certificado por la firma constructora y/o interventoría de la obra y verificado por la Secretaría de Planeación.

Los constructores o propietarios que ocasionen daños a terceros en los procesos constructivos, responderán de estas acciones ante la Justicia Ordinaria y demás autoridades competentes y les será suspendida su inscripción de profesional y/o de constructor por la Secretaría de Planeación por cinco (5) años y retirado su registro de todas las entidades Municipales que celebren contratación de obras o de consultoría, por un tiempo igual.

Para imponer la sanción administrativa se requiere la presentación de sentencia ejecutoriada emitida por un Juez de la República en la cual se condene al constructor y/o propietario por los daños ocasionados a terceros.

Se remitirá al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura Regional del Valle del Cauca una copia de la Resolución de la sanción administrativa y se solicitará la imposición de sanciones, por parte de este organismo o de quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 64 de 1978.

La Secretaría de Planeación se abstendrá de expedir licencia de uso a toda actividad comercial, industrial o de explotación que afecte la seguridad pública o perjudique el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Los empleados al servicio de la Administración Municipal que sean competentes para dar trámite a las solicitudes de que trata este Plan Básico de Ordenamiento, y que no dieren respuesta con prontitud a ellas en los términos establecidos, incurrirán en las causales de mala conducta señaladas en la ley.

Las empresas de concreto o premezclados que surten a las construcciones de este elemento, deben de tomar todas las precauciones que eviten derramar este en las vías públicas. De incurrir en esta situación serán objeto de suspensión de su actividad y cierre por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Los propietarios de construcciones o constructores responsables de proyectos de construcción que con ocasión de éstos causen daño o deterioro en las vías públicas deberán repararlas y para tal efecto se incluirá dentro de la garantía urbanística esta obligación. Aquellas construcciones que no sean objeto de la constitución de la garantía urbanística, le serán cobrado a sus propietarios el daño ocasionado mediante liquidación que producirá la ante la Secretaría de Planeación, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro se efectuará mediante la jurisdicción coactiva, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Los constructores que incurran en esta situación les será suspendida su inscripción como tales ante la Secretaría de Planeación durante dos (2) años.

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. De conformidad con la Ley 140 de 1994, la persona natural o jurídica que anuncie cualquier mensaje por medio de la Publicidad Exterior Visual, colocada en los lugares prohibidos, o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo, incurrirá en una multa por un valor de uno y medio (1.5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, atendida la gravedad de la falta y las condiciones de los infractores. En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad.

Para pasacalles y pendones el valor de los derechos a pagar será de dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada unidad. Una vez cancelado y obtenido el recibo correspondiente, la Secretaría de Planeación expedirá la autorización respectiva en un término no mayor de tres (3) días hábiles.

Los pasacalles y pendones autorizados por la Secretaría de Planeación podrán permanecer instalados por un tiempo no superior a ocho (8) días calendario, teniendo veinticuatro (24) horas adicionales, improrrogables, para su desmonte o retiro, incluyendo todos los elementos adicionales utilizados para el efecto.

Para obtener la autorización para instalar la publicidad en Pasacalles y Pendones y la Publicidad en las Construcciones, el interesado deberá presentar solicitud escrita

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

diligenciando el formato que para el efecto elabore la Secretaría de Planeación, suministrando la totalidad de la información en él indicada.

Toda solicitud será estudiada a efecto de tener en cuenta que el anuncio o publicidad no atente contra la moral, las sanas costumbres y las Instituciones.

La Secretaría de Planeación tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la radicación de la solicitud, para pronunciarse sobre la misma o para efectuar la liquidación de los derechos a cancelar.

La Secretaría de Planeación se abstendrá de expedir autorización para instalar pasacalles y pendones a quienes no se encuentren a paz y salvo por concepto de sanciones originadas por la instalación de algún tipo de Publicidad Exterior Visual.

El valor de los derechos a pagar para instalación de globos será de cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada unidad. Una vez cancelado y obtenido el recibo correspondiente, la Secretaría de Planeación expedirá la autorización respectiva en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Para el trámite de las solicitudes se atenderá lo dispuesto para pasacalles y pendones.

La Secretaría de Planeación a través de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, de oficio o a petición de parte, iniciará la acción administrativa tendiente a determinar si la Publicidad Exterior Visual se ajusta a la normatividad establecida en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Para el caso de pasacalles y pendones se verificará si la publicidad posee la debida autorización y si se encuentra instalada conforme a la misma.

Si se han instalado sin autorización se ejecutará su retiro inmediato por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación. En aquellos casos donde se detecte reincidencia en su instalación, se impondrá una multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada.

Si además de lo anterior, dicha publicidad fue instalada en un lugar de los señalados como no permitidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento, la multa podrá ascender a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando para la colocación de los pasacalles y pendones se haya solicitado permiso, pero éstos fueron ubicados en sitios distintos, contraviniendo lo dispuesto en el presente Plan

Básico de Ordenamiento, se ejecutará su retiro inmediato por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación. En este evento, cuando se detecte reincidencia, se impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada.

Para el caso de Globos que contengan Publicidad Exterior Visual y que se hayan instalado sin autorización, se solicitará al interesado desmontarlo, para lo cual se le concederá un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

Vencido este plazo, sin el cumplimiento de lo ordenado, se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se concederá un nuevo plazo, no mayor de tres (3) días hábiles, para desmontarlo. Vencido el segundo plazo, aun sin el cumplimiento de lo ordenado, se impondrán multas sucesivas de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta tanto se ajuste a la normatividad establecida en el presente Plan Básico de Ordenamiento.

Para el caso de Afiches o Carteles que se hayan instalado en contravención a lo dispuesto en el presente Plan Básico de Ordenamiento, se podrá imponer multa de tres (3) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En los casos de reincidencia las multas se incrementarán a razón de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada caso. La sanción a que hace referencia este artículo se podrá aplicar al anunciante o a quien elaboró los carteles.

Cuando para la colocación de los pasacalles y pendones se haya solicitado permiso, pero éstos no fueron retirados una vez vencido el plazo dado, se procederá al retiro inmediato de dicha publicidad por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación, y se impondrá multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, mediante resolución motivada.

Para el caso de Avisos de los Establecimientos, si el aviso instalado no se ajusta a la normatividad establecida en el presente Plan Básico de Ordenamiento, se solicitará al interesado desmontarlo o modificarlo, según sea el caso, para lo cual se le concederá un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Vencido este plazo, sin el cumplimiento de lo ordenado, se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se concederá un nuevo plazo, no mayor de tres (3) días hábiles, para desmontarlo o modificarlo, según sea el caso. Vencido el segundo plazo, aun sin el cumplimiento de lo ordenado, se impondrán multas sucesivas de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta tanto se ajuste a la normatividad.

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Para los avisos de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, ubicados en espacios de uso público, se ejecutará su retiro inmediato por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación y se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa se podrá aplicar al anunciante, o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble, que permitan la colocación de dicha publicidad.

Contra las resoluciones de multa procede el Recurso de Reposición ante la ante la Secretaría de Planeación y el de Apelación ante el Secretario de Gobierno.

La persona natural o jurídica que instale Publicidad Exterior Visual incumpliendo la reglamentación establecida en la Ley 140 de 1994 ó en la normatividad que se expida al respecto, incurrirá en multa por valor de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando no se adelante el procedimiento de registro de las modificaciones que se introduzcan a la publicidad, se incurrirá en multa por un valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Contra las resoluciones de Multa sólo procede el Recurso de Reposición.

Ejecutoriada la resolución que impone la multa, el infractor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para obtener de la Secretaría de Gobierno o de quien haga sus veces, el correspondiente recibo para cancelar el valor de la multa ante la Tesorería Municipal.

Vencido el plazo antes señalado sin que el infractor hubiese cancelado dicho valor, se enviará copia de la resolución correspondiente a la Tesorería.

La Secretaría de Planeación podrá autorizar la instalación de avisos en el espacio público como contraprestación por su mantenimiento, previa elaboración del convenio respectivo entre el particular y la Dependencia Municipal competente.

No se permitirá en ningún caso la instalación de avisos en los puentes (peatonales y vehiculares).

Se permitirá la ubicación de murales artísticos y mensajes de tipo cívico, institucional y cultural en las culatas de las edificaciones y sobre los muros de cerramiento de los lotes sin

construir. Podrán incluir publicidad comercial, siempre y cuando ésta no sobrepase el treinta por ciento (30 %) del tamaño del respectivo mural o mensaje. La Secretaría de Planeación concederá las autorizaciones correspondientes.

En el evento de que el propietario de una publicidad, que haya sido desmontada o retirada por funcionarios de la Secretaría de Planeación, solicite su devolución, previo a la iniciación ó culminación del procedimiento sancionatorio correspondiente, le podrá ser entregada, cancelando ante la Tesorería, el valor equivalente a la sanción a aplicar.

La Secretaría de Planeación no será responsable de los daños o deterioro que pueda ocurrir con el desmonte o retiro de la Publicidad ubicada en el espacio público.

La Publicidad Exterior Visual de que trata el presente Plan Básico de Ordenamiento y que se encuentre instalada en contravención a lo previsto en éste, tendrá un término de seis (6) meses para su desmonte o modificación, según sea el caso, entendiéndose notificados sus propietarios con la sola publicación del presente Plan Básico de Ordenamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PROCEDIMIENTO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Toda persona, directamente o a través de un apoderado, podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo relacionado con la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997.

La acción de cumplimiento se dirigirá contra la autoridad administrativa que presuntamente no esté aplicando la ley o el acto administrativo. Si su falta de aplicación se debe a órdenes o instrucciones impartidas por un superior, la acción se entenderá dirigida contra ambos aunque podrá incoarse directamente contra el jefe o Director de la entidad pública a la que pertenezca el funcionario renuente. Esta acción se podrá ejercitar sin perjuicio de las demás acciones que la ley permita y se deberá surtir el siguiente trámite. :

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

1. El interesado o su apoderado presentará la demanda ante el juez civil del circuito la cual contendrá, además de los requisitos generales previstos en el Código de Procedimiento Civil, la especificación de la ley o acto administrativo que considera no se ha cumplido o se ha cumplido parcialmente, la identificación de la autoridad que, según el demandante debe hacer efectivo el cumplimiento de la ley o acto administrativo y la prueba de que el demandante requirió a la autoridad para que diera cumplimiento a la ley o acto administrativo.
2. El juez a quien le corresponda el conocimiento, verificará que la demanda se ajuste a los requisitos legales y en caso de no ser así, no la admitirá y le indicará al interesado los defectos de que adolece para que los subsane en un término de cinco (5) días hábiles. Si el demandante no los corrigiere, la rechazará.
3. Admitida la demanda, el juez dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para practicar la pruebas que considera necesarias.
4. Vencido el plazo previsto en el numeral anterior, el juzgado dará traslado de lo actuado a las partes para que en un término de cinco (5) días presenten sus alegaciones.
5. Vencido el término para alegar, el juez dispondrá de diez (10) días hábiles para dictar sentencia. Cuando se compruebe durante el proceso que la autoridad demandada no dio cumplimiento a una ley o acto administrativo, la sentencia ordenará a la autoridad renuente iniciar su cumplimiento en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, término dentro del cual deberá remitir al juzgado copia del acto mediante el cual ejecuta el mandato previsto en la ley o acto administrativo.
6. En caso de que la autoridad requerida para el cumplimiento de su deber, mediante sentencia no cumpla con la orden judicial en el término establecido en el numeral anterior, se incurrirá en la sanción prevista en los artículos 150 y 184 del Código Penal, para lo cual se remitirá copia de lo actuado a la autoridad judicial competente.
7. La sentencia que se dicte como resultado de la acción de cumplimiento será susceptible del recurso de apelación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Civil.
8. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando se compruebe que el demandante ha actuado con temeridad o mala fe, responderá por los perjuicios que con sus actuaciones cause al demandado, a terceros y a la administración de justicia. Si en el proceso o actuación aparece prueba de tal conducta, el juez impondrá la correspondiente condena en la sentencia.

La solicitud de acción de cumplimiento substanciará con prelación posponiendo cualquier otro asunto con excepción de las acciones de tutela.

Todos los cuadros, planos y el glosario que se menciona en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida forman parte integral del mismo.

DEL ESPACIO PUBLICO

I COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (VIAS Y SECCION PUBLICA) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL RURAL:

1 Vías Públicas

- . Peatonales
- . Vehiculares correspondiente a corredores subregionales del nivel nacional, departamental, municipal, vías colectoras,
- . Puentes Vehiculares y Peatonales.
- . Intersecciones
- . Servidumbres
- . Senderos
- . Accesibilidad

1.1 Sección pública de la vía:

- . Calzadas
- . Separadores
- . Andenes: zona dura y zona blanda a nivel de cabeceras Corregimentales
- . Arborización
- . Amoblamiento urbano en Cabeceras Corregimentales
- . Nomenclatura

1.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (VIAS Y SECCION PUBLICA) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

1 Vías Públicas

- . Elementos arquitectónicos y naturales Art. 5° Ley 9/89
- . Servidumbres

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

- . Senderos
- . Vías privadas de parcelaciones

1.1 Sección privada de la vía:

- . Antejardines y jardines
- . Pórticos
- . Fachadas

II COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL RURAL:

- . Plazas y Plazoletas
- . Parques y Paseos
- . Zonas verdes
- . Polideportivos y Unidades Recreativas
- . Areas forestales protectoras marginales de los Ríos y Quebradas cercanas a cabeceras Corregimentales y centros poblados de Veredas.

Elementos presentes:

- . Estatuas y monumentos
- . Amoblamiento urbano en Cabeceras de Corregimientos
- . Arborización
- . Cerramientos

II.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

- . Clubes:
- . Zonas verdes comunales privadas
- .

III COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (CUERPOS DE AGUA)
DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL RURAL:

- . Areas de lagunas y Glaciares zona de páramo.

III.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (CUERPOS DE AGUA) DE
ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

- . Lagos y lagunas artificiales privados.

IV COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO AEREO) DE
ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL RURAL:

- . Redes servicios público Eléctrico y Telefonía
- . Publicidad exterior visual
- . Patrimonio paisajístico
- . Corredores de circulación de vientos y brisas

IV.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO AEREO) DE
ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

- . Antenas repetidoras
- . Antenas parabólicas en parcelaciones
- . Publicidad exterior visual de proyectos urbanísticos y parcelaciones
- . Avisos y tableros de establecimientos de industria y comercio
- . Emisiones de partículas
- . Emisiones sonoras

V COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (INMUEBLES
PUBLICOS) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL
RURAL:

- . Puestos de salud
- . Escuelas y Colegio Rurales:

Colegio Antonio José Suárez

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Colegio Hernan Zuluaga
Coliseo de Ferias
Coliseo Los Fundadores
Escuela Antonio Nariño
Escuela Camilo Torres
Escuela Cartagena de Indias
Escuela Cristo Rey # 16
Escuela El Barbula # 11
Escuela Francisco de Paula Santander
Escuela Gabriel García Márquez
Escuela José Acevedo y Gómez
Escuela José Maria Córdoba
Escuela San Antonio de Padua
Escuela San francisco
Escuela San Isidro
Escuela San Joaquin
Escuela San José de Guacas
Escuela Santa Ana
Escuela Simón Bolívar
Estadio Perodias
Gimnasio Regional Simón Bolívar

- . Edificaciones culturales
- . Inspecciones de Policía
- . Canchas y Escenarios deportivos veredales
- . Casetas comunales y de Telecomunicaciones

V.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (INMUEBLES QUE PRESTAN SERVICIO PUBLICO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

- . Tiendas
- . Escuelas y Colegio Rurales :
- . Establecimientos comerciales
- . Iglesias y centros de culto
- . Restaurantes y Fondas
- . Clubes y establecimientos recreativos y deportivos
- . Inmuebles aislados de interés patrimonial

VI COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO SUBTERRANEO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO ESTATAL RURAL:

- . Redes de servicios públicos Acueducto y Alcantarillado en Cabeceras de Corregimientos (Actualmente en la Chococito, Tarragona, Parraga y San Antonio de los Caballeros, en futuro en resto de cabeceras Corregimentales y de Resguardos Indígenas) y, Pozos Sépticos, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, futuras redes de fibra óptica y gas natural.

VI.1 COMPONENTES DE ESPACIO PUBLICO (ESPACIO SUBTERRANEO) DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PRIVADO RURAL:

- . Redes de servicios públicos de Acueductos Veredales, pozos sépticos de viviendas individuales y de conjuntos en parcelaciones, futuras redes de fibra óptica y Gas.

La Secretaría de Planeación Municipal deberá formular la normativa y los instrumentos que le permitan a la ciudad y al área rural , bajo una misma estructura, generar los nuevos espacios públicos y preservar, mantener y enriquecer los existentes.

EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL SUELO URBANIZADO RURAL

La Secretaría de Planeación realizará en asocio con la Secretaría de Obras Públicas en un término de seis (6) meses, a partir de la aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, una revisión detallada del estado en el equipamiento colectivo del Municipio de Florida y definirá los criterios y las políticas para su mejoramiento y optimización.

- . Escuelas
- . Colegios
- . Puestos de Salud
- . Guarderías
- . Inspecciones de Policía
- . Casetas Comunales y Telecomunicaciones

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

Para cada una de las Cabeceras y veredas se calculará el equipamiento colectivo teniendo en cuenta los siguientes estándares:

Datos básicos:

- Area Total, Has
- Superficie dedicada a vivienda, Has
- Número de Viviendas, viv
- Densidad viv/Ha
- Población estimada = 4.0 Hab/viv

Equipamiento para Salud

- Area Total, los que fije para ello el Ministerio de Salud.

Equipamiento para Educación

- Población en edad preescolar = 4.65% de la población total estimada
- Niños/aula = 35
- Número de aulas para preescolar = Población en edad preescolar, niños / (35 niños/aula)
- Población en edad de educación primaria = 14.77% de la población total estimada
- Número de aulas para educación primaria = Población en edad de educación primaria, niños / (35 niños/aula)
- Area integral por aula = 120 m²

Equipamiento Seguridad

- Area inspección y/o puesto de Policía = 100 m²/ 1500 viv

Recreación y Zonas Verdes

- Zonas verdes y área de recreación = 15% del área total, Has
- Equipamiento colectivo público = 3% del área total, Has

Desarrollo Comunitario y Telecomunicaciones.

Una Sede / 200 viv

Comentario: Revisar estadísticas poblacionales

PROGRAMAS DE EJECUCION

Los Programas de Ejecución definen las actuaciones sobre el territorio previstas en el presente Plan Básico de Ordenamiento que será ejecutadas en el período del gobierno municipal.

El Programa de Ejecución debe integrarse al Plan de Inversiones del plan de desarrollo municipal. En él se definen:

- los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios;
- la localización de los terrenos necesarios y de las zonas de mejoramiento integral para atender la demanda de vivienda de interés social;
- la determinación de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.

Los Planes Parciales son instrumentos para desarrollar y complementar las disposiciones de los POT para áreas determinadas del suelo urbano, para áreas de expansión urbana, las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística.

Las acciones operativas del Plan Básico se orientan en Programas, los cuales son unidades lógicas de acción, dirigidas al logro de un propósito que por su complejidad, requiere del aporte que puede hacer la ejecución de varios proyectos, a efectuarse de manera

MUNICIPIO DE FLORIDA
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2001 - 2010

simultánea o sucesiva. Para hacerlo más operativo, puede discriminarse en subprogramas que precisen los objetivos por tipo de actividades o por componente del programa.

FINANCIACION DEL PLAN:

Se requiere en primera instancia la identificación y discriminación de las fuentes de recursos y su asignación por programa y por cada una de las vigencias fiscales del período de alcance del presente Plan. Así mismo, la presentación de la proyección financiera de los recursos y la sustentación de los cambios esperados, ya sea por factores exógenos o endógenos.

En el terreno de la financiación, es importante tener en cuenta que en el plan de inversiones se deben incluir todos los recursos que, de acuerdo con las tendencias históricas de recaudo o de acuerdo con las acciones que realizará el gobierno local, se consideren de alta probabilidad o de certidumbre de ingreso.

Entre más certidumbre haya respecto al ingreso de los recursos, más confiable será el financiamiento del plan. Normalmente, esta certidumbre se refiere esencialmente a los recursos sobre los cuales el municipio tiene gobernabilidad: recursos propios tributarios y no tributarios.

Pero en relación a los recursos sobre los cuales no se tiene gobernabilidad, cabe realizar acciones de concertación e implementar estrategias tendientes a asegurar su ingreso. Dentro de esa categoría se incluyen los recursos del departamento o de la nación que por los criterios de concurrencia, complementariedad o subsidiariedad, puedan invertirse en el municipio, así como recursos de empresas privadas, donaciones, cooperación técnica internacional y recursos del crédito interno o externo.

EJECUCION DEL PLAN

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS: Los siguientes son los objetivos de los programas (Ver anexo Programas y Proyectos con metas, indicadores costos y entidades responsables y/o participantes):

PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE

Promover la formación de una cultura de la gestión ambiental para el desarrollo integral, la protección y conservación de los recursos naturales, la protección y conservación de áreas y ecosistemas estratégicos, el espacio público y el paisaje, la prevención y manejo de riesgos y mitigación de impactos ambientales, y la habitabilidad municipal.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con miras a garantizar la eficiente y efectiva prestación, ampliación de coberturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y aseo, gas por cilindros y en el futuro por redes, se adelantaran procesos de modernización a la administración, considerando la parte ambiental en las diferentes fases de prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de proporcionar una oferta de servicios acorde con las necesidades y potencialidades del área urbano y rural.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Modernización de la infraestructura vial, del transporte y de la organización, manejo y control del tránsito, mediante la gestión de proyectos prioritarios, la ejecución gradual del Plan Vial Se realizará las siguientes acciones contenidas en los Subprogramas que se enuncian a continuación:

Subprograma de Vías

Optimizar la infraestructura vial urbana, suburbana y rural, mediante acciones de construcción, mantenimiento, mejoramiento integral de obras viales requeridas e infraestructura conexa y adelantar las obras necesarias relacionadas con el transporte público colectivo.

Subprograma de Tránsito y Transporte

Implementar de acuerdo con la prioridad de los programas y proyectos del Plan Vial, de Tránsito y de Transporte las obras que se consideren vitales para el desarrollo armónico del municipio.

Garantizar la seguridad en la circulación de todo tipo de vehículos y peatones con programas y proyectos de mantenimiento y ampliación de la cobertura de los dispositivos de control del tránsito: señales y demarcación vial.

PROGRAMA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La gestión urbanística dentro del territorio municipal se hará en función de los objetivos económicos, sociales y ambientales previstos en este plan y en los otros programas del presente capítulo, tomando en consideración las relaciones con sus municipios vecinos y el resto de la región, todo lo cual se regulará de manera particular y detallada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en sus componentes urbano, suburbano y rural.

PROGRAMA DE VIVIENDA

Orientar y garantizar una oferta de vivienda racional y equitativa a los diferentes sectores sociales, mediante la promoción de programas de desarrollo de vivienda integral, urbana, suburbana, rural.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL

Propender por el desarrollo equilibrado de la subregión del Sur Oriente del Valle y del área Norte del Departamento del Cauca en su calidad de aliados estratégicos, contribuyendo a través de los principios de solidaridad y cooperación, al logro del desarrollo socioeconómico y cultural, tendiente al aprovechamiento de sus ventajas comparativas y competitivas.

Impulsar, los procesos de cooperación horizontal con los municipios de las subregiones sur, centro, norte y pacífica del departamento para el aprovechamiento de las ventajas comparativas, la competitividad y así mismo el desarrollo armónico de la subregión.

Establecer concertadamente con la nación, los departamentos y municipios, una plataforma para el desarrollo socioeconómico y ambiental.

Establecer alianzas estratégicas intermunicipales, con instituciones públicas y privadas para la gestión y consecución de recursos para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Propender por el conocimiento e intercambio permanente de los ejercicios de planificación integrales y/o sectoriales en el ámbito local, subregional, regional y nacional con la finalidad de fortalecer la comunicación intermunicipal y de aunar esfuerzos para la reactivación económica de la región.

Propiciar, impulsar, promover e institucionalizar al interior de las dependencias de la administración municipal de Florida, la cultura de la cooperación horizontal, vertical e internacional con miras a intercambio de experiencias municipales exitosas y apoyo en pro del fortalecimiento institucional de los municipios del Suroriente del país.

Diseñar y aplicar una política de concertación con los municipios vecinos, para unificar criterios que permitan trabajar en la solución de problemas comunes, mediante la aplicación de un modelo ciudad - región.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento continuo de la función Planificadora y la implementación de un sistema de control urbanístico apoyado en las veedurías ciudadanas.

Administración de los recursos naturales de la reserva natural del páramo de Tinajas y de las zonas de protección existentes en el municipio, estableciendo para ello los mecanismos de control y vigilancia administrativa en concordancia con la gestión de las autoridades ambientales tales como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C- y el Ministerio del medio ambiente.

Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA como instrumento para el apoyo a las organizaciones y comunidades campesinas en torno a actividades productivas limpias, adoptando y difundiendo tecnologías adecuadas.

Formular el Plan de Desarrollo Agropecuario e integrar a los actores del sector, estableciendo mecanismos e instrumentos de promoción, canales de comercialización, a fin de atender la demanda interna y externa.

COSTOS DEL PLAN :

Los costos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Florida se estima en cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos \$ 45.758.760.000 el cual se ejecutará por vigencias correspondientes a las administraciones dentro del ámbito de alcance temporal del mismo.

TABLA DE CONTENIDO

METODOLOGIA	1
OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO.....	2
ANALISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL MUNICIPAL.....	2
SUBSISTEMA POLITICO - ADMINISTRATIVO:.....	2
EL TERRITORIO MUNICIPAL.....	3
UBICACIÓN DEL TERRITORIO.....	3
LIMITES:.....	3
NORTE: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.....	3
ESTE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.....	3
SUR: DEPARTAMENTO DEL CAUCA.....	3
OESTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA.....	4
UBICACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL.....	5
DIVISION POLITICA INTERNA.....	5
SECTOR RURAL.....	5
CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	5
CORREGIMIENTO EL REMOLINO:.....	6
CORREGIMIENTO DE TARRAGONA	6
CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO	6

CORREGIMIENTO LA DIANA.....	6
VEREDA EL PEDREGAL	7
CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANTO).....	7
CORREGIMIENTO LA UNION.....	8
CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO.....	8
CORREGIMIENTO DE PARRAGA (Resguardo Indígena).....	8
CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS (Resguardo Indígena).....	9
CORREGIMIENTO LA RIVERA (Resguardo Indígena).....	9
CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO.....	9
DIVISON POLÍTICO ADMINISTRATIVA URBANA.....	11
COMUNA No. 1.....	12
URBANIZACION EL CEDRO.....	12
BARRIO QUINAMAYO	12
BARRIO LA ESPERANZA:.....	12
BARRIO LOS CRISTALES:	12
COMUNA 2	12
BARRIO SAN JORGE.....	12
BARRIO EL PEREZ:.....	13
BARRIO PUERTO NUEVO:	13
BARRIO LOPEZ:.....	13
BARRIO EL LIMONAR:	13

COMUNA 3.....	13
URBANIZACION LA HACIENDA	13
BARRIO NUEVO HORIZONTE	14
BARRIO EL PARAISO:	14
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN.....	14
BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:	14
BARRIO EL PROGRESO:.....	14
COMUNA 4.....	14
BARRIO MONCALEANO.....	14
CIUDADELA DON PACO:	14
BARRIO SAN ANTONIO.....	15
BARRIO LOS ALMENDROS	15
URBANIZACIÓN LA AURORA.....	15
BARRIO EL RECREO:.....	15
COMUNA 5.....	16
BARRIO ABSALON FAJARDO.....	16
BARRIO PUBENZA:	16
URBANIZACIÓN RÍO FRAILE.....	16
BARRIO LA CABAÑA.....	16
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	16
FINANZAS PUBLICAS:	19

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:	24
INDUSTRIA Y COMERCIO:	25
CIRCULACIÓN Y TRANSITO:	25
SUBSISTEMA BIOFÍSICO:	25
DISTRIBUCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL	25
ASPECTOS GENERALES	26
ANÁLISIS CLIMÁTICO	26
CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO FRAYLE	27
ANÁLISIS Y RESULTADOS	27
CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS - LOCALIZACION	27
HIDROGRAFÍA	28
GEOLOGÍA	29
ESTRATIGRAFÍA	29
EROSION	32
ESTUDIO DE EROSIÓN 1986	32
GRADOS DE EROSIÓN 1998	34
ANÁLISIS COMPARATIVO	35
SUELOS	36
Asociación La Diana (D)	36
Asociación San Cayetano (C)	36
Asociación Pedregal	37

Asociación Palmera (L)	37
Asociación Silvania (S)	37
Asociación Retiro (R)	37
Asociación Los Abanicos (A)	37
Asociación El Aluvial (Q)	38
USO POTENCIAL DEL SUELO	40
USO ACTUAL DEL SUELO	46
Bosque Natural Subpáramo a Páramo Alto	48
Bosque Natural Tropical a Andino	48
Praderas Tropicales a Andinas	48
Rastrojos y Matorrales	49
Bosque Plantado	49
Cultivos Permanentes y Semipermanentes	49
Cultivos Temporales y Limpios	49
Cuerpos Naturales de Agua	49
Areas Erosionadas	49
Misceláneo Rocoso	50
Zonas Urbanas e Infraestructura	50
CONFLICTO DE USO DEL SUELO	50
Conflicto de Uso de Grado Alto	51
Conflicto de Uso de Grado Medio	51

Conflicto de Uso de Grado Bajo	51
Áreas Sin Conflicto de Uso.....	51
Análisis del Conflicto	52
CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA.....	53
ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE VIDA.....	56
ANÁLISIS DE LA EVAPOTRANSPIRACIÓN.....	57
EVAPOTRANSPIRACIÓN GENERAL MES A MES DE LA CUENCA DEL RÍO FRAYLE.	59
CAUDALES.....	60
CALIDAD DE AGUA	72
USO Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.....	74
ESTADO ACTUAL DEL RECURSO.....	74
Criterios de Distribución de agua	75
Disponibilidad de Aguas Subterráneas.....	76
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.....	85
APROXIMACIÓN AL CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA	91
FLORA Y FAUNA:.....	93
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS IDENTIFICADOS POR LA CVC PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	97
1. Valle Geográfico.....	97
2. Selvas o Bosques andinos:.....	98
3. Selva o bosque Andino:	98

4. Páramo	99
SUBSISTEMA SOCIAL	100
ASPECTOS DEMOGRAFICOS.....	101
COMUNIDADES INDIGENAS - SECTOR RURAL.....	101
EDUCACION	102
SALUD.....	105
VIVIENDA.....	109
EXPANSION URBANA.....	111
VÉRTICES	112
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	113
ACUEDUCTO:.....	113
ALCANTARILLADO:	115
ENERGIA:	115
TELEFONÍA:	116
BASURAS:.....	117
SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO.....	118
Sector Primario:.....	118
MINERIA:	128
Sector Secundario y Terciario:.....	129
INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	130
SUBSISTEMA DE RELACIONAMIENTO FUNCIONAL.....	133

COSMOVISIÓN INDÍGENA DEL TERRITORIO	135
SUB SISTEMA TERRITORIAL.....	136
PROBLEMÁTICA.....	136
CAUSA.....	136
CONSECUENCIA	136
SOLUCIÓN	136
RESPONSABLE	136
INFRAESTRUCTURA VIAL.....	137
PROBLEMÁTICA.....	137
CAUSA.....	137
CONSECUENCIA.....	137
SOLUCIÓN	137
RESPONSABLE	137
SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	138
PROBLEMÁTICA.....	138
CAUSA.....	138
CONSECUENCIA	138
SOLUCIÓN	138

ORGANIZACIONES INDÍGENAS.....	141
CREENCIAS RELIGIOSAS CRISTIANAS DENTRO DEL TERRITORIO INDÍGENA.....	141
SUBSISTEMA BIOFISICO.....	143
PROBLEMÁTICA.....	143
CAUSA.....	143
CONSECUENCIA.....	143
SOLUCIÓN.....	143
RESPONSABLE.....	143
DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE	143
DEFORESTACIÓN Y QUEMA DE BOSQUES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS Y POTREROS.	143
- EXPLOTACIONES DE GANADO MAYOR SIN TECNOLOGÍA.	143
- FALTA DE CONCIETIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES.	143
- FALTA DE ALTERNATIVAS ADECUADAS PARA LA PRODUCCIÓN ALIMENTARÍA.....	143
- AUMENTO DE LA POBLACIÓN.	143
- SIEMBRA DE CULTIVOS ILÍCITOS.	143
- PERDIDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL.	143

CONTAMINACIÓN DE LAGUNAS, NACIMIENTOS Y CAUCES DE AGUA ESPECIALMENTE EN LA ZONA MEDIA BAJA Y BAJA CON BASURAS Y AGUAS RESIDUALES.....	143
LLENADO DE LOS CAUCES POR LAS AVALANCHAS Y DESPRENDIMIENTOS DE MONTAÑAS, DEBIDO A LA INESTABILIDAD DE LOS SUELOS.....	143
- APERTURA DE VÍAS DE PENETRACIÓN.	143
FALTA DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO ADECUADO EN LAS VÍAS DE PENETRACIÓN.	143
DESTRUCCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	143
DISMINUCIÓN DE LOS CAUDALES HÍDRICOS.	143
CREAR, SENSIBILIZAR Y ORIENTAR UN GRUPO INDÍGENA, PARA LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS AMBIENTALES HACIA EL TERRITORIO INDÍGENA Y OTROS SECTORES DE L MUNICIPIO.....	143
EJECUTAR PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIO AMBIENTAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y SU CALIDAD DE VIDA	143
EJECUTAR PROGRAMAS DE AISLAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CAUDALES HÍDRICOS Y NACIMIENTOS DE AGUA.....	143
NACIÓN	143
DPTO.....	143
MUNICIPIO.	143
CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS NACIMIENTOS Y QUEBRADAS.....	145

DESTRUCCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA UBICADA EN E PÁRAMO.	145
CAMBIO BRUSCO DEL CLIMA.	145
EFFECTUAR EL SANEAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA. (CONSTITUIR RESGUARDO)	145
NACIÓN.....	145
DPTO.	145
MUNICIPIO.	145
COMUNIDAD.....	145
AYUDAS INTERNACIONALES.....	145
DETERIORO DEL TERRITORIO Y DE LA MADRE TIERRA.	146
PARTE I	170
COMPONENTE GENERAL	170
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	170
PRINCIPIOS Y FINES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA	171
DETERMINANTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	171
LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL TRAZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE	172
IMAGEN OBJETIVO	175

SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO:	176
SUBSISTEMA POLITICO:	176
SUBSISTEMA BIOFISICO:.....	177
SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO:.....	178
SE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS E INDÍGENAS NASA THA, NASA KWES KIWE, TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, KWES KIWE YÜ Y SAN JUAN PÁEZ PARA EL RESCATE DEL MANEJO CULTURAL Y SIMBÓLICO QUE EFECTÚAN SOBRE SUS TERRITORIOS Y HÁBITATS.....	179
SUBSISTEMA RELACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES:	179
OBJETIVO GENERAL DEL MUNICIPIO FLORIDA	179
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	180
ESTRATEGIAS	182
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO.....	183
ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y POTENCIALIZACION DE LOS TALENTOS HUMANOS LOCALES:.....	184
ESTRATEGIAS PARA LA CREACION DE EMPLEO:	184
MODERNIZAR LOS SECTORES PRODUCTIVOS:	184
CREACION DE INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS:	185
ESTRATEGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES:.....	185

SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES:	185
DIVERSIFICACION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS:.....	186
PROMOCION DEL ECOTURISMO Y LA IMAGEN DEL MUNICIPIO HACIA EL EXTERIOR:.....	186
SUBSISTEMA BIOFISICO	186
SUBSISTEMA RELACIONES.....	188
POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO.....	189
PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE	189
PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	191
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.....	192
SUBPROGRAMA DE VÍAS	192
SUBPROGRAMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	193
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANÍSTICO.....	194
PROGRAMA DE VIVIENDA	195
PROGRAMA DE COOPERACION HORIZONTAL.....	196
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	197
EL MODELO TERRITORIAL DEL PLAN.....	198

CONTENIDO ESTRUCTURANTE DEL MODELO DE OCUPACION PROPUESTO.....	198
SISTEMA DE COMUNICACIÓN:	199
ESTRUCTURA VIAL.....	199
CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL BÁSICO O ESTRUCTURANTE:	199
JERARQUIZACION VIAL.....	201
CORREDORES INTER-REGIONALES	201
SISTEMA URBANO - SUBURBANO (VÍAS DEL NIVEL MUNICIPAL).....	201
VIAS RURALES (NIVEL MUNICIPAL).....	201
VIA PAISAJISTICA:	201
VIA TURISTICA:.....	201
MEDIDAS DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.....	201
MARCO NORMATIVO:	202
OBJETIVOS GENERALES:.....	203
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	204
METAS:.....	204
POLITICAS:	205
ACCIONES ESTRATEGICAS:	206

PROGRAMAS Y PROYECTOS:	208
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL:	208
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES:..	209
PROGRAMA DE GESTION (PREVENCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES)	210
SUBPROGRAMA CALIDAD DEL AGUA (CUENCAS, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS):	210
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS:	210
POTABILIZACION ACUEDUCTOS RURALES:	210
ADQUISICION Y/O CONCERTACION SOBRE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN PREDIOS PRIVADOS.	210
RED DE RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.	211
SUBPROGRAMA DE SUELOS:	211
SUBPROGRAMA DE BOSQUES:.....	211
SUBPROGRAMA AIRE:.....	212
SUBPROGRAMA BIODIVERSIDAD:	212
SUBPROGRAMA PAISAJE:.....	213
ZONAS DE RIESGO Y EL PLAN DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES.....	213

GENERALIDADES.....	213
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.....	213
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.....	214
CONTEXTO REGIONAL.....	219
OBJETIVOS.....	220
METAS.....	221
POLITICAS	221
ESTRATEGIAS	222
EL ESPACIO PUBLICO	226
CRITERIOS GENERALES:.....	228
CRITERIOS ESPECIFICOS POR COMPONENTES:.....	228
ESPACIO AEREO	232
LOCALIZACION, USOS Y EQUIPAMIENTOS:.....	237
ESTRUCTURA Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.....	237
PARA EL SUELO DE EXPANSION URBANA.....	237
COMUNA No. 1.....	242
URBANIZACION EL CEDRO.....	242
BARRIO QUINAMAYO	242

BARRIO LA ESPERANZA:	242
BARRIO LOS CRISTALES:	242
COMUNA 2	243
BARRIO SAN JORGE	243
BARRIO EL PEREZ:	243
URBANIZACION LA HACIENDA	243
BARRIO PUERTO NUEVO:	243
BARRIO LOPEZ:	243
BARRIO EL LIMONAR:	244
COMUNA 3	244
BARRIO NUEVO HORIZONTE	244
BARRIO EL PARAISO:	244
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	244
BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:	244
BARRIO EL PRADO:	244
COMUNA 4	244
BARRIO MONCALEANO	244
CIUDADELA DON PACO:	245
BARRIO SAN ANTONIO	245
BARRIO LOS ALMENDROS	245
URBANIZACIÓN LA AURORA	245

BARRIO EL RECREO:	246
COMUNA 5	246
BARRIO ABSALON FAJARDO	246
BARRIO PUBENZA:	246
URBANIZACIÓN RÍO FRAILE	246
BARRIO LA CABAÑA	246
DELIMITACION DEL SUELO RURAL	248
CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	248
CORREGIMIENTO EL REMOLINO:	248
CORREGIMIENTO DE TARRAGONA	249
CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO	249
CORREGIMIENTO LA DIANA	249
VEREDA EL PEDREGAL	250
CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANITO)	250
CORREGIMIENTO LA UNION	251
CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO	251
CORREGIMIENTO DE PARRAGA	251
CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS	251
CORREGIMIENTO LA RIVERA	252
CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO	252
13.2 DELIMITACION DEL SUELO SUBURBANO	254

1. CENTRO POBLADO TARRAGONA (CABECERA).....	254
2. CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, (CABECERA)	254
3. CENTRO POBLADO CHOCOCITO (CABECERA).....	255
SUELOS DE PROTECCIÓN.....	255
14. AREAS CON RESTRICCIONES POR AMENAZAS NATURALES.....	255
PARTE II.....	271
COMPONENTE URBANO.....	271
USOS GENERALES DEL SUELO.....	271
DISPOSICIONES GENERALES	274
PARA EL SUELO DE EXP ANSION URBANA Y SUELO SUBURBANO	325
PARA EL SUELO URBANIZADO.....	326
PARTE III.....	327
COMPONENTE RURAL.....	327
POLITICAS Y NORMAS ESTRUCTURALES	327
DEL ESPACIO PUBLICO	368
EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL SUELO URBANIZADO RURAL.....	372
PROGRAMAS DE EJECUCION.....	374
EJECUCION DE L PLAN	377

COSTOS DEL PLAN :380

TEMA	PAGINA
METODOLOGIA.....	1
OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO.....	2
ANALISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL MUNICIPAL	2
SUBSISTEMA POLITICO - ADMINISTRATIVO:	2
EL TERRITORIO MUNICIPAL.....	3
UBICACIÓN DEL TERRITORIO	3

LIMITES:	3
NORTE: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	3
ESTE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3
SUR: DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3
OESTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA	4
UBICACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL	5
DIVISION POLITICA INTERNA	5
SECTOR RURAL	5
CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	5
CORREGIMIENTO EL REMOLINO:	6
CORREGIMIENTO DE TARRAGONA	6
CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO	6
CORREGIMIENTO LA DIANA	6
VEREDA EL PEDREGAL	7
CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANITO)	7
CORREGIMIENTO LA UNION	8
CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO	8
CORREGIMIENTO DE PARRAGA (Resguardo Indígena)	8
CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS (Resguardo Indígena)	9
CORREGIMIENTO LA RIVERA (Resguardo Indígena)	9
CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO	9

DIVISON POLÍTICO ADMINISTRATIVA URBANA.....	11
COMUNA No. 1.....	12
URBANIZACION EL CEDRO.....	12
BARRIO QUINAMAYO	12
BARRIO LA ESPERANZA:.....	12
BARRIO LOS CRISTALES:	12
COMUNA 2	12
BARRIO SAN JORGE.....	12
BARRIO EL PEREZ:.....	13
BARRIO PUERTO NUEVO:	13
BARRIO LOPEZ:.....	13
BARRIO EL LIMONAR:	13
COMUNA 3	13
URBANIZACION LA HACIENDA.....	13
BARRIO NUEVO HORIZONTE.....	14
BARRIO EL PARAISO:.....	14
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	14
BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:.....	14
BARRIO EL PROGRESO:	14
COMUNA 4	14
BARRIO MONCALEANO	14

CIUDADELA DON PACO:	14
BARRIO SAN ANTONIO.	15
BARRIO LOS ALMENDROS	15
URBANIZACIÓN LA AURORA	15
BARRIO EL RECREO:	15
COMUNA 5	16
BARRIO ABSALON FAJARDO	16
BARRIO PUBENZA:	16
URBANIZACIÓN RÍO FRAILE	16
BARRIO LA CABAÑA	16
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	16
FINANZAS PUBLICAS:	19
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:	24
INDUSTRIA Y COMERCIO:	25
CIRCULACIÓN Y TRANSITO:	25
SUBSISTEMA BIOFÍSICO:	25
DISTRIBUCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL	25
ASPECTOS GENERALES	26
ANÁLISIS CLIMÁTICO	26
CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO FRAYLE	27
ANÁLISIS Y RESULTADOS	27

CARACTERISTICAS BIOFÍSICAS - LOCALIZACION.....	27
HIDROGRAFÍA.....	28
GEOLOGÍA.....	29
ESTRATIGRAFÍA.....	29
EROSION.....	32
ESTUDIO DE EROSIÓN 1986.....	32
GRADOS DE EROSIÓN 1998.....	34
ANÁLISIS COMPARATIVO.....	35
SUELOS.....	36
Asociación La Diana (D).....	36
Asociación San Cayetano (C).....	36
Asociación Pedregal.....	37
Asociación Palmera (L).....	37
Asociación Sylvania (S).....	37
Asociación Retiro (R).....	37
Asociación Los Abanicos (A).....	37
Asociación El Aluvial (Q).....	38
USO POTENCIAL DEL SUELO.....	40
USO ACTUAL DEL SUELO.....	46
Bosque Natural Subpáramo a Páramo Alto.....	48
Bosque Natural Tropical a Andino.....	48

Praderas Tropicales a Andinas.....	48
Rastrojos y Matorrales.....	49
Bosque Plantado.....	49
Cultivos Permanentes y Semipermanentes.....	49
Cultivos Temporales y Limpios.....	49
Cuerpos Naturales de Agua	49
Areas Erosionadas	49
Misceláneo Rocoso.....	50
Zonas Urbanas e Infraestructura.....	50
CONFLICTO DE USO DEL SUELO.....	50
Conflicto de Uso de Grado Alto.....	51
Conflicto de Uso de Grado Medio.....	51
Conflicto de Uso de Grado Bajo	51
Áreas Sin Conflicto de Uso	51
Análisis del Conflicto.....	52
CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA	53
ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE VIDA.....	56
ANÁLISIS DE LA EVAPOTRANSPIRACIÓN	57
EVAPOTRANSPIRACIÓN GENERAL MES A MES DE LA CUENCA DEL RÍO FRAYLE.	59
CAUDALES.....	60
CALIDAD DE AGUA.....	72

USO Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.....	74
ESTADO ACTUAL DEL RECURSO.....	74
Criterios de Distribución de agua	75
Disponibilidad de Aguas Subterráneas.....	76
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.....	85
APROXIMACIÓN AL CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA	91
FLORA Y FAUNA:.....	93
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS IDENTIFICADOS POR LA CVC PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	97
1. Valle Geográfico.....	97
2. Selvas o Bosques andinos:.....	98
3. Selva o bosque Andino:	98
4. Páramo.....	99
SUBSISTEMA SOCIAL.....	100
ASPECTOS DEMOGRAFICOS	101
COMUNIDADES INDIGENAS - SECTOR RURAL	101
EDUCACION	102
SALUD	105
VIVIENDA.....	109
EXPANSION URBANA.....	111
VÉRTICES.....	112

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	113
ACUEDUCTO:.....	113
ALCANTARILLADO:	115
ENERGIA:	115
TELEFONÍA:	116
BASURAS:.....	117
SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO.....	118
Sector Primario:.....	118
MINERIA:	128
Sector Secundario y Terciario:.....	129
INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	130
SUBSISTEMA DE RELACIONAMIENTO FUNCIONAL.....	133
COSMOVISIÓN INDÍGENA DEL TERRITORIO	135
SUB SISTEMA TERRITORIAL.....	136
PROBLEMÁTICA	136
CAUSA	136
CONSECUENCIA	136
SOLUCIÓN.....	136
RESPONSABLE.....	136

INFRAESTRUCTURA VIAL.....	137
PROBLEMÁTICA	137
CAUSA	137
CONSECUENCIA.....	137
SOLUCIÓN.....	137
RESPONSABLE.....	137
SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	138
PROBLEMÁTICA	138
CAUSA	138
CONSECUENCIA.....	138
SOLUCIÓN	138
ORGANIZACIONES INDÍGENAS	141
CREENCIAS RELIGIOSAS CRISTIANAS DENTRO DEL TERRITORIO INDÍGENA	141
SUBSISTEMA BIOFÍSICO.....	143
PROBLEMÁTICA	143
CAUSA	143
CONSECUENCIA.....	143
SOLUCIÓN	143

RESPONSABLE.....	143
DETERIORO DEL M EDIO AMBIENTE.....	143
DEFORESTACIÓN Y QUEMA DE BOSQUES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS Y POTREROS....	143
- EXPLOTACIONES DE GA NADO MAYOR SIN TECNOLOGÍA.	143
- FALTA DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES.	143
- FALTA DE ALTERNATIVAS ADECUADAS PARA LA PRODUCCIÓN ALIMENTARÍA.	143
- AUMENTO DE LA POBLACIÓN.	143
- SIEMBRA DE CULTIVOS ILÍCITOS.	143
- PERDIDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL.....	143
CONTAMINACIÓN DE LAGUNAS, NACIMIENTOS Y CAUC ES DE AGUA ESPECIALM ENTE EN LA ZONA MEDIA BAJA Y BAJA CON BASURAS Y AGUAS RESIDUALES.....	143
LLENADO DE LOS CAUCES POR LAS AVALANCHAS Y DESPRENDIMIENTOS DE MONTAÑAS, DEBIDO A LA INESTABILIDAD DE LOS SUELOS.	143
- APERTURA DE VÍAS DE PENETRACIÓN.	143
FALTA DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO ADECUADO EN LAS VÍAS DE PENETRACIÓN.	143
DESTRUCCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	143
DISMINUCIÓN DE LOS CAUDALES HÍDRICOS.	143
CREAR, SENSIBILIZAR Y ORIENTAR UN GRUPO INDÍGENA, PARA LA PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS AMBIENTALES HACIA EL TERRITORIO INDÍGENA Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO.....	143

EJECUTAR PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIO AMBIENTAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y SU CALIDAD DE VIDA	143
EJECUTAR PROGRAMAS DE AISLAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CAUDALES HÍDRICOS Y NACIMIENTOS DE AGUA.....	143
NACIÓN	143
DPTO.	143
MUNICIPIO.....	143
CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS NACIMIENTOS Y QUEBRADAS.....	145
DESTRUCCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA UBICADA EN E PÁRAMO.	145
CAMBIO BRUSCO DEL CLIMA.	145
EFFECTUAR EL SANEAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA. (CONSTITUIR RESGUARDO).....	145
NACIÓN	145
DPTO.	145
MUNICIPIO.....	145
COMUNIDAD.....	145
AYUDAS INTERNACIONALES	145
DETERIORO DEL TERRITORIO Y DE LA MADRE TIERRA.....	146
PARTE I.....	170
COMPONENTE GENERAL.....	170

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	170
PRINCIPIOS Y FINES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA.....	171
DETERMINANTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	171
LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL TRAZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.....	172
IMAGEN OBJETIVO	175
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO:.....	176
SUBSISTEMA POLITICO:	176
SUBSISTEMA BIOFISICO:.....	177
SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO:	178
SE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS E INDÍGENAS NASA THA, NASA KWES KIWE, TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, KWES KIWE YÚ Y SAN JUAN PÁEZ PARA EL RESCATE DEL MANEJO CULTURAL Y SIMBÓLICO QUE EFECTÚAN SOBRE SUS TERRITORIOS Y HÁBITATS.	179
SUBSISTEMA RELACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES:	179
OBJETIVO GENERAL DEL MUNICIPIO FLORIDA.....	179
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	180
ESTRATEGIAS	182

SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO.....	183
ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y POTENCIALIZACION DE LOS TALENTOS HUMANOS LOCALES:	184
ESTRATEGIAS PARA LA CREACION DE EMPLEO:.....	184
MODERNIZAR LOS SECTORES PRODUCTIVOS:	184
CREACION DE INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS :.....	185
ESTRATEGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES:	185
SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES:.....	185
DIVERSIFICACION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS:	186
PROMOCION DEL ECOTURISMO Y LA IMAGEN DEL MUNICIPIO HACIA EL EXTERIOR:	186
SUBSISTEMA BIOFISICO.....	186
SUBSISTEMA RELACIONES	188
POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO.....	189
PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE.....	189
PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	191
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.....	192
SUBPROGRAMA DE VÍAS	192
SUBPROGRAMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	193

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANÍSTICO	194
PROGRAMA DE VIVIENDA.....	195
PROGRAMA DE COOPERACION HORIZONTAL.....	196
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	197
EL MODELO TERRITORIAL DEL PLAN	198
CONTENIDO ESTRUCTURANTE DEL MODELO DE OCUPACION PROPUESTO	198
SISTEMA DE COMUNICACIÓN:.....	199
ESTRUCTURA VIAL.....	199
CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL BÁSICO O ESTRUCTURANTE: .	199
JERARQUIZACION VIAL	201
CORREDORES INTER-REGIONALES.....	201
SISTEMA URBANO - SUBURBANO (VÍAS DEL NIVEL MUNICIPAL)	201
VIAS RURALES (NIVEL MUNICIPAL).....	201
VIA PAISAJISTICA:.....	201
VIA TURISTICA:	201
MEDIDAS DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.	201
MARCO NORMATIVO:	202
OBJETIVOS GENERALES:	203

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	204
METAS:	204
POLITICAS:	205
ACCIONES ESTRATEGICAS:	206
PROGRAMAS Y PROYECTOS:	208
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL:	208
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES:	209
PROGRAMA DE GESTION (PREVENCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES)	210
SUBPROGRAMA CALIDAD DEL AGUA (CUENCAS, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS):	210
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS:	210
POTABILIZACION ACUEDUCTOS RURALES:	210
ADQUISICION Y/O CONCERTACION SOBRE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN PREDIOS PRIVADOS.	210
RED DE RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	211
SUBPROGRAMA DE SUELOS:	211
SUBPROGRAMA DE BOSQUES:	211
SUBPROGRAMA AIRE:	212

SUBPROGRAMA BIODIVERSIDAD:	212
SUBPROGRAMA PAISAJE:	213
ZONAS DE RIESGO Y EL PLAN DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	213
GENERALIDADES	213
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	213
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	214
CONTEXTO REGIONAL	219
OBJETIVOS	220
METAS	221
POLITICAS	221
ESTRATEGIAS	222
EL ESPACIO PUBLICO	226
CRITERIOS GENERALES:	228
CRITERIOS ESPECIFICOS POR COMPONENTES:	228
ESPACIO AEREO	232
LOCALIZACION, USOS Y EQUIPAMIENTOS:	237
ESTRUCTURA Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	237
PARA EL SUELO DE EXPANSION URBANA	237

COMUNA No. 1.....	242
URBANIZACION EL CEDRO.....	242
BARRIO QUINAMAYO	242
BARRIO LA ESPERANZA:.....	242
BARRIO LOS CRISTALES:	242
COMUNA 2	243
BARRIO SAN JORGE.....	243
BARRIO EL PEREZ:.....	243
URBANIZACION LA HACIENDA.....	243
BARRIO PUERTO NUEVO:	243
BARRIO LOPEZ:.....	243
BARRIO EL LIMONAR:	244
COMUNA 3	244
BARRIO NUEVO HORIZONTE.....	244
BARRIO EL PARAISO:.....	244
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	244
BARRIO BOSQUES DE LA HACIENDA:.....	244
BARRIO EL PRADO:.....	244
COMUNA 4	244
BARRIO MONCALEANO.....	244
CIUDADELA DON PACO:.....	245

BARRIO SAN ANTONIO.....	245
BARRIO LOS ALMENDROS.....	245
URBANIZACIÓN LA AURORA.....	245
BARRIO EL RECREO:.....	246
COMUNA 5.....	246
BARRIO ABSALON FAJARDO.....	246
BARRIO PUBENZA:	246
URBANIZACIÓN RÍO FRAILE.....	246
BARRIO LA CABAÑA.....	246
DELIMITACION DEL SUELO RURAL.....	248
CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	248
CORREGIMIENTO EL REMOLINO:.....	248
CORREGIMIENTO DE TARRAGONA	249
CORREGIMIENTO DE CHOCOCITO.....	249
CORREGIMIENTO LA DIANA.....	249
VEREDA EL PEDREGAL.....	250
CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO (LLANITO)	250
CORREGIMIENTO LA UNION.....	251
CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO.....	251
CORREGIMIENTO DE PARRAGA.....	251
CORREGIMIENTO LOS CALEÑOS.....	251

CORREGIMIENTO LA RIVERA	252
CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO.....	252
13.2 DELIMITACION DEL SUELO SUBURBANO.....	254
1. CENTRO POBLADO TARRAGONA (CABECERA).....	254
2. CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, (CABECERA).....	254
3. CENTRO POBLADO CHOCOCITO (CABECERA).....	255
SUELOS DE PROTECCIÓN	255
14. AREAS CON RESTRICCIONES POR AMENAZAS NATURALES	255
PARTE II.....	271
COMPONENTE URBANO.....	271
USOS GENERALES DEL SUELO	271
DISPOSICIONES GENERALES	274
PARA EL SUELO DE EXPANSION URBANA Y SUELO SUBURBANO..	325
PARA EL SUELO URBANIZADO.....	326
PARTE III.....	327
COMPONENTE RURAL.....	327
POLITICAS Y NORMAS ESTRUCTURALES.....	327
DEL ESPACIO PUBLICO.....	368
EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL SUELO URBANIZADO RURAL	372

PROGRAMAS DE EJECUCION	374
EJECUCION DEL PLAN	377
COSTOS DEL PLAN :	380